Año XCV - Montevideo, lunes 10 de abril de 2000 - Nº 25.499

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

IMPO

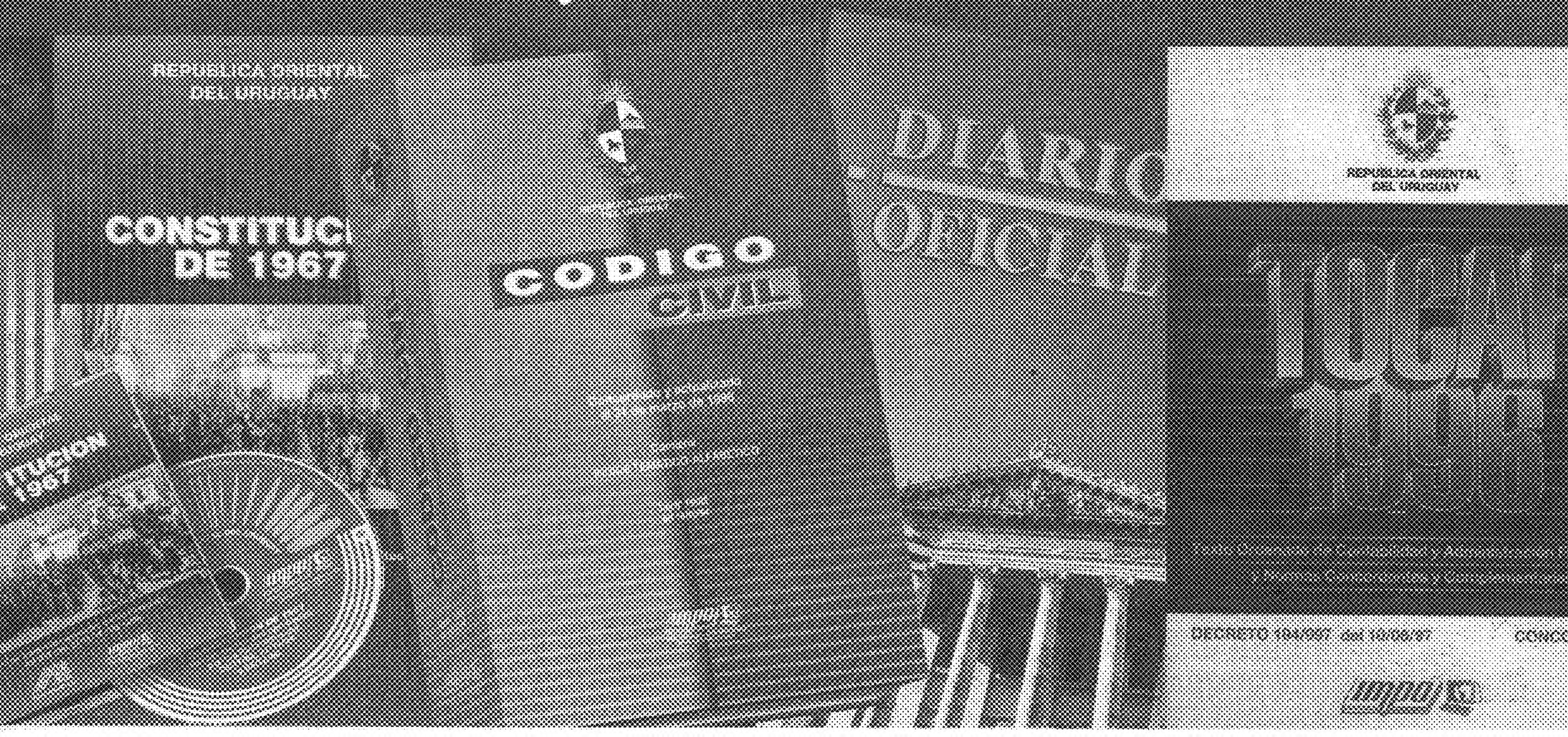
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



Hoy la información es un factor decisivo en la toma de decisiones.
Por eso el fin de siglo nos encuentra poniendo a su alcance:
- Textos jurídicos actualizados en el primer Banco de Datos de información jurídica del Uruguay.
- La primera Constitución Digital en América Latina.
- En Internet el primer Diario Oficial en línea de América.
En IM.P.O. trabajamos para el Siglo XXI.

2000 DIARIO OFICIAL

Toda la información a su alcance



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCV - Nº 25.499 - Montevideo, lunes 10 de abril de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 380

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Decreto 102/000

Modifícase el Artículo 1º del Decreto 182/997, determinándose las potestades del Prosecretario de la Presidencia de la República.
(776*R)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 31 de marzo de 2000

VISTO: el Decreto 182/997 de 28 de mayo de 1997;

RESULTANDO: que por el precitado decreto se establece que el Prosecretario de la Presidencia de la República podrá otorgar licencias y disponer la instrucción de sumarios o investigaciones administrativas de los funcionarios del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno";

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo expuesto se estima conveniente asignarle la potestad de disponer traslados por razones de servicio de funcionarios que desempeñan funciones en el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno";

II) que procede en consecuencia modificar el citado Decreto 182/997 en el sentido indicado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de la República Nº 560/985 de 30 de mayo de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 182/997 de 28 de mayo de 1997 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El Prosecretario de la Presidencia de la República podrá otorgar licencias, disponer la instrucción de sumarios, investigaciones administrativas y traslados de los funcionarios que desempeñan funciones en el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Los referidos traslados deberán ser dispuestos por razones de servicio y entre dependencias del citado Programa".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 359/000

Apruébanse las Medidas de Conservación emanadas de las reuniones de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.
(777*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de marzo de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Interministerial -CCRVMA- Uruguay a los efectos de que se aprueben las Medidas de Conservación emanadas de las Reuniones de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos;

RESULTANDO: que en la XVII y XVIII Reunión de la referida Convención realizadas en la Ciudad de Hobart, Tasmania en los años 1998 y 1999, se aprobaron por consenso las Medidas de Conservación Acordadas en función a lo dispuesto en el Art. IX de la Referida Convención de fecha 5 de mayo de 1999 y 5 de mayo del 2000;

CONSIDERANDO: I. Que la República Oriental del Uruguay es Miembro Consultivo del Tratado Antártico al que adhiere el 11 de enero de 1980 pasando a ser Miembro Pleno el 7 de octubre de 1985;

II. La República Oriental del Uruguay es Miembro de la Comisión desde el 19 de febrero de 1997;

III. Que la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de fecha 8 de agosto de 1982 emana de las

Reuniones Consultivas del Tratado Antártico e integra su cuerpo normativo;

IV. Que corresponde por tanto proceder a aprobar las Medidas de Conservación Aprobadas que surjan de las Reuniones periódicas de la Convención;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

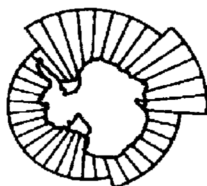
1º.- Apruébense las Medidas de Conservación Acordadas aprobadas por consenso en las reuniones de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos que se detallan a continuación:

a) Medidas de Conservación aprobadas en la Reunión XVII realizada en el año 1998: 72/XVII, 73/XVII, 118/XVII, 119/XVII, 146/XVII, 147/XVII, 148/XVII, 150/XVII, 160/XVII.

b) Medidas de Conservación aprobadas en la Reunión XVIII realizada en el año 1999: 170/XVIII, 171/VXIII, 172/VXIII, 173/VXIII, 174/XVIII, 175/XVIII, 176/XVIII, 177/XVIII, 178/XVIII, 179/XVIII, 180/XVIII, 181/XVIII, 182/XVIII1, 183/XVIII, 184/XVIII, 185/XVIII, 186/XVIII, 187/XVIII, 188/XVIII, 189/XVIII, 190/XVIII, 191/XVIII, 192/XVIII.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Interministerial CCRVMA y a los Ministerios involucrados a sus efectos.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, LUIS BREZZO, GONZALO GONZALEZ.

COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS



LISTA DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION VIGENTES

1999/2000

MEDIDA DE CONSERVACION 72/XVII
Prohibición de la pesca de peces en la Subárea estadística 48.1

Queda prohibida la captura de peces en la Subárea estadística 48.1 excepto con fines de investigación científica desde el 7 de noviembre de 1998 hasta que se haya llevado a cabo una prospección de biomasa del stock, sus resultados hayan sido notificados al Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces y evaluados por dicho grupo, y la Comisión haya decidido reanudar la pesquería sobre la base del asesoramiento brindado por el Comité Científico.

MEDIDA DE CONSERVACION 73/XVII
Prohibición de la pesca de peces en la Subárea estadística 48.2

Queda prohibida la captura de peces en la Subárea estadística 48.2 excepto con fines de investigación científica desde el 7 de noviembre de 1998 hasta que se haya llevado a cabo una prospección de biomasa del stock, sus resultados hayan sido notificados al Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces y evaluados por dicho grupo, y la Comisión haya decidido reanudar la pesquería sobre la base del asesoramiento brindado por el Comité Científico.

MEDIDA DE CONSERVACION 118/XVII
Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes no contratantes

Por la presente la Comisión adopta la siguiente Medida de Conservación de acuerdo con el artículo IX.2(i) de la Convención:

1. Cuando un barco de una Parte no contratante sea avistado efectuando actividades de pesca en el Area de la Convención se le presumirá debilitando la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA. En el caso de actividades de transbordo que involucren a un barco avistado de una Parte no contratante, dentro o fuera del Area de la Convención, la presunción de que se debilita la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA se extiende a cualquier otro barco de una Parte no contratante que haya participado en tales actividades con ese barco.

2. La información sobre este tipo de avistamientos deberá transmitirse inmediatamente a la Comisión, conforme al artículo XXII de la Convención. La Secretaría transmitirá esta información a todas las Partes Contratantes dentro de un día hábil de recibida la información, y lo más pronto posible al Estado del pabellón del barco avistado.

3. La Parte contratante que avista al barco de una Parte no contratante deberá intentar informar a dicho barco que ha sido avistado en actividades de pesca en el Area de la Convención y que se presume, por consiguiente, que está debilitando el objetivo de la Convención. Se le informará además que este hecho será comunicado a todas las Partes contratantes de la Convención y al Estado del pabellón de dicha embarcación.

4. Cuando un barco de una Parte no contratante al cual se hace referencia en el párrafo 1 recale en un puerto de una Parte contratante, deberá ser inspeccionado por funcionarios autorizados de dicha Parte contratante que tengan conocimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA y no se le permitirá el desembarque o transbordo de pescado hasta que se realice esta inspección. Dichas inspecciones deberán incluir los documentos del barco, los cuadernos de pesca y bitácora, los artes de pesca, la captura a bordo y cualquier otro asunto, que podría incluir la información proporcionada por un VMS[1], relacionado con las actividades del barco en el Area de la Convención.

5. Se prohibirá el desembarque o transbordo de pescado de un barco de una Parte no contratante que ha sido inspeccionado según el párrafo 4 en puertos de la Parte contratante, si dicha inspección revela que el barco tiene a bordo especies que están contempladas en las medidas de conservación de la CCRVMA, a menos que el capitán del barco demuestre que la pesca fue realizada fuera del Area de la Convención, o en cumplimiento de todas las medidas de conservación pertinentes de la CCRVMA y las disposiciones de la Convención.

6. Las Partes contratantes deberán velar por que sus barcos no reciban transbordos de pescado de barcos de Partes no contratantes que hayan sido avistados y señalados por haber ejercido actividades de pesca en el Area de la Convención y por consiguiente que se presume han debilitado la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA.

7. Los resultados de todas las inspecciones de barcos de las Partes no contratantes realizadas en puertos de las Partes contratantes, así como cualquier medida posterior, deberá transmitirse de inmediato a la Comisión. La Secretaría transmitirá inmediatamente esta información a todas las Partes contratantes y al Estado, o a los Estados del pabellón correspondiente.

[1] Por VMS se entiende un sistema que opera al mismo nivel que se describe en la Medida de Conservación 148/XVII.

MEDIDA DE CONSERVACION 119/XVII[1,2]
Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que operan en el Area de la Convención

1. Toda Parte contratante prohibirá la pesca a los barcos de su pabellón en el Area de la Convención excepto cuando se realiza conforme a una licencia[3] emitida por la Parte contratante. Dicha licencia deberá estipular las zonas, especies y épocas específicas en las que se autoriza la pesca así como los demás requisitos pertinentes, a fin de hacer efectivas las medidas de conservación de la CCRVMA y los requerimientos de la Convención.

2. Una Parte contratante sólo podría emitir una licencia de este tipo a los barcos de su pabellón autorizándolos a pescar en el Area de la Convención cuando esté convencida de que puede ejercer sus responsabilidades en virtud de la Convención y de las medidas de conservación mediante la imposición de requisitos al barco de pesca entre los que se incluyen:

   i) la notificación oportuna al Estado del pabellón de su salida o entrada a cualquier puerto;

   ii) la notificación al Estado del pabellón de su entrada al Area de la Convención y de sus movimientos entre áreas, subáreas o divisiones;

   iii) el envío de los datos de captura de acuerdo con los requisitos de la CCRVMA; y

   iv) la operación de un sistema VMS a bordo del barco de conformidad con la Medida de Conservación 148/XVII.

3. La licencia, o una copia autorizada de ella, deberá llevarse a bordo del barco de pesca y estar disponible para ser examinada en cualquier momento por un inspector designado por la CCRVMA en el Area de la Convención.

4. Toda Parte contratante verificará, mediante inspecciones de sus barcos pesqueros en los puertos de partida y llegada al país, y en sus Zonas Económicas Exclusivas, el cumplimiento de las condiciones de su licencia, según se describen en el párrafo 1, y de las medidas de conservación de la CCRVMA. Si existiesen indicios de que el barco ha pescado en contravención de las condiciones de su licencia, la Parte contratante deberá investigar la infracción, y si es necesario, aplicar las sanciones apropiadas de conformidad con su legislación nacional.

MEDIDA DE CONSERVACION 146/XVII[1]
Marcado de barcos pesqueros y artes de pesca

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de conformidad con el artículo IX de la Convención:

1. Toda Parte Contratante deberá asegurar que sus barcos pesqueros con licencia2 para operar dentro del Area de la Convención de conformidad con la Medida de Conservación 119/XVII estén marcados de tal forma que puedan identificarse fácilmente, de conformidad con las normas reconocidas internacionalmente, tales como las especificaciones uniformes de la FAO para el marcado e identificación de embarcaciones pesqueras.

2. En todo momento, las boyas y demás objetos similares que floten en la superficie con el objeto de indicar la ubicación del arte de pesca calado o fijo deberán estar marcados con las letras y/o los números del barco al cual pertenecen.

[1] Con excepción de las aguas circundantes a las islas Kerguelén y Crozet
[2] Se incluyen permisos

MEDIDA DE CONSERVACION 147/XVIII[1]
Disposiciones para asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por los barcos de pesca, incluida la cooperación entre las Partes contratantes

1. Las Partes contratantes deberán efectuar inspecciones de los barcos de pesca que proyectan desembarcar o transbordar *Dissostichus* spp. en sus puertos. La inspección tendrá como objetivo verificar si la captura a ser desembarcada o transbordada va acompañada del documento de captura de *Dissostichus* spp. requerido por la Medida de Conservación 170/XVIII, si los detalles registrados en el documento son coherentes con la captura y, si el barco realizó operaciones de pesca en el Area de la Convención, que estas actividades hayan sido realizadas de conformidad con las Medidas de Conservación de la CCRVMA.

2. Para facilitar estas inspecciones, las Partes contratantes exigirán de los barcos la notificación por adelantado de su entrada a puerto. La inspección deberá efectuarse de manera expedita, dentro de 48 horas de la entrada del barco a puerto. La inspección no deberá imponer mayores trastornos para el barco o su tripulación, y deberá guiarse por las disposiciones pertinentes del Sistema de Inspección de la CCRVMA.

3. En caso de existir indicios de que el barco pescó en contravención de las medidas de conservación de la CCRVMA, no se permitirá el desembarque o transbordo de su captura. La Parte contratante deberá informar al Estado del pabellón del barco los resultados de la inspección, y deberá colaborar con el Estado del pabellón para tomar las medidas adecuadas que se requieren para investigar la supuesta infracción, y si fuese necesario, aplicar las sanciones adecuadas de conformidad con la legislación nacional.

[1] Con excepción de las aguas circundantes a las islas Kerguelén y Crozet.

MEDIDA DE CONSERVACION 148/XVII
Sistemas de seguimiento satelital de barcos (VMS)

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de conformidad con el artículo IX de la Convención:

1. Toda Parte contratante ha de establecer, antes del 1º de marzo de 1999, un sistema de seguimiento satelital de barcos (VMS) para controlar la posición de sus barcos de pesca que tienen licencias[1] con arreglo a la Medida de Conservación 119/XVII, para extraer recursos vivos marinos del Area de la Convención para los cuales la Comisión ha adoptado Medidas de Conservación que disponen límites de captura y restricciones con respecto a la temporada y zona de pesca.

2. Cualquier Parte contratante que no pueda poner en marcha un VMS de acuerdo al párrafo 1, deberá informar al respecto a la Secretaría de la CCRVMA dentro de un plazo de 90 días luego de la notificación de esta medida de conservación, comunicando además la fecha aproximada en que espera tener dicho sistema en funcionamiento. No obstante, la Parte contratante adoptará un VMS a la mayor brevedad posible, y en cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2000.

3. No se requiere actualmente la implementación de un VMS en los barcos que sólo participan en la pesquería de kril.

4. A los efectos de esta medida, por VMS se entiende un sistema tal que, entre otras cosas:

   i) mediante la instalación de dispositivos de seguimiento por satélite a bordo de sus barcos de pesca, el Estado del pabellón recibe la transmisión automática de cierta información, por ejemplo, fecha, hora, posición e identificación del barco pesquero. Esta información es registrada por el Estado del pabellón por lo menos cada cuatro horas a fin de controlar eficazmente los barcos de pesca de su pabellón.

   ii) funciona a un nivel estándar que, como mínimo:

      a) es a prueba de interferencia;

      b) es totalmente automático y capaz de estar en funcionamiento continuo, independientemente de las condiciones meteorológicas;

      c) proporciona datos en tiempo real;

      d) proporciona la posición geográfica del barco, con un error menor a 500 metros y con un intervalo de confianza del 99%, en un formato determinado por el Estado del pabellón;

      e) además de los mensajes regulares, transmite mensajes especiales cuando el barco entra o sale del Area de la Convención y cuando se traslada entre áreas, subáreas o divisiones dentro del Area de la Convención.

5. En caso de fallas técnicas o del cese del funcionamiento del VMS, el capitán del barco o su dueño deberán:

   i) comunicar por telex, facsímil o teléfono los datos a los que se refiere el párrafo 4(i) al Estado del pabellón por lo menos cada 24 horas a partir del momento en que se detectó la falla;

   ii) tomar medidas inmediatas para reparar o bien remplazar el dispositivo lo antes posible y, en todo caso, en un plazo de dos meses. Si durante ese período el barco retorna a puerto, no se le permitirá comenzar otra campaña de pesca si el dispositivo no ha sido reparado o reemplazado.

6. Si el VMS dejara de transmitir, la Parte contratante avisará al Secretario Ejecutivo, lo antes posible, el nombre del barco, la fecha, la hora, y la posición del barco cuando se produjo el desperfecto. La Parte también informará al Secretario Ejecutivo una vez que el VMS reanude su funcionamiento. El Secretario Ejecutivo pondrá esta información a disposición de las Partes contratantes que la soliciten.

7. Las Partes contratantes deberán informar a la Secretaría antes del comienzo de la reunión anual de la Comisión en 1999, sobre el tipo de VMS que tengan en funcionamiento de acuerdo con los párrafos 1 y 2, incluidos los detalles técnicos, y cada año en adelante, sobre:

   i) cualquier cambio del VMS;

   ii) de conformidad con el párrafo XI del Sistema de Inspección, todos los casos en que se haya determinado mediante un VMS que barcos de su pabellón han pescado en el Area de la Convención en posible contravención de las medidas de conservación de la CCRVMA.

1 Se incluyen permisos

MEDIDA DE CONSERVACION 150/XVIII
Régimen de pesca experimental para la pesquería de centolla en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999/2000

Las siguientes medidas se aplican a toda la pesca de centollas en la Subárea estadística 48.3 en la temporada de pesca 1999/2000. Todo barco que participe en la pesquería de centolla en la Subárea estadística 48.3 llevará a cabo las operaciones de pesca de acuerdo con un régimen de pesca experimental descrito a continuación:

1. Los barcos llevarán a cabo el régimen de pesca experimental en la temporada de 1999/2000 al comienzo de su primera temporada de participación en la pesquería de centolla y se aplicarán las siguientes condiciones:

   i) Todo barco que esté llevando a cabo un régimen de pesca experimental dedicará sus primeras 200 000 horas nasa de esfuerzo a un área total dividida en doce cuadrículas de 0.5º de latitud por 1.0º de longitud. A los efectos de esta medida de conservación, dichas cuadrículas se enumerarán de la "A" a la "L". La figura 1 del anexo 150/A muestra las cuadrículas y la posición geográfica está indicada por las coordenadas del vértice noreste de cada cuadrícula. Las horas nasa se calcularán para cada calado tomando el número total de nasas de la cuerda y multiplicándolo por el tiempo de reposo (en horas) para dicha cuerda. El tiempo de reposo de cada cuerda se define como el tiempo entre el comienzo del calado y el comienzo de la recogida.

   ii) Los barcos no deberán pescar fuera de la zona demarcada por las cuadrículas de 0.5º de latitud por 1.0º de longitud antes de completar el régimen de pesca experimental;

   iii) Los barcos no dedicarán más de 30 000 horas nasa a ninguna de las cuadrículas de 0.5º de latitud por 1.0º de longitud;

   iv) Si un barco vuelve al puerto antes de cumplir las 200 000 horas nasa del régimen de pesca experimental, deberá completar el resto de las horas nasa, antes de que pueda considerarse terminado el régimen de pesca experimental; y

   v) Tras completar las 200 000 horas nasa de pesca experimental, los barcos habrán completado el régimen de pesca experimental y se les permitirá comenzar la pesca normal.

2. Los datos recopilados durante el régimen de pesca experimental hasta el 30 de junio de 2000 deberán ser presentados a la CCRVMA antes del 31 de agosto de 2000.

3. Las operaciones de pesca normal han de llevarse a cabo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Medida de Conservación 181/XVIII.

4. A los efectos de llevar a cabo las operaciones de pesca normales, tras la completación del régimen de pesca experimental, se aplicará el sistema de notificación de datos captura y esfuerzo por períodos de diez días establecido en la Medida de Conservación 61/XII.

5. A aquellos barcos que completen el régimen de pesca experimental no se les exigirá que realicen pescas experimentales en el futuro. No obstante, dichos barcos deberán cumplir las disposiciones de la Medida de Conservación 181/XVIII.

6. Los barcos pesqueros deberán participar en el régimen de pesca experimental de forma independiente (es decir, no deberán cooperar entre ellos para completar las fases del régimen).

7. Las centollas capturadas por cualquier barco con fines de investigación se considerarán como parte del límite de captura en vigor para cada especie que se extrae, y la captura deberá ser notificada a la CCRVMA como parte de la notificación anual de los datos STATLANT.

8. Todos los barcos que participan en el régimen de pesca experimental han de llevar por lo menos un observador científico a bordo durante todas las actividades de pesca.

UBICACION DE LAS ZONAS DE PESCA PARA EL REGIMEN EXPERIMENTAL DE LA PESQUERIA EXPLORATORIA DE CENTOLLA

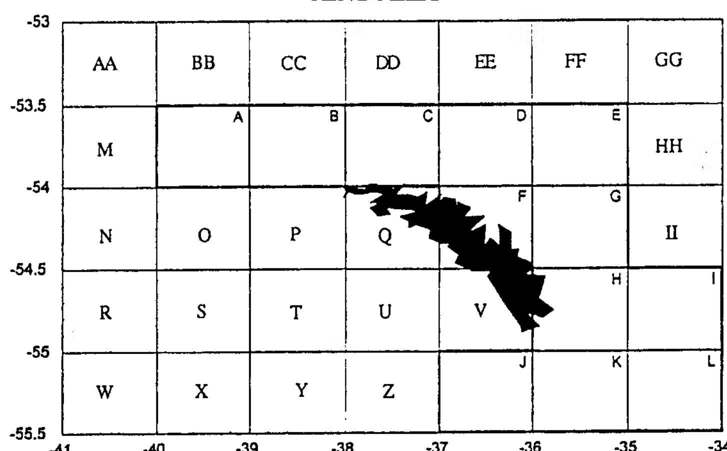


Figura 1: Area de operación de la fase 1 del régimen de pesca experimental para la pesquería de centolla en la Subárea estadística 48.3.

MEDIDA DE CONSERVACION 160/XVII[1]
Prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 58.7

Queda prohibida la pesca de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 58.7 excepto con fines de investigación científica de conformidad con la Medida de Conservación 64/XII desde el 7 de noviembre de 1998. Esta prohibición permanecerá en vigor hasta que se haya llevado a cabo una prospección del stock de *Dissostichus eleginoides* en esta subárea, sus resultados hayan sido notificados al Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces y evaluados por dicho grupo, y la Comisión haya decidido reanudar la pesquería sobre la base del asesoramiento brindado por el Comité Científico.

1 Con excepción de las aguas circundantes a las islas Príncipe Eduardo

MEDIDA DE CONSERVACION 170/XVIII
Sistema de Documentación de Captura para *Dissostichus* spp.

La Comisión,

Preocupada por la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INN) de las especies del género *Dissostichus* en el Area de la Convención, la cual amenaza con reducir considerablemente las poblaciones de las especies *Dissostichus*;

Consciente de que la pesca INN implica una considerable captura incidental de algunas especies antárticas, entre ellas las especies amenazadas de albatros,

Observando que la pesca INN es incompatible con los fines de la Convención y socava la eficacia en las medidas de conservación de la CCRVMA,

Subrayando la responsabilidad de los Estados del pabellón de asegu-

rar que sus barcos efectúen sus actividades de pesca de manera responsable,

Consciente de los derechos y las obligaciones de los Estados de puerto de fomentar la eficacia de las medidas de conservación para las pesquerías regionales,

Consciente de que la pesca INN refleja el alto valor de *Dissostichus* spp., y produce una expansión de los mercados y del comercio internacional,

Recordando que las Partes contratantes han acordado adoptar códigos de clasificación para *Dissostichus* spp. a nivel nacional,

Reconociendo que la aplicación de un sistema de documentación de capturas de *Dissostichus* spp. otorgará a la Comisión información esencial para perseguir el objetivo de ordenación precautorio de la Convención,

Comprometida a tomar medidas compatibles con el Derecho Internacional para identificar el origen de *Dissostichus* spp. que ingresa a los mercados de las Partes contratantes, y determinar si las especies *Dissostichus* que se capturan en el Area de la Convención y se importen a sus territorios se extraen de acuerdo con las medidas de conservación de la CCRVMA,

Deseando reforzar las medidas de conservación ya adoptadas por la Comisión con respecto a *Dissostichus* spp.,

Invitando a las Partes contratantes cuyos barcos pescan *Dissostichus* spp. a participar en el sistema de documentación de captura para las especies *Dissostichus*,

adopta por la presente la siguiente medida de conservación en virtud del artículo IX de la Convención:

1. Toda Parte contratante hará gestiones para identificar el origen de las especies de *Dissostichus* que dicho territorio importe o exporte, y para determinar si estas especies, capturadas en el Area de la Convención e importadas o exportadas por ese territorio, fueron extraídas de manera compatible con las medidas de conservación de la CCRVMA.

2. Toda Parte contratante exigirá que cada uno de los barcos de su pabellón que esté autorizado a pescar *Dissostichus eleginoides* o *Dissostichus mawsoni*, o ambas especies, llene un documento de captura de *Dissostichus* con respecto a la pesca desembarcada o transbordada, cada vez que desembarque o transborde un cargamento de estas especies.

3. Toda Parte contratante exigirá que cada desembarque de *Dissostichus* spp. en sus puertos y cada transbordo de dichas especies a sus barcos vaya acompañado de un documento de captura de *Dissostichus*.

4. Toda Parte contratante proporcionará formularios para la documentación de la captura de *Dissostichus* a cada uno de los barcos de su pabellón autorizados a pescar *Dissostichus* spp. y sólo a dichos barcos.

5. Las Partes no contratantes que deseen cooperar con la CCRVMA en la implantación de este sistema, pueden expedir formularios de documentación de captura de *Dissostichus* a cualquier barco de su pabellón que proyecte pescar *Dissostichus* spp.

6. El documento de captura de *Dissostichus* deberá incluir la siguiente información:

   i) nombre, dirección y números de teléfono y de fax de la autoridad que lo expide;

   ii) nombre, puerto de origen, número nacional de matrícula, señal de llamada de la embarcación, y, si correspondiera, número de registro Lloyd;

   iii) número de la licencia o del permiso concedido a la embarcación, según corresponda;

   iv) peso de la captura de cada especie *Dissostichus* desembarcada o transbordada, por tipo de producto;

      a) por subárea o división estadística de la CCRVMA, si fue extraída en el Area de la Convención; y/o

      b) por área, subárea o división estadística de la FAO, si fue extraída fuera del Area de la Convención;

   v) período en el cual se efectuó la captura;

   vi) fecha y puerto en el cual se desembarcó la captura, o fecha y barco (pabellón y número nacional de matrícula) al cual se transbordó; y

   vii) nombre, dirección y números de teléfono y de fax del destinatario o destinatarios de la pesca y la cantidad de cada especie, y tipo de producto recibido.

7. Los procedimientos para llenar los documentos de captura de *Dissostichus* con respecto a las embarcaciones figuran en los párrafos A1 al A10 del anexo 170/A. Se adjunta al anexo una muestra del documento de captura.

8. Toda Parte contratante exigirá que cada cargamento de especies *Dissostichus* importado a su territorio vaya acompañado de uno o más documentos de captura de *Dissostichus* con certificado de exportación que den cuenta de todas las especies *Dissostichus* que formen parte del cargamento.

9. El documento de captura de *Dissostichus* con certificación de exportación que se expide con respecto a un barco:

   a) contiene toda la información y firmas pertinentes, conforme a los párrafos A1 al A9 del anexo 170/A; y

   b) incluye una certificación firmada y sellada por un funcionario autorizado por el Estado exportador que avala la exactitud de la información que figura en el documento.

10. Toda Parte contratante se asegurará de que sus autoridades aduaneras u otros funcionarios oficiales pertinentes soliciten y examinen la documentación de importación de cada cargamento de *Dissostichus* ingresado a su territorio, con el fin de verificar que incluya el documento o documentos de captura de *Dissostichus* con certificado de exportación que den cuenta de todas las especies *Dissostichus* que formen parte del cargamento. Dichas autoridades también podrán examinar el contenido de cualquier cargamento para verificar la información que figure en los documentos de captura.

11. Si a consecuencia del examen mencionado en el párrafo 10 *supra*, surge alguna duda acerca de la información que figura en el documento de captura de *Dissostichus*, se pedirá al Estado exportador cuya autoridad nacional haya certificado el documento y, según corresponda, al Estado del pabellón cuya embarcación haya llenado el documento, que cooperen con el Estado importador a fin de resolver dicha duda.

12. Toda Parte contratante proporcionará a la Secretaría en forma trimestral, copias de todos los documentos de captura de *Dissostichus* con certificación de exportación que expidió o que recibió, y comunicará anualmente a la Secretaría los datos, derivados de los documentos de captura de *Dissostichus*, sobre el origen y la cantidad de especies *Dissostichus* exportadas o importadas.

13. Toda Parte contratante, así como cualquier Parte no contratante, que expida documentos de captura de *Dissostichus* a los barcos de su pabellón, de conformidad con el párrafo 5, informará a la Secretaría de la CCRVMA de su autoridad o autoridades nacionales (incluidos el nombre, dirección, número de fax y dirección electrónica) encargadas de emitir y certificar los documentos de captura de *Dissostichus*.

14. Sin perjuicio de lo anterior, toda Parte contratante podrá exigir verificación adicional de los documentos de captura, por ejemplo, el uso de VMS, con respecto a las capturas efectuadas por sus barcos fuera del Area de la Convención, cuando se desembarcan en su territorio o se exportan desde él.

ANEXO 170/A

A1. Todo Estado del pabellón se asegurará de que cada formulario del documento de captura de *Dissostichus* que emita, lleve un número específico de identificación que conste de:

   i) un número de cuatro dígitos, formado por los dos dígitos

del código de país asignado por la Organización Internacional de Normalización (ISO), seguidos de los dos últimos dígitos del año en el cual se emitió el formulario; y

ii) un número correlativo de tres dígitos (desde el 001) para indicar el orden de entrega de los formularios del documento de captura.

El Estado del pabellón asentará además el número de licencia o permiso, según corresponda, concedido a la embarcación, en cada formulario del documento de captura de *Dissostichus*.

A2. El capitán de una embarcación a la que se haya proporcionado formularios del documento de captura de *Dissostichus*, seguirá el siguiente procedimiento antes de cada desembarque o transbordo de especies *Dissostichus*:

i) Se asegurará de que la información a que se refiere el párrafo 6 de la presente medida de conservación conste correctamente en cada formulario del documento de captura de *Dissostichus*.

ii) Si la captura desembarcada o transbordada incluye ambas especies *Dissostichus*, asentará en el documento de captura de *Dissostichus* el total de la pesca desembarcada o transbordada, en peso de cada una de estas especies.

iii) Si la captura desembarcada o transbordada incluye especies *Dissostichus*, extraída en distintas subáreas o divisiones estadísticas, asentará en el documento de captura de *Dissostichus* el total de la pesca en peso de cada especie extraída en cada subárea o división estadística.

iv) Transmitirá por la vía electrónica más rápida a su disposición al Estado del pabellón de su embarcación el número del documento de captura de *Dissostichus*, la fecha de comienzo de la travesía, las especies, el tipo o tipos de elaboración, el peso neto de la pesca desembarcada y la zona o zonas de extracción, la fecha del desembarque o transbordo, y el puerto y país de desembarque o la embarcación de transbordo, y pedirá al Estado del pabellón un número de confirmación del Estado del pabellón.

A3. Si el Estado del pabellón determina que la pesca desembarcada o transbordada, comunicada por la embarcación, es consecuente con su autorización de pesca, transmitirá al capitán un número único de confirmación por la vía electrónica más rápida a su disposición.

A4. El capitán asentará el número de confirmación del Estado del pabellón en el documento de captura de *Dissostichus*.

A5. El capitán de la embarcación para la cual se han emitido los formularios del documento de captura de *Dissostichus*, seguirá el siguiente procedimiento inmediatamente después de cada desembarque o transbordo de especies *Dissostichus*:

i) para confirmar un transbordo, hará que el documento de captura de *Dissostichus* sea firmado por el capitán del barco al cual fue transbordada la pesca;

ii) para confirmar un desembarque, hará que el documento de captura de *Dissostichus* sea firmado por un funcionario responsable en el puerto de desembarque;

iii) en el caso de un desembarque, conseguirá además que el documento de captura de *Dissostichus* sea firmado por la persona que recibe la pesca en el puerto de desembarque; y

iv) en el caso de que la pesca se divida al desembarcarse, entregará una copia del documento de captura de *Dissostichus* a cada persona que reciba una parte de la captura en el puerto de desembarque, anotará en la copia correspondiente la cantidad y el origen de la captura que cada persona recibe, y conseguirá su firma.

A6. Con respecto a cada desembarque o transbordo, el capitán firmará y transmitirá por la vía electrónica más rápida a su disposición, una copia, o copias (si la captura desembarcada fue dividida) del documento de captura de *Dissostichus*, debidamente firmado, al Estado del pabellón del barco y proporcionará una copia del documento pertinente a cada destinatario de la captura.

A7. El Estado del pabellón de la embarcación transmitirá inmediatamente por la vía electrónica más rápida a su disposición una copia, o copias (si la captura desembarcada fue dividida) del documento de captura de *Dissostichus*, debidamente firmado, a la Secretaría para que se distribuyan copias a las Partes contratantes al siguiente día hábil.

A8. El capitán también guardará los originales del documento o los documentos de captura de *Dissostichus*, debidamente firmados, y los devolverá al Estado del pabellón dentro de un plazo de un mes a partir de la conclusión de la temporada de pesca.

A9. El capital del barco al cual se ha transbordado la captura (barco receptor) deberá seguir el siguiente procedimiento inmediatamente después del desembarque de dicha captura a fin de completar el documento de captura de *Dissostichus* que haya recibido de los barcos de transbordo:

i) el capitán del barco receptor confirmará el desembarque mediante la firma de un funcionario responsable del puerto de desembarque en el documento de captura de *Dissostichus*;

ii) el capitán del barco receptor obtendrá además la firma de la persona que recibe la captura en el puerto de desembarque, en el documento de captura de *Dissostichus*; y

iii) en caso de que la captura se divida al desembarcarla, el capitán del barco receptor entregará una copia del documento de captura de *Dissostichus* a cada persona que recibe parte de la captura en el puerto de desembarque; registrará en cada copia la cantidad y el origen de la captura recibida por cada persona y hará que ésta la firme.

A10. Con respecto a cada desembarque de un cargamento transbordado, el capitán del barco receptor firmará y transmitirá por la vía electrónica más rápida a su disposición una copia, o copias (si la captura fue dividida), de todos los documentos de captura de *Dissostichus*, a los Estados del pabellón que emitieron documentos de captura de *Dissostichus*; y proporcionarán una copia del documento pertinente a cada destinatario de la captura. El Estado del pabellón del barco transmitirá inmediatamente por la vía electrónica más rápida a su disposición una copia del documento a la Secretaría de la CCRVMA para que se distribuyan copias a las Partes contratantes al siguiente día hábil.

A11. Para cada cargamento de *Dissostichus* spp. que se exporte desde el país de desembarque, el exportador seguirá el siguiente procedimiento a fin de obtener la certificación de exportación necesaria para el documento o documentos de captura de *Dissostichus* que den cuenta de todas las especies *Dissostichus* incluidas en el cargamento:

i) el exportador asentará en cada documento de captura de *Dissostichus* la cantidad de cada especie *Dissostichus* que contiene el cargamento según el documento;

ii) el exportador asentará en cada documento de captura de *Dissostichus* el nombre y la dirección del importador del cargamento y el lugar de entrada al país;

iii) el exportador asentará en cada documento de captura de *Dissostichus* su nombre y dirección y firmará el documento; y

iv) el exportador obtendrá la certificación del documento de captura de *Dissostichus* de la autoridad responsable del Estado exportador.

A12. En el caso de una reexportación, el reexportador seguirá el siguiente procedimiento para obtener la certificación de reexportación necesaria del documento o documentos de captura de *Dissostichus* que den cuenta de todas las especies de *Dissostichus* que contiene el cargamento:

i) el reexportador proporcionará los datos del peso neto del producto de todas las especies que serán reexportadas, conjuntamente con el número del documento de captura de *Dissostichus* correspondiente a cada especie y producto;

ii) el reexportador proporcionará el nombre y la dirección del importador del cargamento, el lugar de ingreso de la importación, y el nombre y la dirección del exportador;

iii) el reexportador deberá obtener la convalidación de los detalles mencionados por la autoridad responsable del Estado exportador.

Se adjunta a este anexo una muestra del formulario de reexportación.

DOCUMENTO DE CAPTURA DE *DISSOSTICHUS* SPP. V1.0

Número del documento | **No. de confirmación del Estado del pabellón**

PRODUCCION

1. Autoridad que emite el documento

Nombre | **Dirección** | **Tel:** **Fax:**

2. Nombre del barco de pesca | **Puerto de origen y número de matrícula** | **Señal de llamada** | **Número Lloyd** (si procede)

3. Número de licencia (si procede) | **4. Período de pesca de la captura declarada** **Desde:** **Hasta:**

5. Fecha de desembarque/transbordo

6. Descripción del pescado (desembarque/transbordo)

Especie	Tipo	Peso neto desembarcado (kg)	Area de pesca	Peso neto vendido (kg)

7. Nombre, dirección, teléfono, fax y firma del destinatario.

Nombre del destinatario:

Firma:

Dirección:

Tel:

Fax:

Especie: **TOP** *Dissostichus eleginoides*, **TOA** *Dissostichus mawsoni*

Tipo: **WHO** Entero; **HAG** Descabezado y eviscerado; **HAT** Descabezado y sin cola; **FLT** Filete; **HGT** Descabezado, eviscerado y sin cola; **OTH** Otro (especificar)

8. Información desembarque/transbordo: Certifico que a mi leal saber y entender la información descrita es exacta, correcta y completa y toda la captura de *Dissostichus* spp. del Area de la Convención se extrajo de modo compatible*/incompatible con las medidas de conservación de la CCRVMA.

Capitán del barco de pesca | **Firma** | **Desembarque/transbordo** Puerto y país/área

9. Certificado de transbordos: Certifico que a mi leal saber y entender la información anterior es correcta, exacta y completa.

Capitán del barco receptor | **Firma** | **Nombre del barco** | **Número de matrícula**

10. Certificado de desembarque: Certifico que a mi leal saber y entender la información anterior es correcta, exacta y completa.

Nombre | **Autoridad** | **Firma** | **Dirección** | **Tel:** **Fax:**

11. EXPORTACION

Descripción del pescado

Especie	Tipo de producto	Peso neto (kg)

12. Declaración del exportador: Certifico que a mi leal saber y entender la información anterior es correcta, exacta y completa.

Nombre | **Dirección** | **Firma** | **Lic. de exportación** (si procede)

13. Convalidación gubernamental de la exportación: Certifico que a mi leal saber y entender la información anterior es correcta, exacta y completa.

Nombre/Título | **Firma** | **Fecha** | **Timbre (Sello)**

14. IMPORTACION

Nombre del importador | **Dirección**

Lugar de desembarque: Ciudad | **Estado/Provincia** | **País**

* Tachar lo que no corresponde

DOCUMENTO DE REEXPORTACION DE *DISSOSTICHUS* SPP. V1.0

REEXPORTACION **País reexportador:**

1. Descripción del pescado

Especie	Tipo de producto	Peso neto exportado (kg)	Número correspondiente del Documento de captura de *Dissostichus*

Especie: **TOP** *Dissostichus eleginoides*, **TOA** *Dissostichus mawsoni*
Tipo: **WHO** Entero; **HAG** Descabezado y eviscerado; **HAT** Descabezado y sin cola; **FLT** Filete; **HGT** Descabezado, eviscerado y sin cola; **OTH** Otro (especificar)

2. Certificación de reexportación: Certifico que a mi leal saber y entender la información descrita en este documento es exacta, correcta y completa y que el producto declarado proviene de un producto certificado por el documento o documentos de captura de *Dissostichus*, adjunto(s).

Nombre **Dirección** **Firma** **Fecha** **Lic. de exportación** (Si procede)

3. Convalidación gubernamental de la reexportación: Certifico que a mi leal saber y entender la información anterior es correcta, exacta y completa.

Nombre/Título **Firma** **Fecha** **Timbre (Sello)**

4. IMPORTACION
Nombre del importador **Dirección**

Lugar de desembarque: **Ciudad** **Estado/Provincia** **País**

MEDIDA DE CONSERVACION 171/XVIII
Prohibición de la pesca dirigida a *Gobionotothen gibberifrons, Chaenocephalus aceratus, Pseudochaenichthys georgianus Lepidonotothen squamifrons* y *Patagonotothen guntheri* en la Subárea estadística 48.3

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 7 V:

Queda prohibida la pesca dirigida a *Gobionotothen gibberifrons, Chaenocephalus aceratus, Pseudochaenichthys georgianus, Lepidonotothen squamifrons* y *Patagonotothen guntheri* en la Subárea estadística 48.3 hasta que la Comisión, basada en el asesoramiento del Comité Científico, decida abrir nuevamente la pesquería.

MEDIDA DE CONSERVACION 172/XVIII[1]
Prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la temporada 1999/2000, excepto cuando se efectúa de conformidad con medidas de conservación específicas

La Comisión,

Interesada en asegurar la reglamentación de la pesquería dirigida a *Dissostichus* spp. en todas las áreas y subáreas estadísticas del Area de la Convención, y

Tomando nota de que se han convenido medidas de conservación que reglamentan las pesquerías de *Dissostichus* spp. para todas las áreas excepto para las Subáreas estadísticas 48.5 y 88.3, las Divisiones estadísticas 58.4.1 (al este de los 90ºE) y 58.5.1, y las áreas de pesca de palangre en la División estadística 58.5.2,

adopta por la presente la siguiente medida de conservación de acuerdo con el artículo IX de la Convención:

Queda prohibida la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en las Subáreas estadísticas 48.5 y 88.3, y en las Divisiones estadísticas 58.4.1 (al este de los 90ºE) y 58.5.1 a partir del 1º de diciembre de 1999 hasta el 30 de noviembre de 2000. Queda prohibida la pesca de palangre dirigida a *Dissostichus* spp en la División estadística 58.5.2 desde el 1º de diciembre de 1999 hasta el 30 de noviembre de 2000.

[1] Con la excepción de las aguas adyacentes a las islas Kerguelén.

MEDIDA DE CONSERVACION 173/XVIII[1]
Reducción de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante la pesca de arrastre en el Area de la Convención.

La Comisión,

Advirtiendo la necesidad de disminuir la mortalidad incidental o las lesiones de aves y mamíferos marinos ocasionadas durante las operaciones de pesca,

Adopta las siguientes medidas para disminuir la mortalidad incidental o las lesiones de aves y mamíferos marinos ocasionadas durante la pesca de arrastre.

1. Queda prohibido el uso de cables de la red en los barcos que pescan en el Area de la Convención.
2. Los barcos que pescan en el Area de la Convención deberán velar porque sus sistemas de iluminación sean de una intensidad tal y estén dirigidos de manera de reducir al mínimo la luz reflejada del barco, sin comprometer la seguridad de sus operaciones a bordo.
3. Queda prohibido el vertido de restos de pescado mientras se desplieguen y recogen las redes de arrastre.

[1] Con la excepción de las aguas adyacentes a las islas Kerguelén y Crozet.

MEDIDA DE CONSERVACION 174/XVIII
Límite de captura precautorio para *Electrona carlsbergi* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999/2000

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 7 V:

1. A los efectos de esta medida de conservación, la temporada de pesca de *Electrona carlsbergi* se define como el período entre el 1º de diciembre de 1999 y el 30 de noviembre de 2000
2. La captura total de *Electrona carlsbergi* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999 2000 tendrá un límite de 109 000 toneladas.
3. Además, la captura total de Electrona carlsbergi durante la temporada 1999 2000 tendrá un límite de 14 500 toneladas en la zona de las rocas Cormorán, que se define como el área delimitada por las coordenadas 52º30'S, 40ºW; 52º30'S, 44ºW; 54º30'S, 40ºW y 54º30'S, 44ºW.
4. En caso de preverse una captura de *Electrona carlsbergi* superior a 20 000 toneladas en la temporada 1999 2000, las principales naciones pesqueras participantes en esta pesquería deberán efectuar un estudio de la biomasa del stock y de la estructura de edades en dicha temporada. Se preparará un informe completo de esta prospección que incluya los datos de la biomasa del stock (especificando la zona estudiada, el diseño de la prospección y los valores de las densidades), de la estructura demográfica, y de las características biológicas de la captura secundaria, que será presentado a tiempo para su consideración en la reunión del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces en el año 2000.
5. La pesca de *Electrona carlsbergi* en la Subárea estadística 48.3 deberá cesar si la captura secundaria de cualquiera de las especies mencionadas en la Medida de Conservación 95/XIV alcanza su límite, o si la captura total de *Electrona carlsbergi* alcanza 109 000 toneladas, lo que ocurra primero.
6. La pesca de *Electrona carlsbergi* en la zona de las rocas Cormorán deberá cesar si la captura secundaria de cualquiera de las especies mencionadas en la Medida de Conservación 95/XIV alcanza su límite, o si la captura total de Electrona carlsbergi alcanza 14 500 toneladas, lo que ocurra primero.
7. Si durante la pesca de *Electrona carlsbergi* la captura secundaria de cualquier especie distinta de la especie objetivo en un lance

   * es mayor de 100 kg y supera el 5% del peso total de la captura de peces, o
   * es mayor o igual a 2 toneladas, entonces

   el barco pesquero deberá trasladarse a otra zona de pesca situada a una distancia mínima de 5 millas náuticas[1]. El barco pesquero no podrá volver a ningún lugar dentro de un radio de 5 millas náuticas del lugar de donde extrajo las especies de la captura secundaria en exceso del 5%, por un período de 5 días por lo menos[2]. El lugar donde se extrajo la captura secundaria en exceso del 5% se define como el trayecto recorrido por el barco de pesca desde el punto donde se lanzó el arte de pesca hasta el punto donde dicho arte fue recuperado por el barco.
8. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación en la temporada 1999 2000 se aplicará:

   i) el sistema de notificación de los datos de captura descrito en la Medida de Conservación 40/X;

   ii) el sistema de notificación mensual de los datos de captura y esfuerzo a escala fina establecido en la Medida de Conservación 122/XVI. A los efectos de la Medida de Conservación 122/XVI, la especie objetivo es *Electrona carlsbergi*, y las especies de la captura secundaria se definen como cualquier cefalópodo, crustáceo o pez distinto de *Electrona carlsbergi*; y

   iii) el sistema de notificación mensual de datos biológicos a escala fina establecido en la Medida de Conservación 121/XVI. A los efectos de la Medida de Conservación 121/XVI, la especie objetivo es *Electrona carlsbergi* y las especies de la captura secundaria se definen como cualquier cefalópodo, crustáceo o pez distinto de *Electrona carlsbergi*. A los efectos del párrafo 3 (ii) de la Medida de Conservación 121/XVI, una muestra representatitva comprenderá un mínimo de 500 peces.

[1] Esta disposición referente a la distancia mínima entre zonas de pesca se adopta en espera de la adopción de una definición más adecuada de zona de pesca por la Comisión.
[2] El período especificado se adopta conforme al período de notificación especificado en la Medida de Conservación 51 XII, en espera de la adopción de un período más adecuado por la Comisión.

MEDIDA DE CONSERVACION 175/XVIII
Restricciones a la captura total de *Champsocephalus gunnari* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999/2000

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 7 V:

1. La captura total de *Champsocephalus gunnari* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999 2000 tendrá un límite de 4 036 toneladas.

2. La pesquería de *Champsocephalus gunnari* en la Subárea estadística 48.3 cerrará cuando la captura secundaria de cualquiera de las especies citadas en la Medida de Conservación 95/XIV alcance el límite establecido, o cuando la captura total de *Champsocephalus gunnari* alcance las 4 036 toneladas, lo que ocurra primero.

3. Si durante la pesquería dirigida a *Chapsocephalus gunnari* se obtiene un lance con una captura secundaria de alguna de las especies citadas en la Medida de Conservación 95/XIV que:

   * sea mayor de 100 kg y sobrepase el 5% del peso total de la captura de peces, o
   * sea mayor o igual a 2 toneladas, entonces

   el barco pesquero deberá trasladarse a otra zona de pesca situada a una distancia mínima de 5 millas náuticas[1]. El barco pesquero no podrá volver a ningún lugar situado a menos de 5 millas náuticas del lugar de donde extrajo la captura secundaria en exceso del 5% de cualquiera de las especies citadas en la Medida de Conservación 95/XIV, por un período de cinco días por lo menos[2]. El lugar donde se extrajo la captura secundaria en exceso del 5% se define como el trayecto recorrido por el barco de pesca desde el punto donde se lanzó el arte de pesca hasta el punto donde dicho arte fue recuperado por el barco.

4. Si en cualquier lance se obtiene más de 100 kg de *Champsocephalus gunnari* y más del 10% de su número es inferior a 240 mm de longitud total, el barco de pesca deberá trasladarse a otra zona situada a una distancia mínima de 5 millas náuticas[1]. El barco pesquero no podrá volver a ningún lugar dentro de un radio de 5 millas náuticas del lugar de donde extrajo un número de *Champsocephalus gunnari* pequeño en exceso del 10% por un período de cinco días por lo menos2. El lugar donde se extrajo una captura de *Champsocephalus gunnari* pequeño en exceso del 10% se define como el trayecto recorrido por el barco de pesca desde el punto donde se lanzó el arte de pesca hasta el punto donde dicho arte fue recuperado por el barco.

5. Queda prohibido el empleo de arrastres de fondo en la pesquería dirigida a *Champsocephalus gunnari* en la Subárea estadística 48.3.

6. Queda prohibida la pesca de *Champsocephalus gunnari* en la Subárea estadística 48.3 entre el 1º de marzo y el 31 de mayo de 2000.

7. Todo barco que participe en la pesquería dirigida a *Champsocephalus gunnari* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999 2000 deberá tener un observador científico a bordo designado de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional, durante todas las actividades pesqueras realizadas dentro de la temporada de pesca.

8. Con el fin de dar cumplimiento a los párrafos 1 y 2 de esta medida de conservación en la temporada 1999 2000 se aplicará:

   i) el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días establecido en la Medida de Conservación 51/XII; y

   ii) el sistema de notificación mensual de los datos de captura y esfuerzo a escala fina, establecido en la Medida de Conservación 122/XVI para Champsocephalus gunnari. Los datos deberán remitirse en un formato de lance por lance.

9. Se deberán recopilar y consignar los datos biológicos a escala fina requeridos de acuerdo con la Medida de Conservación 121/XVI. Estos datos deberán ser notificados de acuerdo al Sistema de Obervación Científica Internacional.

[1] Esta disposición relativa a la distancia mínima entre zonas de pesca se adopta en espera de la adopción de una definición más adecuada de zona de pesca por la Comisión.
[2] El período especificado se adopta conforme al período de notificación especificado en la Medida de Conservación 51/XII, en espera de la adopción de un período más adecuado por la Comisión.

MEDIDA DE CONSERVACION 176/XVIII
Pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la División estadística 58.5.2 durante la temporada de 1999/2000

1. La captura total de *Dissostichus eleginoides* en la División estadística 58.5.2 tendrá un límite de 3 585 toneladas durante la temporada 1999 2000.

2. A los efectos de esta pesquería de *Dissostichus eleginoides*, la temporada de pesca de 1999 2000 se define como el período entre el 1º de diciembre de 1999 y el 30 de noviembre de 2000.

3. La pesca cesará si la captura secundaria de cualquier especie mencionada en la Medida de Conservación 178/XVIII alcanza su límite.

4. La captura permitida sólo podrá extraerse mediante redes de arrastre.

5. Todo barco que participe en la pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la División estadística 58.5.2 llevará por lo menos un observador científico a bordo y si fuera posible, otro designado de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA durante todas las actividades pesqueras.

6. Todo barco que participe en la pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la División estadística 58.5.2 ha de tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.

7. Se aplicará un sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de diez días:

   i) para los efectos de la aplicación de este sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo, el mes calendario se dividirá en tres períodos de notificación, a saber: día 1 al día 10, día 11 al día 20, día 21 al último día del mes. Estos períodos de notificación se refieren de aquí en adelante como períodos A, B y C;

   ii) al final de cada período de notificación, cada Parte contratante que participa en la pesquería obtendrá información de cada uno de sus barcos sobre las capturas totales y los días y horas totales de pesca de ese período, y deberá transmitir por medio electrónico, telex, cable o facsímil la captura acumulada y los días y horas de pesca de sus barcos, de manera que el Secretario Ejecutivo los reciba antes del final del siguiente período de notificación;

   iii) cada Parte contratante que participa en la pesquería deberá presentar un informe para cada período de notificación mientras dure la pesquería, aún cuando no se extraigan capturas;

   iv) se deberá notificar la captura de *Dissostichus eleginoides* y de todas las especies de la captura secundaria;

   v) cada informe deberá especificar el mes y el período de notificación (A, B y C) al que se refiere;

vi) apenas concluido el plazo para la recepción de los informes de cada período, el Secretario Ejecutivo notificará a todas las Partes contratantes que realizan actividades pesqueras en la zona, la captura total extraída durante el período de notificación y la captura acumulada en la temporada hasta la fecha; y

vii) al final de cada tres períodos de notificación, el Secretario Ejecutivo informará a todas las Partes contratantes, la captura total extraída durante los tres períodos de notificación más recientes y la captura acumulada de la temporada hasta la fecha.

8. Se aplicará un sistema de notificación de datos biológicos y de esfuerzo a escala fina:

i) el observador, o los observadores científicos a bordo de cada barco deberán recopilar los datos requeridos para completar la última versión del formulario C1 de la CCRVMA para la notificación de datos de captura y esfuerzo a escala fina. Estos datos serán presentados a la Secretaría de la CCRVMA, a más tardar, un mes después del regreso del barco a puerto;

ii) se deberá notificar la captura de *Dissostichus eleginoides* y de todas las especies de la captura secundaria;

iii) se deberá notificar el número de aves y mamíferos marinos de cada especie que hayan sido capturados y liberados, o que hayan muerto;

iv) el observador, o los observadores científicos a bordo de cada barco recopilarán datos sobre la composición por tallas de muestras representativas de *Dissostichus eleginoides* y de las especies de la captura secundaria:, según se detalla en el *Manual del Observador Científico* (parte III, sección 1) para la pesquería de peces:

a) las mediciones de tallas se redondearán al centímetro inferior; y

b) se tomarán muestras representativas para determinar la composición por tallas de cada cuadrícula a escala fina (0.5° de latitud por 1° de longitud) que se explote en cada mes calendario; y

v) los datos descritos anteriormente han de presentarse a la Secretaría de la CCRVMA, a más tardar, un mes después del regreso del barco a puerto.

9. Se declarará el número total y el peso total de *Dissostichus eleginoides* descartado, incluyendo aquellos ejemplares con carne gelatinosa. Estos peces se considerarán en el total de captura permitida.

MEDIDA DE CONSERVACION 177/XVIII
Pesquería de *Champsocephalus gunnari* en la División estadística 58.5.2 durante la temporada 1999/2000

1. La captura total de *Champsocephalus gunnari* en la División estadística 58.5.2 tendrá un límite de 916 toneladas en la temporada 1999 2000.

2. Queda prohibida la pesca dirigida a *Champsocephalus gunnari* en las zonas de la División estadística 58.5.2 fuera de aquella definida en el párrafo 4 infra.

3. La pesca cesará si la captura secundaria de cualquiera de las especies mencionadas en la Medida de Conservación 178/XVIII alcanza su límite.

4. A los efectos de esta pesquería de *Champsocephalus gunnari*, la zona abierta a la pesca se define como la parte de la División estadística 58.5.2 circunscrita por una línea que:

i) comienza en el punto donde el meridiano 72°15' de longitud este intersecta el límite establecido por el Acuerdo franco-australiano sobre delimitación marítima y sigue hacia el sur a lo largo del meridiano hasta el punto de intersección con el paralelo 53°25' de latitud sur;

ii) luego hacia el este a lo largo de ese paralelo hasta su intersección con el meridiano 74° de longitud este;

iii) siguiendo en dirección noreste a lo largo de la línea geodésica hasta la intersección entre el paralelo 52°40' de latitud sur y el meridiano 76° de longitud este;

iv) luego hacia el norte a lo largo del meridiano hasta su intersección con el paralelo 52° de latitud sur;

v) siguiendo en dirección noroeste a lo largo de la línea geodésica hasta la intersección entre el paralelo 51° de latitud sur y el meridiano 74°30' de longitud este; y

vi) luego en dirección suroeste a lo largo de la línea geodésica hasta llegar al punto de partida.

En el anexo 177 A figura una ilustración de esta demarcación.

5. A los efectos de esta pesquería de *Champsocephalus gunnari*, la temporada 1999 2000 se define como el período del 1° de diciembre de 1999 al 30 de noviembre de 2000.

6. La captura permitida sólo podrá ser extraída mediante redes de arrastre.

7. Cuando un lance cualquiera contiene más de 100 kg de *Champsocephalus gunnari*, y más del 10% del número de peces de *Champsocephalus gunnari* tienen una longitud total inferior a 240 mm, el barco pesquero se trasladará a otra zona de pesca situada a una distancia mínima de 5 millas náuticas[1]. El barco pesquero no podrá volver a ningún lugar en un radio de 5 millas náuticas del lugar donde más del 10% de los ejemplares extraídos de *Champsocephalus gunnari* fueron de talla pequeña, por un período de cinco días por lo menos[2]. El lugar donde la captura de peces pequeños de *Champsocephalus gunnari* excedió de un 10% se define como el trayecto recorrido por el barco pesquero desde el punto donde se caló el arte de pesca hasta el punto donde dicho arte fue recuperado por el barco.

8. Todo barco que participe en la pesquería llevará por lo menos un observador científico a bordo, y siempre que sea posible, otro designado de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA durante todas las actividades pesqueras.

9. Todo barco que participe en la pesquería de *Champsocephalus gunnari* en la División estadística 58.5.2 ha de tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.

10. Se aplicará un sistema de notificación de captura y esfuerzo por períodos de diez días:

i) a los efectos de la aplicación de este sistema de notificación de captura y esfuerzo, el mes calendario se dividirá en tres períodos de notificación, a saber: día 1 al día 10, día 11 al día 20, día 21 al último día del mes. Estos períodos de notificación se refieren de aquí en adelante como períodos A, B y C;

ii) al final de cada período de notificación, cada Parte contratante que participe en la pesquería obtendrá información de cada uno de sus barcos sobre las capturas totales y los días y horas totales de pesca de ese período, y transmitirá por télex, cable, facsímil o correo electrónico la captura acumulada y los días y horas de pesca de sus barcos, de manera que el Secretario Ejecutivo los reciba antes del final del siguiente período de notificación;

iii) cada Parte contratante que participe en la pesquería deberá presentar un informe de cada período de notificación durante todo el período de pesca, aún cuando no se hayan realizado capturas;

iv) se deberá notificar la captura de *Champsocephalus gunnari* y de todas las especies de la captura secundaria;

v) cada informe especificará el mes y el período de notificación (A, B, o C) al que se refiere;

vi) apenas concluido el plazo para la recepción de los informes de cada período, el Secretario Ejecutivo notificará a todas las Partes contratantes que realizan actividades pesqueras en la división, la captura total extraída durante el período de notificación y la captura acumulada en la temporada hasta la fecha; y

vii) al final de cada tres períodos de notificación, el Secretario Ejecutivo informará a todas las Partes contratantes, la captura total extraída durante los tres períodos de notificación más recientes y la captura acumulada de la temporada hasta la fecha.

11. Se aplicará un sistema de notificación de datos biológicos y de esfuerzo a escala fina:

i) el observador, o los observadores científicos a bordo de cada barco recopilarán los datos requeridos para completar la última versión del formulario C1 de la CCRVMA para la notificación de datos de captura y esfuerzo a escala fina. Estos datos serán presentados a la Secretaría de la CCRVMA, a más tardar, un mes después del regreso del barco a puerto;

ii) se deberá notificar la captura de **Champsocephalus gunnari** y de todas las especies de la captura secundaria;

iii) se deberá notificar el número de aves y mamíferos marinos de cada especie que hayan sido capturados y liberados, o que hayan muerto.

iv) el observador, o los observadores científicos a bordo de cada barco recopilarán los datos de la composición por talla de muestras representativas de *Champsocephalus gunnari* y de las especies de la captura secundaria:

a) las mediciones de longitud se redondearán al centímetro inferior; y

b) se tomará una muestra representativa de la composición por tallas de cada cuadrícula a escala fina (0.5° de latitud por 1° de longitud) que se explote en cada mes calendario; y

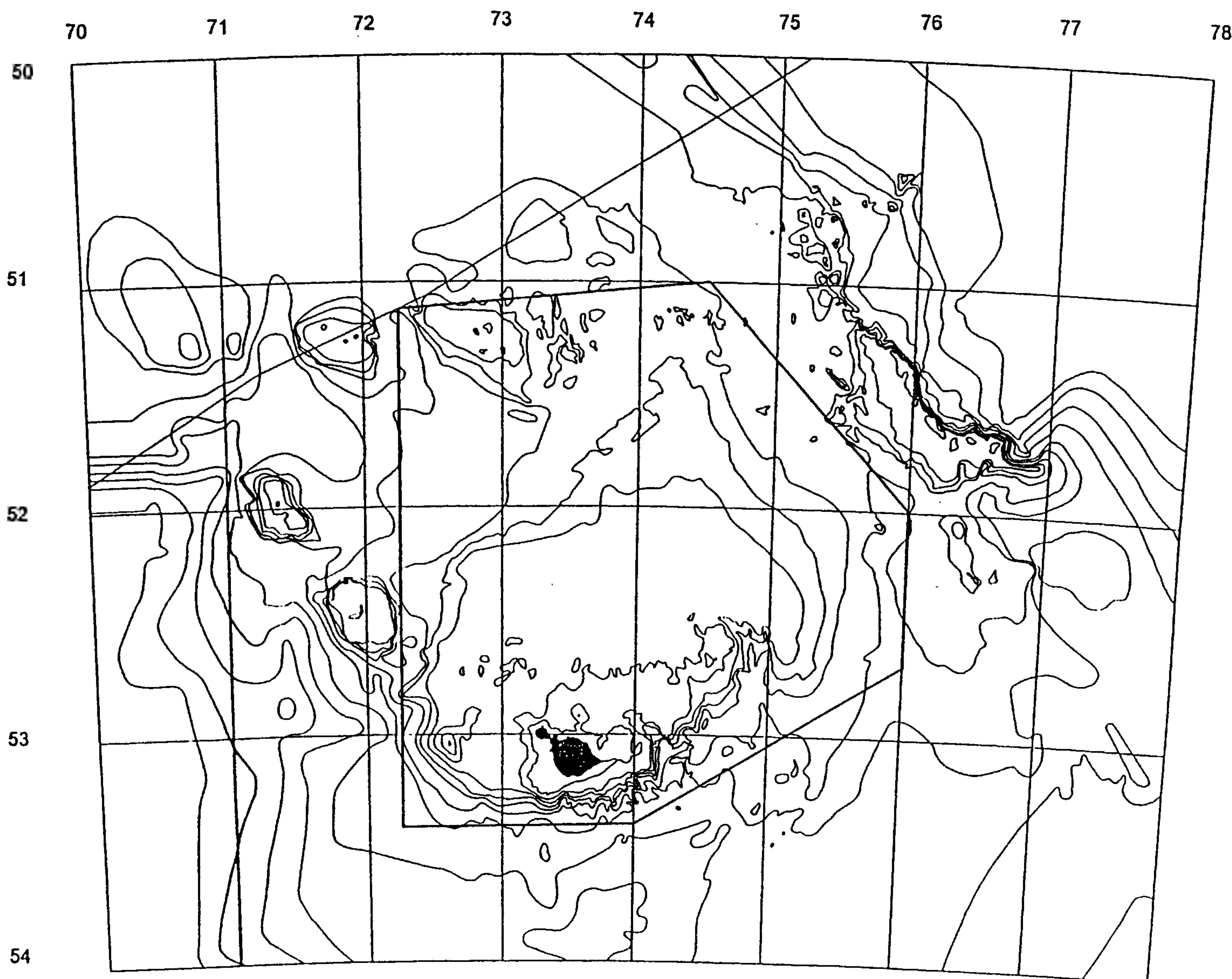
v) estos datos serán presentados a la Secretaría de la CCRVMA, a más tardar, un mes después del regreso del barco a puerto.

1 Esta disposición se adopta en espera de la adopción de una definición más adecuada de zona de pesca por la Comisión.

2 El período especificado se adopta conforme al período de notificación especificado en la Medida de Conservación 51 XII, en espera de la adopción de un período más adecuado por la Comisión.

ANEXO 177/A

ILUSTRACION DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL DE ISLA HEARD



MEDIDA DE CONSERVACION 178/XVIII
Restricción de la captura secundaria en la División estadística 58.5.2 durante la temporada 1999/2000

1. Queda prohibida toda la pesca dirigida a cualquier especie distinta de *Dissostichus eleginoides* o *Champsocephalus gunnari* en la División estadística 58.5.2 durante la temporada 1999 2000.

2. En las pesquerías dirigidas que se realicen en la División estadística 58.5.2 durante la temporada de pesca 1999 2000, la captura secundaria de *Channichthys rhinoceratus* no deberá exceder de 150 toneladas y la de Lepidonotothen squamifrons, de 80 toneladas.

3. La captura secundaria de cualquier especie íctica que no se menciona en el párrafo 2, y para la cual no existe un límite de captura en vigor, no excederá de 50 toneladas en la División estadística 58.5.2.

4. Si durante la pesquería dirigida, se obtiene un lance con una captura secundaria de alguna de las especies contempladas en esta medida de conservación mayor o igual a 2 toneladas, el barco no podrá seguir utilizando ese método de pesca en un radio de 5 millas náuticas[1] del lugar donde la captura secundaria excedió de 2 toneladas por un período de cinco días por lo menos[2]. El lugar donde se extrajo la captura secundaria en exceso de 2 toneladas se define como el trayecto recorrido por el barco de pesca desde el punto donde se lanzó el arte de pesca hasta el punto donde dicho arte fue recuperado por el barco.

[1] Esta disposición se adopta en espera de la adopción de una definición más adecuada de zona de pesca por la Comisión.
[2] El período especificado se adopta conforme al período de notificación especificado en la Medida de Conservación 51 XII, en espera de la adopción de un período más adecuado por la Comisión.

MEDIDA DE CONSERVACION 179/XVIII
Restricciones a la pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999/2000

Por la presente, la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 7 V:

1. La captura total de *Dissostichus* eleginoides en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999 2000 tendrá un límite de 5 310 toneladas.

2. A los efectos de la pesquería de palangre de *Dissostichus* eleginoides en la Subárea estadística 48.3, la temporada de pesca 1999 2000 se define como el período entre el 1º de mayo al 31 de agosto del 2000, o hasta que se alcance el límite de captura, lo que ocurra primero.

3. Todo barco que participe en la pesquería de *Dissostichus eleginoides* durante la temporada 1999 2000 en la Subárea estadística 48.3 llevará por lo menos un observador científico a bordo designado de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, durante todas las actividades pesqueras realizadas dentro de la temporada de pesca.

4. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación en la temporada 1999 2000 que comienza el 1º de mayo del 2000:

   i) se aplicará el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días establecido en la Medida de Conservación 51 XII; y

   ii) se aplicará el sistema de notificación mensual de datos de captura y esfuerzo pesquero, a escala fina, establecido en la Medida de Conservación 122 XVI. Los datos deberán remitirse en un formato de lance por lance. A los efectos de la Medida de Conservación 122 XVI, la especie objetivo es *Dissostichus eleginoides* y las especies de la caputura secundaria se definen como cualquier especie distinta de *Dissostichus eleginoides*.

5. Se recopilarán y consignarán los datos biológicos a escala fina requeridos de acuerdo con la Medida de Conservación 121/XVI. Estos datos han de notificarse de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional.

6. La pesca dirigida se hará mediante palangres solamente. Se prohíbe cualquier otro método de pesca dirigido a la captura *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 48.3, excepto en relación a la pesquería experimental con nasas dirigida a *Dissostichus eleginoides* notificada para la temporada 1999 2000, a la cual se aplicarán las disposiciones de la Medida de Conservación 64 XII. La captura en esta pesquería experimental contará como parte del límite de captura indicado en el párrafo 1.

MEDIDA DE CONSERVACION 180/XVIII
Límite de captura para *Dissostichus eleginoides* y *Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 48.4

1. La captura total de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 48.4 tendrá un límite de 28 toneladas por temporada.

2. Queda prohibida la extracción de *Dissostichus mawsoni*, excepto con fines de investigación científica.

3. A los efectos de la pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 48.4, la temporada de pesca se define como la que se aplica en la Subárea 48.3 en cualquier temporada, o hasta que se alcance el límite de captura de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.4, o hasta que se alcance el límite de captura de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3, según se especifica en cualquier medida de conservación, lo que ocurra primero.

4. Todo barco que participe en la pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 48.4 llevará por lo menos un observador científico a bordo designado de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, durante todas las actividades pesqueras realizadas dentro de la temporada de pesca.

5. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación se aplicará:

   i) el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días establecido en la Medida de Conservación 51/XII; y

   ii) el sistema de notificación mensual de datos de captura y esfuerzo a escala fina, establecido en la Medida de Conservación 122 XVI. Los datos deberán remitirse en un formato de lance por lance. A los efectos de la Medida de Conservación 122 XVI, la especie objetivo es *Dissostichus eleginoides*, y las especies de la captura secundaria se definen como cualquier otra especie distinta de *Dissostichus eleginoides*.

6. Se recopilarán y consignarán los datos biológicos a escala fina requeridos de acuerdo con la Medida de Conservación 121/XVI. Estos datos han de notificarse de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional.

7. La pesca dirigida se hará mediante palangres solamente. Se prohibirá cualquier otro método de pesca dirigido a la captura de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 48.4.

MEDIDA DE CONSERVACION 181/XVIII
Restricciones a la pesquería de centollaS en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999/2000

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 7 V:

1. La pesquería de centolla se define como toda faena de recolección con fines comerciales en la cual la especie objetivo pertenece al grupo de centollas (orden Decapoda, suborden Reptantia).

2. En la Subárea estadística 48.3, la temporada de pesca de centolla se define como el período entre el 1º de diciembre de 1999 y el 30 de noviembre de 2000, o hasta que se haya alcanzado el límite de captura, lo que ocurra primero.

3. La pesquería de centolla se limitará a un barco por miembro.

4. La captura total de centollas en la Subárea estadística 48.3 tendrá un límite de 1 600 toneladas durante la temporada de pesca de centolla de 1999 2000.

5. Todo barco que participe en la pesquería de centolla en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999 2000 deberá tener un observador científico a bordo designado de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional durante todas las actividades pesqueras realizadas dentro de la temporada de pesca.

6. Todo miembro que desee participar en la pesquería de centolla deberá notificar a la Secretaría de la CCRVMA con un mínimo de tres meses de antelación al inicio de la pesquería, el nombre, tipo, tamaño, matrícula, señal de llamada, y el plan de investigación y de pesca del barco autorizado por el miembro a participar en dicha pesquería.

7. Todo barco que participe en la pesquería de centollas deberá notificar a la CCRVMA, antes del 31 de agosto de 2000, los siguientes datos acerca de las centollas capturadas antes del 31 de julio de 2000:

   i) ubicación, fecha, profundidad, esfuerzo pesquero (número y distancia entre las nasas y tiempo de reposo) y captura (en unidades y peso) de las centollas de tamaño comercial (notificados con la mayor resolución posible, a una escala no mayor de 0.5º de latitud por 1.0º de longitud) para cada período de diez días;

   ii) especies, tamaños y sexo de una submuestra representativa de centollas que se haya muestreado de acuerdo al procedimiento establecido en el anexo 181 A (se deberá tomar una muestra diaria de 35 a 50 centollas del calado recuperado justo antes del mediodía) y la captura secundaria atrapada en las nasas; y

   iii) otros datos pertinentes, en lo posible de acuerdo con los requisitos establecidos en el anexo 181 A.

8. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación, se aplicará el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de diez días establecido en la Medida de Conservación 61 XII.

9 Los datos de las capturas realizadas entre el 31 de julio y el 31 de agosto de 2000 deberán ser notificados a la Secretaría de la CCRVMA antes del 30 de septiembre de 2000, de modo que estén a disposición del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces.

10. Los artes para la pesca de centollas se limitarán al uso de nasas para centollas (trampas). Cualquier otro método de captura (por ejemplo, arrastres de fondo) estará prohibido.

11. La pesquería de centollas se limitará a las centollas macho que hayan alcanzado la madurez sexual - todas las hembras y los machos de tamaño inferior a lo establecido deberán devolverse ilesos al mar. En el caso de *Paralomis spinosissima* y *Paralomis formosa*, se podrán retener en la captura de aquellos machos cuya caparazón tenga un ancho mínimo de 102 mm y 90 mm, respectivamente.

12. Las centollas procesadas en alta mar deberán congelarse en segmentos (el tamaño mínimo de las centollas puede determinarse de los segmentos).

ANEXO 181/A

DATOS NECESARIOS PARA LA PESQUERIA DE CENTOLLA EN LA SUBAREA ESTADISTICA 48.3

Datos de captura y esfuerzo:

Detalles de la campaña
código de la campaña, código del barco, número del permiso, año.

Detalles de la nasa
diagramas y otra información, incluida la forma de la nasa, dimensiones, luz de malla; posición, apertura y orientación de la entrada de la nasa; número de cámaras; presencia de una vía de escape.

Detalles del esfuerzo
fecha, hora. latitud y longitud al comienzo del calado, situación geográfica del calado, número total de nasas caladas, distancia entre las nasas de la cuerda, cantidad de nasas perdidas, profundidad, tiempo de reposo, tipo de carnada.

Detalles de la captura
captura retenida en unidades y peso, captura secundaria de todas las especies (tabla 1), número de registro progresivo para relacionarlo con la información de la muestra.

Tabla 1: Datos necesarios de las especies secundarias en la pesca de centollas en la Subárea 48.3.

Especies	Datos necesarios
Dissostichus eleginoides	Número y peso total estimado
Notothenia rossii	Número y peso total estimado
Otras especies	Peso total estimado

Información biológica:
Para obtener esta información, las muestras de centolla deberán obtenerse de la cuerda recuperada justo antes del mediodía, mediante la recolección de la totalidad del contenido de las nasas espaciadas a intervalos determinados a lo largo de la cuerda, de tal manera que entre 35 y 50 ejemplares estén representados en la submuestra.

Detalles de la campaña
código de la campaña, código del barco, número del permiso.

Detalles de la muestra
fecha, posición al comienzo del calado, situación geográfica del calado, número de la cuerda.

Datos
especies, sexo, talla de por lo menos 35 ejemplares, presencia ausencia de parásitos rizocéfalos, un registro del procesamiento de las centollas (conservadas, descartadas, destruidas), registro del número de la nasa de donde proceden los ejemplares.

MEDIDA DE CONSERVACION 182/XVIII[1.2]
Medidas generales para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en el Area de la Convención durante la temporada 1999/2000

La Comisión,

Tomando nota de la necesidad de distribuir el esfuerzo de pesca y la captura por cuadrículas de alta resolución[3] en estas pesquerías exploratorias,

adopta por la presente la siguiente Medida de Conservación:

1. Esta medida de conservación se aplica a las pesquerías exploratorias que utilizan los métodos de arrastre o de palangre. En las pesquerías de arrastre, un lance comprende un despliegue único de la red de arrastre. En la pesquería de palangre, un lance comprende el calado de una o más líneas en un mismo lugar.

2. La pesca deberá efectuarse en una zona geográfica y batimétrica lo más amplia posible a fin de obtener la información necesaria para determinar el potencial de la pesquería y evitar la concentración excesiva de la captura y el esfuerzo. Con este fin, la pesca en cualquier cuadrícula de alta resolución cesará cuando la captura notificada alcance las 100 toneladas y dicha cuadrícula permanecerá cerrada a la pesca por el resto de la temporada. La pesca se limitará a un barco por cuadrícula en todo momento.

3. A los efectos de poner en práctica el párrafo 2 *supra*:

   i) la posición geográfica exacta de un lance en las pesquerías de

arrastre se determinará como el punto medio entre el punto de inicio y el punto final del lance;

ii) la posición geográfica exacta de un lance en las pesquerías de palangre se determinará como el punto medio de la línea o líneas caladas;

iii) se informarán al Secretario Ejecutivo los datos de captura y esfuerzo de cada especie por cuadrícula de alta resolución, cada cinco días, mediante el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días establecido en la Medida de Conservación 51/XII; y

iv) la Secretaría notificará a las Partes contratantes que participan en estas pesquerías cuando la captura total combinada de las especies *Dissostichus eleginoides* y *Dissostichus mawsoni* en cualquier cuadrícula de alta resolución esté por alcanzar las 100 toneladas; la pesca en esa cuadrícula de alta resolución se cerrará cuando se alcance este límite.

4. Si la captura secundaria de *Macrourus* spp. en un lance cualquiera:

* es mayor de 100 kg y sobrepasa el 18% del peso total de la captura de peces, o

* es mayor o igual a 2 toneladas, entonces

el barco pesquero deberá trasladarse a otra zona de pesca situada a una distancia mínima de 5 millas náuticas[4]. El barco pesquero no podrá volver a ningún lugar situado a menos de 5 millas náuticas del lugar de donde extrajo la captura secundaria de *Macrourus* spp. en exceso del 18% por un período de 5 días por lo menos[5]. El lugar donde se extrajo la captura secundaria en exceso del 18% se define como el trayecto recorrido por el barco de pesca desde el punto donde se lanzó el arte de pesca hasta el punto donde dicho arte fue recuperado por el barco.

5. La captura secundaria de cualquier especie distinta de *Macrourus* spp. en las pesquerías exploratorias de las subáreas y divisiones estadísticas correspondientes tendrá un límite de 50 toneladas.

6. Se declarará el número total y el peso total de *Dissostichus eleginoides* y *Dissostichus mawsoni* descartado, incluyendo aquellos ejemplares con "carne gelatinosa".

7. Todo barco que participe en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. durante la temporada 1999 2000 ha de llevar por lo menos un observador científico a bordo designado de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, durante todas las actividades pesqueras realizadas en la temporada de pesca.

8. Se pondrá en práctica el plan de recopilación de datos (anexo 182 A) y el plan de investigación (anexo 182 B). Los datos recopilados según dicho plan hasta el 31 de agosto de 2000 se presentarán a la CCRVMA antes del 30 de septiembre de 2000 de manera que puedan estar a disposición de la reunión del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA) en el año 2000. Los datos de las capturas extraídas después del 31 de agosto se notificarán a la CCRVMA antes de cumplirse tres meses desde el cierre de la pesquería, pero en lo posible, se presentarán a tiempo para que sean considerados por el WG-FSA.

1 Con excepción de las aguas circundantes a la islas Kerguelén y Crozet.
2 Con excepción de las aguas circundantes a las islas Príncipe Eduardo.
3 Una cuadrícula de alta resolución se define como el área de 0.5° de latitud por 1° de longitud con respecto al vértice noroeste de la subárea estadística o división. La identificación de cada rectángulo se hace por la latitud de su límite más septentrional y la longitud del límite más cerca de los 0°.
4 Esta disposición relativa a la distancia mínima entre zonas de pesca se adopta en espera de la adopción de una definición más adecuada de zona de pesca por la Comisión.
5 El período especificado se adopta conforme al período de notificación especificado en la Medida de Conservación 51/XII, en espera de la adopción de un período más adecuado por la Comisión.

ANEXO 182/A

PLAN DE RECOPILACION DE DATOS PARA LAS PESQUERIAS EXPLORATORIAS

1. Todos los barcos cumplirán con el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días (Medida de Conservación 51/XII) y el sistema mensual de notificación de datos biológicos y de esfuerzo a escala fina (Medidas de Conservación 121 XVI y 122/XVI).

2. Se recopilarán todos los datos requeridos por el *Manual del Observador Científico* para las pesquerías de peces. Estos incluyen.

   i) posición, fecha y profundidad al comienzo y final de cada lance;
   ii) datos de captura de lance por lance y datos de captura por unidad de esfuerzo por especie;
   iii) datos de la frecuencia de talla de especies comunes en cada lance;
   iv) sexo y estado de las gónadas de especies comunes;
   v) dieta y contenido estomacal;
   vi) escamas y otolitos para la determinación de la edad;
   vii) captura secundaria de peces y otros organismos en número y peso por especie; y
   viii) observación de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos en relación con las operaciones pesqueras.

3. De las pesquerías de palangre se recopilarán los siguientes datos:

   i) posición y profundidad en cada extremo de todas las líneas de un lance;
   ii) hora del calado, tiempo de reposo y hora de izado;
   iii) número y especies de peces que se pierden en la superficie;
   iv) número de anzuelos calados;
   v) tipo de carnada;
   vi) éxito de la carnada (%);
   vii) tipo de anzuelo; y
   viii) condiciones del mar, nubosidad y fase lunar durante el calado de las líneas.

ANEXO 182/B

PLAN DE INVESTIGACION PARA PESQUERIAS EXPLORATORIAS

1. Las actividades realizadas según este plan de investigación no estarán exentas de ninguna medida de conservación vigente.

2. Este plan se aplica a todas las unidades de investigación a pequeña escala (UIPE) según se definen en la tabla 1 y figura 1.

3. Todo barco que desee participar en la pesca exploratoria o comercial en cualquier UIPE, debe realizar las siguientes actividades de investigación una vez que se hayan capturado 10 toneladas de *Dissostichus* spp. o se hayan efectuado 10 lances en la UIPE, lo que ocurra primero:

   i) se debe realizar un mínimo de 20 lances en la UIPE y se deberá satisfacer en forma colectiva, los criterios expuestos en los incisos ii al v;

   ii) cada lance deberá realizarse a una distancia mínima de 10 millas náuticas el uno del otros, la distancia se medirá desde el punto medio geográfico de cada lance;

   iii) cada lance comprenderá: para palangres, un mínimo de 3 500 anzuelos; el lance podrá estar compuesto de varias líneas caladas en un mismo sitio; para arrastres, un mínimo de 30 minutos de tiempo de pesca, según se define en el manual preliminar de prospecciones de arrastre de fondo en el Area

de la Convención (SC-CAMLR-XI, anexo 5, apéndice E, párrafo 4).

iv) cada lance tendrá un tiempo de inmersión mínimo de seis horas, que se medirá desde el momento en que concluye el proceso del calado hasta el momento en que comienza el virado; y

v) se recopilarán todos los datos que se especifican en el plan de recopilación de datos (anexo 182 A) de esta medida de conservación, en cada lance de investigación; en particular, se deberá medir y obtener las características biológicas de todos los peces en un lance de investigación de hasta 100 peces; si se capturan más de 100 peces, se aplicará un método de submuestreo aleatorio.

4. El requisito de realizar las actividades indicadas se aplica independientemente del período durante el cual se alcanzan los niveles de activación de 10 toneladas o 10 lances en una sola UIPE, durante la temporada de pesca 1999 2000. Las actividades de investigación deben comenzar inmediatamente después de alcanzados los niveles de activación y deben terminar antes de que el barco deje la UIPE.

Tabla 1: Coordenadas de las unidades de investigación a pequeña escala (Figura 1).

Subárea División	Coordenadas de la cuadrícula			
	Latitud vértice superior izquierdo	Longitud vértice superior izquierdo	Latitud vértice inferior derecho	Longitud vértice inferior derecho
58.4.1	55 S	80 E	64 S	89 E
58.4.3	55 S	60 E	62 S	73.5 E
58.4.3	55 S	73.5 E	62 S	80 E
58.4.4	51 S	40 E	54 S	42 E
58.4.4	51 S	42 E	54 S	46 E
58.4.4	51 S	46 E	54 S	50 E
58.7	45 S	37 E	48 S	40 E
58.6	45 S	40 E	48 S	44 E
58.6	45 S	44 E	48 S	48 E
58.6	45 S	48 E	48 S	51 E
58.6	45 S	51 E	48 S	54 E
88.1	60 S	150 E	65 S	170 W
88.1	65 S	150 E	72 S	180
88.1	65 S	180	72 S	170 W
88.1	72 S	171 E	84 S	180
88.1	72 S	180	84.5 S	170 W

La Subárea 88.2 está dividida en seis secciones de 10º de longitud y una sección de 5º de longitud.

La Subárea 48.6 está dividida en una sección al norte de 60º y cinco secciones de 10º de longitud al sur de 60º.

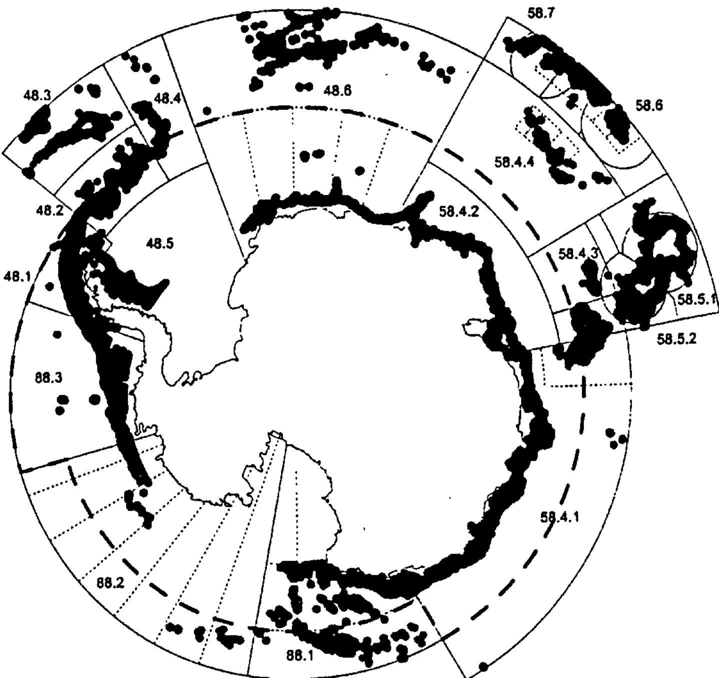


Figura 1: Unidades de investigación a pequeña escala para las pesquerías nuevas y exploratorias. Los límites de estas unidades figuran en la tabla 1. Se han marcado los límites de las ZEE de Australia, Francia y Sudáfrica a fin de examinar las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en aguas adyacentes a estas zonas. Linea punteada - delimitación entre *Dissostichus eleginoides* y *Dissostichus mawsoni*; área oscura - áreas de lecho marino entre 500 y 1 800 m.

MEDIDA DE CONSERVACION 183/XVIII
Pesquería exploratoria de *Martialia hyadesi* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999/2000

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con las Medidas de Conservación 7 V y 65/XII:

1. La captura total de *Martialia hyadesi* en la temporada 1999 2000 tendrá un límite de 2 500 toneladas.

2. A los efectos de esta pesquería exploratoria, la temporada de pesca se define como el período entre el 1º de diciembre de 1999 y el 30 de noviembre de 2000, o hasta que se alcance el límite de captura, lo que ocurra primero.

3. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación:

i) se aplicará el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de diez días establecido en la Medida de Conservación 61 XII;

ii) de cada barco se deberá informar los datos requeridos para completar el formulario estándar de datos de captura y esfuerzo a escala fina de la CCRVMA para la pesquería de calamar (formulario C3). Los datos deberán incluir el número de aves y mamíferos marinos de cada especie que son capturados y liberados o que mueren. Los datos correspondientes a las capturas efectuadas antes del 31 de julio de 2000 deberán ser notificados a la CCRVMA antes del 31 de agosto de 2000; y

iii) los datos correspondientes a las capturas efectuadas entre el 31 de julio de 2000 y el 31 de agosto de 2000 deberán ser notificados a la CCRVMA antes del 30 de septiembre de 2000 para ponerlos a disposición de la reunión del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces en 2000.

4. Todo barco que participe en esta pesquería exploratoria de *Martialia hyadesi* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 1999 2000 ha de tener por lo menos un observador científico designado de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA durante todas las operaciones de pesca que se realicen dentro de esta subárea durante la temporada de pesca.

5. Se pondrá en práctica el plan de recopilación de datos que figura en el anexo 183 A. Los datos recopilados según dicho plan para el período hasta el 31 de agosto de 2000 se presentarán a la CCRVMA antes del 30 de septiembre de 2000 de manera que puedan estar a disposición de la reunión del Grupo de Trabajo para la Evaluación de Poblaciones de Peces en 2000. Los datos de las capturas extraídas después del 31 de agosto se notificarán a la CCRVMA dentro de tres meses después del cierre de la pesquería.

ANEXO 183/A

PLAN DE RECOPILACION DE DATOS PARA LAS PESQUERIAS EXPLORATORIAS DEL CALAMAR *(MARTIALIA HYADESI)* EN LA SUBAREA ESTADISTICA 48.3

1. Todos los barcos cumplirán con las disposiciones de la CCRVMA. Estos incluyen datos necesarios para completar el formulario de notificación de captura y esfuerzo por períodos de

diez días (Formulario TAC), según lo dispone la Medida de Conservación 61/XII; y los datos necesarios para completar el formulario de la CCRVMA de datos estándar de captura y esfuerzo a escala fina para la pesquería del calamar que opera con poteras (formulario C3). Dentro de la información se incluye el número de aves y mamíferos marinos de cada especie que se han capturado y liberado o que han muerto.

2. Se recogerá toda la información requerida por el *Manual de Observación Científica* de la CCRVMA para las pesquerías de calamar. Esta incluye:

i) detalles del barco y del programa de observación (formulario S1):
ii) información sobre la captura (formulario S2); y
iii) datos biológicos (formulario S3).

MEDIDA DE CONSERVACION 184/XVIII
Pesquería exploratoria de palangre de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 48.6 durante la temporada 1999/2000

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 65 XII;

1. La pesca de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 48.6 se limitará a la pesquería exploratoria de palangre de la Comunidad Europea y Sudáfrica. Sólo podrán participar en la pesca los barcos palangreros de la Comunidad Europea de pabellón portugués y los barcos palangreros de pabellón sudafricano.

2. La captura precautoria para esta pesquería exploratoria de palangre en la Subárea estadística 48.6 tendrá un límite de 455 toneladas de *Dissostichus* spp. al norte de los 60ºS y de 455 toneladas de *Dissostichus* spp. al sur de los 60ºS. La pesquería cerrará si se alcanza cualquiera de estos límites.

3. A los efectos de esta pesquería exploratoria de palangre, la temporada de pesca de 1999 2000 al norte de los 60ºS se define como el período entre el 1º de marzo y el 31 de agosto de 2000. La temporada de pesca 1999 2000 al sur de los 60ºS se define como el período entre el 15 de febrero y el 15 de octubre de 2000.

4. La pesquería exploratoria de palangre de las especies mencionadas se llevará a cabo de conformidad con las Medidas de Conservación 29/XVI y 182 XVIII.

5. Todo barco que participe en esta pesquería exploratoria de palangre ha de tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.

MEDIDA DE CONSERVACION 185/XVIII
Pesquería exploratoria de arrastre de *Dissostichus* spp. en las Divisiones estadísticas 58.4.1 y 58.4.3 (bancos BANZARE y Elan) durante la temporada 1999/2000

La Comisión,

Acogiendo la propuesta de Australia para iniciar una pesquería exploratoria de arrastre en las Divisiones estadísticas 58.4.1 y 58.4.3 durante la temporada 1999 2000,

adopta por la presente la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 65 XII:

1. La pesca de arrastre dirigida a *Dissostichus* spp. en la División estadística 58.4.1 al oeste del meridiano 90ºE y en la División estadística 58.4.3 se limitará a la pesca exploratoria de los barcos de pabellón australiano.

2. El banco BANZARE se define como las aguas comprendidas entre las latitudes 55ºS y 64ºS y las longitudes 73º30'E y 89ºE. El banco Elan se define como las aguas comprendidas entre las latitudes 55ºS y 62ºS y las longitudes 60ºE y 73º30'E.

3. La captura total de la pesquería de arrastre dirigida a *Dissostichus* spp. durante la temporada 1999 2000 no deberá exceder de 150 toneladas para el banco BANZARE y de 145 toneladas para el banco Elan.

4. i) Queda prohibida la pesca dirigida a cualquier especie distinta de *Dissostichus* spp.

ii) La captura secundaria de cualquier especie distinta de *Dissostichus* spp. no deberá exceder de 50 toneladas.

iii) Si durante la pesquería dirigida, se obtiene un lance con una captura secundaria de alguna de las especies contempladas en esta medida de conservación mayor o igual a 2 toneladas, el barco no podrá seguir utilizando este método de pesca en un radio de 5 millas náuticas[1] del lugar donde la captura secundaria excedió de 2 toneladas por un período de cinco días por lo menos[2]. El lugar donde se extrajo la captura secundaria en exceso de 2 toneladas se define como el trayecto recorrido por el barco de pesca desde el punto donde se lanzó el arte de pesca hasta el punto donde dicho arte fue recuperado por el barco.

5. A los efectos de esta pesquería exploratoria de arrastre, la temporada 1999 2000 se define como el período entre el 1º de diciembre de 1999 al 30 de noviembre de 2000, o hasta que se alcance el límite de captura de la especie objetivo o de las especies secundarias, lo que ocurra primero.

6. Todo barco que participe en esta pesquería exploratoria de arrastre dirigida a *Dissostichus* spp. en las Divisiones estadísticas 58.4.1 y 58.4.3 durante la temporada 1999 2000 deberá tener por lo menos un observador científico designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA a bordo durante todas las operaciones de pesca que se realicen dentro de estas divisiones.

7. Todo barco que participe en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en las Divisiones estadísticas 58.4.1 y 58.4.3 ha de tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.

8. Con el fin de dar cumplimiento a esta Medida de Conservación:

i) se aplicará el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días establecido en la Medida de Conservación 51 XII; y

ii) los datos biológicos a escala fina notificados mensualmente según lo establece la Medida de Conservación 121/XVI serán recopilados y notificados de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional cuando se realice la pesca comercial en las Divisiones estadísticas 58.4.1 y 58.4.3.

9. Se notificará el número total y el peso de *Dissostichus* spp. descartado, incluidos aquellos ejemplares con carne gelatinosa. Estos peces se tomarán en cuenta en la captura total permitida.

10. Se aplicará el plan de investigación y de pesca que figura en el anexo 182 A y 182 B de la Medida de Conservación 182/XVIII (Medidas generales para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en el Area de la Conservación durante la temporada 1999 2000), con las siguientes modificaciones:

i) habrán dos unidades de investigación a pequeña escala, una en el banco BANZARE y una en el banco de Elan, según se define en el párrafo 2 anterior..

ii) no se aplicarán los requisitos de notificación específicos para la pesca de palangre.

[1] Se adopta esta disposición mientras la Comisión no adopte una definición más apropiada de la zona de pesca.
[2] Se adopta este período específico de conformidad con el período de notificación estipulado en la Medida de Conservación 51/XII, mientras la Comisión no adopte un período más apropiado.

MEDIDA DE CONSERVACION 186/XVIII
Pesquería nueva de arrastre de *Chaenodraco wilsoni, Lepidonotothen kempi, Trematomus eulepidotus, Pleuragramma antarcticum* y pesquería exploratoria de arrastre de *Dissostichus* spp. en la División estadística 58.4.2 durante la temporada 1999/2000

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 65/XII:

1. La pesca de arrastre dirigida a *Chaenodraco wilsoni, Lepidonotothen kempi, Trematomus eulepidotus, Pleuragramma*

antarcticum y *Dissostichus* spp. en la División estadística 58.4.2 entre las longitudes de 45°E y 80°E se limitará a las pesquerías nuevas y exploratorias efectuadas por barcos de pabellón australiano.

2. La captura total de todas las especies durante 1999 2000 no excederá de 1 500 toneladas.

3. La captura de *Chaenodraco wilsoni* en la temporada 1999 2000 se extraerá mediante el método de arrastre pelágico solamente, y no excederá de 500 toneladas.

4. Las capturas de *Lepidonotothen kempi, Trematomus eulepidotus* y *Pleuragramma antarcticum* en la temporada 1999 2000 se extraerán mediante el método de arrastre pelágico solamente, y no excederán de 300 toneladas para cada una de las especies.

5. La captura total de *Dissostichus* spp. extraída con el método de arrastre no excederá de 500 toneladas, de las cuales no más de 150 toneladas se extraerán en cada una de las zonas delimitadas por las longitudes 50°E y 60°E, 60°E y 70°E, 70°E y 80°E respectivamente, y 50 toneladas en la zona limitada por las longitudes 45°E y 50°E.

6. i) Queda prohibida la pesca dirigida a cualquier especie distinta de las que se especifican en el párrafo 1 de esta medida de conservación.

ii) La captura secundaria de cualquier especie ictica no especificada en el párrafo 1 de esta medida de conservación no excederá de 50 toneladas.

iii) Si durante la pesquería dirigida, se obtiene un lance con una captura secundaria de alguna de las especies contempladas en esta medida de conservación mayor o igual a 2 toneladas, el barco no podrá seguir utilizando este método de pesca en un radio de 5 millas náuticas1 del lugar donde la captura secundaria excedió de 2 toneladas por un período de cinco días por lo menos[2]. El lugar donde se extrajo la captura secundaria en exceso de 2 toneladas se define como el trayecto recorrido por el barco de pesca desde el punto donde se lanzó el arte de pesca hasta el punto donde dicho arte fue recuperado por el barco.

7. A los efectos de estas pesquerías de arrastre nuevas y exploratorias, la temporada de pesca 1999 2000 se define como el período entre el 1° de diciembre de 1999 y el 30 de noviembre de 2000, o hasta que se alcance el límite de captura, lo que ocurra primero.

8. Todo barco que participe en estas pesquerías de arrastre nuevas y exploratorias en la División estadística 58.4.2 durante la temporada 1999 2000 deberá tener por lo menos un observador científico designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA a bordo durante todas las operaciones de pesca que se realicen dentro de esta división.

9. Todo barco que participe en estas pesquería de arrastre nuevas y exploratorias en la División estadística 58.4.2 deberá tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.

10. Con el fin de dar cumplimiento a esta Medida de Conservación:

i) se aplicará el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días establecido en la Medida de Conservación 51 XII; y

ii) los datos biológicos a escala fina notificados mensualmente según lo establece la Medida de Conservación 121/XVI serán recopilados y notificados de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional.

11. Se notificará el número total y el peso de *Dissostichus* spp. descartado, incluidos los ejemplares con carne gelatinosa. Estos peces se tomarán en cuenta en la captura total permitida.

12. Se aplicará el plan de recopilación de datos y el plan de investigación que figuran en el anexo 186 A, y los resultados se notificarán a la CCRVMA, a más tardar, dentro de tres meses después del cierre de la pesquería.

[1] Esta disposición se adopta en espera de la adopción de una definición más adecuada de zona de pesca por la Comisión.

[2] El período especificado se adopta conforme al período de notificación especificado en la Medida de Conservación 51/XII, en espera de la adopción de un período más adecuado por la Comisión.

ANEXO 186/A

PLAN DE RECOPILACION DE DATOS Y DE INVESTIGACION

1. En la pesca de arrastre pelágica de *Chaenodraco wilsoni, Lepidonotothen kempi, Trematomus eulepidotus* y *Pleuragramma antarcticum*, los planes de recopilación de datos y de investigación deberán ceñirse al plan que figura en el anexo 182 A y 182 B de la Medida de Conservación 182/XVIII (Medidas generales para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en el Area de la Convención en 1999 2000), con las siguientes modificaciones:

i) habrá cuatro unidades de investigación a pequeña escala delimitadas por las longitudes 45°E a 50°E, 50°E a 60°E, 60°E a 70°E y 70°E a 80°E respectivamente; y

ii) no se aplicarán los sistemas de notificación de datos que se aplican a la pesca de palangre.

2. Se prohibirá la pesca de arrastre demersal de *Dissostichus* spp. en aguas de menos de 550 m de profundidad, excepto para las actividades de investigación como las descritas a continuación:

i) sólo se permitirá la pesca de arrastre demersal en áreas designadas "abiertas" en la parte superior y mediana del talud, en aguas de más de 550 m de profundidad;

ii) el siguiente procedimiento se utilizará para designar áreas "abiertas" o "cerradas" a la pesca de arrastre demersal:

a) las áreas abiertas y cerradas consistirán de una serie de bandas extendidas de norte a sur desde la costa hasta más allá del pie del talud continental. El ancho de cada banda será de 1° de longitud;

b) tan pronto el barco haya encontrado un área apropiada para la prospección o la pesca, se designará "abierta" la banda y la explotación se centrará aproximadamente en esa banda;

c) se permitirá un solo arrastre de prospección para determinar la presencia o ausencia de concentraciones de interés comercial en esa banda antes de declararla abierta o cerrada. En una zona donde no hay ningún área "abierta" a la pesca, los arrastres de prospección deberán hacerse a una distancia mínima de 30 minutos de longitud;

d) cuando se designa "abierta" una banda, por lo menos una de las bandas adyacentes deberá permanecer "cerrada". Las bandas con un ancho menor a un grado de longitud resultantes de la selección anterior serán designadas cerradas;

e) una vez que se ha prohibido la pesca en una banda no se podrá reanudar la pesca en ella en esa temporada por método alguno en el cual el arte de pesca toque el fondo;

f) antes de comenzar la pesca comercial en una banda abierta, el barco debe realizar arrastres de prospección en esa banda según se describe a continuación. La prospección en la banda cerrada adyacente debe realizarse antes de que el barco pesque en una nueva banda. Si dicha banda adyacente ya ha sido explorada, no es necesario efectuar una nueva prospección; y

g) si se desea pescar en una banda nueva, no se debe seleccionar una banda que ha sido cerrada previamente. Al designar una banda nueva, se aplicarán las condiciones descritas en los párrafos (b) a (f).

3. Los arrastres de prospección en cada banda abierta y en la banda cerrada adyacente se realizarán según el siguiente método:

i) cada par de bandas será dividida entre el área de la plataforma de profundidad mayor de 550 m y el área del talud de

menos de 550 m de profundidad. Se realizarán las siguientes investigaciones en cada banda abierta y cerrada:

a) en el área de profundidad mayor de 550 m, se tomarán muestras en dos estaciones (su ubicación será seleccionada aleatoriamente según la profundidad y la longitud). En cada estación se realizará un arrastre de vara para muestrear el bentos y un arrastre de fondo para muestrear peces con una red comercial;

b) en el área de profundidad menor de 550 m, se tomarán muestras del bentos en dos estaciones cuya ubicación ya ha sido seleccionada de manera aleatoria según la profundidad y la longitud, mediante un solo arrastre de vara en cada estación; y

c) esto se hará en cada par de bandas abiertas y cerradas mediante el procedimiento descrito anteriormente.

4. De los arrastres comerciales y de investigación se recopilará la siguiente información y muestras de acuerdo con el *Manual del Observador Científico*:

i) posición, fecha y profundidad al comienzo y final de cada lance;
ii) datos de captura de lance por lance y datos de captura por unidad de esfuerzo por especie;
iii) datos de la frecuencia de talla de especies comunes en cada lance;
iv) sexo y estado de las gónadas de especies comunes;
v) dieta y contenido estomacal;
vi) escamas y otolitos para la determinación de la edad;
vii) captura secundaria de peces y otros organismos; y
viii) observación de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos en relación con las operaciones pesqueras e información detallada de cualquier caso de mortalidad incidental de estos animales.

MEDIDA DE CONSERVACION 187/XVIII
Pesquería exploratoria de palangre de *Dissostichus* spp. en la División estadística 58.4.3, fuera de las zonas bajo jurisdicción nacional, durante la temporada 1999/2000

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 65 XII:

1. La pesca de *Dissostichus* spp. en la División estadística 58.4.3, fuera de las zonas bajo jurisdicción nacional, se limitará a la pesquería exploratoria de palangre de la Comunidad Europea y de Francia. Sólo podrán participar en la pesca los palangreros de la Comunidad Europea de pabellón portugués y los palangreros de pabellón francés.

2. El banco BANZARE, se define como las aguas dentro de la División estadística 58.4.3 y entre las latitudes 55ºS y 62ºS y las longitudes 73º30'E y 80ºE. El banco Elan se define como las aguas comprendidas entre las latitudes 55ºS y 62ºS y las longitudes 60ºE y 73º30'E fuera de las aguas de jurisdicción nacional.

3. La captura precautoria de *Dissostichus* spp. para esta pesquería exploratoria de palangre en la División estadística 58.4.3 tendrá un límite de 300 toneladas en el banco de BANZARE y de 250 toneladas en el banco Elan. Si se alacanza el límite de captura en un banco, éste será cerrado a la pesca.

4. A los efectos de esta pesquería exploratoria de palangre, la temporada de pesca de 1999 2000 se define como el período entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2000.

5. La pesquería exploratoria de palangre de las especies mencionadas se llevará a cabo de conformidad con las Medidas de Conservación 29/XVI y 182 XVIII.

6. Todo barco que participe en esta pesquería exploratoria de palangre ha de tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.

MEDIDA DE CONSERVACION 188/XVIII[1]
Pesquería exploratoria de palangre de *Dissostichus* eleginoides en la División Estadística 58.4.4 durante la temporada 1999/2000

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 65 XII:

1. La pesca de *Dissostichus eleginoides* en la División estadística 58.4.4 se limitará a las pesca exploratoria de palangre de la Comunidad Europea, Chile, Francia, Sudáfrica y Uruguay. Sólo podrán participar en la pesca los palangreros de la Comunidad Europea de pabellón portugués y los palangreros de pabellón chileno, francés, sudafricano y uruguayo.

2. La captura precautoria de *Dissostichus* spp. en la División estadística 58.4.4 tendrá un límite de 370 toneladas que deberán ser extraídas con palangres al norte de los 60ºS. La pesquería cerrará si se alcanza este límite.

3. A los efectos de esta pesquería exploratoria de palangre, la temporada de pesca de 1999 2000 se define como el período entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2000.

4. La pesquería exploratoria de palangre de la especie mencionada se llevará a cabo de conformidad con las Medidas de Conservación 29 XVI y 182/XVIII.

5. Todo barco que participe en estas pesquerías exploratorias de palangre ha de tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.

[1] Con excepción de las aguas circundantes a las islas Príncipe Eduardo.

MEDIDA DE CONSERVACION 189/XVIII[1,2]
Pesquería exploratoria de palangre de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 58.6 durante la temporada 1999/2000

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 65/XII:

1. La pesca de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 58.6 se limitará a la pesca exploratoria de palangre de la Comunidad Europea, Chile, Francia y Sudáfrica. Sólo podrán participar en la pesca los palangreros de la Comunidad Europea de pabellón portugués y los palangreros de pabellón chileno, francés y sudafricano.

2. La captura precautoria de *Dissostichus eleginoides* para esta pesquería exploratoria en la Subárea estadística 58.6 tendrá un límite de 450 toneladas que deberán ser extraídas con palangres. La pesquería cerrará si se alcanza este límite.

3. A los efectos de esta pesquería exploratoria de palangre, la temporada de pesca de 1999 2000 se define como el período entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2000.

4. La pesquería exploratoria de palangre de la especie mencionada se llevará a cabo de conformidad con las Medidas de Conservación 29 XVI y 182/XVIII.

5. Todo barco que participe en estas pesquerías exploratorias de palangre ha de tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.

[1] Con excepción de las aguas circundantes a las islas Crozet
[2] Con excepción de las aguas circundantes a las islas Príncipe Eduardo

MEDIDA DE CONSERVACION 190/XVIII
Pesquería exploratoria de palangre de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.1 durante la temporada 1999/2000

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 65/XII:

1. La pesca de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.1 se limitará a la pesquería exploratoria de palangre de la Comunidad Europea, Chile y Nueva Zelandia. Sólo podrán participar en la pesca los palangreros de la Comunidad Europea de pabellón portugués y los palangreros de pabellón chileno y neocelandés.

2. La captura precautoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.1 tendrá un límite de 175 toneladas al norte de los 65ºS. La pesquería al norte de los 65ºS será cerrada cuando se alcance el límite de captura.

3. La captura precautoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.1 tendrá un límite de 1 915 toneladas al sur de los

65°S. La pesquería al sur de los 65°S será cerrada cuando se alcance el límite de captura. A fin de asegurar que el esfuerzo sea distribuido adecuadamente al sur de los 65°S, se fijará una cuota máxima de extracción de 478 toneladas de *Dissostichus* spp. para cada una de las cuatro unidades de investigación a pequeña escala (UIPE) identificadas para la Subárea estadística 88.1 al sur de los 65°S, según se define en el anexo 182 B de la Medida de Conservación 182/XVIII.

4. A los efectos de esta pesquería exploratoria de palangre, la temporada de pesca de 1999 2000 se define como el período entre el 1° de diciembre de 1999 y el 31 de agosto de 2000.

5. La pesquería de palangre dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.1 se ceñirá a las Medidas de Conservación 29 XVI y 182/XVIII. Sin embargo, al sur de los 65°S la pesca comercial de Nueva Zelandia y la pesca de Nueva Zelandia de acuerdo con el plan de investigación para las especies mencionadas se llevará a cabo de conformidad con las Medidas de Conservación 182/XVIII y 29/XVI, excepto por el párrafo 3 de la Medida de Conservación 29 XVI. A fin de permitir las pruebas experimentales de lastrado de las líneas al sur de los 65°S, los palangres se podrán calar durante las horas de luz diurna si se puede demostrar que las líneas de palangre han alcanzado una velocidad mínima y constante de hundimiento de 0,3 metros por segundo. Si durante el calado diurno se alcanza una captura total de diez (10) aves marinas, entonces la variación dispuesta en el párrafo 3 de la Medida de Conservación 29 XVI quedará sin efecto y todos los barcos volverán a calar sus palangres por la noche de acuerdo con la Medida de Conservación 29/XVI.

6. Todo barco que participe en la pesquería deberá tener por lo menos un observador científico designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA a bordo durante todas las operaciones de pesca de esta pesquería.

7. Todo barco que participe en esta pesquería exploratoria de palangre ha de tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.

8. Queda prohibida la pesca de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.1 en una extensión de 10 millas náuticas de la costa de las islas Balleny.

MEDIDA DE CONSERVACION 191/XVIII
Pesquería exploratoria de palangre de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.2 durante la temporada 1999/2000

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 65/XII:

1. La pesca de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.2 se limitará a la pesquería exploratoria de palangre de la Comunidad Europea y Chile. Sólo podrán participar en la pesca palangreros de la Comunidad Europea de pabellón portugués y los palangreros de pabellón chileno.

2. La captura precautoria de *Dissostichus* spp. para esta pesquería exploratoria de palangre en la Subárea estadística 88.2 tendrá un límite de 250 toneladas al sur de los 65°S. La pesquería será cerrada si se alcanza este límite.

3. A los efectos de esta pesquería exploratoria de palangre, la temporada de pesca de 1999 2000 se define como el período entre el 15 de diciembre de 1999 y el 31 de agosto de 2000.

4. La pesquería exploratoria de palangre de las especies mencionadas se llevará a cabo de conformidad con las Medidas de Conservación 29/XVI y 182 XVIII.

5. Todo barco que participe en esta pesquería exploratoria de palangre ha de tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.

CONSERVATION MEASURE 192/XVIII
Protection of the Cape Shirreff CEMP Site

1. The Commission noted that a program of long-term studies is being undertaken at Cape Shirreff and the San Telmo Islands, Livingston Island, South Shetland Islands, as part of the CCAMLR Ecosystem Monitoring Program (CEMP). Recognising that these studies may be vulnerable to accidental or wilful interference, the Commission expressed its concern that this CEMP site, the scientific investigations, and the Antarctic marine living resources therein be protected.

2. Therefore, the Commission considers it appropriate to accord protection to the Cape Shirreff CEMP site, as defined in the Cape Shirreff management plan.

3. Members shall comply with the provisions of the Cape Shirreff CEMP site management plan, which is recorded in Annex B "Cape Shirreff" of Conservation Measure 18/XIII.

4. To allow Members adequate time to implement the relevant permitting procedures associated with this measure and the management plan, this Conservation Measure (192/XVIII) shall become effective as of 1 May 2000. Conservation Measure 82/XIII shall apply until midnight on 30 April 2000.

5. In accordance with Article X, the Commission shall draw this conservation measure to the attention of any State that is not a Party to the Convention and whose nationals or vessels are present in the Convention Area.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Resolución 364/000

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa S.A. Cristalerías del Uruguay.
(778)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de marzo de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato Obrero de la Cristalería del Uruguay y un grupo de ex trabajadores de Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a ciento setenta y cuatro (174), ex trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la empresa dispuso el cese total de la actividad industrial, resolviendo el envío al Seguro de Desempleo a todos sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de que se reintegren al trabajo, pese a las tratativas para rehabilitar la planta industrial que han emprendido trabajadores que prestaron servicios en S.A. Cristalerías del Uruguay y que tomarían a su cargo la adquisición de la planta industrial y la producción.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general proceder a otorgar una ampliación al Seguro por Desempleo, a efectos de posibilitar concluyan las posibilidades alternativas de solución que tienen proyectado para la rehabilitación de esta importante industria.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 30 (treinta), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a ciento setenta y cuatro (174), ex, trabajadores de la empresa S.A. Cristalerías del Uruguay, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se otorga, se

calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000

---o---

4
Resolución 365/000

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma AEROFIL S.A.
(779)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de marzo de 2000

VISTO: La solicitud de AEROFIL S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la región ha determinado el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que no puede ser reintegrado en la actualidad.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal especializado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) trabajadores de la firma AEROFIL S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180. de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000

---o---

5
Resolución 366/000

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BILDETUR S.A.
(780)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de marzo de 2000

VISTO: La solicitud de BILDETUR S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 11 (once), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la producción para la generalidad de la industria de la construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 11 (once) trabajadores de la firma BILDETUR S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000

---o---

6
Resolución 367/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ELKIA S.A.
(781)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de marzo de 2000

VISTO: La solicitud de ELKIA S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la producción en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de la firma ELKIA S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000

---o---

7
Resolución 368/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MARBE LIMITADA.
(782)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de marzo de 2000

VISTO: La solicitud de MARBE LIMITADA a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la producción en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma MARBE LIMITADA, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000
---o---

8
Resolución 369/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COMPAÑIA DE TORNILLOS S.A.
(783)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de marzo de 2000

VISTO: La solicitud de COMPAÑIA DE TORNILLOS S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la producción en la industria metalúrgica, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de la firma COMPAÑIA DE TORNILLOS S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000
---o---

9
Resolución 370/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ASTILAN S.A.
(784)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de marzo de 2000

VISTO: La solicitud de ASTILAN S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 19 (diecinueve), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la producción para la generalidad de la industria textil, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 19 (diecinueve), trabajadores de la firma ASTILAN S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000
---o---

10
Resolución 371/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ALBERTO BRIGNONI S.A.
(785)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de marzo de 2000

VISTO: La solicitud de ALBERTO BRIGNONI S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída en la producción para la generalidad de la industria de la construcción, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma ALBERTO BRIGNONI S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000
---o---

11
Resolución 372/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LAS TUNAS S.R.L.
(786)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de marzo de 2000

VISTO: La solicitud de LAS TUNAS S.R.L. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la producción en la industria frigorífica, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma LAS TUNAS S.R.L. que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000
---o---

12
Resolución 373/000

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MORELIA S.A.
(787)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de marzo de 2000

VISTO: La solicitud de MORELIA S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la Empresa ha enviado al Seguro por Desempleo a dichos trabajadores, los que no pueden ser reintegrados a sus puestos de trabajo, dada la reducción de las exportaciones.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) trabajadores de la firma MORELIA S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, será calculada de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

Recibido por D. O. el 5 de Abril de 2000

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

NELSON MAGALLANES PASTORINO, (Ficha: 24 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15924 Mar 29- Abr 11

DORVAL o RAMON DORVAL SILVERA SARAVIA y de JULIO CESAR SILVERA MARTINEZ, (Ficha: 27 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16047 Mar 30- Abr 12

JOSE GABINO TECHERA RAMIREZ, (Ficha: 20 2000).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16056 Mar 30- Abr 12

EMMA ESTHER MONTAUTTI GANDOLFO, (Ficha: 66 2000).
Montevideo, 17 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16057 Mar 30- Abr 12

MARGARITA PHILIPP SCHWEISHEIMER, (Ficha: 78 2000).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16088 Mar 31- Abr 13

ENRIQUE AGUSTIN AMBROSOLI VOULMINOT, (Ficha: 76 2000).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16146 Mar 31- Abr 13

FRANCISCA MARIA MELGAREJO y de VICTOR IGNACIO ZEBALLOS, (Ficha: 527 99).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16209 Mar 31- Abr 13

ANTONIO MARIO REBORA GAZZANO o ANTONIO MARIO RUBEN REBORA GAZZANO, (Ficha: 29 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16242 Abr 03- Abr 14

ANTONIO LORES JUSTO, (Ficha: 744 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16262 Abr 03- Abr 14

OLGA BLANCO ARAUJO, (Ficha: 17 2000).
Montevideo, 15 de febrero de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16330 Abr 03- Abr 14

MARIA IRENE ROLANDO y de LUIS NELSON CHARAMELLO o CHARAMELO PALLAS, (Ficha: 90 2000).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16757 Abr 06- Abr 26

LUIS ALBERTO PELUFO CORDANO, (Ficha: 726 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16843 Abr 07- Abr 27

JUAN ATAIDES, (Ficha: 96 2000).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16875 Abr 07- Abr 27

MARIA ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha: 86 2000).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16898 Abr 07- Abr 27

DECIMOTERCER TURNO

JUAN JOSE DUARTE, (Ficha: 30 2000).
Montevideo, 22 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15951 Mar 29- Abr 11

MANUEL OTERO RIAL, (Ficha: 737 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16331 Abr 03- Abr 14

DALILA CARMEN AMENDOLA MENDEZ, (Ficha: 58 2000).
Montevideo, 16 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16336 Abr 03- Abr 14

FLORENCIA PAULA GRILLO SEGREDO, (Ficha: 654 99).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16361 Abr 03- Abr 14

JOSE RAMON FRANCO LOPEZ, (Ficha: 278 98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16503 Abr 04- Abr 24

AVELINO CAPELAN PEREZ, (Ficha: 66 2000).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16777 Abr 06- Abr 26

RODOLFO MEDEIROS RODRIGUEZ, (Ficha: 86 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16802 Abr 07- Abr 27

MIRA KELER o KELLER, (Ficha: 725 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16878 Abr 07- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ROBERTO LENZI LATEULADE, (Ficha: S 52 2000).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15714 Mar 28- Abr 10

AVELINO ESTEVEZ PRIETO, (Ficha: S 696 99).
Montevideo, 4 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15731 Mar 28- Abr 10

EMA RAMPAS KOPRIVA, (Ficha: S 318 97).
Montevideo, 5 de junio de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15759 Mar 28- Abr 10

RAMON HOMERO GONZALEZ, (Ficha: S 55 2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15935 Mar 29- Abr 11

MARIA ADELINA o ADELINA RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha: S 85 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16686 Abr 06- Abr 26

MARIA CELIA HOUNIE FLEURQUIN y OTONIEL HOLGER HANSEN DUFOUR, (Ficha: S 637 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16765 Abr 06- Abr 26

ROSA FONTENLA REMUYÑAN o REMUGNAN o REMUÑAN y Perla Renée Cavallero o CABALLERO FONTENLA, (Ficha: S 6 2000).
Montevideo, 15 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16823 Abr 07- Abr 27

JUAN FRANCISCO NEGRO CALCAGNO, (Ficha: S 111 2000).
Montevideo, 31 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16873 Abr 07- Abr 27

SEGUNDO TURNO

SARA RAMIREZ CAMEJO, OSVALDO AMIGO RAMIREZ y PEDRO AMIGO FERNANDEZ, (Ficha: S 99 99).
Montevideo, 6 de abril de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16068 Mar 30- Abr 12

DELSA AZAMBUYA BORBA, (Ficha: S 652 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16495 Abr 04- Abr 24

NETTIE o NITTIE o NYTTIE KOROTKY BOSSACK, (Ficha: S 33 2000).
Montevideo, 17 de marzo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16601 Abr 05- Abr 25

MARIA DOLORES CANCELA BERNAL, (Ficha: S 63 2000).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16780 Abr 06- Abr 26

MARIA LINA FRANCESCA DOMENICA ANGELA ACETO ZEMIDE, (Ficha: S 85 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16840 Abr 07- Abr 27

TERCER TURNO

BLANCA LIDIA GONZALEZ, (Ficha: 35 2000).
Montevideo, 9 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15739 Mar 28- Abr 10

MARIA WANDA GARCIA ETCHEVERRY, (Ficha: 43 2000).
Montevideo, 16 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15826 Mar 28- Abr 10

SEVERO GONZALEZ TEJERA, (Ficha: 692 99).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15913 Mar 29- Abr 11

FRANCISCO FONTENLA, (Ficha: 44 2000).
Montevideo, 10 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15950 Mar 29- Abr 11

MARTIN HONORIO ARAUJO FILIPPA, (Ficha: 13 2000).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15972 Mar 30- Abr 12

ANGEL MAURIZ TOUBES o TOUHES, (Ficha: 29 2000).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16210 Mar 31- Abr 13

MARIA ANGELICA PEREZ GARRIDO y JORGE JOSE MAHIA PLATAS, (Ficha: 67 2000).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16335 Abr 03- Abr 14

ANTONIO ZABALETA OLANO, (Ficha: 52 2000).
Montevideo, 16 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16529 Abr 04- Abr 24

CUARTO TURNO

MARIA BLANCA COITIÑO, (Ficha: 29 2000).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15800 Mar 28- Abr 10

JULIO BERNABE OSANO OSANO, (Ficha: 658 99 A).
Montevideo, 15 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16194 Mar 31- Abr 13

ARNOLDO ANTONIO ORDOQUI VALLARINO, (Ficha: 60 2000).
Montevideo, 22 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16337 Abr 03- Abr 14

MARIA del CARMEN ETCHEVERRY de MACIEL, (Ficha: A 94 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16500 Abr 04- Abr 24

HAYDEE ISABEL SERRA AGRATTI, (Ficha: 76 2000).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16817 Abr 07- Abr 27

QUINTO TURNO

MARIA ELENA LARREA, (Ficha: 47 2000).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15713 Mar 28- Abr 10

JESUS ANDRADE CASTRO, (Ficha: 26 2000).
Montevideo.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16063 Mar 30- Abr 12

MARIA ELENA URSE LAVECCHIA, (Ficha: 554 99).
Montevideo, 26 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16070 Mar 30- Abr 12

SARALEGUI LARRAMBEBERE WALTER HEBER, (Ficha: 50 2000).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16218 Mar 31- Abr 13

WALTER ALTGENUG KARIMEINYSILI, (Ficha: 5 2000).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16411 Abr 04- Abr 24

AVELINO GOMEZ, (Ficha: 71 2.000).
Montevideo.
Analía Martín Nemer, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16614 Abr 05- Abr 25

JOSE CARREIRAS OROSA, (Ficha: 503 99).
Montevideo, 15 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16877 Abr 07- Abr 27

SEPTIMO TURNO

RAMON RUBENS BIURRUN RIZZO, (Ficha: 665 99).
Montevideo, 17 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15855 Mar 29- Abr 11

NIVIA AMELIA VIDAL MACCIO, (Ficha: 33 2000).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16065 Mar 30- Abr 12

ROSALIA ALVAREZ PELAEZ, MARIA JULIA NOE SOSA y MANUEL ALBERTO POSE ALVAREZ, (Ficha: 15 2000).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16207 Mar 31- Abr 13

MELONIA MARIA GONZALEZ, (Ficha: 62 2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16308 Abr 03- Abr 14

DANILO NICOMEDES TRELLES FERNANDEZ, (Ficha: 59 2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16608 Abr 05- Abr 25

ANUNCIACION CUIÑAS DOMINGUEZ y RENEE MARQUEZ GONZALEZ o RENE MARQUEZ GONZALEZ, (Ficha: 57 2000).
Montevideo, 17 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16650 Abr 05- Abr 25

LEONZA DOVALIZA SOSA SOSA y DE HOMERO CATALINO FERNANDEZ, (Ficha: 670 99).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16727 Abr 06- Abr 26

SEVERINO JOSE MACIEL de LEON ESCUDERO, (Ficha: 87 2000).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta
01) $ 720 10/p 16756 Abr 06- Abr 26

OCTAVO TURNO

WALTER AUSSERBAUER ASTOL, (Ficha: S 566 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15730 Mar 28- Abr 10

CASTO SECUNDINO AREVALO o AREBALO PIRIZ, (Ficha: S 588 99).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15738 Mar 28- Abr 10

YOLE ALBINA TERESINA, o YOLE ALBINA TERESA o YOLE ALBINA o YOLE TERESA, o YOLI TERESA o YOLI ALBINA PIANA BERTINO o PIANA BERTINI, (Ficha: S 1 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16064 Mar 30- Abr 12

EMMA SAÑUDO DE RODRIGUEZ o RODRIGUES o EMMA SAÑUDO o EMMA SAÑUDO CASTEL, (Ficha: S 48 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16688 Abr 06- Abr 26

NOVENO TURNO

CARLOS RAUL CAMPS MASSONS, (Ficha: S 531 99).
Montevideo, 25 de octubre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15802 Mar 28- Abr 10

JUAN RODOLFO CUORE SIDOLI y MARIA ESTHER CASAL MARTA, (Ficha: S 57 2000).
Montevideo, 10 de marzo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15853 Mar 29- Abr 11

RAUL o NAHUM BEKER PRENSKAS, (Ficha: S 676 99).
Montevideo, 25 de febrero de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15912 Mar 29- Abr 11

JULIETA EMANUELI SCHIAPPAPIETRA, (Ficha: S 61 2000).
Montevideo, 10 de marzo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15925 Mar 29- Abr 11

ROBERTO BOLIVAR ROJO IRIGARAY, (Ficha: S 179 98).
Montevideo, 11 de agosto de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16879 Abr 07- Abr 27

DECIMO TURNO

CARLOS ADOLFO DEL BARRIO CARRERAS, (Ficha: 70 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15857 Mar 29- Abr 11

MARIA GRACIELA TECHERA DE LEON, (Ficha: 27 2000).
Montevideo, 3 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16058 Mar 30- Abr 12

MARIA CONCEPCION DI BELLO MARCHESE, (Ficha: 517 99).
Montevideo, 28 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16241 Abr 03- Abr 14

MARIA ELSA ANTONIA MAGHINI ALFONSO, (Ficha: 642 99).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16333 Abr 03- Abr 14

PEDRO CRISOLOGO LOPEZ y RAMONA GARCIA ALBANO, (Ficha: 667 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16504 Abr 04- Abr 24

ISADO LUIS PORTAS GUINEA, (Ficha: 71 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16523 Abr 04- Abr 24

RAUL HALTY LEMA VIVAS, (Ficha: 75 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16527 Abr 04- Abr 24

MYRIAM o MIRIAM MABEL BARRETO ROCHA, (Ficha: 369 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16530 Abr 04- Abr 24

DOLORES CARMEN JOSEPH RAMIS, (Ficha: 53 2000).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16799 Abr 07- Abr 27

DECIMOPRIMER TURNO

VIOLETA GLORIA DOURADO CORSINO, (Ficha: 240 95).
Montevideo, 20 de agosto de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15882 Mar 29- Abr 11

ALBERTO FRANCISCO BARDANCA SOUTO, (Ficha: 38 2000.-A).
Montevideo, 24 de marzo de 2000
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16043 Mar 30- Abr 12

MARIA FELIPA SORIA, (Ficha: 636 99) A.
Montevideo, 15 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16044 Mar 30- Abr 12

WERN, ZULMA GUILLERMA, (Ficha: A 578 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16060 Mar 30- Abr 12

AMELIA LEVY LEVY, (Ficha: A 17 2000).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16287 Abr 03- Abr 14

MARIO IDELFONSO ALBERTO GARCIA URIOSTE, (Ficha: 92 2000 A).
Montevideo, 30 de marzo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16499 Abr 04- Abr 24

MARIA DEL CARMEN SOBRINO MANEIRO, (Ficha: 85 2000 A).
Montevideo, 31 de marzo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16698 Abr 06- Abr 26

JOSE DIONISIO MARTINEZ VARELA, (Ficha: A 397 94).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16844 Abr 07- Abr 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELECTRA CANDOLFI o GANDOLFI PAGANI, (Ficha: 509 99).
Montevideo, 3 de noviembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15812 Mar 28- Abr 10

MARIA HAYDEE o HAYDE CAMACHO BACQUERIE o BACUERIE o BAIQUERI, (Ficha: 515 99).
Montevideo, 10 de noviembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15825 Mar 28- Abr 10

ENRIQUE de AVILA RODRIGUEZ y o ENRIQUE SALVADOR DE AVILA SABAS, (Ficha: 160 94 A).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Esc. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15989 Mar 30- Abr 12

Roque Sigifredo Laíño García, (Ficha: 417 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16212 Mar 31- Abr 13

ALFONSO GOMEZ CANEDO, (Ficha: 54 2000).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16651 Abr 05- Abr 25

GLALIJAS CINMAN FAINSTEIN o GDALIJAS CINMANAS VAINSTEIN o GDALIJAS CINMANAS, (Ficha: 684 99).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16666 Abr 05- Abr 25

FERNANDO FLOREAL MARTINEZ DELOR, (Ficha: 671 99).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16685 Abr 06- Abr 26

JOSEFA RIESGO DE VICENT, (Ficha: 52 98).
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51417 Abr 05- Abr 25

DECIMOCUARTO TURNO

GUILLERMO GONZALEZ DOMINGUEZ, (Ficha: 54 2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15715 Mar 28- Abr 10

PASCUAL QUAGLIATA TETA, (Ficha: 55 2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15801 Mar 28- Abr 10

VICENTE CARLOS NAPOLI FATTORUSO, (Ficha: 15 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15807 Mar 28- Abr 10

CARMEN COMELLAS CASANOVAS, (Ficha: S 677 99).
Montevideo, 23 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16069 Mar 30- Abr 12

JOSE OLCHIK u OLCZYK DUBIN, (Ficha: 561 99).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16244 Abr 03- Abr 14

VICTOR SELVIO MALLON CASTRO, (Ficha: S 684 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16496 Abr 04- Abr 24

MARIO MARCELINO PEREIRA VILLALBA, (Ficha: 60 2000).
Montevideo, 16 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16654 Abr 05- Abr 25

AURELIANO SOSA FARIAS, (Ficha: 41 2000).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16684 Abr 06- Abr 26

RAMON PEREZ y PATRICIA MARTINEZ, (Ficha: 63 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16719 Abr 06- Abr 26

MABEL BEN BENTIVOGLIO, (Ficha: S 522 99).
Montevideo, 22 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16815 Abr 07- Abr 27

DECIMOQUINTO TURNO

ANTONIO CARLOS NAPOLI GONZALEZ, (Ficha: 755 99 A).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15808 Mar 28- Abr 10

NICOLAS RAMON y VELARDE ZABALEGUI BILBAO, (Ficha: 5 2000 A).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16137 Mar 31- Abr 13

JORGE EDUARDO MARTINS PRENDEZ, (Ficha: 544 99 A).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16217 Mar 31- Abr 13

ELISA o ELIDA ROSSI BRIGNONE, (Ficha: 572 99 A).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16239 Abr 03- Abr 14

FELICIA y MARIA AGUSTINA SENCION CHAPARRO, (Ficha: 27 2000 A).
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16240 Abr 03- Abr 14

ANGEL CONRADO DOMINGUEZ, (Ficha: 28 2000 A).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16368 Abr 04- Abr 24

ELSA VICTORIA DALMAO QUIROZ, (Ficha: 713 99 A).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16519 Abr 04- Abr 24

ANTONIO ELEUTERIO MARTINEZ PIREZ o PEREZ, (Ficha: 37 2000 A).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16569 Abr 05- Abr 25

MABEL ANDERE BACHA, (Ficha: 64 2000 A).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16610 Abr 05- Abr 25

JUAN GONDAR ACUÑA, (Ficha: 49 2000 A).
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16668 Abr 05- Abr 25

LUIS y JOSE BISOGNO BISOGNO, (Ficha: 87 2000 A).
Montevideo, 30 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16789 Abr 06- Abr 26

DECIMOSEXTO TURNO

PEDRO CRISOLOGO DUARTE DUARTE y MARIA ESTHER NUEZ GONZALEZ, (Ficha: 33 2000 A).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15813 Mar 28- Abr 10

DIONEL SMITH, (Ficha: 48 2000 A).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15998 Mar 30- Abr 12

FIORENZA ELENA GIORGETTI ORTEGA, (Ficha: 65 2000 A).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16191 Mar 31- Abr 13

ARTIGAS ACOSTA VEIGA, (Ficha: 78 2000 A).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16294 Abr 03- Abr 14

EDISON FELICIANO CIVARDI, (Ficha: 13 2000 A).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16759 Abr 06- Abr 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSE o JOSE HILARIO BONIFACIO o BONIFACIO AFONSO, (Ficha: A 555 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15773 Mar 28- Abr 10

ANA MARIA GAILLARDO IBAÑEZ y de RUBEN OMAR GARCIA, (Ficha: A 609 99).

Montevideo, 9 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15846 Mar 29- Abr 11

SILVANO CARBALLO GOMEZ, (Ficha: A 667 99).
Montevideo, 10 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15949 Mar 29- Abr 11

BLANCA ALICIA FERNANDEZ CORREA, (Ficha: A 427 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16208 Mar 31- Abr 13

RAQUEL del PILAR BOZZO BOEDO y de RUBEN TEIJEIRO GRAZIOSI, (Ficha: A 45 2000).
Montevideo, 10 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16293 Abr 03- Abr 14

MARIA LORENZO VALERA, (Ficha: A 614 99).
Montevideo, 22 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16370 Abr 04- Abr 24

ANTONIO MARIA OLIVEROS BERMUDEZ, (Ficha: A 645 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16377 Abr 04- Abr 24

AURORA ELIDA IGORRA BALBI y de MANUEL NEGREIRA FERNANDEZ, (Ficha: A 11 2000).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16653 Abr 05- Abr 25

MARIA MAGADALENA MEDINA, (Ficha: A 617 99).
Montevideo, 21 de diciembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16655 Abr 05- Abr 25

PEDRO REYNALDO MONTELONGO RODRIGUEZ, (Ficha: A 82 2000).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16689 Abr 06- Abr 26

EUGENIO TOURIÑO MORLAN, (Ficha: A 586 99).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16760 Abr 06- Abr 26

FRANCISCA o SARA o FRANCISCA SARA o SARA FRANCISCA AMILIVIA LOPEZ, (Ficha: A 91 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16803 Abr 07- Abr 27

MARIA MAGDALENA MARTORELL NEBOT, (Ficha: A 62 2000).
Montevideo, 15 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16816 Abr 07- Abr 27

HERMINIA DEOLINDA VIEITES RUIZ, (Ficha: A 581 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16825 Abr 07- Abr 27

ANA MARIA DELGADO MORENO, (Ficha: A 22 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16900 Abr 07- Abr 27

DECIMOCTAVO TURNO

GRAZIELA ELISA CORALLO SALVO, (Ficha: A 603 99).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15811 Mar 28- Abr 10

SATURNINO DESIDERIO MENDARO ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA, (Ficha: A 5 2000).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15822 Mar 28- Abr 10

NELIDA MENESES CARRIZO, (Ficha: 80 2000 A).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15948 Mar 29- Abr 11

MARIA ROSA MOLINA MAUTONE, (Ficha: 41 2000 A).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15994 Mar 30- Abr 12

ELSA SPERANZA INFANTINO, (Ficha: A 66 2000).
Montevideo, 16 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16144 Mar 31- Abr 13

BERNARDO MANUEL KREIMERMAN LOPEZ, (Ficha: 67 2000 A).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16334 Abr 03- Abr 14

OLEGARIO SOUZA GONZALEZ y de MARIA BLANCA RODRIGUEZ CORREDOIRA, (Ficha: A 19 2000).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16409 Abr 04- Abr 24

LUIS HUMBERTO GALEANO AMORIN, WILSON GALEANO AMORIN y MARIA MAGDALENA AMORIN ALVAREZ, (Ficha: 671 99 A).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16521 Abr 04- Abr 24

OROGILDA MUTIS do SANTOS o DE LOS SANTOS, (Ficha: A 669 99).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16652 Abr 05- Abr 25

DESPOSORIO MARTIRES CALVENTO MACHUCA, (Ficha: 63 2000 A).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16690 Abr 06- Abr 26

DALCIO JOSE o DALCIO JOSE RAMON HOSPITALE FIGUERON, (Ficha: 75 2000 A).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16721 Abr 06- Abr 26

BLANCA LILIA VARELA PEREIRA, (Ficha: A 624 98).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16762 Abr 06- Abr 26

BRAULIA COITIÑO DIAZ, (Ficha: A 10 98).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16819 Abr 07- Abr 27

RUBEN EMILIO SUAREZ PAGLIANO, (Ficha: A 43 2000).
Montevideo, 3 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16876 Abr 07- Abr 27

FANNY MARTHA VALDES CASTRO, (Ficha: A 27 2000).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16932 Abr 07- Abr 27

DECIMONOVENO TURNO

MAGDALENA PERSENICO o PERSICO de CALACE y OMAR NELSON CALACE PERSENICO, (Ficha: 264 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15827 Mar 28- Abr 10

PABLO PENA, (Ficha: 44 2000).
20 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15858 Mar 29- Abr 11

ROSA JOSEFINA DE LOS CAMPOS DEMONTET o DEMONTEL, (Ficha: 431 99).
Montevideo, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15927 Mar 29- Abr 11

MARTA STEGNE PAZOS, (Ficha: 7 2000).
14 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15974 Mar 30- Abr 12

MIRTA LAYD BRAIDA ALIBERTI, (Ficha: 22 2000).
24 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16193 Mar 31- Abr 13

JULIA MARTINEZ GIANRE, (Ficha: 64 2000).
23 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16243 Abr 03- Abr 14

LUCIE o LUCIA BACHMAN o BACHMANN FREY, (Ficha: 631 99).
Montevideo, 28 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16649 Abr 05- Abr 25

HEBER o HERODES GODOY PEREIRA, (Ficha: 256 99).
21 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16814 Abr 07- Abr 27

VIGESIMO TURNO

FAUSTA RENEE GENTILE PEREIRA, (Ficha: 40 2000).
3 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15952 Mar 29- Abr 11

DAMIAN SEVCENCO o SEVCHENCO o SERCHENCO RUSULSKY y ANTONIA SAVASKA KARSKA, (Ficha: 677 99).
13 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15975 Mar 30- Abr 12

MARIA GOMEZ REY, (Ficha: 16 2000).
24 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16214 Mar 31- Abr 13

ARTIGAS AQUILES PARMA MUÑIZ, (Ficha: 67 2000).
Montevideo, 30 de marzo de 2000.
Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16674 Abr 06- Abr 26

NELSON MARTIN POGGI GOMEZ, (Ficha: 75 2000).
21 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16687 Abr 06- Abr 26

RAUL DAUD OURENS, (Ficha: 544 99).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16755 Abr 06- Abr 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

NARCISA VIZCAY ERRO de AZPARREN, (Ficha: S 17 2000).
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 15926 Mar 29- Abr 11

DONATO SANSONE TAMBASCO, (Ficha: S 610 99).
Montevideo, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16148 Mar 31- Abr 13

YAMANDU RAUL PEREZ GANCIO, (Ficha: S 34 2000).
Montevideo, 28 de febrero de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16198 Mar 31- Abr 13

ADEMAR o ADHEMAR MARIA ORSI PERCOVICH y OLGA JUSTINA CATALDI TRIPANI, (Ficha: S 63 2000).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 16332 Abr 03- Abr 14

BLAS TADEO CAÑANI y ANGELA ELIDA GARBARINO DECIA, (Ficha: S 501 99).
Montevideo, 20 de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16881 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIA MARIA BERNAL GARCIA, (Ficha: S 66 2000).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15923 Mar 29- Abr 11

EDUARDO JAVIER LAVEZZO PEREYRA, (Ficha: S 514 99).
Montevideo, 14 de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15973 Mar 30- Abr 12

MICAELA UMPIERREZ de LEON, (Ficha: S 61 2000).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 16237 Abr 03- Abr 14

LILA MASCARO DE NAVA, (Ficha: S 81 2000).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16378 Abr 04- Abr 24

SPORMAN o SPORTMAN DE SIMONE PASCUAL, (Ficha: S 58 2000).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16525 Abr 04- Abr 24

ELISA HERNANDEZ ROBAINA y CARLOS MARIA SARANTES HERNANDEZ, (Ficha: S 17 2000).
Montevideo, 28 de febrero de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16700 Abr 06- Abr 26

SIMON BOCAY COHEN, (Ficha: S 421 99).
AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51426 Abr 05- Abr 25

VIGESIMOTERCER TURNO

FLORA SANTOS o SANTOS BORGES, (Ficha: S 667 99).
Montevideo, 6 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15824 Mar 28- Abr 10

PETRONA E. o PETRONA ESTHER AIPUIN o ALPUIN BIRRIEL, (Ficha: S 747 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15938 Mar 29- Abr 11

DAVID CARMELO LANGELLOTTI CIRILLO, (Ficha: S 26 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15979 Mar 30- Abr 12

GILBERTA MARIA del CARMEN CABRERA ROSA o ROSAS, (Ficha: S 741 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16147 Mar 31- Abr 13

SERGIO FLORENCIO VEGA ROLON, (Ficha: S 61 2000).
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16376 Abr 04- Abr 24

ANGELICA VENTURA KINLEY SIERRA, (Ficha: S 756 99).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16406 Abr 04- Abr 24

JUAN JOSE CASSAS SOUSTIEL, (Ficha: S 550 99).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51288 Mar 30- Abr 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALBERTO ATENEDORO FRANCO OLIVERA, (Ficha: S 660 99).
Montevideo, 16 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15823 Mar 28- Abr 10

NELIDA MARIA ROSA SETTIMO CARLI, (Ficha: S 703 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15937 Mar 29- Abr 11

RAMON HERALDO COLON FARIÑA, (Ficha: S 5 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16219 Mar 31- Abr 13

BLANCA HAYDEE ROMERO BELILLA, (Ficha: S 712 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16236 Abr 03- Abr 14

ATANASILDA DELONGO, (Ficha: S 11 2000).
Montevideo, 14 de febrero de 2000.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16494 Abr 04- Abr 24

CARLOS HUGO MATTEO RUIZ, (Ficha: S 27 2000).
Montevideo, 3 de marzo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16761 Abr 06- Abr 26

ETELVINO PENSADOR ALVAREZ FERNANDEZ, (Ficha: S 16 2000).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16874 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

CAMILO OLIVERA RODRIGUEZ, (Ficha: S 61 2000).
Montevideo, 9 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16086 Mar 31- Abr 13

JUAN JOSE MARTINEZ NAVARRO, (Ficha: S 59 2000).
Montevideo, 8 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16093 Mar 31- Abr 13

JORGE WALTER STEPHENS INCHAUSTI y NOEMI RENEE MARTINEZ BERTOLINI, (Ficha: S 71 2000).
Montevideo, 10 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16094 Mar 31- Abr 13

MARIO VITAL LEIVA SILVA, (Ficha: S 20 99).
Montevideo, 22 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16159 Mar 31- Abr 13

MICHELINA o MIGUELINA VINCENZINA BERLANGIERI CAMMAROSANO, (Ficha: S 87 2000).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16528 Abr 04- Abr 24

JOSE PEDRO DAPIAGGI SCARICABAROSSI y de BERTA INOCENCIA ARBIZA PRESTES, (Ficha: S 81 2000).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16568 Abr 05- Abr 25

ALBERTO LARROSA GARCIA, (Ficha: S 45 2000).
Montevideo, 22 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16612 Abr 05- Abr 25

RENE GARCIA MARTINEZ, (Ficha: S 709 99).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16894 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROMAN VICENTE IGLESIAS, (Ficha: S 40 2000).
Montevideo, 8 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15705 Mar 28- Abr 10

MIRTA SARA JUSTINA ABALO AUSAN, (Ficha: S 60 2000).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15757 Mar 28- Abr 10

LUIS ALBERTO ALARCON FAGIAN, (Ficha: S 673 99).
Montevideo, 10 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15947 Mar 29- Abr 11

ISABELINO SILVERA DA LUZ, (Ficha: S 49 2000).
Montevideo, 17 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15987 Mar 30- Abr 12

MANUEL RIAL MARQUEZ, (Ficha: S 517 99).
Montevideo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16139 Mar 31- Abr 13

ROSALBA GARCIA FRANCIA, (Ficha: S 72 2000).
Montevideo, 22 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone.
01) $ 720 10/p 16151 Mar 31- Abr 13

MARIA HERMINIA BESIO TORTEROLO o TORTEROLA, (Ficha: S 631 99).
Montevideo, 22 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16211 Mar 31- Abr 13

UGOLINO MARESCA PERRELLA o PERRILLA, de CELIA o CLELIA DIONISIA PRATTO SESANO de MARESCA y de JOSEFINA o GIUSEPPINA ANA o ANNA OLGA MARIA MARESCA PRATTO, (Ficha: S 14 2000).
Montevideo, 22 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16369 Abr 04- Abr 24

JOSE ANTONIO BEHETTI REVELLA o REBELLA, (Ficha: S 64 2000).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16758 Abr 06- Abr 26

ANGELA ROSA o ANGELA ROSA NIEVES QUINTERO LAZO de NAVARRO, (Ficha: S 79 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16893 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ENCARNACION EZQUERRA VELAZQUEZ, (Ficha: S 35 2000).
Montevideo, 8 de marzo de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15854 Mar 29- Abr 11

JOSE PEDRO CARIBONI OTONELLI, (Ficha: 114 94 S).
Montevideo, 15 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15881 Mar 29- Abr 11

RAUL AMERICO FAGET NAVARRO, (Ficha: S 19 2000).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15936 Mar 29- Abr 11

ELENA MARGARITA CURCIO GARCIA, (Ficha: 644 99 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16061 Mar 30- Abr 12

RICCARDO RAVIZZA, (Ficha: 71 2000 S).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16089 Mar 31- Abr 13

NERIS MOLKE MUÑIZ BRITOS, (Ficha: 672 99 S).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16149 Mar 31- Abr 13

NORMA MARTA STEFANO COSTA, (Ficha: 676 99 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16206 Mar 31- Abr 13

ESTANISLADA ANA BOLAÑA RODRIGUEZ, (Ficha: 511 99 S).
Montevideo, 8 de noviembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16235 Abr 03- Abr 14

WITOLD AUGUSTYNSKI CZECH, (Ficha: 585 99 S).
Montevideo, 1º de febrero de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16238 Abr 03- Abr 14

AMANDA COLINA CHARLONE PIZZORNO o PIZORNO, (Ficha: S 69 2000).
Montevideo, 17 de marzo de 2000.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16296 Abr 03- Abr 14

NAZARET HERGATACORZIAN JACOBIAN, (Ficha: 590 99 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16520 Abr 04- Abr 24

EMILIO HUMBERTO RODRIGUEZ, (Ficha: 437 99 S).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16522 Abr 04- Abr 24

WALTER ALFREDO OGANDO DELGRANDI, (Ficha: 26 2000 S).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16524 Abr 04- Abr 24

MANUEL VITURRO CES, (Ficha: 90 2000 S).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16667 Abr 05- Abr 25

STELLA MARIA HAM RISSO, (Ficha: 78 2000 S).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16699 Abr 06- Abr 26

MARIA ISABEL o MARIA ISABEL HERMINIA LABORA MENDILAHRSOU o MENDILAHARSOU o MENDILAHARSU, (Ficha: 84 2000 S).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16701 Abr 06- Abr 26

JUANA ANGELINA VALENTE, (Ficha: S 61 2000).
Montevideo, 17 de marzo de 2000.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16778 Abr 06- Abr 26

FERNANDO BONASORTE FONTENLA, (Ficha: S 24 2000).
Montevideo, 8 de marzo de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16813 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EMMANUEL CARACO, (Ficha: S 624 99).
Montevideo, 17 de marzo de 2000.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15708 Mar 28- Abr 10

LIDIA HAYDEE DUTREY MAURICE, (Ficha: S 48 2000).
Montevideo, 8 de marzo de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16059 Mar 30- Abr 12

MARIA DE LOS DOLORES AGIS o MARIA DE LOS DOLORES AGIS SAMARTIN o DOLORES AGIS SAMARTIN, (Ficha: S 573 99).
Montevideo, 8 de marzo de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16087 Mar 31- Abr 13

LUIS ALBERTO ROLANDE ZUNA, (Ficha: S 45 2000).
Montevideo, 8 de marzo de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16216 Mar 31- Abr 13

FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ CURBELO y FELICIA ELEUTERIA ESPINO CABRERA, (Ficha: S 36 2000).
Montevideo, 17 de marzo de 2000.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16220 Mar 31- Abr 13

OLGA DE LEON IZA, (Ficha: 67 2000 S).
Montevideo, 27 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16286 Abr 03- Abr 14

FELICIA CIPORA GILBOA CEITEL o CEITELAITE, (Ficha: 35 2000 S).
Montevideo, 22 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16526 Abr 04- Abr 24

TRIGESIMO TURNO

LUIS ALBERTO PINO PRIETO, (Ficha: S 203 93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16880 Abr 07- Abr 27

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

LUIS CILIBERTO PELLEGATTA, (Ficha: 32 2000).
Montevideo, 10 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15999 Mar 30- Abr 12

MARIA FERRI DE LEON o MARIA FERRI DE LEON DE SIERRA, (Ficha: A 77 2000).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16062 Mar 30- Abr 12

JUAN VENTURA MASCHERONI VILLAGRAN, (Ficha: 108 2000).
30 de marzo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16661 Abr 05- Abr 25

VULETICH FERREIRA, EMILIO OMAR.
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16818 Abr 07- Abr 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

CLOTILDE MARQUEZ LEITES, (F 564 99).
Montevideo, 3 de abril de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16845 Abr 07- Abr 27

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MENDINA DOS SANTOS, (Ficha: 97 2000 B).
Artigas, 15 de marzo de 2000.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15698 Mar 28- Abr 10

EULA CASTRO PONTE, (Ficha: 752 99 B).
Artigas, 26 de noviembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16066 Mar 30- Abr 12

RUBEN DA SILVA FLORES, (Ficha: 33 2000 A).
Artigas, 18 de febrero de 2000.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16067 Mar 30- Abr 12

MARIA MARIANA SERRA o MARIA MARIANA SERRA TARSITANO o MARIA MARIANA SERRA TARCITANO, o MARIA MARIANA SERRA de SCHEFFER o MARIA MARIANA SERRA de SCHEEFFER, (Ficha: 196 96B).
Artigas, 10 de marzo de 2000.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16252 Abr 03- Abr 14

LUIS ALBERTO LEMOS BITANCOURT, (Ficha: 93 2000 B).
Artigas, 18 de febrero de 2000.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16253 Abr 03- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

ESPERANZA MAGDALENA y DOMINGA ELVIRA SOMACAL FRADA.
Bella Unión, 16 de marzo de 2000.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) $ 720 10/p 15696 Mar 28- Abr 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUSTO CANDELARIO FONTES AGUILAR, (Ficha Civil: 189 99 V).
Canelones, 7 de febrero de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16169 Mar 31- Abr 13

SERGIO DOMINGO TESTA GALLO, (Ficha Civil: 107 99 V).
Canelones, 20 de marzo de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16170 Mar 31- Abr 13

SANTIAGO JUSTINO MARTINO TONELLI y DE ALIDA LANZ SALGUEIRO, (Ficha: V 206 1997).
Canelones, 21 de octubre de 1997.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16172 Mar 31- Abr 13

MARIA CRISTINA CURBELO PAGANO, (Ficha Civil: 162 99 V).
Canelones, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16173 Mar 31- Abr 13

MARIA NELIDA MARTINEZ CHEVALIER, (Ficha Civil: 182 99 V).
Canelones, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16174 Mar 31- Abr 13

EMILIO TOMAS CARABALLO CLAVIJO, (Ficha Civil: 167 99 V).
Canelones, 2 de febrero de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16315 Abr 03- Abr 14

ISABEL CALERO BERRUTTI de PEÑA, (Ficha Civil: 166 99 V).
Canelones, 2 de febrero de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16316 Abr 03- Abr 14

RAMON TEJERA, (Ficha Civil: 32 99 V).
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR RESOLUCION Nº 8403 99 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1999.
Canelones, 18 de febrero de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51353 Mar 31- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MAURICIO SANZ PAUL, (Ficha: 1007 99).
Ciudad de la Costa, 21 de febrero de 2000.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15875 Mar 29- Abr 11

LUIS NELSON VIALE, (Ficha: 1027 99).
Ciudad de la Costa, 21 de febrero de 2000.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16158 Mar 31- Abr 13

RUTH SEVERA ALZA MORENO, (Ficha: 984 99).
Ciudad de la Costa, 14 de febrero de 2000.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16275 Abr 03- Abr 14

ROBERTO PEDRO SANTANA IBARRA, (Ficha: 104 2000).
Ciudad de la Costa, 21 de marzo de 2000.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16580 Abr 05- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

APARICIO o APARICIO PELUAZ o

APARICIO PELUAS ROMERO DE ARMAS, (Ficha: 122 2000).
Las Piedras, 21 de marzo de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16046 Mar 30- Abr 12

ISOLINA o MARIA DINI DINI DE MOZZONE, (Ficha: 133 2000).
Las Piedras, 21 de marzo de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16415 Abr 04- Abr 24

JOSE CARLOS CIOCCA MORETTO, (Ficha: 72 2000).
Las Piedras, 25 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16416 Abr 04- Abr 24

BARTOLOME ANTONIO DAMONTE FORCELATTI, (Ficha: 852 99).
Las Piedras, 7 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16419 Abr 04- Abr 24

PAULINA VICENTA PUGA SUAREZ, (Ficha: 841 99).
Las Piedras, 7 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16422 Abr 04- Abr 24

MARIA ROSA DELAZZARI o DE LAZZARI o DELLAZZARI, (Ficha: 44 2000).
Las Piedras, 22 de febrero de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16423 Abr 04- Abr 24

CUARTO TURNO

MARIA LUISA STOCCO RAVAZZINI, (Ficha: 62 2000).
Las Piedras, 20 de marzo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16045 Mar 30- Abr 12

DEMENCIANA ASUNCION, FATIMA SUSANA, IRMA PABLA y ENA VITA FAROLINI FUENTES, (Ficha: 114 2000).
Las Piedras, 20 de marzo de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16417 Abr 04- Abr 24

AMERICO ARTURO MAZZUCHELLI ZINOLA, (Ficha: 44 2000).
Las Piedras, 20 de marzo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16418 Abr 04- Abr 24

WILMER LEONIDAS ACOSTA REGGIO, (Ficha: 96 2000).
Las Piedras, 20 de marzo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16420 Abr 04- Abr 24

BLANCA NIEVES DENIS PICARDO, (Ficha: 105 2000).
Las Piedras, 20 de marzo de 2000.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16421 Abr 04- Abr 24

MARIA JOSEFA o JOSEFFINA PIRO CORRADO, (Ficha: 793 99).
Las Piedras, 13 de diciembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16424 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARGARITA BLANCA CIAPPESONI GUELFI, (Ficha: 1775 A 1999).
Pando, 1º de febrero de 2000.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15900 Mar 29- Abr 11

JUAN RAMON BELLO BONELO, (Ficha: 201 A 2000).
Pando, 22 de marzo de 2000.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15901 Mar 29- Abr 11

FRANCISCO ALBERTO PEREZ COITINHO, (Ficha: 171 A 2000).
Pando, 21 de marzo de 2000.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15902 Mar 29- Abr 11

CUARTO TURNO

MABEL MARIA LEDESMA, (Ficha: 1380 A 1999).
Pando, 7 de febrero de 2000.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15903 Mar 29- Abr 11

EDILICIO OSCAR MELOGNO o MELOGNIO BALBIS, (Ficha: 182 A 2000).
Pando, 16 de marzo de 2000.
Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16179 Mar 31- Abr 13

VALERIANO NICOLAS ALONSO DE ARMAS, (Ficha: 82 A 2000).
Pando, 21 de febrero de 2000.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16180 Mar 31- Abr 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MORALES BILBAO, ROSA UBALDA, (Ficha: 414 99).
Melo, 10 de febrero de 2000.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15721 Mar 28- Abr 10

SILVERA DE OSCAR, BLANCA ADEMA, (Ficha: 19 2000).
Melo, 13 de marzo de 2000.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16836 Abr 07- Abr 27

CUARTO TURNO

EXALTACION GARRIDO ROSANO y ALBA ELENA MENESES SILVA, (Ficha: 4 2000).
Melo, 7 de febrero de 2000.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 15720 Mar 28- Abr 10

WALBERTO o WALVERTO ARTURO ALVAREZ NUÑEZ, (Ficha: 497 99).
Melo, 15 de noviembre de 1999.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 15722 Mar 28- Abr 10

NERY COUSILLAS o NERY SACIAS COUSILHAS o NERY COUSILLAS SASIA o NERY COUSILLAS SACIAS, (Ficha: 68 2000).
Melo, 10 de marzo de 2000.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 15723 Mar 28- Abr 10

SOSA BERNI, CEFERINO MAXIMO, (Ficha: 75 2000).
Melo, 20 de marzo de 2000.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 16835 Abr 07- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EMIRO TORT ROSAS, (Ficha: 30 2000).
Río Branco, 2 de marzo de 2000.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 15724 Mar 28- Abr 10

LYLIAN ROSA ARIAS GUTIERREZ, (Ficha: 36 2000).
Río Branco, 14 de marzo de 2000.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 16639 Abr 05- Abr 25

PEDRO JUAN VALLE LESCANO, (Ficha: 38 2000).
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 16833 Abr 07- Abr 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Beatríz Negrin Jourdan, (Ficha: 90 2000 B).
Colonia, 20 de marzo de 2000.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15834 Mar 29- Abr 11

DAMASO NICOLAS RAVIRU o RABIRU MARTINEZ, (Ficha: 68 2000 B).
Colonia, 20 de marzo de 2000.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15835 Mar 29- Abr 11

BARTOLO JUSTO CAMIO DIAZ, (Ficha: 106 2000 B).
Colonia, 24 de marzo de 2000.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16255 Abr 03- Abr 14

IRMA EMILIANA COCCOLO BARROTTI, (Ficha: 73 2000 B).
Colonia, 21 de marzo de 2000.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16717 Abr 06- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HEBERTO ANTONIO CARAM CARAM y ZULEMA ANGELICA FRANCOIS PANZERA, (Ficha: 692 99B).
Carmelo, 3 de febrero de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16277 Abr 03- Abr 14

PEDRO RODOLFO REPETTO SOSA, (Ficha: 47 2000B).
Carmelo, 3 de marzo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16278 Abr 03- Abr 14

ELBIO CEFERINO PASTRANA GALLO, (Ficha: 78 2000B).
Carmelo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16279 Abr 03- Abr 14

ESNILDA FILOMENA YANUZZI ONETO, (Ficha: 616 99B).
Carmelo, 30 de noviembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16280 Abr 03- Abr 14

CAROLINA SEGUNDINA GUARAGLIA ROSSOTTI, (Ficha: 402 99B).
Carmelo, 23 de agosto de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16281 Abr 03- Abr 14

BLANCA ROSA PIZURNIA GUTIERREZ, (Ficha: 67 2000B).
Carmelo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16282 Abr 03- Abr 14

JUAN JOSE GALLO LASALVIA, (Ficha: 27 2000B).
Carmelo, 24 de febrero de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16283 Abr 03- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOSE ESTANISLADO o ESTANISLAO MENENDEZ CARBAJAL, (Ficha: B 475 99).
Rosario, 17 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra.
01) $ 720 10/p 15884 Mar 29- Abr 11

JUAN GUALBERTO CLARA, (Ficha: B 289 98).
Rosario, 2 de octubre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15886 Mar 29- Abr 11

ESTER o ESTHER ANGELICA VIERA FRIPP, (Ficha: B 624 99).
Rosario, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15887 Mar 29- Abr 11

RAMON ELEUTERIO CUELLO VIDART y SABINA VICENTA RAMIREZ VIDART, (Ficha: B 718 99).
Rosario, 1º de febrero de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16298 Abr 03- Abr 14

LEA RICCA PEYRONEL, (Ficha: B 11 2000).
Rosario, 23 de marzo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16299 Abr 03- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS MENENDEZ MARTINEZ, (Ficha: B 722 99).
Rosario, 14 de febrero de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15885 Mar 29- Abr 11

HUGO y AURELIO LAUTARET RIVOIR, (Ficha: B-37 2000).
Rosario, 10 de marzo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15888 Mar 29- Abr 11

NELDA NERY BALBUENA o DELDA NERY BALBUENA DE GASCO, (Ficha: B-42 2000.B).
Rosario, 23 de marzo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16578 Abr 05- Abr 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA RAMIREZ BURGOS, (Ficha: 23 2000).
Durazno, 10 de marzo de 2000.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15797 Mar 28- Abr 10

CARMEN JUSTINA MOREIRA, (Ficha: 31 99).
Publicación gratuita. Ley 13209.
Durazno, 10 de marzo de 2000.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51369 Abr 03- Abr 14

TERCER TURNO

PRUDENCIO VIDAL MELGAREJO RODRIGUEZ, (Ficha: B.329 96).
Durazno, 15 de octubre de 1996.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15990 Mar 30- Abr 12

CELEDONIO DOMINGO CUENCA CASTRO, (Ficha: 461 99).
Durazno, 1º de febrero de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15991 Mar 30- Abr 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUGO DANTE MESA MESA, (Ficha: B 159 96).
Trinidad, 15 de octubre de 1996.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 720 10/p 16007 Mar 30- Abr 12

SEGUNDO TURNO

TELESFORA HERMENEGILDA RODRIGUEZ, (Ficha: 72 2000).
Trinidad, 20 de marzo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16008 Mar 30- Abr 12

ROSA ESTHER RECUERO IGLESIAS, (Ficha: 80 2000).
Trinidad, 21 de marzo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16009 Mar 30- Abr 12

RICARDO EULOGIO SCHEIDEGGER HERNANDEZ, (Ficha: 71 2000).
Trinidad, 20 de marzo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16010 Mar 30- Abr 12

HILDA ALICIA CALLABA CAMACHO, (Ficha: 73 2000).
Trinidad, 20 de marzo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16011 Mar 30- Abr 12

MARIA ELISABET HITA SERVETTI, (Ficha: 89 2000).
Trinidad, 22 de marzo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16862 Abr 07- Abr 27

HECTOR ROBLEDO FRANCO, (Ficha: 87 2000).
Trinidad, 22 de marzo de 2000.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16863 Abr 07- Abr 27

ALEXIS MARIA GONZALEZ AMARILLO, (Ficha: 49 2000).
Trinidad, 3 de marzo de 2000.
Esc. Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16864 Abr 07- Abr 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

RAMON SANTOS PEREIRA FIGUEREDO, (Ficha: B 41 2000).
Florida, 16 de marzo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16445 Abr 04- Abr 24

HORACIO PEÑA CABRERA, (Ficha: B 53 2000).
Florida, 16 de marzo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16446 Abr 04- Abr 24

MARIA ESTELA GOYECHE VAZQUEZ, (Ficha: B 65 2000).
Florida, 16 de marzo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16447 Abr 04- Abr 24

CLARA MAXIMA SCHOL ACEVEDO, (Ficha: B 43 2000).
Florida, 22 de marzo de 2000.
01) $ 720 10/p 16448 Abr 04- Abr 24

MARIA ELENA CARRION MESA, (Ficha: 70 2000).
Florida, 22 de marzo de 2000.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16869 Abr 07- Abr 27

PEDRO MARIA LAVECCHIA DE AMBROSIO, (Ficha: B 6 9 2000).
Florida, 22 de marzo de 2000.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16870 Abr 07- Abr 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA JUANA CABRERA HERNANDEZ, (Ficha: B 1146 99).
Minas, 23 de diciembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15907 Mar 29- Abr 11

MARIA ROSA CEDRES o SEDRES ZIPITRIA y de LORENZO GONZALEZ LEGUIZAMO, (Ficha: B 99 2000).
Minas, 10 de marzo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15908 Mar 29- Abr 11

MARIA VICENTA PEREZ GONZALEZ y de JESUS GONZALEZ ITURRALDE, (Ficha: B 92 2000).
Minas, 9 de marzo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15909 Mar 29- Abr 11

REMIGIO GUMERCINDO ESAIN RODRIGUEZ, (Ficha: B 59 2000).
Minas, 24 de febrero de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16604 Abr 05- Abr 25

FELICIANO TOLEDO TOLEDO, (Ficha: B 962 99).
Minas, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16605 Abr 05- Abr 25

JUAN AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ, (Ficha: B 134 2000).
Minas, 23 de marzo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16606 Abr 05- Abr 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA RUMALDA o ROMUALDA, CARRION BARBE, (Ficha: 43 2000).
Maldonado, 23 de febrero de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15789 Mar 28- Abr 10

RAUL IRENE, DIAZ RODRIGUEZ, (Ficha: 59 2000).
Maldonado, 23 de febrero de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15793 Mar 28- Abr 10

ALFREDO REPETTO BAZERQUE, (Ficha: 1733 99).
Maldonado, 15 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15794 Mar 28- Abr 10

TOMAS ARMANDO, PIRIZ RODRIGUEZ y DE JULIA BLANCO TORT, (Ficha: 53 2000).
Maldonado, 23 de febrero de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16017 Mar 30- Abr 12

JOSE BALTASAR GOMEZ MONTES DE OCA, (Ficha: 1883 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16177 Mar 31- Abr 13

MANUEL, FERRIN TABOADA, (Ficha: 7 2000).
Maldonado, 14 de febrero de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16394 Abr 04- Abr 24

ELSA NOEMI GRASSO ARCE, (Ficha: 1949 99).
Maldonado, 24 de diciembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16395 Abr 04- Abr 24

MODESTA MAGDALENA RIPA BORGES, (Ficha: 1303 99).
Maldonado, 24 de setiembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16849 Abr 07- Abr 27

TERCER TURNO

CONCEPCION MIGUEL GARCIA DELGADO, (Ficha: 182 2000).
Maldonado, 29 de febrero de 2000.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 16016 Mar 30- Abr 12

CARLOS MANUEL BERTO VARELA, (Ficha: 206 2000).
Maldonado, 8 de marzo de 2000.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 16396 Abr 04- Abr 24

JOSE NESTOR AGUSTONI ETCHEVERRY, (Ficha: 48 2000).
Maldonado, 11 de febrero de 2000.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 16397 Abr 04- Abr 24

ZALAZAR o SALAZAR GUINEA, AGUSTIN JUSTO, (Ficha: 350 2000).
Maldonado, 22 de marzo de 2000.
Dr. Ademar Perez Iglesias, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16850 Abr 07- Abr 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FRIPP CARREA, ISAAC, (Ficha: 47 2000).
Fray Bentos, 15 de marzo de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 15860 Mar 29- Abr 11

LEYS RODRIGUEZ, NORMA DEL CARMEN o LEYS DE PEIRANO, NORMA DEL CARMEN, (Ficha: 32 2000).
Fray Bentos, 8 de marzo de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 15861 Mar 29- Abr 11

MARTELLI DELLA TORRE EDUARDO, (Ficha: 506 98).
Fray Bentos, 8 de febrero de 1999.
Carlos M. Mazzilli, Actuario.
01) $ 720 10/p 15862 Mar 29- Abr 11

IGLESIAS DOMINGUEZ, OSCAR LEONARDO, (Ficha: 508 98).
Fray Bentos, 2 de febrero de 1999.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 15863 Mar 29- Abr 11

RUELLA DALLOGLIO, MARCOS GUILLERMO, (Ficha: 362 99).
Fray Bentos, 8 de octubre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 15864 Mar 29- Abr 11

FREDES o FREDES ZAMUDIO o SAMUDIO, GERARDO SANTIAGO, (Ficha: 510 98).
Fray Bentos, 8 de febrero de 1999.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 15865 Mar 29- Abr 11

ROHNER RUIZ RICARDO MANUEL, (Ficha: 56 2000).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 15866 Mar 29- Abr 11

ETCHESAR MARIA ALICIA, (Ficha: 590 99).
Fray Bentos, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 16363 Abr 04- Abr 24

GUERRA OLIVEIRA OSCAR ARIEL, (Ficha: 8 2000).
Fray Bentos, 17 de febrero de 2000.
Carlos M. Mazzilli, Actuario.
01) $ 720 10/p 16364 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

DIAZ, ZACARIAS y CARDOZO, MARIA DEL CARMEN, (Ficha: B 269 99).
Young, 7 de diciembre de 1999.
Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16452 Abr 04- Abr 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS DA SILVA CENTI, (Ficha: 71 2000).

Rivera, 13 de marzo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15776 Mar 28- Abr 10

GUILLERMO RODRIGUEZ CAMARGO, (Ficha: 115 2000).
Rivera, 24 de marzo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16634 Abr 05- Abr 25

JOSE CARLOS SARMENTO ANTUNEZ, (Ficha: 618 2000).
Rivera, 24 de marzo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16636 Abr 05- Abr 25

LUNA PALOMA GOMEZ, (Ficha: 94 2000).
Rivera, 24 de marzo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16637 Abr 05- Abr 25

CUARTO TURNO

GENARO SOSA, (Ficha: 53 2000).
Rivera, 14 de marzo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15774 Mar 28- Abr 10

ZOBEIDA MOREIRA y ALFREDO BENQUET o BENCQUET CENOZ, (Ficha: 461 99).
Rivera, 4 de octubre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16003 Mar 30- Abr 12

RENI LORETO TORRES, (Ficha: 273 99).
Rivera, 6 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16004 Mar 30- Abr 12

TELMO MARTIN DOS SANTOS CAPRIOLI, (Ficha: 54 2000).
Rivera, 14 de marzo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16005 Mar 30- Abr 12

SANTA MIGUELITA DIAZ DIAZ y ENRIQUE RODRIGUEZ SILVA, (Ficha: 35 2000).
Rivera, 28 de febrero de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16006 Mar 30- Abr 12

VICTOR BOUCHACOURT o BOUCHACOURTH y MARIA HORTENCIA CABRERA HOYO, (Ficha: 13 2000).
Rivera, 21 de febrero de 2000.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16633 Abr 05- Abr 25

LUCIO CAVALIERI MACHADO, (Ficha: 114 2000).
Rivera, 27 de marzo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16635 Abr 05- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA AMERICA PABLA MOLINA PEREIRA, (Ficha: 478 99).
Rocha, 4 de octubre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16100 Mar 31- Abr 13

DOÑA LEONOR RAMONA TECHERA NUÑEZ, (Ficha: 95 2000).
Rocha, 23 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16362 Abr 03- Abr 14

DOÑA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ SILVA, (Ficha: 38 2000).
Por providencia No. 497 de fecha 24 02 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 3 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51276 Mar 29- Abr 11

CUARTO TURNO

DOÑA VITELMA CODURI GRAÑA, (Ficha: 646 99).
Rocha, 14 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15939 Mar 29- Abr 11

Don CARMELO RICARDO MATOS PEREZ, (Ficha: 278 99).
Rocha, 2 de agosto de 1999.
Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16101 Mar 31- Abr 13

ANGEL ASDRUBAL HERNANDEZ HERNANDEZ y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TECHERA, (Ficha: 406 99).
Rocha, 11 de febrero de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16102 Mar 31- Abr 13

PABLO NICOLAS SAYANES PEREZ, (Ficha: 587 99).
Rocha, 7 de diciembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16581 Abr 05- Abr 25

DOÑA NYDIA TERESA OLIVERA ONANDI, (Ficha: 78 2000).
Rocha, 16 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16697 Abr 06- Abr 26

DON JUAN CARLOS MIRABAJE OLIVERA, (Ficha: 30 2000).
POR DECRETO Nº 475 2000 DE FECHA 29 2 2000 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Rocha, 14 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51277 Mar 29- Abr 11

DOÑA YOLANDA TERESA BARBOZA PINO, (Ficha: 656 99).
Por decreto nº 826 2000 de fecha 22 3 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 27 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51485 Abr 06- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PEREZ VIOJO, ONELLI, (Ficha: B.325 99).
Chuy, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15836 Mar 29- Abr 11

RUBEN ARTIGAS FERNANDEZ MORENO, (Ficha: B.31 2000).
Chuy, 24 de febrero de 2000.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16224 Abr 03- Abr 14

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

DON ROMULO PEREYRA CABRERA, (Ficha: 177 99).
Rocha, 27 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16582 Abr 05- Abr 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO EUSEBIO LABORDA FOSSA y GONZALO EDUARDO LABORDA DUFFEY, (Ficha: B 53 2000).
Salto, 17 de marzo de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15767 Mar 28- Abr 10

JOSE JOAQUIN GUGGERI DECOUD, (Ficha: B 61 2000).
Salto, 23 de marzo de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16018 Mar 30- Abr 12

TERCER TURNO

DORALINA COSTA, (Ficha: B 546 99).
Salto, 24 de noviembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 15768 Mar 28- Abr 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOLORES MARIA PARODI SUAREZ, (Ficha: 807 99).
San José, 21 de diciembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16270 Abr 03- Abr 14

TERCER TURNO

RODOLFO AMADO BUENAHORA NEGRI, (Ficha: 30 2000).
San José, 8 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16266 Abr 03- Abr 14

ABILIO MANUEL u OBILIO MANUEL u OVIDIO MANUEL u OBIDIO MANUEL BORGES SANTOS, (Ficha: 46 2000).
San José, 22 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16267 Abr 03- Abr 14

ANA EBIDELIA DOMINGUEZ NAYA y ALCIDES DOMINGUEZ NAYA, (Ficha: 45 2000).
San José, 22 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16268 Abr 03- Abr 14

MARIA ISIDORA TRAVIESO BANGO, (Ficha: 746 99).
San José, 22 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16269 Abr 03- Abr 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE ARIEL FAJARDO PERERA, (Ficha: 114 2000).
Mercedes, 8 de marzo de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15837 Mar 29- Abr 11

VICTORIANO CURBELO CROSA, (Ficha: 138 2000).
Mercedes, 14 de marzo de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15868 Mar 29- Abr 11

MIRTA o MIRTHA ESTHER BATISTA BATISTA, (Ficha: 147 2000).
Mercedes, 14 de marzo de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15869 Mar 29- Abr 11

HORACIO BASILIO LUHERS MUSSIO, (Ficha: 83 2000).
Mercedes, 8 de marzo de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15870 Mar 29- Abr 11

NICOLAS BARI o BARIZ MAZZUCHI o MAZZUCCHI y LIBERATA QUINTEROS, (Ficha: 911 99).
Mercedes, 4 de noviembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15871 Mar 29- Abr 11

ELENA DEGGELLER RIEIRO, (Ficha: 122 2000).
Mercedes, 13 de marzo de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15872 Mar 29- Abr 11

LIBERTAD NOEMA GRENO CALLEROS, (Ficha: 55 2000).
Mercedes, 23 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16163 Mar 31- Abr 13

HERMIDIO ALBERTO PINTOS PEREIRA, (Ficha: 191 2000).
Mercedes, 23 de marzo de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16372 Abr 04- Abr 24

BERNARDINO VICENTE MORALES BLANCO, (Ficha: 56 2000).
Mercedes, 23 de febrero de 2000.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16866 Abr 07- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JOSEFA GLADYS ALASIO AVILA, (Ficha: B 47 2000).
Dolores, 21 de marzo de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 16161 Mar 31- Abr 13

MARIA ANGELICA BAEZ BARATE de ROTH, (Ficha: B 60 2000).
Dolores, 21 de marzo de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 16162 Mar 31- Abr 13

RAUL FELIX RAMPELLINI GARRONE, (Ficha: B 89 2000).
Dolores, 28 de marzo de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 16502 Abr 04- Abr 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSEFA MENDOZA SEÑORANS FRANCO o JOSEFA SEÑORANS FRANCO y de DAMASO PEREIRA ROSA o ROSAS, (Ficha: B.109 99).
Tacuarembó, 22 de marzo de 2000.
Esc. Claudia Medina Figueroa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15803 Mar 28- Abr 10

AVELINA RAMOS BUENO, (Ficha: B.111 2000).
Tacuarembó, 16 de marzo de 2000.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15804 Mar 28- Abr 10

MARIA ESTHER RODRIGUEZ MARQUEZ, (Ficha: B.94 2000).
Tacuarembó, 24 de marzo de 2000.
Esc. Claudia Medina Figueroa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16571 Abr 05- Abr 25

TERCER TURNO

IRMA CESTAU ZILLI, (Ficha: 83 2000).
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 15805 Mar 28- Abr 10

PEDRO LEONCIO o LEON HERNANDEZ HERNANDEZ y JULIA ENRIQUETA LEGELEN RIOS, (Ficha: 46 2000).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 16572 Abr 05- Abr 25

ISABELINO FERREIRA TELES, (Ficha: 669 99).
Tacuarembó, 4 de febrero de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 16573 Abr 05- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

NESTOR ARIEL VAZQUEZ MARTINEZ, (Ficha: 312 99).
Paso de los Toros, 18 de noviembre de 1999.
Esc. Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16867 Abr 07- Abr 27

LEOCADIA FERNANDEZ LAGUNA, (Ficha: 7 2000).
Paso de los Toros, 17 de marzo de 2000.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16868 Abr 07- Abr 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICENTE PALACIO MARICHAL y de ZULEMA HERMENEGILDA FRANCA RODRIGUEZ, (Ficha: 814 99-B).
Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15959 Mar 30- Abr 12

ORLANDO DINO NOBLE ZULUAGA, (Ficha: 750 99-B).
Treinta y Tres, 25 de octubre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15960 Mar 30- Abr 12

CAROLINA ACUÑA PIEDRA, (Ficha: 116 2000-B).
Treinta y Tres, 16 de marzo de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15961 Mar 30- Abr 12

HIRMA OTERO OTERO DENIZ de PERAZA o HIRMA (o IRMA) OTERO DENIZ, (Ficha: 101 2000-B).
Treinta y Tres, 10 de marzo de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16319 Abr 03- Abr 14

ISABEL RAMONA BALCEDO SILVA, (Ficha: 98 2000-B).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16749 Abr 06- Abr 26

MARIA ALICIA SILVA, (Ficha: 820 99-B).
Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16750 Abr 06- Abr 26

Julia Renée González Chaves, (Ficha: 144 2000-B).
Treinta y Tres, 24 de marzo de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16751 Abr 06- Abr 26

BASILIO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 72 2000-B).
Treinta y Tres, 8 de marzo de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16752 Abr 06- Abr 26

ALCIDES CONTRERA, (Ficha: 887 98.B.).
Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16753 Abr 06- Abr 26

CECILIA DOMINGA TELIZ GARCIA, (Ficha: 890 99-B).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16872 Abr 07- Abr 27



BANCO COMERCIAL S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y en las disposiciones legales aplicables, se convoca a los señores accionistas del Banco Comercial S.A., en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 2 de mayo de 2000 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sede del Banco Comercial ubicada en la calle Zabala Nº 1479, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1° Designación de las autoridades de la Asamblea.
2° Consideración de la Memoria Explicativa, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999 y proyecto de distribución de utilidades.
3° Designación de los miembros del Directorio, de la Sindicatura y sus remuneraciones
4° Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura desde el 1° de enero de 1999.
5° Designación de un asambleísta para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Registro de Asistencias, el que se abrirá diez días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará 24 horas antes de iniciarse el acto (art. 12 del Estatuto Social).
El quórum de esta Asamblea, para reunirse válidamente en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. Si el mismo no se obtuviera, la Asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones, en segunda convocatoria una hora más tarde, con los accionistas presentes.
La presente convocatoria se realiza de acuerdo a lo establecido en el art. 8° del Estatuto Social.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir de la fecha, queda a su disposición en la sede de la Institución y a los efectos de acceder a su consulta, la documentación indicada en el punto número dos.

Montevideo, 23 de marzo de 2000 EL DIRECTORIO

03) $ 2772 3/p 16790 Abr 07- Abr 11

BANCO COMERCIAL S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y en las disposiciones legales aplicables, se convoca a los señores accionistas del Banco Comercial S.A., en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 2 de mayo de 2000 a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la sede del Banco Comercial ubicada en la calle Zabala Nº 1479, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1° Designación de las autoridades de la Asamblea.
2° Ratificación de lo actuado por el Directorio en relación a la compra de las acciones del ING Bank Uruguay S.A..
3° Reforma de los Estatutos Sociales por aumento del capital social.
4° Integración del aumento de capital mediante la futura conversión de la deuda subordinada.
5° Fusión por incorporación del ING Bank Uruguay S.A. a esta Sociedad.
6° Designación de un asambleísta para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Registro de Asistencias, el que se abrirá diez días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará 24 horas antes de iniciarse el acto (art. 12 del Estatuto Social).

La Asamblea Extraordinaria deberá sesionar con un número de asistentes que represente el setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto.
La presente convocatoria se realiza de acuerdo a lo establecido en el art. 8° del Estatuto Social.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 23 de marzo de 2000, se encontrará a su disposición en la sede de la Institución y a los efectos de acceder a su consulta, la documentación indicada en el punto número tres.

Montevideo, 23 de marzo de 2000 EL DIRECTORIO

03) $ 2772 3/p 16791 Abr 07- Abr 11

CONATEL S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 26 de abril de 2000, en el local de Ejido Nº 1690 en primera convocatoria a la hora 10.00 y en segunda convocatoria a la hora 11.00 para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (Art. 353 Ley 16060).
2. Aumento del capital integrado de la sociedad conforme con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-ley 15.548 del 17.05.84 en la redacción dada por el artículo 419 de la Ley 15.903 del 10.11.87.
3. Designación de un accionista para firmar el acta (Art. 103 Ley 16.060).
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o bien un recibo de depósito, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1134 3/p 16821 Abr 07- Abr 11

DIDOT S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de DIDOT S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 19 04 2000 a la hora 15.00 en Primera Convocatoria y a las 16.00 en Segunda Convocatoria en el Complejo propiedad de la Sociedad sito en Rincón del Indio Parada 26 de la Playa Brava, Punta del Este a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente de la Asamblea
2.- Aprobación de Memoria y Balance cerrado al 30 06 1999.
3.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Los Sres. Accionistas podrán inscribirse hasta la hora señalada para la primera convocatoria
EL DIRECTORIO.
03) $ 756 3/p 16846 Abr 07- Abr 11

ERLAMI S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ERLAMI S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 19 04 2000 a la hora 15.00 en Primera Convocatoria y a las 16.00 en Segunda Convocatoria en el Complejo propiedad de la Sociedad sito en Rincón del Indio Parada 26 de la Playa Brava, Punta del Este a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente de la Asamblea
2.- Aprobación de Memoria y Balance cerrado al 30 06 1999.
3.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Los Sres. Accionistas podrán inscribirse hasta la hora señalada para la primera convocatoria
EL DIRECTORIO.
03) $ 756 3/p 16847 Abr 07- Abr 11

A.RR.A.U.
Asociación de Repuesteros Automotores del Uruguay

Asamblea General - Elecciones
Período 2000-2001
El próximo 27 de abril a las 20 y 30 en nuestra Sede Social, calle Edil Hugo Prato 2333 se realizará la Asamblea General Ordinaria y posterior Acto Eleccionario por el período 2000-2001.
03) $ 378 3/p 16860 Abr 07- Abr 11

ENDOFIL S.A.

Convócase a los accionistas de ENDOFIL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 25 de abril de 2000 a las diez y treinta horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1999.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 16904 Abr 07- Abr 11

COMPAÑIA FLORASOL S.A.

Convócase a los accionistas de COMPAÑIA FLORASOL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 25 de abril de 2000 a las once horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de agosto de 1999.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 16905 Abr 07- Abr 11

SENEB S.A.

Convócase a los accionistas de SENEB S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 25 de abril de 2000 a las doce horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1999.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 16906 Abr 07- Abr 11

COLSICOR S.A.

Convócase a los accionistas de COLSICOR S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 25 de abril de 2000 a las doce y treinta horas en ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1999.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 16907 Abr 07- Abr 11

OLADY S.A.

Convócase a los accionistas de OLADY S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 25 de abril de 2000 a las 13 horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1999.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 16908 Abr 07- Abr 11

GARILEN S.A.

Convócase a los accionistas de GARILEN S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 25 de abril de 2000 a las catorce horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1999.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 16909 Abr 07- Abr 11

CAPACITY S.A.

Convócase a los accionistas de CAPACITY S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 25 de abril de 2000 a las catorce y treinta horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1999.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 16910 Abr 07- Abr 11

FINANCIERA MABINCOR S.A.

Convócase a los accionistas de FINANCIERA MABINCOR S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 25 de abril de 2000 a las quince horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de enero de 2000.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 16911 Abr 07- Abr 11

DOSUL S.A.

Convócase a los accionistas de DOSUL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 25 de abril de 2000 a las nueve horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de agosto de 1999.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 16912 Abr 07- Abr 11

RIVERCOL S.A.

Convócase a los accionistas de RIVERCOL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 25 de abril de 2000 a las diez horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1999.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 16913 Abr 07- Abr 11

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOSE LUIS GUERRA CORTEGOSO y ADA DELCIA CAORSI REYNOSO, (Ficha: D 33 2000).
Montevideo, 15 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15847 Mar 29- Abr 11

GUSTAVO REDIN COURREGES y LAURA ELENA CALZADA MAROZZI, (Ficha: D 709 99).
Montevideo, 22 de marzo de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16326 Abr 03- Abr 14

SEGUNDO TURNO

CARLOS ENRIQUE THOMAS GABARD y MARIA ALICIA BRANCATO ROSAS, (Ficha: D 547 99).
Montevideo, 19 de octubre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16215 Mar 31- Abr 13

CUARTO TURNO

BLANCA ESTHER CAPOTE BATISTA y HUGO RUBEN PRANDO MOLINA, (Ficha: E 26 2000).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15735 Mar 28- Abr 10

CLAUDIO MARCELO FIGUEREDO PIMIENTA y VIRGINIA ALEJANDRA ALONSO VEGA, (Ficha: E 41 2000).

Montevideo, 28 de febrero de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15984 Mar 30- Abr 12

SUSANA VARELA SALA y MARIO DIEGO NICOLETTI MESA, (Ficha: 619 99 E).
Montevideo, 3 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16204 Mar 31- Abr 13

ORLANDO LUJAN ZEBALLOS FLORENTIN y CLARA MATILDE CHEBI PAZOS, (Ficha: 71 2000 E).
Montevideo, 20 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16205 Mar 31- Abr 13

MIGUEL ALBERTO ESTRADA MASCHWITZ y CASILDA MARIA ECHEVARRIA PETIT, (Ficha: 52 2000 E).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16234 Abr 03- Abr 14

QUINTO TURNO

JOSE RADAMES MONTERO PEREIRA y ANDREA MARIA GARCIA CASTRO, (Ficha: 640 99).
Montevideo, 31 de marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16703 Abr 06- Abr 26

SEPTIMO TURNO

DOMINGO NESTOR AYARZA CAROSIELLO y BEATRIZ PIÑEYRUA PAVANETTI, (Ficha: D 511 99).
Montevideo, 9 de noviembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16054 Mar 30- Abr 12

OCTAVO TURNO

HUGO MARIO HERNANDEZ MARTINEZ y CECILIA MARTINEZ DE SIMONNE, (Ficha: D 632 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15758 Mar 28- Abr 10

JOSE RAMON ZAICOVICH SOTO y LOURDES FABIANA BENTANCOR PEREZ, (Ficha: D 668 99).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16309 Abr 03- Abr 14

NOVENO TURNO

NIBIA JANNETTE o JEANETTE o JEANNETTE NIBIA OLIVERA DEL PINO y EDGARDO GUILLERMO FERREIRA RAMOS TOFIS, (Ficha: D 381 99).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15934 Mar 29- Abr 11

PABLO ANTONIO MENDEZ y ANA INES CANIL, (Ficha: D 45 2000).
Montevideo, 16 de marzo de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16327 Abr 03- Abr 14

CASTILLO JUANICOTENEA GUILLERMO C GIACHETTO BERNASCONI ANA MARIA, (Ficha: D 604 98).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16562 Abr 05- Abr 25

DECIMO TURNO

ANGEL ANTONIO CIMILLO POLITO y RAQUEL ESCUDER LEIRA, (Ficha: 30 2000).
Montevideo, 17 de marzo de 2000.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16071 Mar 30- Abr 12

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS GABRIEL ZIMMERMANN e ITALIA INES MAZZILLI, (Ficha: 93 2000 E).
Montevideo, 30 de marzo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16772 Abr 06- Abr 26

SANDRA MONICA NAVEIRA PINTA y ALVARO WALTER ALVAREZ SCAPINO, (Ficha: E 64 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16899 Abr 07- Abr 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

HUGO IVAN VERGARA MARTINEZ y ARIADNA ISABEL MAURI VICO, (Ficha: 32 2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15716 Mar 28- Abr 10

GLADYS RUBI VELAZQUEZ LEDESMA y MARCELO ERLICH ALEXANDROWIC, (Ficha: 541 99).
Montevideo, 26 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16328 Abr 03- Abr 14

GUILLERMO PEDRO CARDELLINO STERCKEN y SILVIA MARINA MENDEZ CALICCHIO, (Ficha: 40 2000).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16683 Abr 06- Abr 26

LEONARDO ALONSO PERUYERA y MARIA DEL CARMEN MARTIN REBAGLIATTI o MARTIN VALDEZ REBAGLIATTI, (Ficha: 87 2000).
Montevideo, 4 de abril de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16901 Abr 07- Abr 27

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE ENRIQUE CABRAL REYES y MARIA DE LOS ANGELES GUILLAMA PELUA, (Ficha: 611 99 D).
Montevideo, 1º de diciembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15810 Mar 28- Abr 10

CARLOS IVAN o JUAN CARNEIRO DA FONTOURA y MAYRA ALEJANDRA MARTINEZ RUSSI, (Ficha: 702 99 D).
Montevideo, 9 de febrero de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15880 Mar 29- Abr 11

GABRIEL DE REBOLLEDO y ANA LAURA CLAVEL ASTRALDI, (Ficha: 71 2000 D).
Montevideo, 22 de marzo de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16014 Mar 30- Abr 12

ROBERTO HUGO PERDOMO BORGES y ANTONIA JUANA CORTES GONZALEZ, (Ficha: 52 2000 D).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16329 Abr 03- Abr 14

ADRIAN GUSTAVO SAPIRO CHARNOVICH y GABRIELA PORTOS CENTURION, (Ficha: 17 2000 D).
Montevideo, 22 de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16902 Abr 07- Abr 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

LEONARDO CAMPO XAVIER y MARYSOL ABIN ROSETE, (Ficha: D 22 98).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16084 Mar 31- Abr 13

ANDREA VERONICA DELGADO CAVALIERE y LUIS MARCELO SILVA DOMINGO, (Ficha: D 140 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16773 Abr 06- Abr 26

GERMAN AGUSTIN MESCIA ALLEN y GABRIELA MATILDE ROBAINA SOTO, (Ficha: D 20 2000).
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16810 Abr 07- Abr 27

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN CARLOS CALVO JUSTO y ELSA MARGARITA VALSECHI BONACKER, (Ficha: D 3 2000).
Montevideo, 9 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15879 Mar 29- Abr 11

ZULMA DORIS AMARILLO ALMIRON y JUAN JOSE PEREIRA FERNANDEZ, (Ficha: D 45 96).
Montevideo, 15 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15971 Mar 30- Abr 12

BEATRIZ MARIA MARTINEZ GALIETTA y JORGE DANIEL REY LANSOT, (Ficha: D 318 97).
Montevideo, 16 de marzo de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16138 Mar 31- Abr 13

DECIMONOVENO TURNO

ROBERTO ALFREDO GUALANO MOSCONI y SUSANA ODILA TURNES TRUJILLO, (Ficha: 617 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15732 Abr 04- Abr 24

LUIS EDUARDO CLAVELLI CARRERA y ROSARIO GRANJA AGUERREBERE, (Ficha: 474 99).
Montevideo, 22 de octubre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16197 Mar 31- Abr 13

VIGESIMO TURNO

MANUEL EDGARDO BERGARA MICHAUS y JANINA ELIZABETH KÖHLI HODEL, (Ficha: 45 2000).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16517 Abr 04- Abr 24

PATRICIA FERNANDA SANCHEZ y GABRIEL BIA, (Ficha: 130 97 D).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16682 Abr 06- Abr 26

JUAN ANTONIO SENATTORE y LUISA ISABEL PORRO, (Ficha: 600 99).
Montevideo, 8 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16809 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

MIGUEL ORLANDO STELLA APARICIO y STELLA MARYS GALEANO PIGNI, (Ficha: D 290 98).
Montevideo, 14 de setiembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 15707 Mar 28- Abr 10

RICARDO RAMON ROLDAN PROSPERO y JACQUELINE MEDERO, (Ficha: D 43 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16563 Abr 05- Abr 25

JUAN LEONEL CUEVAS VIANA y GRACIELA JANET VEGA SARAVIA, (Ficha: D 25 2000).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16776 Abr 06- Abr 26

JORGE ROMAR CABEZA y MARIA DEL CARMEN PITA GRANDAL, (Ficha: 86 99 D).
Montevideo, 30 de abril de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 16883 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SERGIO OROSMAN GONZALEZ FACCELLI y GRACIELA ELIZABETH LOJO TABAREZ, (Ficha: D 92 2000).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 16516 Abr 04- Abr 24

FEDERICO GERARDO ACHARD BRAGA y MARIA INES PUIG MULLIN, (Ficha: D 26 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16702 Abr 06- Abr 26

ELMO DANIEL BACHINO FASCIOLO y ANALAURA DEL VERDUN CESAR BRIGNONI, (Ficha: D 249 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 16882 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOTERCER TURNO

EUGENIO MARIO XIFRE MARTINEZ y SILVIA ROCIO VILLAR PINTOS, (Ficha: D 650 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15944 Mar 29- Abr 11

OSVALDO DARIO GARCIA PEREZ y ELSA BEATRIZ SUAREZ PERDOMO, (Ficha: D 373 99).
Montevideo, 25 de octubre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16013 Mar 30- Abr 12

CARLOS GONZALEZ PENA y SUSANA LUCIA o SUSANA PIPOLO CHELOTTI, (Ficha: 42 2000 D).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16055 Mar 30- Abr 12

CARLOS LUIS MARTINEZ PANIZZA y LILIAN RAQUEL APOLITO ESBERT, (Ficha: 46 2000 D).
Montevideo, 15 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16288 Abr 03- Abr 14

HERMINIA ESPIÑEIRA CAJARAVILLA o CAJARAVILLE y LUIS GONZALEZ BONSOÑO o BOUSOÑO, (Ficha: D 680 99).
Montevideo, 22 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16656 Abr 05- Abr 25

ALICIA ARACELI PUENTE RANCEL y LUIS ALBERTO SARACHO GUEVARA, (Ficha: D 609 98).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16710 Abr 06- Abr 26

CARLOS JOSE BARROS MOIRON y NELIDA EMILIA LORENZO CARBALLA, (Ficha: 41 2000 D).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16811 Abr 07- Abr 27

FLORINDA RODRIGUEZ FERREIRO y WALTER LLORENTE GRIGNOLO, (Ficha: D 304 99).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51338 Mar 31- Abr 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ y BETTINA ARACELI FERRER BARRIOS, (Ficha: D 639 99).
Montevideo, 15 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15821 Mar 28- Abr 10

CARLOS FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ y ERLINDA OLGA PEZOA ZEBALLOS, (Ficha: 2 2000 D).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15873 Mar 29- Abr 11

EDUARDO DANIEL LUZARDO SANTOS y MARTA NELLY VIDAL, (Ficha: D 529 96).
Montevideo, 6 de noviembre de 1996.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16518 Abr 04- Abr 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAMON IGNACIO FUENTES FERNANDEZ CHAVES y ESTRELLA MOLINA MACHADO, (Ficha: D 550 99).
Montevideo, 17 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15706 Mar 28- Abr 10

ROBERTO ALFREDO BATLLE PARODI BENEDETTO y OLGA YOLANDA VERA VAZQUEZ, (Ficha: D 10 2000).
Montevideo, 10 de marzo de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15820 Mar 28- Abr 10

HAROLDO MARIO CARVALLIDO HUGHES y MAGDALENA TERRA MENDIVIL, (Ficha: D 558 99).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16884 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA MORATORIO NIN y GUSTAVO JOSE PEREZ ALVAREZ, (Ficha: 5 2000 D).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15985 Mar 30- Abr 12

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

ELVA VIERA y BENITO ALVAREZ, (Ficha: 29 2000).
Bella Unión, 24 de febrero de 2000.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
05) $ 900 10/p 15697 Mar 28- Abr 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OURTHE CABALE ALONSO, VIVIANA

DORIS y BERTI CAPUTI, DANIEL PABLO, (Ficha Civil: 394 98 F).
Canelones, 9 de febrero de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16175 Mar 31- Abr 13

CUSTODIO SUAREZ, ANGEL GIL y ALFARO LORENZO, MARIA ANGELICA, (Ficha Civil: 395 99 F).
Canelones, 17 de febrero de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16176 Mar 31- Abr 13

MUÑOZ MONTESDEOCA, DINA LUZ c DURAN, JAVIER ALMERINDO, (Ficha Civil: 252 99 F).
SE HACE CONSTAR: Que el presente trámite se encuentra AUXILIADO DE POBREZA.
Canelones, 29 de febrero de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51413 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

SANTIAGO ALBERTO ALONSO FERNANDEZ y MARINA GRICEL DE CICCO MARTINEZ, (Ficha: 66 2000).
Ciudad de la Costa, 15 de marzo de 2000.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16181 Mar 31- Abr 13

MARIO ANTONIO CORAGLIA SOUTO y NANCY DELGADO GONZALEZ, (Ficha: 1013 99).
Ciudad de la Costa, 24 de febrero de 2000.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16183 Mar 31- Abr 13

GINO CESAR ERCHINI MERETTA y MONICA GABRIELA FREDO MORALES, (Ficha: 40 2000).
Ciudad de la Costa, 24 de febrero de 2000.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16559 Abr 05- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

BEATRIZ SUSANA GARELLA FRANCO y GUSTAVO GABRIEL PAGUAS RAVERA, (Ficha: 822 99).
Las Piedras, 20 de marzo de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16091 Mar 31- Abr 13

WASHINGTON JOAQUIN RODRIGUEZ DE LOS CAMPOS y AZUCENA MARGARITA MICHETTI OLIVERA, (Ficha: 821 99).
Las Piedras, 18 de febrero de 2000.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16349 Abr 03- Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

HILDA BLANCA CUADRADO BORBA y SIGFRIDO JUAN AGUILAR GASCO, (Ficha: 195 A 2000).
Pando, 23 de marzo de 2000.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16184 Mar 31- Abr 13

EDILIA GLADYS RIVERO RODRIGUEZ y LUIS ALFONSO MACHADO SOTERIO, (Ficha: 253 A 1999).
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 29 de febrero de 2000.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51336 Mar 31- Abr 13

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

FERNANDO LOPETEGUI ACHAVAL, C.I. 2.571.281-8 y AIDA RAQUEL GONZALEZ CELHAY, C.I. 2.571.282-4, (Ficha: 324 99).
Melo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16638 Abr 05- Abr 25

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

WALTER RUBEN MARCHETTI ECHEVERRIA y NANCI JULIA VIDART ARMAND PILON, (Ficha: 589 99B).
Carmelo, 16 de noviembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16718 Abr 06- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDGARDO KLEIST y HELENE DOVAT, (Ficha: 2 2000.B).
Rosario, 14 de marzo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16300 Abr 03- Abr 14

MIGUEL ANGEL KIDD y MARIA CRISTINA AGUIRRE, (Ficha: 666 99.B).
Rosario, 9 de marzo de 2000.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16301 Abr 03- Abr 14

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ADOLFO PEDRO ANTONACCIO CAORSI y MARTA GUEDES LARROSA, (Ficha: 73 99).
Durazno, 7 de mayo de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15992 Mar 30- Abr 12

MIREYA BEATRIZ ETCHEVERRY MIRALDO y MARIO EDUARDO FARIELLO GINZBURGO, (Ficha: 398 99).
Durazno, 1º de febrero de 2000.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16249 Abr 03- Abr 14

MIRIAM BEATRIZ CAZAUX TORENA y RAFAEL HUMBERTO PELLEGRINO IRURETA, (Ficha: 229 98).
Durazno, 22 de febrero de 2000.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16250 Abr 03- Abr 14

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL ALCOBA RIVERO y JOSE MILTON MOTTA, (Ficha: 270 98 C).
Se encuentra auxiliada de pobreza.
Trinidad, 23 de agosto de 1999.
Esc. Justo Ortiz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51314 Mar 30- Abr 12

FLORIDA
JUZGADO LETRADO
TERCER TURNO

ARIEL PASTORIN DE LEON y LAURA del PILAR BENTANCUR BURMIA, (Ficha: B 613 1999).
Florida, 16 de marzo de 2000.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16449 Abr 04- Abr 24

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

don WALTER ISIDRO RIJO MORALES y ADRIANA MARYS MEDINA SUAREZ, (Ficha: B 17 2000).
Minas, 21 de febrero de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 15906 Mar 29- Abr 11

GLADYS NORMA VIGLIETTI MAIDANA y NESTOR ISIDRO FIGUEREDO CALDERON, (Ficha: B 138 2000).
Minas, 23 de marzo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 16607 Abr 05- Abr 25

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDUARDO FABIAN DAVILA OLIVERA y CLAUDIA BEATRIZ AFFONSO VAZ, (Ficha: 141 2000).
Maldonado, 3 de marzo de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15791 Mar 28- Abr 10

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ GARRIDO y WILNER FERREIRA MOLINA, (Ficha: 176 2000).
Maldonado, 29 de febrero de 2000.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 16391 Abr 04- Abr 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBIO GILBERTO CEBALLOS CORREIA y MARIA GLORIA DIAZ VEGA, (Ficha: B 26 2000).
Paysandú, 3 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16291 Abr 03- Abr 14

ELKE MARIA FRIESEN y JORGE ARTURO CHRISPENS, (Ficha: B 370 99).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 3 de marzo de 2000.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51407 Abr 04- Abr 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JOSE IGNACIO ANTUNEZ MACIEL COSTA y PATRICIA MABIANA CUTI DEL GIORGIO, (Ficha: 10 2000).
Rivera, 9 de febrero de 2000.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15775 Mar 28- Abr 10

MARIA CELINA CONTI DA CUNHA y JORGE GALLINO TESLER, (Ficha: 102 2000).
Rivera, 22 de marzo de 2000.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16632 Abr 05- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARY NAIR ARAUJO PEREYRA y ALFREDO BALDOMIR VAZQUEZ NUÑEZ, (Ficha: 673 99).
Rocha, 10 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16584 Abr 05- Abr 25

CAMACHO JAVIER ALEJANDRA y AVALOS JOSE LUIS, (Ficha: 563 99).
Por providencia No. 6494 de fecha 23 12 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 10 de febrero de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51275 Mar 29- Abr 11

CUARTO TURNO

DOMINGO HERIBERTO GUERRA ALTEZ y FELICIA GLADYS GOMEZ RIVERO, (Ficha: 436 99).
Rocha, 5 de noviembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16602 Abr 05- Abr 25

ANA MARIA PEREYRA ACOSTA y JORGE ENRIQUE TORRECILLAS PEREZ, (Ficha: 455 99).
Por decreto nº 3544 99 de fecha 18 10 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 14 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51278 Mar 29- Abr 11

JACINTO MARIA GARCIA LIMA y ANATOLIA ELEFRAN ALTEZ, (Ficha: 58 2000).
Por decreto nº 651 2000 de fecha 15 03 00 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 23 de marzo de 2000.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51421 Abr 05- Abr 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA DEL ROSARIO VOLPI MORAT y HUGO DANIEL COLMAN ABALOS, (Ficha: A 7 2000).
Salto, 29 de febrero de 2000.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15769 Mar 28- Abr 10

MARIA CRISTINA POSE y JOSE VIETTRO, (Ficha: A 95 99).
Salto, 14 de diciembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 16458 Abr 04- Abr 24

TERCER TURNO

MARIA FRANCISCA MANCILLA y ERICO FAGUNDEZ, (Ficha: A 96 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 1º de diciembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51346 Mar 31- Abr 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS MARIA GIL y ALIDA BELOQUI, (Ficha: 140 96).
Tacuarembó, 21 de marzo de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 16570 Abr 05- Abr 25

OMAR YAKS GALIANO y CELIA SANCHEZ MARTINS, (Ficha: 33 2000).
ESTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Tacuarembó, 9 de marzo de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51418 Abr 05- Abr 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBIO MACHADO BRUN y YOLANDA NORIS CARRASCO PEREYRA, (Ficha: 4 2000-B).
Treinta y Tres, 8 de marzo de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15962 Mar 30- Abr 12

YDA MABEL SAULE GONZALEZ y HECTOR MARIA ESPINOSA CORTIGLIA, (Ficha: 17 2000-B).
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 22 de marzo de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51490 Abr 06- Abr 26

MIRTA LUCIA TIZZE SILVERA y HUMBERTO BRUN, (Ficha: 210 99-B).
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51491 Abr 06- Abr 26

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA MARLENE SOLANGE C CARBALLO MIGUEL ANGEL. AUX. POB. DIVORCIO" Ficha: D 657 99, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL CARBALLO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 23 de Marzo de 2000.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51381 Abr 03- Abr 14

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "FERREIRA PALMIRA C SILVA, OSCAR ALFREDO - DIVORCIO SEP. DE HECHO." Ficha Nº 654 99 se cita, llama y emplaza a OSCAR ALFREDO SILVA para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-

SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo 3 de marzo del 2000.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51348 Mar 31- Abr 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5° turno, en autos caratulados: "BARBOZA GARCIA SANDRO C VELEZ PALOMEQUE, CLAUDIA ADRIANA - DIVORCIO SEP. DE HECHO" Ficha N° 561 99 se cita, llama y emplaza a CLAUDIA ADRIANA VELEZ PALOMEQUE para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo 24 de diciembre de 1999.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51415 Abr 05- Abr 25

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Sseptimo Turno en autos caratulados: "Lustemberg Walter Gagliardi Luisa.- Divorcio por causal" Fa. D 610 98, se emplaza la Sra. Luisa Gagliardi Gagliardi para comparer en dichos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará Defensor de Oficio con quien se segirán estos procedimientos. Montevideo, veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) $ 720 10/p 16095 Mar 31- Abr 13

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "LECUMBERRI NESTOR C MORELATTO ADELINA,- Divorcio - sep de hecho" Fa. D 684 99 se cita llama y emplaza a ADELINA DORA MORELATTO, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quién se seguiran estos procedimientos. Montevideo, veintidos de marzo del dos mil. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 900 10/p 16492 Abr 04- Abr 24

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "GONZALEZ MARGOT C PINTOS HECTOR, - Divorcio - sep de hecho - Auxiliatoria de Pobreza" Fa. D 527 99 se cita llama y emplaza a HECTOR JAVIER PINTOS MERCANT, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quién se seguiran estos procedimientos. Montevideo, veintiuno de marzo del dos mil.
Se hace saber que este expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51500 Abr 07- Abr 27

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados: "GHIGLIERMINO MARIA ANGELICA C SLAVINSKY ESTEBAN. DIVORCIO" Ficha: D 778 97, atento al auto 538 del 9 de marzo de 2000, se cita, a ESTEBAN SLAVINSKY a la audiencia del comparendo final del día 16 de mayo del corriente año a la hora 13 y 15. Montevideo, 9 de Marzo de 2000.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 720 10/p 16712 Abr 06- Abr 26

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "FLEITAS MUNIZ RITA SILVINA C NUÑEZ DANIEL ALBERTO, DIVORCIO, Fa. D 682 99", se cita, llama y emplaza a DANIEL ALBERTO NUÑEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 14 de MARZO de 2000.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51292 Mar 29- Abr 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° Turno en los autos caratulados. "DIAZ DA SILVA SANDRA C AGUILAR GONZALEZ RUBEN. DIVORCIO. FICHA E 634 99, se cita, llama y emplaza al Sr. RUBEN AGUILAR GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias bajo el apercibimiento legal. Montevideo, a los un días del mes de febrero de dos mil. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 16779 Abr 06- Abr 26

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 23° Turno, dictada en los autos caratulados: "VIDAL VARIN, RAQUEL CONCEPCION C PORTEIRO, WASHINGTON. DIVORCIO SEP. DE HECHO. AUX. DE POBREZA" Ficha D 481 99 se cita, llama y emplaza a: WASHINGTON PORTEIRO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Públicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N°. 13209)
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo 24 de noviembre de 1999.- Dra. Gabriela Araújo Nicolini, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51424 Abr 05- Abr 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 24° Turno, dictada en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, MARIA JULIA C CHILDE, ALCIDES. DIVORCIO SEP. DE HECHO CON AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha D 537 99 se cita, llama y emplaza a: ALCIDES CHILDE para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Públicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N°. 13209)
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo 24 de diciembre de 1999.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51487 Abr 06- Abr 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: CAL MARIA DE LOS ANGELES C FERNANDEZ JOSE, DIVORCIO S V., FICHA D 158 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JOSE FERNANDEZ MONTES, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 14 DE ABRIL DE 1999 Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 15922 Mar 29- Abr 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA, ROSA C CORREA, ROBERTO" - DIVORCIO - ficha 598 99; se cita llama y emplaza a ROBERTO CORREA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- El presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial, se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los quince días del mes de marzo del año dos mil. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51395 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4° Turno,

en autos "Arturo Oreiro c Martha Raquel García Varela. Divorcio" Ficha 1030 A 1999. Se cita, llama y emplaza a Martha Raquel García Varela, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 2 de Marzo de 2000. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51335 Mar 31- Abr 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra Siomara Barreto, en autos caratulados: "BORDON, PEDRO ANTONIO C CORREA, LIDIA AMIDA DIVORCIO FA. 1235 99." se dispuso se CITE, LLAME Y EMPLACE a LIDIA AMIDA CORREA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio que la represente.
Se deja constancia que por auto Nª 111 2000 de fecha 7 2 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de este proceso. Maldonado, 10 de febrero de 2000.- Nelson Richart, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51256 Mar 28- Abr 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "CANO, MARIA ALEJANDRA C BIURRUM, ROBERTO LUIS - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - Fa F 24 2000" cita, llama y emplaza al Sr. ROBERTO LUIS BIURRUM por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día dos de marzo de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51410 Abr 04- Abr 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "ECHECHURY PEREIRA, CLEVEL C A SILVA PEÑA, DINA LOURDES.- DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Fa. 40 2000; se cita y emplaza a DINA LOURDES SILVA PEÑA, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se continuarán estos trámites.- Tacuarembó, 9 de marzo del 2000.-
ESTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51254 Mar 28- Abr 10

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 916-2521 habilitado en Juncal 1355 Apto. 104 Deberá presentarse en el Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 16693 Abr 06- Abr 10

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 916-2973 habilitado en Juncal 1355 Apto. 104 Deberá presentarse en el Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 16694 Abr 06- Abr 10

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 916-2974 habilitado en Juncal 1355 Apto. 104 Deberá presentarse en el Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 16695 Abr 06- Abr 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDA

INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DELIMITADO POR LAS CALLES DR. JOSE CREMONESI, CONTINUACION DR. SAYAGUES LASO, DR. MIGUEL LAPEYRE Y CONTINUACION DR. CARLOS SALVAGNO CAMPOS, SRA. ROSSANA FLORES Y SU NUCLEO FAMILIAR, SE LE EMPLAZA A COMPARECER ANTE ESTA ADMINISTRACION EN EL PLAZO PERENTORIO DE CINCO DIAS A EFECTOS QUE SE PRESENTEN A REALIZAR RENUNCIA EXPRESA BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR RENUNCIADO TACITAMENTE A SU CALIDAD DE ADJUDICATARIA.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51474 Abr 06- Abr 10

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

O.S.E

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 12 de mayo de 1999 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Plan de Saneamiento Ambiental de la Localidad de Balneario Las Flores, Departamento de Maldonado, propiedad del Sr. Eros Simon, empadronada con el Nº 59, y de acuerdo al plano de mensura del Ing. Agrm. Hugo Rivero, inscripto en la Dirección General de Catastro de Piriápolis con el Nº 484, (Fracción A), el 4 de diciembre de 1995, con un área a expropiar de 1495 m2 y su deslinde es el siguiente: por el Noreste: 32 m 70 con frente a la calle Nº 1, por el Noroeste: 47 m lindando con el Padrón Nº 58, por el Suroeste: 32 m 70 lindando con el Padrón Nº 60, por el Sureste: 48 m 30 con frente a la calle Nº 3.
El bien fue tasado en la suma de U.R. 1.027,8219.
Expediente Nº 49 99.
El expedjente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 30 de marzo de 2000.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51477 Abr 06- Abr 24

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 21 - TRAMO: CAÑADA MAGALLANES - Aº DACA
UBICACION: 7ma. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SORIANO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 63
PADRON: 3.785 (p)
AREA: 2.937 mc.
PROPIETARIO: CARMELO FRANCISCO EUGUI ZUBELDIA.-

OBRA: RUTA Nº 1 - PUESTO DE PESAJE CON FINES DE VIGILANCIA Y CONSERVACION DE LA RUTA
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE SAN JOSE
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 38
PADRON: 12.384 (p)
AREA: 5.299 mc. 2 dmc.
PROPIETARIO: ELECTROQUIMICA S.A..-
OBRA: RUTA Nº 1 - AMPLIACION DEL EMPALME CON CAMINO TOMKINSON
UBICACION: 13ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 2
PADRON: 42.395 (p)
AREA: 1.261 mc. 15 dmc.
PROPIETARIO: PROMONTE FORESTAL S.A.
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51303 Mar 30-Abr 10

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "CAMPO GALEAZZI ROBERTO ELIAS, INCAPACIDAD, Ficha V 724 99" se hace saber que por auto Nº 287 de fecha 16 2 2000 se designó curador interino del presunto incapaz ROBERTO ELIAS CAMPO GALEAZZI a IVONNE BEATRIZ CAMPO.- Montevideo, 28 DE FEBRERO DE 2000.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 16222 Mar 31-Abr 13

TERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 3er TURNO.
Soriano 1287 2do. piso esq. Yaguarón
OFICIO 11/2000
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er Turno, dictada en autos "CALDEIRO SARLI, MARIA ISABEL. INCAPACIDAD. FICHA 753 84S1 98" se hace saber que por auto 928 99 de fecha 20 05 1999 se declaro en estado de incapacidad a MARIA ISABEL CALDEIRO, se nombro curador a MARIA OFELIA SARLI, quedando aceptado el cargo el 21 06 99. Montevideo, a los primeros dias del mes de febrero de dos mil.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 16074 Mar 30-Abr 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos: "CUBA MESA, LOURDES. INCAPACIDAD. FICHA C 111 86S1 99, se hace saber que por auto 3515 99 de fecha 22 de diciembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a LOURDES CUBA MESA, se nombró curadora de la misma a la Sra. ELBA NILSA MOREIRA, quién aceptó el cargo el día 16 de febrero del 2000. Montevideo a los trece días del mes de marzo del dos mil.- Se tramitó con auxiliatoria de pobreza.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51294 Mar 29-Abr 11

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5 Turno, en autos caratulados "LOPEZ MORALES NESTOR INCAPACIDAD" Ficha Nº 23 97PV de incapacidad a NESTOR ASDRUBAL LOPEZ MORALES y se declaró curador del mismo a RIVER MARIO LOPEZ FERNANDEZ.- Montevideo, 27 de marzo de 2000.-
SE TRAMITO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 16232 Abr 03-Abr 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "SILVA FREIRE, SILVIA ROSA - INCAPACIDAD" Ficha Nº 330 95PV se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a SILVIA ROSA SILVA FREIRE y se declaró curarora del mismo a MARIA GLADYS FREIRE.- Montevideo, 20 de marzo de 2000.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51377 Abr 03-Abr 14

SEXTO TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "POUQUETTE ROBAINA, ERIKA PAULA. INCAPACIDAD" FICHA 121 98 se hace saber que por auto Nº 2652 98 de fecha 26 10 98 se declaró en estado de incapacidad a ERIKA PAULA POUQUETTE ROBAINA y se designó Curador a ANA MARIA ROBAINA RILLA MONTEVIDEO, 29 DE MARZO DEL 2000 Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 16812 Abr 07-Abr 27

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "VISPO, CARLOS MANUEL. INCAPACIDAD" FICHA 257 98 se hace saber que por auto Nº 2100 99 de fecha 02 08 99 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS MANUEL VISPO y se designó Curador a SUSANA HAYDEE VISPO LLEBET MONTEVIDEO, 5 DE NOVIEMBRE DE 1999 ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51416 Abr 05-Abr 25

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "TOUCON LOPEZ MARIA CARLOTA,- INCAPACIDAD" FICHA V 46 98 por auto Nº 3912 99 de fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a MARIA CARLOTA TOUCON, designándose Curadora propietaria a SUSANA PEREZ OLAVE.- Montevideo, veintidos de marzo del dos mil.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 16307 Abr 03-Abr 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º. Turno, dictada en autos caratulados: "DO SANTOS GARCIA, EDGARDO ANDRES - INCAPACIDAD" FICHA C 187 98, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 596 de fecha 28 de febrero de 2000 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a Edgardo Andrés DO SANTOS GARCIA, designándosele curadora propietaria a Maria Sonia GARCIA ALAYON, quien aceptó el cargo el día 22 de marzo de 2000.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 22 de marzo de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51331 Mar 31-Abr 13

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ABALOS DE OGUETA, GABRIEL ALBERTO - INCAPACIDAD - FICHA C.139 92 C R", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 1131 99 de fecha 30 de abril de 1999, se releva del cargo al SR. JORGE CUNEO CARRATU, designandose curador del incapaz al Padre ALBERTO POSE LAVANDEIRA, quien aceptó el cargo el día 5 de abril de 1999. Montevideo, 20 de marzo de mil dos mil.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 16233 Abr 03-Abr 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RAYOLA DE BIASE ANGELA - INCAPACIDAD - FICHA: 521 97 V, se hace saber que se designó curadora interina del presunto incapaz ANGELA RAYOLA DE BIASE a la Sra. NANCY CUSMANICH RAYOLA. Montevideo, 9 de marzo del 2000. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 16680 Abr 06-Abr 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SOSA PEREZ, MARIA MAGDALENA - INCAPACIDAD - FICHA: V 444 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA MAGDALENA SOSA PEREZ, designándose curador propietario a la SRA. GRACIELA RAQUEL PEREZ MAHADO. Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 10 de diciembre de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51248 Mar 28-Abr 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: MOREIRA SILVIA JANET - INCAPACIDAD - FICHA: V 291 98, se declaro en estado de incapacidad a SILVIA YANET MOREIRA. Designándose curadora propietaria a la SRA. NEBIA JUDITH MOREIRA.
Auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 29 de febrero del 2000. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51302 Mar 30- Abr 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26° Turno en autos caratulados: "CARDOZO, OSCAR -INCAPACIDAD-" Ficha V 609 98, se hace saber que por decreto 5048 99 de fecha 11 de noviembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a: OSCAR ANDRES CARDOZO SILVA, C.I. 3.154.871-4 para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándosele curadora propietaria del interdicto a: THAMARA MARGOT SILVA, C.I. N° 3.155.021-0. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 16038 Mar 30- Abr 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados "VAZQUEZ, MARIA GABRIELA - Incapacidad - Ficha V 523 98 se hace saber que por auto N° 192 2000 de fecha 9 de febrero de 2000 se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA GABRIELA VAZQUEZ, designándose Curadora propietaria de la misma a EMA LOURDES VAZQUEZ; y por auto N° 3744 98 del 18 de diciembre de 1998 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 15 de febrero de 2000.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51345 Mar 31- Abr 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Rivarola María, incapacidad, ficha V 594 98, se hace saber que por resolución N° 5064 del 21 de diciembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a MARIA JOSE RIVAROLA AREVALO, y se designó curador definitivo de la misma a María Nilsa Arevalo Franco. Montevideo, 10 de febrero de 2000.- Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 16019 Mar 30- Abr 12

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Cardozo Estela, incapacidad, ficha V 80 99, se hace saber que por resolución N° 601 del 28 de febrero de 2000, se declaró en estado de incapacidad a ESTELA YORANGE CARDOZO BARRAGAN y se designó curador definitivo a María del Luján Barragan.- Montevideo, 23 de marzo de 2000.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51334 Mar 31- Abr 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "CANALES, LUIS ANIBAL - INCAPACIDAD" Fa. "B" 463 99, se hace saber que fué declarado incapaz LUIS ANIBAL CANALES, se designó curadora del incapaz a la Señora YOLANDA GRISELDA DE LOS SANTOS. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 17 de febrero de 2000. Esc. Juan M. Sarasúa "Actuario".
10) (Cta. Cte.) 10/p 51257 Mar 28- Abr 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "GHIGNONE VIERA, ESTELA - INCAPACIDAD" Ficha Civil 59 96 V se hace saber que por Resolución N° 192 del 6 de febrero de 1997 se declaró en estado de incapacidad a ESTELA GHIGNONE VIERA y se designó curadora y se le discernió del cargo a su madre legítima VICTORIA VIERA RODRIGUEZ, el cual aceptó con fecha 12 de marzo de 1997.- ESTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO EN RESOLUCION N° 7021 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1997.- Canelones, 8 de junio de 1999.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51355 Mar 31- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3° Turno, dictada en los autos: "FERRAGUZ FUENTES, MARIA TERESA", SUSTITUCION DE CURADOR Ficha 129 91 B", se hace saber que por autos N° 9051 94 de fecha 21 de diciembre de 1994, se disignó curadora del incapaz FLORENCIO RUBEN FERRAGUZ FUENTES a la Sra. LILIANA FERRAGUZ ESTELLANO, quien acepto el cargo con fecha 17 de febrero de 1995 en sustitución de la curadora MARIA TERESA FERRAGUZ FUENTES.- Las Piedras, 25, de febrero del año 2000. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 16426 Abr 04- Abr 24

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "SIERRA, LUIS MARCELO - INCAPACIDAD Ficha 113 98" se hace saber que se ha decretado por auto N° 4903 99 de fecha 29 de setiembre de 1999, la incapacidad de LUIS MARCELO SIERRA AMORELLI designándose curadora a MARIA ESTHER AMORELLI quien aceptó el cargo con fecha 12 de noviembre de 1999, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 19 de noviembre de 1998. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51387 Abr 04- Abr 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "CICERALE, ORTIZ, NINI NELY - INCAPACIDAD Ficha 43 99", se hace saber que se ha decretado por auto N° 6742 99 de fecha 08 12 99, la incapacidad de NINI NELY CICERALE ORTIZ, designándose curadora del mismo a MARIA CRISTINA RODRIGUEZ quien aceptó el cargo con fecha 03 03 2000, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PARA LA PRESENTE TRAMITACION. Las Piedras, 16 de marzo del año 2000. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51388 Abr 04- Abr 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4° Turno, dictada en los autos: "SANDEZ o SANDES IRENE = INCAPACIDAD" Ficha 64 97, hace saber que se ha decretado por auto N° 7410 de fecha 15 12 99, la incapacidad de IRENE ELIZABETH SANDEZ o SANDES designándose curador a WALTER BERMUDEZ quien aceptó el cargo con fecha 18 2 2000.- Estos autos cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 21 de marzo del año 2000.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51392 Abr 04- Abr 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno dictada en los autos: "RODRIGUEZ, VICTOR HUGO. INCAPACIDAD, Ficha N° 432 97" se hace saber que se ha decretado por auto N° 519 2000 de fecha 22 de Febrero de 2000 la incapacidad de Victor RODRIGUEZ designándose curador a MARTA RODRIGUEZ, quien acepta el cargo con fecha 9 de Marzo de 2000. TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 21 de marzo de 2000. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51393 Abr 04- Abr 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de

Tercer Turno, se hace saber que en autos: "GONZALEZ SANCHEZ, PABLO FABRICIO. INCAPACIDAD. Fa 89 97" por auto Nº 3032 de fecha 11 de noviembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a PABLO FABRICIO GONZALEZ SANCHEZ, C.I. 3.234.003-8, nacido en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, el 4 de mayo de 1976, habiéndosele designado como curadora a su madre Sra. MARIA CESI SANCHEZ MELGAREJO, C.I. 3.451.909-1. Melo, dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1080 10/p 16829 Abr 07- Abr 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "RODRIGUEZ CUÑA, MARIA TERESA. INCAPACIDAD. Fa. 141 96" por auto Nº 3899 de fecha 4 de junio de 1996, se declaró en estado de incapacidad a MARIA TERESA RODRIGUEZ CUÑA, C.I. 3.980.236-5 nacida en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, el 17 de octubre de 1971, se designó como curadora a su madre legitima ORCA LINA CUÑA FERREIRA, C.I. 2.807.165-1. Melo, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51240 Mar 28- Abr 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ARIAS RIVERO, SANDRA L. INCAPACIDAD. Fa. 221 99" por auto 393 2000 del 25 de febrero de 2000, se declaró en estado de incapacidad a SANDRA LETICIA ARIAS RIVERO, habiéndosele designado curadora a la Sra. DINA RIVERO MEDEIROS, quién tomó aceptación del cargo el 10 de marzo de 2000 y fijó domicilio en la ciudad de Melo, Bº Mendoza, calle 25 de Agosto Nº 467. Melo, 17 de marzo del año 2000. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA.-. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51429 Abr 05- Abr 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "PEÑA ALVAREZ, Paola Estela - INCAPACIDAD" "FICHA Nº. B.156 97, se hace saber que por auto Nº. 3.550 de fecha 11 de noviembre de 1997 de 19, se declaró en estado de incapacidad a PAOLA ESTELA PEÑA ALVAREZ y se designó Curador definitivo a Magdali Stela Alvarez Rosario, 9 de marzo de 2000
Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 2876 99 en expediente Fa. B.156 97S1 99.- -ESC. FABIANA TURRA = Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51378 Abr 03- Abr 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES DECLARACION DE INCAPACIDAD EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos JULIO CESAR MARTINEZ RECUERO. Incapacidad. Fa. B 167 96, se hace saber que por auto Nro. 1210 de fecha 16 de junio de 1998, se declaró en estado de incapacidad a Julio César Martínez Recuero y se designó Curadora a María del Rosario Recuero Cáceres.- (Auxiliatoria de pobreza Fa. B 168 96) Trinidad, 03 de diciembre de 1998. Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51499 Abr 07- Abr 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

F.B. 155 1993.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "ALVAREZ COSTABILE, Carlos Federico. INCAPACIDAD. F.B. 155 1992", se hace saber que por Resolución Nº 1919 del 5 de agosto de 1993, dictada por éste Juzgado, se designó Curador del Incapaz Carlos Federico ALVAREZ COSTABILE, a su hermano Marcelo Alvarez Costábile.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- (Art. 437 C. Civil).- Florida, 9 de agosto de 1993.- Teresita ETCHEVERRY de TARANTO, Actuaria.
10) $ 900 10/p 16082 Mar 31- Abr 13

EDICTO

Por disposicion de la Sra. JUez Letrado de Primera Instnaia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "RODRIGUEZ VALENZUELA, Gerardo Gabriel, Incapacidad, FB! 348 94, se hace saber que por REsolucion Nro. 3010 de fecha 7 de diciembre de 1994 se declaró en estado de incapacidad a Gerardo Gabriel RODRIGUEZ VALENZUELA, designandose curador del mismo a Iberia VALENZUELA VIÑOLY, dejándose constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51501 Abr 07- Abr 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: DIAZ SANTANA, AMALIA. INCAPACIDAD. Fa. B 1023 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Setiembre de 1999, se declaró el estado de incapacidad de AMALIA DIAZ SANTANA, designándose curadora de la misma a Lilián Joselín Santana Quiriquino. Minas, 05 de Noviembre de 1999. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 15414 Mar 30- Abr 12

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: MACHADO, ANA MARIA. INCAPACIDAD. Fa. B 488 99, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Febrero de 2000, se declaró el estado de incapacidad de ANA MARIA MACHADO, designándose curador de la misma a Ladislao Froilán Machado. Minas, 29 de Febrero de 2000. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 15905 Mar 29- Abr 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "PAZ ORTIZ, JULIO CESAR. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (FICHA B 71 99), se hace saber que por RESOLUCION Nº 1628 99 de fecha 19 de noviembre de 1999, se ha declarado en estado de incapacidad a JULIO CESAR PAZ ORTIZ, habiendo designado como CURADORA del mismo a la Sra. Julia Ortiz, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.- -Young, 9 de marzo del 2000.- Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51308 Mar 30- Abr 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "ESCALADA, MARGARITA GRISELDA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (FICHA B 196 85), se hace saber que por RESOLUCION Nº 1240 99 de fecha 17 de setiembre de 1999, se ha declarado en estado de incapacidad a MARGARITA GRISELDA ESCALADA, habiendo designado como CURADORA de la misma a su hermana Sra. Diva Mabel Escalada, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.- -Young, 9 de marzo del 2000.- Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51310 Mar 30- Abr 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Le-

trado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 4397 99 de fecha 17 de setiembre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUCIANA MACHADO MACHADO Ficha 284 99, habiéndose designado curadora del mismo a MILTON MACHADO LEITES. Rivera, 04 de Octubre de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 15093 Mar 28- Abr 10

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 5042 98 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a NEIL SUAREZ Ficha 51 98 B, habiéndose designado curadora del mismo a ADRIANA SUAREZ GARCIA. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 28 de SETIEMBRE de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51312 Mar 30- Abr 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 248 2000 de fecha 14 02 2000 se declaró en estado de Incapacidad a FABIANO RIVAS VIERA (FICHA 280 99), habiéndose designado curadora del mismo a GLADYS VIERA FREIRE. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de marzo de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51311 Mar 30- Abr 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 297 de fecha 18 de febrero de 1999 dictada en autos caratulados: "IRIARTE ROCHA PITTA FANY. INCAPACIDAD. FICHA No. 334 98, se ha declarado en estado de incapacidad a FANY o FANNY IRIARTE ROCHA PITTA C.I. No. 3.831.297-4 domiciliada en Alferez Ruta 15 Km. 109 1 2 de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha - Velazquez-, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. MARIA ANTONIA ROCHA C.I. No. 2.722.493-0 con igual domicilio que la incapaz. Por providencia No. 433 de fecha 22 02 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los Veinte dias del mes de Marzo del año dos mil.- ROCHA. 20 de Marzo de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51484 Abr 06- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "BAPTISTA FLORES, LOURDES BEATRIZ - INCAPACIDAD.- Fa B 27 99" hace saber que por auto Nº 4344 99 de fecha 4 10 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a LOURDES BEATRIZ BAPTISTA FLORES designándosele curadora a la Sra. RITA FLORES BRUNETTI cuya aceptación jurada se verificó con fecha 15 10 99. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA - Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día once de febrero de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51344 Mar 31- Abr 13

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "SALVARREY CAMARA, LAUREANO - INCAPACIDAD.- Fa B 385 86" hace saber que por auto Nº 1095 de fecha 21 05 87 se declaró en estado de INCAPACIDAD a LAUREANO SALVARREY CAMARA designándosele curadora a la Sra. CATALINA SALVARREY CAMARA cuya aceptación jurada se verificó con fecha 03 06 87. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA - Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día ocho de febrero de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51258 Mar 28- Abr 10

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "MORENCIO, SERGIO RAUL - INCAPACIDAD.- Fa B 254 88" hace saber que por auto No. 1822 de fecha 30 10 85 se declaró en estado de INCAPACIDAD a SERGIO RAUL MORENCIO, designándosele curadora interina a la Sra. MIRTHA AIDEE BIGNOLI cuya aceptación jurada se verificó con fecha 07 11 85.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51347 Mar 31- Abr 13

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "GONZALEZ, NELBA YUDIT - INCAPACIDAD.- Fa B 182 88" hace saber que por auto Nº 3076 de fecha 29 11 84 se declaró en estado de INCAPACIDAD a NELBA YUDIT GONZALEZ designándose curadora interina a la Sra. MARIA VIRGEN USTRA DE VIERA cuya aceptación jurada se verificó con fecha 06 12 84 - LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día veintiuno de marzo de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51411 Abr 04- Abr 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er Turno, en autos "PEREZ, DANY SEBASTIAN. INCAPACIDAD Y AUXILITAORIA DE POBREZA.- FICHA 147 98," se hace saber que por auto Nro. 4217 de fecha 24 DE DICIEMBRE DE 1999 ha sido declarado en estado de incapacidad DANY SEBASTIAN PEREZ, designándose como curador a DORA LUCIA PEREZ ESPINO CI. 2.540.696-2 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 23 DE FEBRERO DE 2000.-
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51371 Abr 03- Abr 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "CASTROMAN ACOSTA, ARAVELA PAULA. Incapacidad. Fa. Nº 200 99", se hace saber que por Decreto Nº 7986 99 de fecha 19 11 99, se declaró en estado de incapacidad a ARAVELA PAULA CASTROMAN ACOSTA designándose curador a ELIAS ROMAN CASTROMAN BRAVO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 15 de marzo del 2000. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 16373 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados "BESSON NEGRIN, Virginia Elizabeth.- Incapacidad", Fa. B 527 99, se hace saber que por Resolución Nº 3447 de fecha 09 de diciembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a VIRGINIA ELIZABETH BESSON NEGRIN, designándose curadora a ALICIA AZUCENA NEGRIN BOUISSA.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 24 de diciembre de 1999.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 16030 Mar 30- Abr 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: DUTRA SILVA, Alvaro Luciano" -Incapacidad- Ficha B.603 99, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: ALVARO LUCIANO DUTRA SILVA, habiéndose designado curadora a la Sra. Elvia Luz Silva.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 17 de marzo de 2000.-
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.- Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51252 Mar 28- Abr 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "BARBOZA, MARIA ELENA por las incapaces Marta y Julia Barboza.- Designación de Curadora" Fa. 246 99; se hace saber que se ha designado curadora de las incapaces Marta y Julia Barboza, a la Sra. MARIA ELENA BARBOZA - A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 22 de marzo del 2000.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51253 Mar 28- Abr 10



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "Crosa Gabriela. Información de vida y costumbres.", ficha Nº 74 99, se presentó Gabriela Crosa Martínez optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Eduardo Amatti y María José Pollifroni. Montevideo 13 de marzo del 2000. Dra. Andrea Accuosto SUAREZ, Actuaria Adjunta.
11) $ 720 10/p 16295 Abr 03- Abr 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 21 Turno, se presentó en los autos caratulados Macellaro Rodríguez Ana Karina Información de vida y costumbres, ficha 1113 99 optando por el titulo de escribana pública, y presentó la declaración de las testigos Ana Carolina Acosta y Lidia Ridguay acerca de su vida y costumbres. Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de marzo de 2000.- Esc. Dra. Andrea Accuosto Suárez, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 15772 Mar 28- Abr 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de la Capital de 1er. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó JOSE MARIA DE LA FUENTE RALLO (Fa. 356 99 optando por su inscripción como representante de firmas extranjeras y ofreciendo la declaración de Blanca Prieto y Patricia Giannetto.- Montevideo, 23 de febrero de 2000.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 16190 Mar 31- Abr 13

SEXTO TURNO

Edicto. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "Espárrago Casales, Gabriela Lourdes. Información de Vida y Costumbres", ficha 130 2000, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó Gabriela Espárrago, optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Alejandra Vázquez Rodríguez y Marcela López Moroy. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, treinta y uno de marzo de dos mil. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 16609 Abr 05- Abr 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la capital de 12º Turno se hace saber que ante este juzgado se presentó en autos "Sosa Fernández Yolanda Mireya; Información de vida y costumbres" Ficha 135 000, optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de las testigos Laura Alberti y Karina Gorla, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 31 de marzo del 2000. Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 16713 Abr 06- Abr 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó "Graciela Rodríguez Suarez", ficha 638 98, optando por el título de Escribana Pública, ofreció la declaración de Ana Geva y Leonel Viera. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Montevideo, tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 16188 Mar 31- Abr 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno en autos: Fumega Alonso, Estela Ana, Infor. de Vida y Costumbres, Fa. 106 2000, se hace saber que Estela Ana Fumega Alonso opta por el título de Procuradora, ofreciendo la declaración de Ximena Detjen Etcheverrigaray, Mónica Frugone Mayans y de María Angélica Mancias Haidei, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 3 de abril de 2000. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 16645 Abr 05- Abr 25

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, en autos caratulados: "Iglesias Méndez, Mauricio Germán. Vida y costumbres" Ficha 4 2000, se dispuso tomar declaración a los testigos: Rosarito Di Paulo, Fernando Couto y Elizabeth Ricciardi Zanzone, acerca de la vida y costumbres del Señor Mauricio Germán Iglesias Méndez.-
Montevideo, 14 de marzo del 2000.- Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 16073 Mar 30- Abr 12

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CLAUDIA MATILDE SEIJAS ALONSO (Ficha 563 98) quien optando por el título de Procuradora, ofreció las declaraciones de María Sara Hetzel y Ney Varallo, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 17 de febrero de 2000.- Esc. REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 16221 Mar 31- Abr 13

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ PEREZ, CARLA ALEJANDRA - Información de Vida y Costumbres", ficha 1183 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó CARLA ALEJANDRA GONZALEZ PEREZ, optando por el título de Procuradora, ofreciendo la declaración de Nilda Vizcaíno, Celia Vico y María González, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 10 de marzo de 2000. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 16647 Abr 05- Abr 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

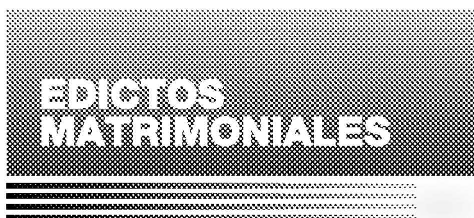
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO.
EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Maldonado, se hace saber que se presento a ante este Juzgado La Sra María Carolina GARZON RIVAROLA (Fa 31 2000), quien optando por el los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece la información de Adriana Liddy Cabral Garrone y María Virginia Ríos Fernández sobre su vida y costumbres. A los efectos legales legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 17 de marzo de 2000. Dra Rosina Gomeza. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Maldonado.
11) $ 900 10/p 16403 Abr 04- Abr 24

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó: SANDRA GABRIELA BORIO RIVAS, Fa. B39 2000, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrecerá la declaración de los testigos Ana Fernández Aramburú y Martín Melazzi Lasarte sobre su vida y costumbres. Mercedes, 22 de marzo de 2000. Dr. Jorge Díaz Almeida, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 720 10/p 16164 Mar 31- Abr 13



Montevideo, abril 7 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO ACOSTA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pje. B. 2003. Dgo. Arena y MIRIAM CRISTINA da SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. B. 2003 Dgo. Arena.
14) $ 127 3/p 1619 Abr 07- Abr 11

ALDO JOSE ASTORI, 50 años, viudo, economista, oriental, domiciliado en Williman 591 y ROSANNA DELLAZOPPA, 36 años, soltera, ingeniera agrónoma, oriental, domiciliada en Massini 3370 803.
14) $ 127 3/p 1623 Abr 07- Abr 11

JULIO ANDRES DELLA RATTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Federico S. Guarch 2971 4 y MARIANA DELIA PASTOR, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en F. S. Guarch 2971 4.
14) $ 127 3/p 1625 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 2

CARLOS ENRIQUE JUANICO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Espinosa 1587 y SUSANA MYRIAM NOGUES, 63 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Fco Soca 1536 402.
14) $ 127 3/p 1616 Abr 07- Abr 11

DIEGO KOLOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillo 1386 502 y ALEJANDRA NATALI ARGENZIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Salto 1245 601.
14) $ 127 3/p 1618 Abr 07- Abr 11

ALBARO MARTIN KANIGINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clara 4528 y NANCY ANABELL DIAZ, 30 años, soltera, aux. enfermería, oriental, domiciliada en Clara 4528.
14) $ 127 3/p 1627 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 3

ANTONIO CUZZOLA, 46 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Zapican 2761 2 y ALICIA SUSANA SENA, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zapican 2761 2.
14) $ 127 3/p 1612 Abr 07- Abr 11

CARLOS ADRIAN CORBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Vecinal 6562 y ELENA KARINA ERBA, 14 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tomkinson 1705.
14) $ 127 3/p 1620 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 4

PEDRITO GEOVANI LUNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2079 y MIRIAM LORELEY DOMINGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2474 4.
14) $ 127 3/p 1614 Abr 07- Abr 11

WALTER FIGUEREDO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Baltimore 1651 y LAURA LUZ ADAN, 39 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Baltimore 1651.
14) $ 127 3/p 1621 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 5

EDWARD WILSON GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 763 y MARIA MARISOL CAMARGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Flangini 763.
14) $ 127 3/p 1626 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 6

ROBERTO MOURADIAN, 38 años, divorciado, árbitro, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3209 y LUCIA BEATRIZ FERNANDEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3209.
14) $ 127 3/p 1622 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 7

JULIO CESAR PEREZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cont Austria 2524 Bis y GLADYS ANTONIA DI LORENZO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cont Austria 2524 Bis.
14) $ 127 3/p 1617 Abr 07- Abr 11

ALFREDO POLENTA, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 867 103 y GABRIELA MORA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 867 103.
14) $ 127 3/p 1624 Abr 07- Abr 11

GUSTAVO ARIEL PARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garcia Lagos 5175 y SILVANA BEATRIZ LIMA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Garcia Lagos 5197 bis.
14) $ 127 3/p 1628 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 8

JUAN RIERA, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Egipto 3765 y ELIDA YOLANDA VELAZQUEZ, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Piaggio Blanco 2429.
14) $ 127 3/p 1615 Abr 07- Abr 11

OFICINA No. 10

VICTOR HUGO TEJERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4675 3 y VIRGINIA PEDREIRA, 22 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 4675 3.
14) $ 127 3/p 1613 Abr 07- Abr 11

Montevideo, abril 6 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANDRES ARRAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2632 2 y MARIA EUGENIA LIGOURI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Libertad 2632 2.
14) $ 127 3/p 1598 Abr 06- Abr 10

RAFAEL ALEJANDRO D'ARCANGELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4769 y MARIA CECILIA HANNAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 3295 apto. 405.
14) $ 127 3/p 1600 Abr 06- Abr 10

OFICINA No. 2

ELIAS ISRAEL ESTEVEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda Italia 4367 y GRACIELA BEATRIZ HARTWICH, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda Millán 4394-96 2.
14) $ 127 3/p 1602 Abr 06- Abr 10

JORGE POLO JARA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2821 y GRACIELA ROSSANA RAVIA, 20

años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Dro Pena 4642 BIs.
14) $ 127 3/p 1603 Abr 06- Abr 10

JUAN JOSE BORAGNO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mones Roses 6111 204 y LAURA EDITH ADAIME, 31 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Mones Roses 6111 204.
14) $ 127 3/p 1610 Abr 06- Abr 10

OFICINA No. 3

PEDRO ALCIDES CUADRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camerun 116 (Casabo) y SILVANA VALERIA CARDOZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yi 1677.
14) $ 127 3/p 1601 Abr 06- Abr 10

SEBASTIAN CAFFERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Martínez 3630 1 y ANA MARIA ALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3630 1.
14) $ 127 3/p 1609 Abr 06- Abr 10

IN EXTREMIS

EUGENIO CRESCENCIO CASTRO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 5058 y MARY OFELIA PAIVA, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Llupes 5058.
14) (Cta. Cte.) 3/p 51476 Abr 06- Abr 10

OFICINA No. 5

EDUARDO ENRIQUE GAMARRA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comp. Millán y Lecocq Calle 2 E. 852 y NAHIR INES REYES, 52 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Comp. Millán y Lecocq. Calle 2 E. 852.
14) $ 127 3/p 1606 Abr 06- Abr 10

OFICINA No. 6

LEONEL FABIAN MARTINEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gral. Batlle 3266 2 y SONIA DELMIRA VETTORELLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Gral. Batlle 3266 2.
14) $ 127 3/p 1604 Abr 06- Abr 10

WASHINGTON ANDRES MOREIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Islas Canarias Pasaje D. 5717 y ALMA BEATRIZ GARCIA, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Islas Canarias Pasaje D. 5717.
14) $ 127 3/p 1605 Abr 06- Abr 10

CLAUDIO ANDRES MAZZONI, 23 años, soltero, lic. en laborat. clínicos, oriental, domiciliado en Filipinas 4223 y VERONICA NOEMA de LEON, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Islas Canarias 5479.
14) $ 127 3/p 1608 Abr 06- Abr 10

OFICINA No. 8

CLAUDIO ALBERTO ZUNINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4843 C y PAULA DANIELA MORONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4843 C.
14) $ 127 3/p 1599 Abr 06- Abr 10

OFICINA No. 9

LUIS MARIO SANTEYANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Volpe No. 4994 y DIANA PAOLA DOS SANTOS, 18 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Gustavo Volpe No. 4994.
14) $ 127 3/p 1607 Abr 06- Abr 10

CARLOS ALBERTO SCHIERA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Hudson No, 5033 y ROSANNA PEREIRA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Acrópolis 3731.
14) $ 127 3/p 1611 Abr 06- Abr 10



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, se hace saber que se presentó el Sr. Vicente PUIME OLITA a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria, en autos caratulados "PUIME OLITA, Vicente. Prescripción adquisitiva trientenal. (Ficha 353/99)" del bien inmueble (solar de terreno y sus mejoras y edificaciones) empadronado con el Nº. 25.923 de la ciudad de Montevideo, Solar Nº 5 del Plano de subdivisión del Agrimensor Raúl Conde, registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 34.584 el 1º.10.1957, ubicado con frente a la Avda. Dámaso Antonio Larrañaga (ex Centenario) Nº. 2961, en la 19ª - Sección Judicial de Montevideo y que según Plano de mensura del Ing. Leonardo Puei Alberti, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº. 65, el día 10.6.1997, consta de un área de 835 m2 01 dm2, con 15 m 85 cm. frente al NE la Avda. Dámaso Antonio Larrañaga, entre las calles Jaime Cibils y Dr. Francisco Susviela Guarch, al SE 21 m 26 cm. lindando con el Padrón Nº. 99.916, al SW 37 m 33 cm. con los padrones 25.922, 28.813 y 28.845 (parte), al NE 7 m 82 cm y al N (36 mts. 70 cm) -en una línea quebrada- con el padrón Nº. 28.812.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho o interés en el inmueble objeto de este juicio y especialmente a INTEROCEANICA SOCIEDAD ANONIMA y a quienes le sucedan en dichos derechos a cualquier título y a PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS LOS LINDEROS del referido inmueble padrón Nº 25.923 de Montevideo, a saber: Padrones Nº 28812 con frente a Avda. Centenario (hoy D.A. Larrañaga), Nºs. 28.845, 28.813 y 25.922 con frente a la calle Jaime Cibils y a los copropietarios de las unidades del edificio "Parque de los Aliados" de propiedad horizontal del Padrón matriz Nº 99.916 con frente a Jaime Cibils y Avda. Centenario (hoy D.A. Larrañaga) a estar a derecho en el término de 90 días bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 14 de marzo de 2000.- Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3600 10/p 15709 Mar 28- Abr 10

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo turno, en autos caratulados: "Maturro Revello, Alberto. Prescripción adquisitiva treintenaria." Ficha 245 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a deducir ante esta Sede sus derechos, especialmente al Señor José María Correa Pereira, respecto al cincuenta por ciento indiviso del inmueble que a continuación se describe, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos: Bien inmueble: solar de terreno y sus construcciones, sito en la localidad catastral Montevideo, antes sección judicial decimonovena, empadronado con el número: ciento quince mil trescientos cincuenta y ocho, el cual, según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Huascar Camblor Calafat de octubre de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 322 el 26 de octubre de 1999, tiene una superficie de trescientos veintitres metros, con 9 metros 88 centímetros frente al Suroeste a la calle Presidente Berro, puerta número 2683, por 27 metros 83 centímetros al noroeste lindando con padrón 417.162, por 8 metros 85 centímetros al Noreste lindando con padrón 115.362 y 22 metros 85 centímetros al Sureste lindando con padrón 115.359. Montevideo, 20 de Marzo de 2.000. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1980 10/p 15874 Mar 29- Abr 11

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BORRAZ BAUHOFFER, HUGO ANGEL Y OTRA.- C PRESCRIPCION TREINTENARIA.- FICHA 134 99", y según providencia No. 2056 99 del 10.8.99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho en estos autos y en especial a Tersilla y Amelio Sonvico, ultimos titulares de dicho padrón; Jorge Trujillo, Miguel Rodriguez, Wilton Laurencich, Omar Jaureguiberry, Sergio Aguirre y Liber de Paula, sobre el Padrón Nº 37.232 de la 20 Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dionisio Coronel Nº 423, que según plano Ing. Ag. C. Di Leoni Sirtori, de junio de 1999, figura como fracción A y se deslinda de la siguiente forma: 8 m. 47 cm. al noroeste con frente a la calle Dionisio Coronel; 32 m. 64 cm. al noreste lindando con padrón Nº 101.601; 8 m. 47 cm. al sureste lindando con padrones Nos. 107.281 y 37.235 y 32 m. 59 cm. al suroeste lindando con padrones Nos. 107.289, 37.236, 123.268 y 37.235; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, de 29 marzo de 2000.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1980 10/p 16408 Abr 04- Abr 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º. Turno, en autos "Lombardo o Lombardi Grecco o Greco, Domingo. Prescripción adquisitiva treintenal" Ficha 131 98, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el señor Domingo Lombardo o Lombardi Grecco o Greco promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la 5ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No-131.144, con frente a la calle El Cairo No. 3367, según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Luis Gonella de febrero de 1999, inscripto provisoriamente y al sólo efecto de ser presentado en juicio de prescripción en la Dirección General de Catastro, en el Registro provisorio, cotejo y registro de planos con el número 228 el 12 de febrero de 1999, con un área de 652 metros cuadrados y 41 decímetros cuadrados, lindando al oeste con el padrón No-131.143, al este con el padrón No. 131.145 y al sur con los padrones Nos. 131.110 y 131.111. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y, en especial, a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Nélida Elsa García Varela, con domicilio en Juan Sebastián Elcano 3316; Juan Carlos Maidana y Rosa Carmen Núñez, con domicilio en Matilde Pacheco 4276 Block H Apto 203; ARGENIL S.A., con domicilio en Colorado 3035: Héctor William y Lira Piriz Teliz y Lira Esther Teliz, con domicilio en El Cairo 3355, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de marzo de 2000. Escribana Manuela Failache, ACTUARIA.

16) $ 2880 10/p 16561 Abr 05- Abr 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "Uberfil y Edy Martinez Falero - Prescripción Treintenaria" Ficha 950 99, se cita, llama y emplaza por término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 193.302, calle María Manrupe 5122, que según el plano de mensura del Ing. Agrim. Aldo Casinelli, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 300 el 27 de agosto de 1999, se compone de una superficie de metros cuadreados 688,30 y se deslinda así: 13 mts. al noroeste de frente a la calle María Manrupe Nº 5122; mts. 53,92 al noreste linda con el padrón 193.301; al sureste línea quebrada en dos tramos de mts. 10 y mts. 3,31 lindando respectivamente con padrones 193.288 y 193.287; mts. 51,45 al suroeste limita con padrón 193.303, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, Montevideo, 21 de marzo del 2000.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

16) $ 1620 10/p 16366 Abr 04- Abr 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, en autos caratulados: "SABARIZ MACIEL WALTER HUGO c RAMOS PRADO RUBENS, Prescripción Adquisitiva" (ficha 968 99), se emplaza al Sr. Rubens Ramos Pardo, a Nara S.A., a la Sra. Edineia de Oliveira, y a todos los que se consideren con derechos sobre el automóvil tipo camioneta pickup, marca Peugeot, modelo 2000, año 1980, padrón 378.410, matrícula 608.842, a que comparezcan a deducir sus pretensiones, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo veintitrés de marzo de dos mil. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

16) $ 1080 10/p 16303 Abr 03- Abr 14

TRIGESIMOCTAVO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
TRIGESIMO OCTAVO TRUNO.
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal de la Capital de 38º Turno, en autos caratulados "Lidio Peula Cuello y María Cristina Capurro, Prescripción adquisitiva treintenaria Fa. 754 99; se hace saber que se ha presentado Lidio Peula Cuello y María Cristina Capurro promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el Padrón 49.658. ubicado en la 9º Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, según plano del Agrimensor, Joaquín Spinak inscripto en D. Gral. de Catastro el 30 9 1966, Nº 55.243, tiene un área de 200 m2, que se deslinda: ocho m. al Ne frente calle José María Silva; 25 m. de fondo; Se. linda con Padrón Nº 161.269; al So. linda con Padrón Nº 161.280. al No; linda con Padrón Nº 154.542. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 ds. a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 16 de marzo de 2000.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

16) $ 1800 10/p 16360 Abr 03- Abr 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del departamento de Canelones, en los autos caratulados: "GONZALEZ PERDOMO Rodolfo Héctor y DIAZ MARRERO Gloria Isabel.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." F. C 52 99, se hace saber que se han presentado en esta sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal el Sr. Rodolfo Héctor González Perdomo y la Sra. Gloria Isabel Díaz Marrero, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones ubicado con frente a calle Conrado Villegas situado en la manzana Nº 4, zona urbana de la ciudad de Tala, 10a. Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 377, compuesto de una superficie de 350 mts. 39 dm., lindando: Norte con padrón Nº 1017 en 21 mts. 47 cms, Sur con padrón Nº 1582 en 21 mts. 47 cms., Este con padrón Nº 1521 en 16 mts. 32 cms. y Oeste en 16 mts. 32 cms. de frente a la calle Conrado Villegas según plano del Agrimensor Fernando Lema del 30 de Noviembre de 1999 y que fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina de Pando- con el Nº 301 el día 30 de Noviembre de 1999.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en especial a sus anteriores propietarios y o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Tala, 15 de Marzo del 2000.- Dra. GABRIELA PERINI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2520 10/p 16374 Abr 04- Abr 24

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. sec. jud. de Canelones, Atlántida en autos "SENA, DELFA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Fa. 10 97, se hace saber que se presentó Delfa Sena Amaral iniciando acción de prescripción sobre el bien inmueble empadronado en mayor área con el Nº 6732, señalado con el Nº 2 de la manzana 17 en el plano del Ing. Agrimensor Carlos Huges inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10364, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 23 de enero de 1959, con una superficie de 650,22 mts. el que se deslinda así: al Noroeste 17 mts. con frente a la calle Nº 33, al noreste 37,26 mts. con el solar 3, al sureste 17 mts, 45 con el solar 26 y al Suroeste 37,26 mts. con el solar 1. El padrón actual es el Nº 1687. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideran con derechos sobre el referido bien y en forma particular al Sr. Alcides Mansilla y a Pinamar s.a. (último propietario) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de desinárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos A los efectos legales se realizan éstas publicaciones en Atlántida a los dieciocho días del mes de noviembre de 1999. Dra. Patricia Borges Marini. Juez de Paz.

16) $ 2160 10/p 16297 Abr 03- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. sección judicial de Canelones, Atlántida, en autos "DELGADO GONZALEZ, JULIO WALTER Y LABORIDO CABRERA BLANCA ESTER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Fa. 319 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Julio Walter DELGADO GONZALEZ y Blanca Ester LABORIDO CABRERA iniciando acción de prescripción sobre el bien inmueble empadronado con el nº 1778, solar 3, manzana 69 de Atlántida, con una superficie de 720 metros cuadrados con frente a la calle Oeste T, 18va. sección judicial de Canelones; según el plano de mensura del Agrimensor Leopoldo Weinberger de julio de 1997, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el Nº 66 (registro provisorio), se deslinda de la siguiente manera: 18 mts. al Noreste de frente a la calle Oeste, entre las calles 12 y 10; 49 mts. al Noroeste lindando con padrón 1777,

18 mts. al Suroeste lindando con parte de los padrones 1775 y 1771; y 40 mts. al Sureste lindando con el padrón 1779. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien por el término de 90 días así como también al último titular del padrón en cuestión; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Atlántida a los 22 días del mes de diciembre de 1999. Dra. Patricia Borges Marini. Juez de Paz.
16) $ 2340 10/p 16842 Abr 07- Abr 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "ECHENIQUE CAETANO, GRACIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. FICHA 53 99", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sra. Graciela Sofia ECHENIQUE CAETANO, C.I. 3.783.678-7, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre los siguientes bienes padrones ubicados en la zona rural de Costas de Tupambaé y Costas del Quebracho, 8va. seccion Catastral, Judicial y Policial de Cerro Largo y las que según surgen plano del Agrimensor José B López, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 4018 el 1º de noviembre del año 1968, son los siguientes: 1) Fracción empadronada actualmente con el Nº 491 señalada con el Nº 6 en el referido plano compuesta de una superficie de 140 Has. 7154 centiareas y limita: NORTE Fracción Nº 7 del mismo plano propiedad del Dr. Horacio De Alava ESTE 459 metros confinando con fracción 4 del mismo plano propiedad de Graciela Sofía Echenique Caetano SUR 2672 Mts. confinando con Fracc. 5 de Graciela Echenique Caetano y OESTE Arroyo Tupambaé.- 2) Fracción Empadronada con el Nº 358 y señalada con los Nos. 16 -16- 17 y 18 en el referido plano compuesta de una superficie total de 705 Has. 3989 metros, que en conyunto tienen el siguiente limite: NORTE Fracción Nº 14 del mismo plano, propiedad de Erlindo Leivas, en una extensión de 4707 metros, 2 Dmts; ESTE Arroyo de Quebracho y Bañado de la Isla por medio con una sucesión de Oclides Quinta; SUR Sucesion de Aida Ubilla de Lopez y Sucesion de María Leonidas Ubilla y al OESTE Camino Vecinal por medio con Fracción Nº 7 del mismo plano del Dr. Horacio De Alava y Oclides Silva. En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en los referidos bienes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Melo, 23 de marzo del 2000. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 3060 10/p 16839 Abr 07- Abr 27

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO, EN LOS AUTOS: ARAUJO JOSE LUIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. FICHA A 24 1997.- SE HACE SABER QUE EN ESTA SEDE, SE HA PRESENTADO: José Luis ARAUJO, SOLICITANDO PRESCRIPCION TREINTENARIA SOBRE INMUEBLE PADRON No. 8.102, DE LA 9na. SECCION DE CERRO LARGO. PUEBLO AREVALO, SEÑALADO COMO FRACCION 2 EN EL PLANO DEL AGRIMENSON CARLOS HUGO GUASQUE, INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO CON EL No. 75, EL 21 05 1943, CON UNA SUPERFICIE DE 3.689 METROS. 40 DCMS. DESLINDADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 35 METROS. AL SUROESTE CON FRENTE AL CAMINO DEPARTAMENTAL A "PASO DE PEREIRA", 105 METROS. 85 DCMS. AL NOROESTE, LINDANDO CON FRACCION 1 DEL MISMO PLANO; 35 METROS AL NORESTE, LINDANDO CON JULIAN RIVERO; 105 METROS. 85 DCMS. AL SURESTE, LINDANDO CON FRACCION 3 DEL MISMO PLANO.- EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 - DIAS, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, ESPECIALMENTE A ILDA ARAUJO Y LOS LINDEROS JULIAN RIVERO, SOFIA ACOSTA Y JOSE LUIS SALINAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS TRAMITES.- PUEBLO AREVALO, ABRIL 22 DE 1999.- William Caetano, Juez de Paz.
16) $ 1980 10/p 15727 Mar 28- Abr 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 1er. Turno, dictada en autos: "GARCIA ADORACION ANUNCIACION. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 255 99", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el siguiente bien inmueble Padrón 3658, con una superficie de 210 metros cuadrados, ubicado en la 1era. sección judicial y catastral de Cerro Largo, según plano del Agr. José B. López, debidamente inscripto con el siguiente deslinde: Al Norte linda con el padrón 3660 en una extensión de 25 metros; al Sur con padrón 5916 en igual extensión; al Este y en una extensión de 6 mts. y al Oeste con calle J. Batlle y Ordoñez hoy Carlos Villademoros, en igual extensión. Asimismo se emplaza por el término antes mencionado a los linderos y en especial a los sucesores de Tomasa Herrera o Santiago F. Guede. EN FE DE ELLO y de manto judicial expido el presente en Melo, a los diez días del mes de marzo del dos mil.- Dra. Julia Rodríguez Mederos. Juez de Paz.
16) $ 1800 10/p 15726 Mar 28- Abr 10

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que: en autos caratulados: "NEGRIN FLORIN, DELMO ITALO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA Nº 151 99"; por resolución Nº 72 de fecha 29 de febrero de 2000, se EMPLAZA al Señor Herz Lubenfeld por el Padrón Nº 6079, al Señor Faiga Bursztyn por el Padrón Nº 6077 y al Señor Carlos Herzog por el Padrón Nº 6074, o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho sobre dichos inmuebles, tres solares de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Novena Sección Judicial de Colonia, Juan L. Lacaze, Balneario Santa Ana,; para que se presenten ante esta Sede dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, arts. 89, 123 y 127 del C.G.P. Juan L. Lacaze, 10 de marzo de 2000.- Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1440 10/p 16254 Abr 03- Abr 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "MODERNEL OLIVERI Hugo Daniel C LOS SUCESORES de AZTIAZARAN o ASTIAZARAN Remigio Irineo.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-" Ficha 8 2000.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a todos quienes se consideren con derechos al INMUEBLE PADRON Nº 314, Manzana 47 de la Novena Sección Judicial de Durazno, Sarandí del Yí, ESPECIALMENTE a los SUCESORES a cualquier título de REMIGIO IRINEO AZTIAZARAN ó ASTIAZARAN; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones por 10 días hábiles contínuos.- Durazno, 2 de Marzo de 2000.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1260 10/p 16246 Abr 03- Abr 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "HERNANDEZ, Lorenzo.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Ficha C.4 98" se hace saber que se ha presentado ante ésta Sede Lorenzo Hernandez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sonre el inmueble Padrón Nº 74, manzana 88, urbano, ubicado en la localidad catastral de Villa Carmen Departamento de Durazno, que según plano de la Ing. Agrimensor Irma González inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 48 el 26 11 99, tiene una superficie total de 700 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados y se deslinda así; al SurEste con padrón 72 de Iglesia Católica de 25,00 metros, al SurOeste con el mismo padrón 28,00 metros y al; NorOeste 25,00 metros con padrón Nº 75 de Rudolf González; En consecuencia se cita, lla-

ma y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble antes citado, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán este juicio dentro del plazo legal.- Durazno, 28 febrero 2000.- GLADYS E. PEREZ BENE, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1800 10/p 16247 Abr 03- Abr 14

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Durazno subrogante en autos "GONZALEZ PEREZ, María Elsa.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, Ficha C.76 99" se hace saber que por error de ésta Sede ha sido en cuanto al número de Padrón 4848 y debió decirse 4841, con una superficie total de 509 metros 50 decímetros, publicados en Diario Oficial de fecha 16 6 99 al 29 6 99 y Diario local del 8 6 99 al 23 7 99.- Durazno, 7 febrero 2000.- Dr. JUVENAL M. JAVIER, JUEZ DE PAZ.
16) $ 900 10/p 16248 Abr 03- Abr 14

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "BATISTA HERNANDEZ, Angel Dumas.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, Ficha C.476 97" se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Angel Dumas BATISTA HERNANDEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 7379, manzana 324, suburbano, ubicado en la localidad catastral de Durazno, según plano del Ing. Agm. Irma A. González del 4 6 97 e inscripto en la Oficina Departamental Catastro Durazno con el Nº 18 del 16 6 97, consta de una superficie de 232 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados y se deslinda así: Al NorEste 10,04 mts. con Padrón 3600 del M.S.P.; al SurEste 23,80 metros con padrón 3559; al NorOeste 24,00 metros con padrón 7378 y al SurOeste 9,41 metros de frente a calle Miguel C. Rubino. En consecuencia se cita, llama y emplaza por 90 días a los Sucesores de Emilio Taddey y a todos los que se consideren con derecho sobre éste bien inmueble para que comparezcan a esta Sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- 16 setiembre 1999, Durazno.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 1980 10/p 16450 Abr 04- Abr 24

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, en los autos VALIENTE QUINTIN. PRESCRIPCION. Ficha 44 2000, se hace saber que se presentó en esta Sede QUINTIN VALIENTE HORNOS promoviendo proceso de prescripción adquisitiva del vehículo automotor marca RENAULT, modelo GORDINI, tipo SEDAN 4 puertas, No. de motor 413819, con padrón y matrículas actuales Nos. 8393 y 11.592 de Flores respectivamente. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo, en especial a Julio Guadalupe Lemos y Miguel Angel Guevara o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 17 de marzo del 2000.- DRA. SYLVIA RODRIGUEZ BATISTA, JUEZ DE PAZ DEPTARTAMENTAL.
16) $ 1260 10/p 16012 Mar 30- Abr 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Lavalleja F.C. Prescripcion Treintenaria. Fa. A977 99, se hace saber que en este Juzgado se presentaron Ismael Claveria y Enrique Claveria Lopez en calidad de presidente y secretario de Lavalleja F.C., promoviendo juicio de Prescripcion Treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón nro. 1, sito en Minas, 1ra. sección judicial de Lavalleja, con una superficie de 2 Has 1740 mts 08 dms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 10 de febrero de 2000 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) $ 1260 10/p 15910 Mar 29- Abr 11

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de primer Turno dispuesto en autos "DOS SANTOS MACHADO LUIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA A 422 99", se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. luis Dos Santos Machado a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los padrones 3815 y 3885 del paraje Curticeiras, localidad catastral 2a. de Rivera, los que según planos del Ing. Agr. Juan C. Dellepiane Olivera de junio de 1998, inscripto provisoriamente con los Nos. 126 y 127 respectivamente el 3 setiembre de 1998 en la Oficina Deptal. de Catastro de Rivera, tienen una superficie de 19 hás 4688 mc. y 7 hás 3718 mc respectivamente y se deslindan así: PADRON 3815: al nrote tramo recto de 536 mts. 94, lindando con el padrón 3652, al Sureste cuatro tramos rectos de 142 m. 53, 29 m. 74, 35 m. 32 y 225 m. 50, lindando con padrón 8984, al Sur Bañado de los Loros, lindando con parte de padrones 8984 y 7179 y al Suroeste tramo recto de 558 m. 58 lindando con parte del padrón 3409. PADRON 3885: al Noroeste tramo recto de 211 m. 99, lindando con padrón 3816, al Noreste tramo recto de 345 m. 62 lindando con padrón 3884, al Sureste tramo recto de 211 m. 99 lindando con padrón 8984 y al Suroeste tramo recto de 349 m. 92 lindando con padrón 3652. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialemtne a los sucesores de Manuel Anaurelino o Anaurelino dos Santos y Cecilia Machado y a sus herederos a cualqueir título, a que comaprezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se expiden edictos apra su publicación por 10 días hábiles y consecutivos, con los requisitos exigidos en el art. 387 del CGP. Rivera, 16 diciembre de 1999. Dra. Rossana Canclini Berterretche, Juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno.
16) $ 3240 10/p 15778 Mar 28- Abr 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "PRIETO AMARAL EMILIO Y REY PEREZ GLADYS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 80 2000", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva respecto de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Velazquez, Paraje "La Carbonera", integrada por los Padrones Rurales Nos. 8204, 2227, 40.259 y 40.260 (que conforman una unidad física) que según plano del ingeniero Agrimensor Pedro Luna Hormaeche de enero de año 2000, inscripto en la Oficina Delegada de Rocha de la Dirección Nacional de Catastro en el registro Provisorio previsto por el Art. 16 del Decreto 318 95 el 28 02 2000 con el No. 92 y tiene una superficie de 129 hás. 4450 mts. que se deslindan de la siguiente manera: al SURESTE 742.70 mts. con Padrón No. 53488 propiedad de REDALCO S.A.; al NORESTE cuatro líneas rectas de 347 mts., 266.80 mts., 583.80 mts. y 441.40 mts. con el Padrón No. 53.487 propiedad tambien de REDALCO S.A., parte sobre la cañada del Cerro de los Patos; al NOROESTE 1075.70 mts. con los Padrones Nos. 44521 y 44522 propiedad de Sucesión de Mario AMARAL y Antonio Sayanes; y al SUROESTE tres líneas rectas de 363.90 mts., 508.30 mts. y 972.60 mts. con el Padrón No. 8203 propiedad de Miriam Dolores Sosa Terra.-
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los anteriores propietarios de los Padrones Nos. 8204, 2227, 40259 y 40260 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Rocha, Localidad Catastral Velazquez, Paraje "La Carbonera", a sus sucesores a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien inmueble descripto, a comparecer a ejercer sus derechos en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán las presentes actuaciones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil.- ROCHA, 20 DE MARZO DE 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3420 10/p 16103 Mar 31- Abr 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "CASCO GHELFI, PABLO Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 485 99, se hace saber que se han presentado Pablo Casco Ghelfi y Tomás Luis Casco Ghelfi a promover demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto de los siguientes bienes inmuebles rurales: Pablo, sobre el padrón número 4880 y parte del padrón 3533, y Tomás Luis sobre el padrón número 7006 y la otra parte del padrón 3533. Los tres padrones se encuentran ubicados en la 4a. Sección Catastral del departamento de Salto (paraje Colonia Itapebí) y se describen de acuerdo a los planos de mensura que fueran levantados y suscriptos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall a los efectos de la presente prescripción, en noviembre de 1998, e inscriptos, el correspondiente al Padrón No. 4880 y parte del 3533 a prescribir por Pablo Casco, el 26 de noviembre de 1998 en la Oficina de Catastro de Salto con el No. 53 y el correspondiente al Padrón No. 7006 y parte del 3533, a prescribir por Tomás Casco, en igual fecha y Oficina con el No. 52., siendo dicha descripción la siguiente: a) la parte del padrón No. 3533 que pretende prescribir Pablo Casco, está señalada como fracción 1 en el plano mencionado y se compone de una superficie de 104 hectáreas y 7690 m y su deslinde es: al sur, 1250 m 40 cm de frente a la senda de paso (calle de la Colonia), al oeste, dos tramos de recta, una de 1124 m 30 cm y otra de 125 m 10 cm que separa del resto del padrón 3533, al norte, tres tramos de recta, la primera de 206 m 30 cm con padrón 7023, la segunda de 136 m 50 cm con padrón 6172, la tercera 977 m 80 cm con padrones 4713 y 8365, al este, 543 m 30 cm con fracción No. 2 del mismo plano. b) El padrón No. 4880, señalado como fracción 2 en el plano mencionado, se compone de una superficie de 15 hectáreas 7830 m y su deslinde es: al sur, 329 m 20 cm con frente a la senda de paso (calle de la Colonia), al oeste, 543 m 30 cm con fracción 1 de este mismo plano, al norte, 392 m con padrón 8365, al este, 396 m 70 cm con padrón 3738. c) La parte del padrón No. 3533 a prescribir por Tomás Casco, se compone de una superficie de 108 hectáreas y 0,250 m y su deslinde es: al norte, 45 m 20 cm, con frente a la Ruta Nacional No. 31, al este; cinco tramos de recta de 482 m 10 cm, 611 m 70 cm, ambos que separan del padrón 6182, 196 m 60 cm, que separa del padrón 7023, 125 m 10 cm y 1124 m 30 cm que separan del resto del padrón 3533, al sur, 217 m 60 cm con padrón 1164, separado por senda de paso y 301 m 90 cm que separa de la fracción 2 del mismo plano, al oeste, tres tramos de recta: la primera de 1924 m que separa de los padrones 5437 y 7022, la segunda de 140 m 80 cm y la tercera de 208 m 90 cm ambas separan del padrón 4877. d) El padrón No. 7006 que se divide en dos fracciones, se compone de una superficie total de 120 hectáreas 0,610 m. La fracción No. 2 del mencionado plano tiene una superficie de 10 hectáreas 4670 m2 y su deslinde es: al norte, 292 m con fracción 1 del mismo plano, al sureste: 836 m 80 cm con fracción No. 3, por medio con senda de paso (calle de la Colonia), al suroeste, 21 m de frente a la misma calle, al noreste, cañada San Diego que separa del padrón 5437. La fracción No. 3 del mencionado plano tiene una superficie de 109 hectáreas 5940 m y su deslinde es: al noroeste, 836 m 30 cm con frente a la senda de paso (calle de la Colonia, al este, dos tramos de recta, la primera de 1924 m 70 cm y la segunda de 432 m que separan del padrón 1164, al sur, arroyo Itapebí que separa del padrón 2144, al oeste, tres tramos de recta, la primera de 937 m con padrón 7021, la segunda 568 m 80 cm con senda de paso, calle de la Colonia y la tercera de 976 m 70 cm con la misma calle. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles mencionados, a fin de que comparezcan a denunciarlos dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 4 de febrero de 2000. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

16) $ 7560 10/p 15766 Mar 28- Abr 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos "MARTINEZ TOLENTINO. PRESCRIPVION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 792 99 se presentó Tolentino Guadalupe Martinez a promover acción de prescripción sobre el inmueble padrón 9.715 terrenos y demás mejoras ubicado en la 1a. Sección Judicial de Salto (antes 3a. Sección Judicial de Salto), Localidad Catastral Salto, manzana catastral 918, que consta de una superficie 983,21 metros cuadrados; el cual se deslina de la siguiente forma: al Este 20,19 mts. de frente a calle Blas Basualdo, entre la Avenida Rafaela Villagran de Artigas y Manuel Artigas; al Sur 49,37 mts. linda con padrones 9.716 y 9.717 y con parte del padrón 9.718; al Oeste 19.74 mts. con padrón 9.721 y al norte 49,12 mts. con padrones 9.712, 9.713 y 9.714 en consecuencia se cita, llama y emplaza especialmente a su último propietario y o sus sucesores a título particular o universal y a todos aquellos quienes se consideren con dererechos sobre el referido bien a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se continuaran estas actuaciones. Salto quince de Febrero de dos mil.

LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51408 Abr 04- Abr 24

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

"EDICTO": Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2da. Sección Judicial del Departamento de San José, en autos: "TEGALDO MARTINEZ, Gladys Rosa - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA (Fa. C 11 1999)", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GLADYS ROSA TEGALDO MARTINEZ, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble PADRON Nº 129, ubicado en la manzana 13 de Villa Rodríguez, 2da. Sección Judicial del Departamento de San José, el que según plano del Agrimensor GUSTAVO CORNELIUS RODRIGUEZ, de octubre de 1999, registrado provisoriamente en la Oficina de San José de la Dirección Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº 318 95) con el Nº 40, el 4 de noviembre siguiente, se compone de un área de 529 metros 29 decímetros y deslinda así: 27 m. 20 cm. al Oeste, de frente a calle Josefina González; 47 m. 30 cm. al Noreste, con inmuebles padrones Nos. 782 y 940; y 38 m. 92 cm. al Sur, con raíz padrón Nº 128.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a JACINTO BLANCO CAMEJO y o sus sucesores o causahabientes o cualquier título, a que comparezcan a deducir los mismos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Villa Rodríguez, marzo 16 de 2000.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2340 10/p 16272 Abr 03- Abr 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "VAZ PALACIO JOSE MARIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-" FICHA Nº 236 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado José María VAZ PALACIO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble: solar de terreno con mejoras que le acceden, padrón Nº 191, Manzana Nº 25, ubicado en la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres (localidad catastral Villa Sara), que según plano del Agrimensor Antonio Spagndo de Diciembre de 1998, INSCRIPTO en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres el dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, con el número 39 (Provisorio), con una superficie de 1900 mc. 47 dm (mil novecientos metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados); que se deslinda de la siguiente manera: 43,99 al NOROESTE a calle San José; 42,45 al NORESTE lindando con padrón Nº 192; 42.50 al SURESTE lindando con padrón Nº 193 y padrón Nº 343 (en parte) y 46,97 al SUROESTE con padrón Nº 190.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido, especialmente a ALBERTO PALACIO y a sus vecinos FLOIRAN BARBOZA (padrón Nº 192), SERGIO OLIVERA (padrón Nº 193), SUCESORES DE MARIA I. RODRIGUEZ (padrón Nº 343) y LEONARDO ISLAS (padrón Nº 190), para que comparezcan a esta Oficina a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensro de Oficio con quien se seguiran los

procedimientos.- Se litiga con Auxiliatoria de Pobreza de acuerdo a Auto Nº 1574 de fecha 18 de Octubre de 1999.- TREINTA Y TRES, 08 DE NOVIEMBRE DE 1999.- DR. ESC. ENRIQUE MALEL.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51299 Mar 30- Abr 12

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES EN AUTOS "CACERES, FELIPA Y OTRAS.- PRESCRIPCION" FICHA 307 1999 SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE PRESENTARON FELIPA CACERES; GLORIA SHIRLEY Y EREMITA NOEMI PEREZ CACERES PROMOVIENDO ACCION DE PRESCRIPCION TREINTENARIA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR DE TERRENO CON CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS, UBICADO EN ZONA URBANA DE LA 1ª SECCION CATASTRAL, LOCALIDAD CATASTRAL TREINTA Y TRES, PADRON Nº 3.606, MANZANA Nº 352, QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR ANDRES VERGARA DE SETIEMBRE DE 1999, INSCRIPTO EN D.N.C. (OFICINA DELEGADA DE TREINTA Y TRES), REGISTRO PROVISORIO Nº 53, EL 8 DE IGUAL MES Y AÑO, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 282 MC. 93 DMC., CON 9,80 MTS. DE FRENTE AL OESTE A LA CALLE VALENTIN OLIVERA ORTUZ; 28,87 MTS. AL NORTE LINDA CON PADRON 3607; 9,80 MTS. AL ESTE LINDA CON PADRON 3580 (PARTE) Y 28,87 MTS. AL SUR LINDANDO CON PADRON 3.605.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A TODOS LOS INTERESADOS Y EN ESPECIAL A GABRIELA FLEITAS; DAMIANA SEVERA CASERAS O CACERES; MACARIO ISMAEL PEREZ ACOSTA O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O SINGULAR A COMPARECER Y DEDUCIR EN AUTOS SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS.- SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO Nº 1913 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1999.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- TREINTA Y TRES 13 DE MARZO DEL 2000.- Dr. Esc. ENRIQUE MALEL, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51492 Abr 06- Abr 26

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "OLIVERA MARTINEZ, ALCIRA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- FICHA Nº 401 98, se hace saber que ante esta Sede se han presentado ALCIRA OLIVERA MARTINEZ, MARIA ESTELA Y MARCOS PEDRO BRUN OLIVERA, solicitando PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el bien inmueble: PADRON Nro. 4011, ubicado en la Primera Seccion Catastral del Departamento de Treinta y Tres, zona urbana, que segun plano del Ingeniero Agrimensor CESAR A. VESPERONI VACO, de Marzo de 1997 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nro. 30 (provisorio) el 7 de Octubre de 1998 tiene una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS y se deslinda de la siguiente manera: al NORTE 12,57 mts. de frente a la calle 25 de AGOSTO; al ESTE 22,14 mts. lindando con padrón 3857; al SUR 12,46 mts. lindando con padrón 3865 y al OESTE 16,85 mts. lindando con padrón 3856.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido ESPECIALMENTE a INES AQUINO o sus sucesores a cualquier título, así como tambien a los linderos del mismo propietarios de los solares: padrón 3857 sucesores de DOMINGO VAZQUEZ; padrón 3865, GONZALO THOMAS GUERRA GABRIEL y padrón 3856, JACINTO ANTORIA ROCHA; y a SUCESORES DE MARCO S RAUL BRUN, a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos.- Se litiga con Auxiliatoria de Pobreza, de acuerdo a auto Nro. 563 de fecha 3 de Mayo de 1999.- TREINTA Y TRES, 20 DE MARZO DE 2000.- DR. ESC. ENRIQUE MALEL.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51493 Abr 06- Abr 26



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

MARIA EDELMIRA SANCHEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "ACTITUD Y RECURSOS DE ASISTENCIA EN LA CRISIS DE ENFERMEDAD", de la cual es autora. Montevideo 22 de marzo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 15711 Mar 28- Abr 10

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

JOSE GAMIZ RETAMAR Y INARA RUGLIO FERNANDEZ solicitan la inscripción del modelo denominado "PANTALLA ORNAMENTAL CON FORMA DE ESTRELLA" (SERIE) de su Autoría. Montevideo 23 de marzo del 2000 Lic. Mabel Batto OCHOTECO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 15729 Mar 28- Abr 10

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

JAIME CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "AVENTURAS EN EL REINO....", de su autoría. Montevideo 22 de marzo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 15785 Mar 28- Abr 10

**BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor**

DIEGO DE POSADAS solicita la inscripción de la obra titulada "CIVILIZACION O BARBARIE", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 15 de marzo de 2000. MABEL BATTO OCHOTECO, Encargada de la Dirección General.
17) $ 420 10/p 16021 Mar 30- Abr 12

**BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de autor**

GUILLERMO VAZQUEZ FRANCO solicita la inscripción de la obra titulada "FRANCISCO BERRA - LA HISTORIA PROHIBIDA", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 28 de marzo de 2000. Bibga. Mabel Batto Ochoteco, Encargada de la Dirección General.
17) $ 420 10/p 16078 Mar 30- Abr 12

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

NELSON QUIJANO, solicita la inscripción de la obra titulada "LA VERDADERA HISTORIA DEL HIMNO NACIONAL", de la cual es autor. Montevideo 29 de marzo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION NACIONAL.
17) $ 420 10/p 16150 Mar 31- Abr 13

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

OTTO BENITEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "CUARTETO", de la cual se declara autor. Montevideo 27 de marzo del 2000 BIBGA. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 16187 Mar 31- Abr 13

**BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor**

BRENDA RODRIGUEZ SOSA, LERIDA MARTINEZ, JOSEFA FERREIRA y ESTELA GONZALEZ SOLICITAN LA INSCRIPCION DE LA OBRA TITULADA "VOCES DEL SILENCIO", de la cual se declararon autoras. Montevideo, 17 de marzo de 2000. Mabel Batto Ochoteco, Encargada de la Dirección General.
17) $ 630 10/p 16304 Abr 03- Abr 14

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ALDO HERNANDEZ CHIFFONE, solicita la inscripción de la obra "OTRA OPORTUNIDAD AVENTURERO", de su autoría. Montevideo 28 de marzo del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 16673 Abr 06- Abr 26

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ANA MARIA CASCO, solicita la inscripción

de la obra titulada "BROTES DEL PASTIZAL y otros temas", de su autoria. Montevideo 17 de marzo de 2000 MABEL BATTO OCHOTECO, ENCARGADA DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 16679 Abr 06- Abr 26

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

MIGUEL NOSSAR solicita la inscripción de las obras: 1) "LA SOBERANIA URUGUAYA EN LA ISLA MARTIN GARCIA DESTINADA A RESERVA NATURAL BAJO JURISDICCION ARGENTINA", 2) "LA CUEVA DEL TIGRE" y 3) OQUEDALES DEL CAMINO", de las cuales de declara autor.- Montevideo, 3 de marzo de 2000. MABEL BATTO OCHOTECO, Encargada de la Dirección General.
17) $ 630 10/p 16714 Abr 06- Abr 26

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

ALEJANDRO PARRELLA solicita la inscripción de la obra titulada "FISICA INICIAL", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 31 de marzo de 2000. Bibga. Mabel Batto Ochoteco, Encargada de la Dirección General.
17) $ 420 10/p 16767 Abr 06- Abr 26

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO SANCHEZ, solicita la inscripción de la obra "SOTE EN EL MUNDO DE LA POESIA", de su autoria. Montevideo 3 de abril del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 16828 Abr 07- Abr 27

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados: "PACIFIC S.R.L., quiebra, Ficha 46 98", se hace saber que por auto 2791 del 8.9.99 se decretó la quiebra de PACIFIC S.R.L., RUC. 212.194130017, con domicilio en PEDRO DOMINGUEZ MURILLO 6278, transcribiéndose el auto referido: 2791. Montevideo, 8 de setiembre de 1999.-
VISTOS Y CONSIDERANDOS:
Por resolución Nº 939 -fs- 339- se rechazó el concordato preventivo judicial incoado por Pacific SRL.-
En el término legal, conforme lo previsto por el art. 1542 C. Comercio, el deudor formula una nueva propuesta a fs. 357, y celebrada la Junta de Acreedores en el día de hoy, laa que fuera desestimada por unanimidad de los acreedores presentes, previa lectura de la misma y del informe del Cr. Montico obrante a fs. 503, atento a ello, y conforme lo dispuesto por los arts. 1553 y 1583 del C. Comercio, declárase en estado de quiebra a Pacific SRL, comunicándose al Registro Gral. de Inhibiciones.
Desígnase Síndico al Dr. André, cuya aceptación se comete.-
Procédase por el Sr. Alguacil a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y demás papeles del fallido y a la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiándose a sus efectos.-
Publíquese es resolución expidiéndose Edictos, en los que hará constar que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes del fallido, so pena de no quedar quienes lo hicieren, exonerados de sus obligaciones e intímese a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de lo dispuesto en el Nral. 5 del art. 1583 C. Comercio, prendarios e hipotecarios los justificativos de sus créditos al Síndico en el plazo de 40 días.-
Se notifica personalmente en este acto a los acreedores presentes y al deudor concordatario en la persona de su representante, Dr. Carlos Giuria.- Montevideo, 11 de Febrero de 2000. EN FE DE ELLO, de mandato judicial se expide el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 3420 10/p 15878 Mar 29- Abr 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en los autos caratulados "Barraca Minoli S.A." Liquidación Judicial, Ficha 991 84, por decreto Nº 499 2000 de fecha 15 de marzo del 2000 el Tribunal resuelve: "Téngase por verificados los términos que resultan del acta y con la salvedad de que se hacen en los créditos de la presente liquidación. Declárase definitiva la quiebra de Barraca Minoli S.A., desígnase como definitivos a los actuales síndicos provisorios, quienes además de sus cometidos legales deberán determinar la época de la cesación de pago y declarar insolvente a la masa. Conforme a lo solicitado por los síndicos que autorizaron la junta de acreedores, líbrese orden de pago para cada uno de ellos por la suma de U$S 4.000,oo como adelanto de sus honorarios definitivos. A efectos de lo pendiente, conforme se dispuso en la presente junta, convócase a los comparecientes que quedarán notificados en este acto y por edictos en general a la audiencia a realizarse en esta sede el 25 4 2000 a las 14:30 horas. Publíquese la presente resolución a efectos del art. 36 de la ley Nº 2230. Sin perjuicio de ello téngase presente por los Sres. Síndicos a los efectos que pudieran corresponder en la próxima audiencia, el art. 1767 del Código de Comercio. Notifíquese en su despacho al Ministerio Público y publíquese por edictos la presente resolución, autorizando previa liquidación del gasto a retirar fondos a los Sres. Síndicos. Los comparecientes en la audiencia consienten en todos sus términos lo dispuesto anteriormente. Leídas que les fué, se ratifican y firman para constancia. (Fdo. Dr. Angel Cal Shabán -Juez Letrado-" Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de marzo del 2000. Esc. Guillermo Maddalena, ACTUARIO ADJUNTO.
18) $ 2880 10/p 16083 Mar 31- Abr 13

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º. Turno en autos caratulados: "DER MEGRDITCHIAN MONICA SOLEDAD. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO FICHA 45 2000" se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de matrimonio Nº 649 de MONICA SOLEDAD DER MEGRDITCHIAN inscripta con fecha 10 de julio de 1986 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo en el sentido que donde dice MONICA SOLEDAD MEGRDITCHIAN debe decir MONICA SOLEDAD DER MEGRDITCHIAN por así corresponder. Montevideo, 14 de MARZO del 2000 Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51341 Mar 31- Abr 13

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "VEZZOSO, MARIA ANGELICA. RECTIFICACION PARTIDAS. FICHA: S 390 99.", atento al Auto Nº 3316 99, de fecha 25 de octubre de 1999, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida: de nacimiento de ALEJANDRO AMAYA VEZZOSO, nacido en el departamento de Florida, el día 26 de mayo de 1969 e inscripto por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 1, Acta Nº 352, en el sentido de donde dice: "VEZZOZO", debe decir: "VEZZOSO", por así corresponder. Montevideo, 2 de noviembre de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51307 Mar 30- Abr 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "NUÑEZ OLIVA, KATHERIN ELIZABETH -Rectificación de partida-" Ficha V 631 99, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de KATHERIN ELIZABETH NUÑEZ OLIVA, nacida el 26 de mayo de 1999 en Montevideo e inscripta el 9 de junio de 1999 en la oficina nº 11 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº 3515 en el sentido que donde

dice "art. 682 de la ley 16.170" debe decir "legítima"; y por auto nº 687 2000 de fecha 8 de marzo de 2000, se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 10 de marzo de 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51400 Abr 04- Abr 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados: "BUTTAFUOCO FERREIRA FREDDY GERVACIO - Rectificación de Partida", Ficha 14 2000 V, por resolución Nº 789 y 1029 de fecha 2 de marzo y 22 del corriente año, respectivamente, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FREDDY GERVACIO BUTTAFUOCO FERREIRA CON ALDA WILMA IFRAN registrada con el número 209 el 17 de setiembre de 1975, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la primera sección del departamento de Tacuarembó, en el sentido de corregir el apellido BUTTAFUOCCO por el correcto que es BUTTAFUOCO, por así corresponder.- Montevideo, 27 de marzo del año 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51507 Abr 07- Abr 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE RIO BRANCO.-
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "RODRIGUEZ FEIJO WINSTON ANGEL RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 261 99B se hace saber que por Mandato Verbal de fecha 23 de Marzo de 2000, se dispuso que se realizaran las publicaciones respecto a la rectificación de la partida de nacimiento de WINSTON ANGEL RODRIGUEZ FEIJO, Acta No. 1257 de la primera sección Judicial del departamento de Cerro Largo; en el sentido que donde dice "del sexo femenino", debió decir "del sexo masculino", y donde dice "hija natural" debió decir "hijo natural", por así corresponder.- Se deja constancia que dicho trámite está auxiliado de pobreza por decreto 2216 de fecha 16 de Diciembre de 1999, donde se autoriza la publicación solo en el diario Oficial.- Río Branco, 23 de Marzo de 2000.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51428 Abr 05- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "CORBO PEREYRA RAMON. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 661 99", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la siguiente partida de Nacimiento: DE RAMON BERNARDO CORBO PEREIRA nacido en Velazquez - segunda sección judicial del departamento de Rocha - el 1 06 1950 e inscripto el 20 3 1953 - Acta No. 2 - en el sentido que donde dice "PEREIRA" debe decir: "PEREYRA" por asi corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de Febrero del año dos mil.- ROCHA, 07 DE FEBRERO DEL 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51423 Abr 05- Abr 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "LEIVAS CHIAPPA, ZULLY YANET. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA 539 99, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CRISTHIAN EDGARDO ESMITE LEIVA nacido el día 19 de noviembre de 1993 en la Primera Sección Judicial de San José, Acta Nro. 891, donde se establece como segundo apellido "LEIVA" cuando debe decir "LEIVAS".- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 24 de febrero del año 2000.- EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51372 Abr 03- Abr 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "MERNIES ARENGO, Vicente Isidro.- Rectificación de partida" Ficha B 99 99, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede VICENTE ISIDRO MERNIES ARENGO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente en el sentido de donde dice: "comparecen: don Luis Alberto Dominguez" debe decir: "comparecen: don Vicente Isidro Mernies" por asi corresponder; dicho matrimonio se realizó el día 25 de abril de 1974 en la 3ª sección judicial del departamento de Soriano, acta Nº 49.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 15 de setiembre de 1999 Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51502 Abr 07- Abr 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "MARIÑO, JUAN JOSE. RECTIFICACION DE PARTIDAS", Fa. 69 2000-B, se hace saber que se presentó Juan José MARIÑO solicitando la siguiente rectificación de partidas donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 68 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 01 11 1904 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 5ta. Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE: "...compareció: Don Asencion Miraballes..." DEBE DECIR: "compareció Don Asunción Mariño..." POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 16 de Marzo de 2000. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51298 Mar 30- Abr 12

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27 04 00 - HORA 15 - BASE: 4.930 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 971.210 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Olegario De Barbieri (MAT. 999 - R.U.C. 090014920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 404, Padrón individual Nº 95.661 404, que consta de un área de 80 m.9 dm. y forma parte del Edificio denominado "El Ombú" ubicado en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Suroeste a Bulevar España y al Noroeste a calle Luis de la Torre Nº 956, siendo esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca

Clase 099 Serie 001 Nº 00129 a nombre de Martha Rompani Delmond.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 03 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.944 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 29 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51430 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 00 - HORA 13:30 - BASE: 2.500 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 492.500 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Luján Ventura (MAT. 2404 - R.U.C. 211376670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 207 del Block "A" del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, empadronada individualmente con el Nº 61477 207 A, consta de una superficie de 49 m. 82 dm. y forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1444 a nombre de MARIA RITA VIGNALE CEJAS.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 17 03 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 16% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2000 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Se hace saber, a los sólos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arq. H. Perez Noble S.A."

8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 29 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51431 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 2000 - HORA 13:30 - BASE: 3.640 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 681.620 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector Bavastro (MAT. 2237 R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 505, padrón individual 8182 505, con una superficie de 72 mts. 56 dms., que forma parte del edificio sito en la 2a. sección judicial de Montevideo, con frentes a la calle José María Roo y a la calle Paraguay No. 1024 por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 40043 a nombre de JOSE LUIS GONZALEZ VILAREGGE o VILLARELLE o VILLAREGE y SIRLEY o SHIRLEY SILVA LIZARDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 15 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.768 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51432 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 00 - HORA 13:45 - BASE: 2.771 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 545.887 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Exequiel Panzardi (MAT. 546 - R.U.C. 210534800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 405, empadronada individualmente con el Nº 99916 405, consta de una superficie de 46 mc. 32 dm. y forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Jaime Cibils Nº 2885.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de

los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 44683 a nombre de MARIA LILIAN DE MELLO MOLINS y JUAN CARLOS MARQUEZ MARTINO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 17 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197; en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2216,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 29 3 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51433 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - Arturo Santana 735 - 28 04 00 - 14 Hs. - BASE: 1.711,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 337.254
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo RIVAS VIZCAINO (MAT. 4428 - R.U.C. 100129370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 205 del Bloque "D", del "Barrio Norte", empadronada con el Nº 2577 D 205, con un área de 56 mts. 95 dms., que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con frente al Este a la calle Sarandí y al Oeste a la calle 18 de julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 30.873 a nombre de EDUARDO RAMON MOZZO ARROSPIDE y ALBA GOMEZ ABREU.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 16 03 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.304 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo, de acuerdo con la o s 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado al Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares americanos (O S 9680).-

6º) A los solos efectos de notificar a la acreedora (art. 87 de la Carta Orgánica) se hace constar que existe en el título de propiedad, una segunda hipoteca a favor de LAURIN SOCIEDAD ANONIMA.-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 24 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51434 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 04 00 HORA 14 - BASE: 1.450,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 285.729 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben BENECH GARDIOL (MAT. 253 - R.U.C. 210295570016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 115.449 001, con un área de 49 mts. 6 dms, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sec. Judicial de Montevideo, con frente al suroeste, a la calle Francisco Simón 2168 entre las calles Juan Ortiz y Dionisio Oribe.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 02140 a nombre de Alma Virgen ABELLA PITTALUGA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 03 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 50% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. En caso de variar su equivalencia, se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.952 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo, de acuerdo a lo establecido en la O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dolares estadounidenses (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 21 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51435 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 00 HORA 14 - BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 571.300 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Pereira (MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 706 del block B, empadronada con el Nº 61.477 706 B, con un área de 53 m. 61 dm., que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680, Complejo Habitacional Malvín Alto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 2.756 a nombre de Delia Cristina ZOURELLI SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 28 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una 2da. hipoteca gravando el bien a favor de "Arquitecto H. Perez Noble Sociedad Anonima".-

8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 30 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51436 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Tacuarembó J. Suarez 209 - 28 4 2000 HORA: 14 - BASE: 1.796,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 353.876 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Santos Valdez Gomez (MAT. 1042 - R.U.C. 190008140016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 104, empadronada con el Nº 9.031 104, con una superficie de 57 mts 38 dms que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, ciudad del mismo nombre con frente a la calle Agraciada S Nº esquina Dgo. Catalina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3.695 a nombre de SOCIEDAD CIVIL "TACUAREMBO BANCARIOS".-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27 3 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197,oo.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.412,oo en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la normativa vigente O S 9.680, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por esta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares américanos (O S 9.680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Tacuarembo. Montevideo, 28 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51437 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. 18 de Mayo - Av. Artigas 648 - 28 4 00 HORA: 14 - BASE: 2.408 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 474.376 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandra Ferreira (MAT. 5344 - R.U.C. 080121210012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 15.289, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con una superficie de 161 mts. 40 cms. y frente a la calle Luis Alberto de Herrera 811.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2108 y Clase 100 Serie 800 Nº 2109 a nombre de FANNY IVONNE VAZ CHAVEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 3 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.926,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo, 29 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51438 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 00 - HORA 14.15 - BASE: 1.193 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.021 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 - R.U.C. 211038790015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 009, empadronada con el Nº 3.124 009, con una superficie de 29 mts. 93 dm. perteneciente al edificio sito en la 3º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Misiones 1540.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 61.859 y clase 76 Serie

150 Nº 61.860 a nombre de Gabriel Carlos USTINELLI BUSTILLO y Virginia Daniela MONTOUTO PEREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 954,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 30 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51439 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 2000 - HORA 14:15 - BASE: 2.250 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 443.250 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Bastos (MAT. 2526 - R.U.C. 210645340014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 109.182, con un área de 141 m. 19 dm. 33 cm, sito en la 4a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau 4265.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 961 a nombre de Stella FURMAN FURMAN o FOURMANE FOURMANE.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 17 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.800.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 30 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51440 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 de abril de 2000 - HORA 14.30 - BASE: 976,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192.331
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Américo Aragón (MAT. 2386 - R.U.C. 210421630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada individualmente con el Nº 129.792 005, consta de una superficie de 45 mts. 39 dms., y que forma parte del edificio sito en la 5º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle PESARO 3067 69..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 52016 a nombre de Enrique ALMIRON PAEZ y María Elena ESEIZA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 17 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.-. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 781.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51441 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES ORIENTALES 3199 - 28.04.00 - HORA: 14.30 - BASE: 459,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A
$ 90.439 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005 empadronada individualmente con el Nº 2.823 005, con un área de 36 mt. 23 dm. que forma parte del edificio sito en la 1º Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Ciudad de Fray Bentos, con frente al Sud-Oeste a la calle Dr. Zorrilla de San Martín entre Ituzaingo y Sarandí.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 62087 a nombre de MARIA CRISTINA BARRIOLA PAINO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22.03.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejer-

citará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 45.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 616,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680.-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 28.03.00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51442 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 04 00 - HORA 14.45 - BASE: 1.750,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 344.839
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN JOSE MERELES (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada individualmente con el número 127546 202, consta de una superficie de 62 metros 35 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frenta a la calle Federico Susviela Guarch 2982.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 125 Nº 00654 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ALTAMIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 03 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 17% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO DE 2000 es de $ 197; en caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.350,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51443 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 00 - HORA 14:45 - BASE: 2.930 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 577.210.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 - R.U.C. 211714510015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el Nº 6067 302, consta de una superficie de 49 metros 67 decímetros y forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maldonado Nº 887.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 372 a nombre de Altis Velazquez y Helder Gladys Castro Insúa.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 03 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 50% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.344 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 27 3 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51444 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Florida - Independencia 550 - 28 4 00 - HORA: 15 - BASE: 1068 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.396
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero S. Echeverria (MAT. 1062 - R.U.C. 070019240016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada individualmente con el Nº 3818 004, consta de una superficie de 38 m. 19 dm. y forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Florida, ciudad de Florida, con frente a la calle Mtro. Lorenzo D'Auría 3388.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24950 a nombre de FERMIN HERMENEGILDO SOUZA ACEVEDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 854,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. Montevideo, 29 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51445 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 2000 - HORA 15 - BASE: 3.200 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 630.400 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Silveira (MAT. 5365 - R.U.C. 213952240011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 306, empadronada individualmente con el Nº 86.427 306, superficie 63 mts. 76 dm., que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Altamirano Nº 3234.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42018 a nombre de Juana Aurora Matto León y Abel María López Hernández.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22 3 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 6% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.560 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 3 2000. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51446 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 28 04 2000 - HORA: 15:30 - BASE: 818 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 161.146
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Amílcar Montero (MAT. 3881 - R.U.C. 090096390013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6086, superficie 235 mts. 63 dm., sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Esther Moré Nº 636.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1683 y Clase 100 Serie 800 Nº 1684 a nombre de Ricardo Píriz y Margarita Vera Pintos.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29 03 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197; de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate hasta un máximo de U.R. 654,40, en concurrencia con dicho saldo.- condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresoss suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. Montevideo, 30 03 2000. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51447 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 de Mayo Nº 600 - 28 04 00 - HORA: 15 - BASE: 3.260 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 642.220
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Darío R. Camilo (MAT. 2983 - R.U.C. 170084980017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, que forma parte del Edificio "Eusebio Vidal", sito en la Primera Sección Judicial de San José - Ciudad de San José, padrón Nº 7267 003 que tiene un área de 55 mts. 15 dms., con frente al Sureste a la calle Eusebio Vidal y frente también al Noreste por ser esquina, a la calle General Rivera.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3267 a nombre de Javier Atilio VEGA ALVAREZ y Mónica Nahir TRIAS COPETE.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 03 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo:

integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2000 es de $ 197, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.608 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 27 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51448 Abr 06-Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Canelones - Treinta y Tres 650 - 28 4 2000 - HORA: 15.00 - BASE: 887.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 174.739.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Alvear González (MAT. 4474 - R.U.C. 020053930015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 3.028, con un área de 1.146 metros, sito en la 2º sección judicial del Dpto. de Canelones, ciudad de Santa Lucía, con frente al Br. Federico Capurro Nº 668 entre Rincón y Venezuela.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 23504 a nombre de José Conrado Layes Dogliotti y Ana María Medina Muniz.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 50% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- (en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate).- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 21 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51449 Abr 06-Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MALDONADO - Arturo Santana 735 - 28.04.00 HORA: 15 - BASE: 2.800 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 551.600 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Tellechea (MAT. 2092 - R.U.C. 100086150010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 203 del block "I", del Barrio Norte, empadronada con el Nº 2.577 203 I, con un área de 56 mc. 95 dc. que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con frente al Este a la calle Sarandí y al oeste a la calle 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30963 a nombre de Edward Nelson Fumero Graña y María del Valle Araújo Duarte.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22.02.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Marzo de 2000 es de $ 197.00. (En el caso de variar su equivalencia se hará saber en el acto del remate). El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.240 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 28.03.00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51450 Abr 06-Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Pando - Wilson Ferreira 950 - 28 4 00 - HORA: 15 - BASE: 684,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.937 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Suarez (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 1.098, con una superficie de 771 mts. 25 dm., señalado como solar 16 de la manzana 73, sito en la 18º Sección Judicial de Canelones, localidad de Marindia, con frente a la calle Abiaro s n.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 14.140 a nombre de Carlos María GONZALEZ PEREYRA y María del Carmen MOREIRA GORGA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 56.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 547,97 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández

Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 30 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51451 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Paysandu - Treinta y Tres 947 - 28 4 00 - HORA: 15 - BASE: 1.151,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.920
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Martinez (MAT. 719 - R.U.C. 120000170012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 851, con una superficie de 400 mts. 15 dm. sito en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Vizconde de Mauá 1137.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 75.264 a nombre de Juan Francisco ETCHEMENDY DA SILVEIRA y Verónica Beatriz SAMURIO ELIZONDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.546,67 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. Cuando el oferente sea deudor hipotecario de otro bien gravado al Banco, el crédito previsto en el edicto para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares conforme a lo estatuído en la reglamentación vigente (Res. de Directorio del 4 8 99, Acta 13.622).-

6º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandu. Montevideo, 28 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51452 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Durazno - 18 de Julio 551 - 28 4 00 - HORA: 15:00 - BASE: 2.377,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 468.394.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Hugo Rodriguez (MAT. 3336 - R.U.C. 050030440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 703, empadronada con el 1.436 703 con una superficie de 61 mts. 52 dms. que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, con frente a la calle 19 de abril N° 819.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42.905 a nombre de Marina Cáceres Cataldo.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27 3 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.394,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 29 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51453 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Tacuarembo - J.Suarez 209 - 28 04 00 HORA: 15 - BASE: 3.040,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 598.891,oo
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Acosta Graviña (MAT. 2466 - R.U.C. 190034550013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 503, empadronada con el Nº 127 503, que consta de una superficie de 97 mts. 31 dms. y forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Tacuarembó, ciudad del mismo nombre con frente a la calle Joaquín Suarez esquina 25 de Mayo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 15.949 a nombre de Jorge Washington Ferraz Gadola e Iris Marlene Helguera Machado.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27 3 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 31% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197,oo.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.265,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la normativa vigente O S 9.680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por esta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (O S 9.680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Tacuarembó. Montevideo, 28 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51454 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 04 00 - HORA 15 - BASE: 673,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.748 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Olmedo (MAT. 616 - R.U.C. 210340140011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal No. 003, empadronada individualmente con el No. 100.543 003, consta de un área de 46 m. 89 dm. y forma parte del Edificio sito en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ubicado con frente al NE. a la Av. Eugenio Garzón No. 2095 97 ap. 003.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20519 a nombre de Juan José Ottonello Curbelo.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 03 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 904,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 27 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51455 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 2000 - HORA 15 - BASE: 2.000 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 394.000 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Bocking (MAT. 2951 - R.U.C. 219529900015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 902, padrón individual número 179.621 902, con una superficie de 37 mts. 39 dms., que forma parte del edificio sito en la decimoctava sección judicial de Montevideo, y frente a la calle Dr. Manuel Quintela 3166.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 96 Serie 000 Nº 9 a nombre de ENRIQUE JOSE CARRERA LE BAS y TERESA BEATRIZ CARTAGENA BORAD.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 3 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.600 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 29 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51456 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. FRAY BENTOS - Treinta y Tres 3199 - 28 4 00 - HORA: 15 - BASE: 2.144 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 422.368 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 4.607, sito en la primera sección judicial del departamento de Rio Negro, ciudad de Fray Bentos, con una superficie de 889 mts. 90 dms. y frente a la calle Colón entre España y zona de Arroyo Laureles.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3858 y Clase 100 Serie 800 Nº 3859 a nombre de NESTOR FERREYRA BENTANCUR.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 55% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.715,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 27 3 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51457 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MALDONADO - A. Santana 735 - 28.4.00 - HORA: 15 - BASE: 2.300 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 453.100 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Tellechea (MAT. 2092 - R.U.C. 100086150010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No. 306, del

Block I, que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado ciudad del mismo nombre, Barrio Norte, empadronado con el No. 2577 306 I, consta de una superficie de 48 mts. 40 dms., con frentes al Este a calle Sarandí y al Oeste a la calle 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30971 a nombre de IRIS LEONOR GUADAGNA RUSSI.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 14.3.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 14% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.840 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Se hace saber, a los sólos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Laurin Sociedad Anónima.

8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 30.3.00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51458 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Canelones - Treinta y Tres No. 650 - 28 04 2000 HORA: 15.00 - BASE: 514 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.258
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Imbert Blanco (MAT. 5368 - R.U.C. 080099060017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ciudad del mismo nombre, zona urbana, manzana catastral Nº 180, empadronado actualmente con el Nº 5609 (antes Nos. 2104 y 2105 en m á y 286 también en m á), Solar No. 2 que consta de una superficie de 299 m, con frente al Sur a calle Pando s nº entre Miguel Ameglio y vía férrea.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15.509 a nombre de Oscar Matta y Catena Macedonio Luciano.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 24 03 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 23% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 411,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 28 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51459 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 2000 - HORA 15:15 - BASE: 2.313 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 455.661 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo Fattorini (MAT. 2970 - R.U.C. 210831470011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 702 empadronada individualmente con el Nº 85850 702, superficie 47 mts. 32 dm., que forma parte del edificio sito en la 7a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Paullier Nº 2547.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 02706 a nombre de Francisco de Jesús Cavaleiro o Cabaleiro y Elena Moreno.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 19 3 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1850,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 29 3 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51460 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 04 00 - HORA 15.15 - BASE: 1.499,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 295.426
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SERGIO BAS

(MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, empadronada individualmente con el número 127546 701, consta de una superficie de 48 metros 52 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frenta a la calle Federico Susviela Guarch 2982.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 125 Nº 00663 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ALTAMIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 03 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO DE 2000 es de $ 197; en caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.013,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51461 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551 - 28 04 00 HORA: 15:15 - BASE: 677 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 133.369 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adan Fernández (MAT. 996 - R.U.C. 030011180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6528 (antes 6012 m á), con un área de 488 mts. 40 dms., ubicado en la 1º Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Ciudad de Melo, con frente a la calle Camundá (antes calle Nº 4) Nº 207.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6412 y 100 800 6413 a nombre de WILMER BATISTA Y CELESTE AIDA SILVEIRA SOSA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22.03.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 50.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 541,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 29 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51462 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 00 - HORA 15:30 - BASE: 2.500 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 492.500 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 - R.U.C. 210823920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 703 Block A, empadronada con el Nº 61.477 703 A, superficie 49 mts. 82 dms., que forma parte del conjunto habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.600 a nombre de Daniel Luis Divenuto Pazos y Nancy Lojo Biardo.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 03 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.000 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Se hace saber, a los solos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arq. H. Pérez Noble S.A.".-

8º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 30 03 00. LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51463 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL N. HELVECIA - T. y Tres 1215 - 28 04 00 - HORA: 15:30 - BASE: 240 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 47.280

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO J. ALVAREZ BOGLIOLO (MAT. 3044) R.U.C. 040199150019, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, dos solares de terreno y mejoras sitos en la 5a. Sección judicial del departamento de San José,

paraje Ecilda Paullier, empadronados con los Nº 9449 y Nº 9119, constan de una superficie de 531 mt. 2.360 cts. cada uno de ellos, zona rural, con frente a calle pública 17 metros entre Camino a Rincón de Cufré y la Carretera Montevideo-Colonia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15493 a nombre de HORTENCIO DAVID MARRERO QUESADA y ESTELA MARY PERDOMO LECOR.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 03 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 50% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2000 es de $ 197, en caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. Montevideo, 29 03 2000. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51464 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 04 00 - HORA 15.30 - BASE: 1.750,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 344.839
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN PABLO FERNANDEZ (MAT. 4161 - R.U.C. 211522360015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada individualmente con el número 127546 602, consta de una superficie de 62 metros 35 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frenta a la calle Federico Susviela Guarch 2982.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 00662 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ALTAMIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 03 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 38% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO DE 2000 es de $ 197; en caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de reamte. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.350,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51465 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL San José - 25 de Mayo 600 - 28 4 00 - HORA: 15.30 - BASE: 2.016 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 397.152
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Callero (MAT. 925 - R.U.C. 170035060015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7271, con una superficie de 289 mts. 17 dm. sito en la 1º Sección Judicial de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente al noroeste a la calle Massini s n entre Rivera y Atilio Pelossi.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5073 a nombre de José Cono MARTINEZ NANTES y Lidia Mariela CHAVARRIA PORLEY.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.612,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 30 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51466 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Fray Bentos - Treinta y Tres 3199 - 28 4 00 - HORA: 15:30 - BASE: 3.935,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 775.303
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón número 43, sito en la primera sección judicial del departamento de Rio Negro, ciudad de Fray Bentos, con una superficie de 449 mts. 9012 cm 50 mm y frente a la calle Paraguay esquina Haedo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 100 Nº 7109 a nombre de ROSEMARIE ROSAS LINALE.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22 03 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.148,44 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 27 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51467 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 04 00 - HORA 15.45 - BASE: 1.750,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 344.839
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VICENTE STAJANO (MAT. 444 - R.U.C. 210299030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada individualmente con el número 127546 401, consta de una superficie de 48 metros 52 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Federico Susviela Guarch 2982.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 00657 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ALTAMIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 03 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO DE 2000 es de $ 197; en caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.013,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51468 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MALDONADO - Arturo Santana 735 - 28 04 00 - HORA: 16 - BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 571.300
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dionisio GRIMALDI (MAT. 4470 - R.U.C. 100140500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 del Bloque "G", del "Barrio Norte", empadronada con el Nº 2577 001 G, con un área de 48 mts. 40 ctms., que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente al Este a calle Sarandi y al Oeste a calle 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 30905 a nombre de MILDE MIREYA DUARTE BEGERES y MIGUEL ANGEL RAMIREZ ACOSTA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 15 03 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia, se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 28 3 2000. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51469 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28 4 00 - HORA 16 - BASE: 1.787,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 352.234 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Martin García (MAT. 5346 - R.U.C. 213711310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 104, empadronada con el Nº 28.981 104 con una superficie de 63 mts. 44 dm. perteneciente al edificio sito en la 15º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Brigadier Diego Lamas Nº 1357.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2149 a nombre de Sociedad Civil Diego Lamas.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 3 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 22% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, sien-

do de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo del 2000 es de $ 197. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.400,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo según O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Cuando el oferente sea deudor hipotecario de otro bien gravado al Banco, el crédito previsto en el edicto para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares conforme a lo estatuído en la reglamentación vigente (Res. de Directorio del 4 8 99, Acta 13.622).-

6º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51470 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551 - 28 04 00 HORA: 16:00 - BASE: 230 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 45.310

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adan Fernández (MAT. 996 - R.U.C. 030011180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 886 (antes Padrón 185 m á), con un área de 215 mts. 50 dms., ubicado en la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Ciudad de Río Branco, con frente a la calle Juanita Arismendi de Imizcoz entre las calles Ismaél Velázquez y Joaquín Antonio Gundín.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1220 y 100 800 1219 a nombre de MAURO MEDINA OLIVERA y ESTELA MARY FREIRE GUTIERREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22.03.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar $ 45.310 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 29 03 00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51471 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. CANELONES - T. y Tres 650 - 28.4.00 - HORA: 16 - BASE: 999,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 196.877 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan González (MAT. 5289 - R.U.C. 020102660012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Canelones - ciudad San Ramón, empadronado con el No. 2043, consta de una superficie de 505 mts. 81 dms., con frentes a la calles Tapié Piñeyro y Ceibal por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 50911 a nombre de EROS RAMON ALARCON IZQUIERDO y AGUEDA MARGARITA CABRERA ALVAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 14.3.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 27% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2000 es de $ 197.- En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 799,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 28.3.00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51472 Abr 06- Abr 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28.04.00 - HORA 16:15 - BASE: 2.600 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 512.200 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Castro (MAT. 5259 - R.U.C. 211900880013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 103 empadronada individualmente con el Nro. 87.875 103, con un área de 66 mt. 63 dm., perteneciente al edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. 8 de Octubre Nro. 2989 y también de frente a la calle Gral. Urquiza no siendo esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 54262 a nombre de Carlos Anibal FELLER MAZZOLINI y María de los Angeles GRAZIANO VELEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21.3.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MARZO de 2000 es de $ 197.oo. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.080.oo en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar

ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-

7º) Informes en Secc. Procuración. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 30.3.00. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51473 Abr 06- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 5º. Turno, se hace saber que en autos "GRACIELA RAMIREZ C ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION - Embargo Preventivo" (Ficha 114 94), el próximo 12 de abril de 2000 a las 16 horas, en el local de Yaro 1121, con la asistencia de la Sra. Alguacil de la sede se procederá por intermedio del martillero MARCELO W. NIETO (matrícula 3691 - RUC. 211223010012) a la subasta sobre la base de las 2 3 partes de la tasación de los siguientes bienes embargados y secuestrados en autos: Mesa de directorio, $. 2000; 9 sillas de madera c posabrazos $. 3000; escritorio madera tallado, $. 533.34; juego de pana y esterillado (sofa, 2 butacas y 2 sillas), $. 1.666.67; armario de metal c 2 puertas y caja fuerte, $. 466.67; máquina de escribir eléctrica IBM, $. 266.67; 4 muebles metálicos 3 puertas c u, $. 1066.67; escritorio de madera c 7 cajones, $. 400; Juego de escritorio (secante, base con tinteros, estatuilla sujeta papel, $. 400; juego living de cuero (sofa y 2 sillones), $. 166.67; mesa cármica 2 x 1 aprox. $. 66.67; cuadro acuarela paisaje Colonia firmado Zalayeta, $. 200; 98 sillas de plástico con base metal, $. 1.306.67; mesa cármica 3 x 1 aprox. $. 100; spot de 4 focos en madera, $. 33.34.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30% de su oferta en carácter de seña; II) Que serán de su cargo la comisión de compra e Impuestos del rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% sobre el valor de venta; III) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e Impuestos del Rematador, o sea 2.79% sobre el precio de venta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de marzo de 2000.- Esc. Mariela Decaro Cappelletti, ACTUARIA.
20) $ 918 3/p 16707 Abr 06- Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en autos caratulados "BCO. SURINVEST S.A. c LEGNANI NARIO, ALBERTO A. Y OTROS - EJEC. HIPOTECARIA", Ficha: 235 99, se hace saber que el próximo 27 de Abril, a las 15 horas en el local de la calle Rincón 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 133.613, individualizado con el Nº "Trece-b", en el plano del Ing. R. de Arteaga, de diciembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de enero de 1928, según el cual tiene un área de 259 mts. 20 dmts. y se deslinda así: 12 mts. al SE de frente a la calle Humberto I, puerta Nº 4057, entre las calles Monzón y Mariscal Solano López (antes Comercio), distando su punto medio 16 mts. 32 cmts. del comienzo de la ochava cuarva que da frente a la intersección de las calles Humberto I y Solano López; 21 mts. 25 cmts. al NE lindando con el terreno del Banco Popular del Uruguay; 12 mts. 5 cmts. al NO lindando con terreno del mismo Banco y 21 mts. 95 cmts. al SO lindando con solar "Trece-a" del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación del bien frente al B.P.S. por aportes a la industria de la construcción, no habiéndose aportado documentación respecto de las mismas. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 6º) Que se desconoce la eventual deuda por Contribución Inmobiliaria y tributos de Enseñanza Primaria, únicos rubros imputables al precio. 7º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados agregados y del expediente. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 6º Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 28 de Marzo del año 2000.- Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2250 5/p 16384 Abr 04- Abr 10

OCTAVO TURNO

JOSE MARTINEZ GOMEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º. Turno, dictada en los autos caratulados: "DZIEWULECKA FABIAN c BARRANQUET RODOLFO" JUICIO EJECUTIVO. (Ficha 160 97), se hace saber que el próximo 16 de Mayo del 2000, a las 16 hrs. en el local de la A.N.R.C.I., Zabala Nº 1328 se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula Nº 415 Ruc 210264430018) asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate publico con la base de las 2 3 partes de su tasación $ 188.277.00 del siguiente bien inmueble: UNIDAD 203 que integra un edificio ubicado en la 1ª. Sec. Jud, de Montevideo, empadronado con el Nº. 14908 y que según plano del Agr. Ernesto Spinak de mayo de 1975, aprobado por el Dep. de la Propiedad Horizontal de la D.G.C el 25 de junio siguiente e inscripto en dicha Dirección con el Nº. 78.137 el 16 de julio del mismo año, se compone de una sup. De 279 ms. 88 dms. Con frente al S.O en una linea quebrada compuesta de 3 rectas que miden 6 ms., 31 cms. 0 ms. 14 cms. y 4 mts. 47 cms., a la calle Gaboto Nº 1380 entre Guayabo y Lavalleja.- UNIDAD 203. Padrón individual 14.908 203, y según el plano citado se ubica en el 2º. Piso a cota vertical más 6 ms. 73 cms., se compone de una sup. de 59 ms. 1480 cms. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza L dos.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado, en concepto de seña, en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio todo en moneda nacional.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como también la comisión del comprador e impuestos del rematador o sea el 6,02% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% del precio resultante. 4) Que existe deuda por C. Inmobiliaria y Tributos domiciliarios y se desconoce la situación del Inmueble respecto al pago de gastos comunes.- 5) Que la titulación del bien se encuentra a disposición de los interesados en San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de marzo del 2000.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1980 5/p 16678 Abr 06- Abr 12

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo Turno en autos caratulados "Balian Dilavarian Luis Horacio c Garcia Munguia Juan Carlos y Otra" Ejecucion Hipotecaria, Ficha 199 99, se hace saber que el proximo 5 de Mayo de 2000, a partir de las 15:00 Horas en el local de la calle Zufriategui 983 y asistido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede, el martillero Mario Migdal (MAT. 5379, RUC 211695290019) sacara a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor y en dolares estadounidenses el siguiente bien inmueble: Unidad 001 empadronada con el numero 160.845 001 que segun plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Jorge Rodriguez Gabard de Julio de 1980, cotejado por la Division Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Direccion General de Catastro el 20 de Octubre del mismo año e inscripto en la citada Direccion el 22 de Octubre de 1980, con el numero 93105, segun el cual tiene una superficie total de 67 metros 10 decimetros, se ubica en planta baja a cota vertical 0 metro, con una superficie de 19 metros 45 decimetros y primer piso a cota vertical mas 3 metros 30 centimetros, con una superficie de 47 metros 65 decimetros. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo del bien comun azotea B1, quedando comprendido en la titularidad la parte proporcional en el terreno y demas bienes comunes. Dicha unidad forma parte del edificio sito en la decimo segunda seccion judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el numero 160.845 y que segun plano ya citado tiene una superficie de 113 metros 90 decimetros, con 10 metros 38 centimetros de

frente al sureste a la calle Pando, puertas de acceso numero 2529 y 2531, entre las calles Carlos Reyles y Concepcion Arenal. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor debera consignar el treinta por ciento de su oferta en efectivo y o cheque certificado al serle aceptada mas la comision del rematador e impuestos o sea el 6,02%. II) Seran de cargo del expediente, la comision de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34%. III) Que el inmueble registra adeudos con la IMM por contribucion inmobiliaria, desconociendose los eventuales adeudos por concepto de tasas municipales. IV) Que se desconoce si existen adeudos por concepto de gastos comunes. V) Que los antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, San Jose 1132 Piso 4. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 31 de Marzo de 2000.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1980 5/p 16769 Abr 06- Abr 12

NOVENO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C GIORDANO GARCIA, ROSSANA Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 260 98, se hace saber que el próximo 10 de mayo a las 16 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (base U$S 4.000.-) y en pesos uruguayos, del vehículo automotor: Automóvil marca VOLKSWAGEN modelo GOL, año 1997, PADRON Nº 482.551 DE MONTEVIDEO, matrícula 963.079, motor UND149465, de 4 cilindros y a nafta.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16.320.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 4.- 3) Que el vehículo registra deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo por concepto de patente de rodados y multas de transito.- 4) Que el vehículo está prendado a favor del actor.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 24 de marzo del año 2000.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 702 3/p 16675 Abr 06- Abr 10

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno dictada en autos caratulados: "BRUM ROSENFELD, LEA C ROVIGLIO SOUBERVILLE MIGUEL ANGEL Y CHIALANZA SILVA, JOAQUINA LIDA - MEDIDAS PREPARATORIAS -" Ficha: 9 82 98, se hace saber que el próximo 4 de Mayo a las 14 y 30 horas en el local de calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001, que forma parte del edificio construído en un solar de terreno, sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, manzana catastral 60, empadronado con el Nº 9.847, el que según el plano del Agrim. Omar Hernandéz de marzo de 1990, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro de Maldonado con el Nº 2483 el 5 4 90, se compone de una superficie de 416 mts. 58 dmts., con 16 mts. 20 cmts. de frente al O a calle Rincón. A dicho edificio pertenece la Unidad 001, empadronada individualmente con el Nº 9.847 001, y según el plano relacionado se ubica en planta baja a cota vertical más 0.45 a más 0.72 cmts. y consta de una superficie de 67 mts. 69 dmts.. Le corresponde el uso exclusivo del dépósito A, porche B, patio cubierto C, corredor D y patio F, bienes comunes.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora, será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce la situación de las construcciones (Intendencia Municipal de Maldonado - B.P.S.). 6º) Que se desconoce si hay deudas por gastos comunes; y de OSE. 7º) Que el bien tiene deudas por Contribución Innmobiliaria, y en el mismo fueron efectuadas obras de Vialidad, y tiene cuentas sin formular. 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San Jóse 1132, Piso 4. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 20 de Marzo de 2000.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2160 5/p 16806 Abr 07- Abr 13

DECIMO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV SUCURSAL MONTEVIDEO C FERREIRA FARIAS, LIROPEYA - EJECUCION DE PRENDA", FICHA 32 98 S 1 98, se hace saber que el próximo 10 de mayo del 2000 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido del señor Alguacio de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente vehículo automotor: Automóvil marca HYUNDAI, modelo ACCENT 1.5 GS, tipo sedán 3 puertas, año 1997, PADRON Nº 13.475 DE RIVERA, matrícula FRG 815, motor G4EKTOO2499, de 4 cilindros y a nafta. (Base U$S 8.000).-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 25% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que el vehículo registra deudas con la Intendencia Municipal de Rivera al año 1999 por un monto de $ 34.456 por concepto de Patente de Rodados y 35 UR por multas de distinto concepto.- 3) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 30 de marzo del año 2000.- Esc. IRIDE CAYELLI BORDONI, Actuaria.
20) $ 756 3/p 16676 Abr 06- Abr 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c MILGRAF S.A." Ejecución Prendaria e Hipotecaria, ficha 277 97 98, se hace saber que el próximo 13 de abril a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Unidades 002 y 004, que forman parte del edificio construído en el terreno sito en la 8va. Sec. Judicial de Montevideo, padrón matríz No. 63, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Ernesto Spinak de mayo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 2.5.74 con el No. 74510, tiene una superficie de 267 mts. 9590 cms., con 11 mts. 92 cms. de frente al Noroeste a la calle Miguelete No. de puerta 1578 y 1578 bis, entre las calles Magallanes y Minas, distando su punto medio 32 mts. 77 cms. de la esquina formada con la calle Magallanes. La unidad 002, padrón individual 63 002, se ubica en Planta Baja a cota vertical mas 0 mts. 32 cms. y tiene una superficie de 66 mts. 6026 cms. La Unidad 004, padrón individual 63 004, se ubica también en Planta Baja, a cota vertical mas 0 mts... 32 cms. y tiene una superficie de 44 mts. 3205 cms. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como también lo que se adeudare por concepto de medianerias, tributos domiciliarios, gastos comunes y demás cargas análogas, incluídos los gastos que su cobro originaren (judiciales o extrajudiciales) así como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que sólo se imputarán al precio de la subasta el importe correspondiente a tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria e Impuestos de Enseñanza Primaria) 6) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional de los inmuebles. 7) Que los titulos y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso cuarto a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo,

marzo 16 de 2000. Esc. Guillermo Maddalena, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1296 3/p 16709 Abr 06- Abr 10

DECIMOQUINTO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 15to. Turno dictada en autos caratulados PEREZ LEOPOLD, JOAQUIN C VIGNOLI MOLINA, JOSE - Ejecución Hipotecaria Ficha 13 97 se hace saber que el 30 de mayo de 2000 a las 14 Y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad 105 que forma parte del edificio construído en un terreno en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo padrón matriz 8136 que según plano del Agrimensor Alberto Benavides de febrero de 1971 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 19 3 71 con el nro. 65591 se compone de una superficie de 354 mts. 62 dms con 10 mts. 80 cms. de frente al E a la calle Paraguay distando el punto extremo más próximo 32 mts. 48 cmts. de la esquina con la calle Durazno entre ésta e Isla de Flores. La unidad 105 padrón individual 8136 105 se ubica en el 1er. Piso con dependencias en el 2do piso a niveles + 3 mts. 69 cmts. y + 6 mts. 93 cms. Superficie total 43 mts. 28 dms. y le corresponde el uso exclusivo de azoteas D-2 L-2 y M-2.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce si el inmueble se encuentra ocupado. 5) Que se desconoce si existen deudas por tributos de cualquier especie, nacionales o departamentales. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 6to.. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 3 de abril de 2000 Esc. Herminia Sacchi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1188 3/p 16804 Abr 07- Abr 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados "LIGA DE DEFENSA COMERCIAL c PINTURA FRESCA S.R.L." Juicio Ejecutivo, ficha 93 99, se hace saber que el próximo 13 de abril a las 15 horas en el local sito en Lima 1368, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (fs. 56) de la mercadería embargada y secuestrada en autos (fs. 47 y 47 v. Y 52 bis y v) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2% y del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 23 de 2000. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 540 3/p 16704 Abr 06- Abr 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos: "TIGER DIANA GRACIELA c RAMOS SANDE MIGUEL ANGEL" - Ejecución de Hipoteca (ficha: 18 79 99) se hace saber que el próximo 28 de abril de 2000 a las 15 horas en la calle Sarandí 518 20 se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 5ta. sección judicial y 5ta. sección catastral del departamento de Canelones, Paraje y localidad catastral La Paz, padrón Nro. 2.116 (antes en mayor área Nros. 109 y 124), señalado con la letra "D", en el plano del Agr. Alberto de Arteaga, suscripto el 9 de abril de 1944, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 del mismo mes y año con Nro. 2150; el que tiene una superficie de 236 m. 10 dm. que se deslindan así: 10 m. 4 cm. al Oeste de frente a calle Montevideo hoy Dr. Emilio Andreon; 23 m. 60 cm. al Norte confinando con la fracción "C" del mismo plano; 10 m. al Este lindando con la propiedad del Banco Popular del Uruguay; y 23 m. 62 cm. al Sur limitando con más propiedad del Banco antedicho. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de impuesto departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de marzo de 2000. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 1710 5/p 16405 Abr 04- Abr 10

VIGESIMO TURNO

DANTE IOCCO.-
Remate Judicial.-

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Pirmera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "EUROBANCO S.A. (EN LIQUIDACION) C KRIKOR KUYUNJIAN Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA" FICHA 184 98, se hace saber que el próximo 8 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos de los siguiente bienes inmuebles y sus anexos: Unidades 001 y 002 que integran el edificio sito en la 4ª. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, construído bajo el régimen común e incorporado al régimen de propiedad horizontal de las Leyes 10.751 y 14.261, en el solar empadronado con el Nº 153.713, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Luis E. Rivero de Mayo de 1989, cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional el 14 de Julio de 1989 e inscripto en la citada Dirección el 20 7 90 con el Nº 14.448, consta de una superficie de 113 m2. 72 cmts. y tiene 9,28 mts. de frente al SE a la calle Hunachiri y 9,33 mts. también de frente al SO a la calle Francisco Schinca formando esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 2,02 mts. de desarrollo. De acuerdo al plano citado, la unidad 001 (departamento) se desarrolla parte en Planta Baja a cota vertical más o,28 mts. y parte en entrepiso a cota vertical más 2,70 mts. siendo su superficie total de 82 mts2. 95 dmts2., correspondiéndole el uso exclusivo de la "Azotea X1" y el Padrón individual 153.713 001,, y la unidad 002 (local) se desarrolla parte en Subsuelo, a cota vertical menos 1,75 mts., parte en Planta Baja, a cota vertical más 0,25 mts., parte de Entrepiso a cota más 2,70 mts. y parte en Azotea, a cota vertical más 4,15 mts., siendo su superficie total de 68 mts2. 57 dmts2. correspondiéndole el Padrón individual 153.713 002. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el inmueble registra adeudos a la IMM por contribución inmobiliaria (ambos bienes) y que se desconoce si a la fecha registran adeudos por concepto de tasas municipales. 5º) Que se desconoce si los bienes registran adeudos por concepto de gastos comunes. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, 4º piso. Montevideo, 24 de Marzo del año 2000. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2520 5/p 16808 Abr 07- Abr 13

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "CONSINTOR S.A. c MUSSA GONZALEZ,

Gastón" - Juicio Ejecutivo - Ficha: 1102 97, se hace saber que el próximo 26 de Abril a las 15,30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de $ 34.933,33 (2 3 partes de su tasación de fs. 20) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el nº 415.276 (antes nº 114.385) y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Laport Silva de Setiembre de 1995, inscripto en la D.G. del Catastro con el nº 27.277 el 25 de Marzo de 1996, se señala como el solar 1 y consta de una superficie de 2.096 metros 36 decímetros deslindándose de la siguiente manera: 14,84 metros al Noreste de frente con la calle Selene; 78, 99 metros al Sureste lindando con Solar DOS; 34,43 metros al Suroeste lindando con Padrón 182.836, al NW línea quebrada compuesta de 3 tramos rectos de 48,20 metros y 35 metros respectivamente que lindan la primera con parte del Padrón 182.837 y los otros restantes con el Padrón 411.138. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 6,02% del precio obtenido (Incluye 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también el pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente el pago del 1,33% del producido en subasta por concepto de comisión e impuestos de venta al Rematador. 4º) Que se desconoce la actual situación tributaria, contributiva y ocupacional del bien. 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 23 de Marzo del año 2000. Esc: María Cristina Gatti, ACTUARIA.

20) $ 1980 5/p 16407 Abr 04- Abr 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno dictada en autos caratulados GRAZIOLI, JUAN C BESSONART CABRERA, RAQUEL Y OTROS - Juicio Ejecutivo por Cobro de Arrendamientos - Ficha 32 95 PS se hace saber que el 23 de mayo de 2000 a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 19.504,67 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 007 que forma parte del edificio sito en la 19na. Sección Judicial de Montevideo padrón 87408 el que según plano del Ag. Juan Canavesi de julio de 1966 inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 13 7 66 con el nro. 54591 tiene una superficie de 596,23 mts con 10,02 mts. de frente al SE a Gral. Pagola entre Carlos Anaya y Bvar. Artigas, siendo sus nros. de puerta 2389 y 2391. La unidad 007 está empadronada con el nro. 87408 007 y según plano del Ag. Juan Gambini de diciembre de 1976 inscripto en Catastro con el nro. 82332 el 12 01 77 se ubica en planta baja a cota + 10 cms. y tiene una superficie de 45 mts 81 dms.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce si el inmueble se encuentra ocupado. 5) Que no hay título original de propiedad en la Sede 6) Que no hay plano de mensura y construcción. 7) Que se desconoce la situación tributaria del bien y de las construcciones del inmueble. 8) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 3ero.. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 29 de marzo de 2000 Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 16677 Abr 06- Abr 12

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ POLOVIO, Raúl c MOROTTO KLEHN, Frida Leonor, Ejecución Prendaria", Ficha 125 98 se hace saber que el 26 de abril de 2000, a las 14:30 horas, en el local de Av. San Martín No. 2768, el Martillero Lucas DE ARMAS, Matrícula 5064, RUC 212674690016, rematará sin base al mejor postor y a la vista: Camioneta Volkswagen Kombi, modelo 211 año 1982 matrícula de Montevideo No. 533965, Padrón No. 334205, motor B G - 068740, chassis U H 692866.- SE PREVIENE: 1º El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, mas el 15,51% (comisión de compra e impuestos). 2º A cargo del demandado (expediente) el 2.78% (comisión de venta e impuestos). 3º Plazo para pagar saldo y retirar el vehículo 48 horas. 4º La libreta de circulación del rodado se encuentra a nombre de Germán Augusto CARMONA DELACROIX. No existe libreta agregada al expediente ni se conoce la situación tributaria del automotor. 5º Se vende en las condiciones de los certificados a la firma del edicto, demás documentación a disposición en el juzgado. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 13 de marzo de 2000.- LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1080 5/p 16895 Abr 07- Abr 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Quinto Turno, dictada en autos caratulados "PASSEGGI S.A. c JUAN ANTONIO CORREA SANGUINET" Juicio Ejecutivo ficha 939 97, se hace saber que el proximo 13 de abril a las 15 horas en el local sito en Lima 1368, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca Datsun 100 A año 1981, padrón 308.099 matricula 822.158. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. Y del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 3) Que no existe estudio de títulos por parte de la Oficina Actuaria y se desconoce si existen deudas municipales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 27 de 2000. Esc. Graciela M. Campos Santo, Actuaria.

20) $ 540 3/p 16705 Abr 06- Abr 10

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo Quinto Turno, dictada en autos "MOREIRA LUIS c LOPEZ GABRIEL, Juicio Ejecutivo, ficha 477 97, se hace saber que el próximo 13 de abril a las 15 horas en el local sito en Lima 1368, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: base $ 667 maquina armar "Tochetto"; base 667 maquina armar puntas; base $ 667 maquina cambiar "Seraton"; base $ 1000 balancin "Sinwer"; base $ 333 Fax marca "Sharp"; base $ 667 maquina rebajar cuero "Fortuna"; base $ 53 maquina agujerear a mano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que será de cargo del adquirente la comisión del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2% y del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 23 de 2000. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

20) $ 594 3/p 16706 Abr 06- Abr 10

TRIGESIMOCTAVO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial.-

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en autos caratulados: "GANSER PITA CARLOS C SAMILAND S.A. - JUICIO EJECUTIVO -" Ficha: 219 98, se hace saber que el próximo 3 de Mayo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716, respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $ 57.060 (2 3 partes de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 001 del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, construído en el terreno empadronado con el Nº 19.609, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agrim. Osvaldo Cock Crispo de diciembre de 1978, cotejado el día 12 e inscripto el día 21 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el Nº 87.755,

tiene una superficie de 130 m2 67 dmts., con 12, 88 mts. de frente al N a la calle General Pagola, y 10,13 mts. de frente al E a la calle Cufré, por ser esquina. La referida unidad o local 001, según el plano referido, se ubica en planta baja del edificio, a cota vertical más 0 mts. 17 cmts. y tiene una superficie de 106 m2 56 dmts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2ª) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la existencia de adeudos municipales, de Contribución Inmobiliaria, Impuestos Domiciliarios, por Tributo de Educación Primaria, gastos comunes, por consumos, ni existe información sobre la situación general del Enajenate y el padrón referido con el B.P.S. 5º) Que se desconoce si en el bien hay ocupantes y en su caso a que título. 6º) Que no existen títulos de propiedad agregados al expediente, sino testimonio de acuerdo al art. 386.3 del C.G.P. 7º) Que no hay agregado testiomonio del reglameto de propiedad existente. 8º) Que el inmueble se encuentra arrendado con plazo contractual vigente según surge del certificado registral. 9º) Que se desconoce si está vigente el seguro contra incendio. 10º) Que el bien se encuentra gravado en primer termino por un crédito hipotecario. 11º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 29 de marzo del 2000.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 2340 5/p 16807 Abr 07- Abr 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "XAVIER, Walter c SEVERO, Diamantino Anadir - Ejecución de Sentencia" (Ficha A No. 232 95) se hace saber que el día 3 de mayo del 2000, a la hora 15, el martillero Sr. Jorge FELIX, matrícula 3515, procederá a vender, en pública subasta y al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, por las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: A)- fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, parte de la manzana No. 222, de la localidad catastral Artigas, empadronada con el No. 8190, antes en mayor área con el No. 4177, la que según plano del Agrimensor Ricardo NARIO, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el No. 27, el 13 de mayo de 1985, tiene una superficie de 118 metros 73 decímetros que se deslindan así: al Sureste, con fracción dos; al Suroeste, con padrón 4426; al Noroeste, con Avda. Lecueder; y, al Noreste, con calle 20 de Setiembre, formando esquina con la anterior. VALOR DE TASACION U$S 28.500,oo.- B)- fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, parte de la manzana No. 66, de la localidad catastral Artigas, empadronada con el No. 4693, hoy fracciones 1 y 2, empadronadas con los Nos. 11.679 y 11680 respectivamente, las que según plano del Agrimensor Carlos DE VARGAS, de marzo de 1999, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el No. 925, el 13 de abril de 1999, tienen la superficie y el deslinde que se expresa: Fracción 1, padrón 11679, con una superficie de 130 metros 73 decímetros, que se deslinda así: Al Sureste, 6 metros 52 centímetros, con frente a calle Misiones; al Noreste, 20 metros 05 centímetros, con fracción 2 del mismo plano; al Noroeste, 6 metros 52 centímetros, con padrón 5051; y al Suroeste, 20 metros 05 centímetros, con padrón 5054. Fracción 2, padrón 11.680, con una superficie de 119 metros 90 decímetros, que se deslindan así: al Sureste, 5 metros 98 centímetros, con frente a calle Misiones; al Noreste, 20 metros 05 centímetros, con padrón No. 1360; al Al Noroeste, 5 metros 98 centímetros, con padrón 5051; al Suroeste, 20 metros 05 centímetros, con fracción 1 del plano citado. VALOR DE TASACION U$S 10.000,oo cada fracción, total U$S 20.000,oo.- SE PREVIENE: I)= Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 30% de la misma. II)- Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado, para consulta de los interesados.- III)- Que se efectuaran cinco publicaciones en el "Diario Oficial" y en un diario local.- Artigas, marzo 29 del 2000.- Ana T. CAMARA - Actuaria - Adjunta.

20) $ 1980 5/p 16427 Abr 04- Abr 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL S.A. C BRIGNONE CHAINE Emilio Adolfo y C REARDEN MARRONI María Teresa.- EJECUCION DE HIPOTECA.- " Ficha 205 99; se hace saber al público que el próximo día 14 de Abril a la hora 14 y 30 en el Salón del Club Centro Unión de Durazno; se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Eduardo Franchi y asistido de la Sra. Alguacil Ad-Hoc de esta Sede; SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el SOLAR DE TERRENO con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral de Durazno, zona urbana, manzana Nº 133, PADRON Nº 6376, segregado del Padrón 1919 en m á el que según plano de mensura y fraccionamiento del agr. Humberto Castelli del 19 5 62 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el Nº 2161 el 7 9 64, se señala con el Nº 2 y tiene una superficie de 303 mts. 1526 cm y se deslinda: al SE de frente a la calle José Pedro Varela entre las calles Artigas y Baltasar Brum, con el Nº de puerta 921, al SO lindando con solar 1 del plano actual Padrón Nº 1919, al NO lindando con Padrones 8078 y 1915 y al NE lindando con solar 3 actual padrón 6377.- SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta no menos del 20% de la misma.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la Comisión del Rematador e impuestos que la Ley le impone.- 3º) Se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede, Títulos y demás antecedentes del citado Padrón.- 4º) Que se desconoce si el bien presenta deudas por Contribución Inmobiliaria o B.P.S. o cualquier otro Tributo que grabe el citado bien.- 5º) Que se desconoce el estado ocupacional de dicho bien.- Y a los efectos legales se realizan estas tres publicaciones.- Durazno, 3 de Abril de 2000.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1026 3/p 16826 Abr 07- Abr 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (Filial Florida) c . Fabio Enrique BERROSPE SILVA - JUICIO EJECUTIVO - F A 313 98"; se hace saber que el día 25 de abril a las 15 horas, en el local de la calle Dr. Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base del cincuenta por ciento de su tasación del siguiente bien: un automóvil marca "HYUNDAI" Año 1997, matrícula de Florida No. 810.117, Padrón No. 032.413, motor No. G4EHV221934, a nafta, modelo "ACCENT.S" BASE: U$S 4.450,oo

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 50% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de treinta días de aprobado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16.320 art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio del remate.- IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- Florida, marzo 23 de 2000.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - Actuario Adjunto.

20) $ 1260 5/p 16451 Abr 04- Abr 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO.- EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Maldonado, según providencia dictada en los autos caratulados: "WIUKER, Miguel y otra c PE-

REZ GONZALEZ, Miriam. EJECUCION DE HIPOTECA. Ficha 589 97", se hace saber al público que el día 14 de abril del 2000 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado sito en calle 25 de Mayo entre Sarandí y Román Guerra, se procederá a la venta en pública subasta sin base, al mejor postor en dólares estadounidenses y por el martillero Antonio CARBONARO LA ROSA, matrícula 1138 (RUC 100004450015), asistido por el alguacil de la Sede, del siguiente bien inmueble: unidad de Propiedad Horizontal 002 que forma parte del Edificio construido en la segunda sección Judicial del Departamento de Maldonado ciudad de San Carlos, padrón matriz 6172, antes 15.193, que según plano del Agrimensor Hebel A. Barrios de abril de 1981 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 22 de mayo de 1981 con el número 417 tiene una superficie de 304 metros 35 decimetros con 21,76 metros de frente al Norte a calle pública y al Noreste y Este a calle Gral. Melchor Maurente. La unidad 002 tiene padrón individual número 6172 002 y según el plano relacionado ubica en planta baja a cota vertical + 0,18 metros y consta de una superficie de 44 metros 51 decimetros y le corresponde el uso exclusivo del Patio B y Porche S, bienes comunes. SE PREVIENE: a) Seña: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma en caracter de seña; b) Que el bien se subasta en las condiciones de mejoras en que se encuentre y serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador; c) Que serán de cargo del adquirente la comisión e impuestos de compra del rematador (4,02%), así como el 2% de impuesto a las Ventas Forzadas, todo en el mismo acto del remate; d) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del rematador (1,34%), así como el 1% de Impuestos Departamental; e) Que el expediente antecedentes y documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado en días y horarios nabiles. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 21 de marzo de 2000. Dra. ROSINA M. GOMEZA, Juez de Paz Departamental.

20) $ 2160 5/p 16402 Abr 04- Abr 10

SEGUNDO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "FRIEDLANDER, Carolina Mai c TELEZ, Luis A. y Otros Ejecución Hipotecaria." Fa. 1146 98 se hacer saber que el próximo 8 de mayo desde las 14 hs. en el local de Rincón Nº 838 casi Florida -ciudad de Maldonado-, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Solar de terreno con las mejoras que le acceden, sito en la 1ª Sección Judicial del Depto. de Maldonado, Paraje Maldonado Nuevo, señalado con el Nº 17, manzana 6 de Barrio Nº 5, empadronado con el Nº 15.361, antes en mayor área con el Nº 13.528 y que según el plano de mensura del Agr. Washington Torterolo Segovia, inscripto con el Nº 3.658 el 6 12 1971 en la Oficina de Catastro de Maldonado, se compone de una superficie de 303 mts. que se deslindan así: 12 mts. al E. de frente a calle Nº 8; 25 mts. 25 cms. al N. lindando con solar 16; 12 mts. al O. lindando con solar 18 y 25 mts. 25 cms. al S. lindando con solar 5. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en dólares estadounidenses en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1.34% más el 1% Impuesto Departamental. 4º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo y R. Guerra). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 16 de marzo de 2000. Dra. Adriana De los Santos Arigoni, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 1710 5/p 16560 Abr 05- Abr 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c LEVIN S.A. y otros. Medidas preparatorias. Hoy juicio Ejecutivo Hipotecario y Prendario." (Ficha A 223 98) se hace saber que el día 13 de abril de 2000, a la hora 15, en el hall de este Juzgado, el Martillero Edgar S. Valiente (Mat. 1195 - RUC 120010480014), asistido de la señorita Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la decimosegunda sección judicial de Paysandú, hoy primera sección judicial, quinta número ciento cincuenta del ejido de esta ciudad, zona urbana, empadronado con el número diez mil cuatrocientos setenta y ocho, antes cinco mil noventa y tres en mayor área, señalada con el No. 4 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Rafael A. Thevenet de noviembre de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el No. 2705 el 23 de febrero de 1965, que según título y plano tiene una superficie de dos mil trescientos ochenta y seis metros nueve mil cien centímetros que se deslinda así: 47 m. 10 cm. de frente al Norte a calle No. Uno, hoy Presbítero Horacio Meriggi; 44 m 30 cm al Sur, lindando con parte de la propiedad sucesión Bartolo Galduros; 54 m 10 cm al Este con prolongación de eje de la calle Montevideo que separa de propiedad de Antonio Ceretta; 51 m al Oeste lindando con solar 3 del mismo plano. SE PREVIENE QUE: A) El remate se efectuará en dólares americanos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, más el 6,02% de comisión, IVA e impuestos. C) Que la actualización del precio en su caso se hará desde la fecha del remate. D) Que el mejor postor se hará cargo de los impuestos y comisiones que la ley pone de su cargo. E) Que el mejor postor solamente podrá descontar del precio de la subasta el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria, el impuesto de Primaria y el Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias, no pudiendo descontar ninguna otra cantidad por ningún concepto. F) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones. G) Que de certificados registrales surge inscripto arrendamiento con destino comercio, por el plazo de 4 años a partir del 4 de enero de 1999. H) Que la documentación presentada se encuentra a disposición de los interesados para su estudio. Paysandú, 29 de marzo de dos mil. Esc. Carolina Vercellino.

20) $ 2160 5/p 16489 Abr 04- Abr 10

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

Remate Judicial

Por disposición de la SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS, dictado en autos caratulados "BCO. COMERCIAL S.A.. C FLORENCIO SANCHEZ GODOY y GLADYS Y. MARTINEZ GONZALEZ JUICIO EJECUTIVO ficha B 168 98, se hace saber que el próximo 17 de Mayo de 2000 a las 14 horas en las puertas del Juzgado de Paz, Br. Artigas 380 por intermedio del martillero Eduardo Franchi, Matrícula 4974, RUC 212496480010, asistido del Sr. Alguacil de esta Oficina se procederá al remate público, con la base de $ 15.218, 2 3 partes de su tasación (ced. cat. f. 18), al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de Terreno con edificio sito en la manzana 168, zona urbana de Paso de los Toros, décima Sección Judicial de Tacuarembó Padrón número 3864, antes 1380 en M A, solar Nº 1 plano del Agrimensor José María Barreto de mayo de 1971, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó el 16 de febrero del 72, con el número 4443, tiene una superficie de ciento ochenta y ocho m. setenta y cinco dm. Deslinde; al E. 7 m, 55 cm con frente a la calle Venancio Bálsamo entre las calles Valerio López y Zelmar Michellini, distando el punto medio de dicho frente 36 m 275 cm de la esquina formada con la primera; al S. 25 m con solar 2 del mismo plano; al O. 7 m 55 cm con padrón 1378; y al N. 25 m lindando con padrón 380.-. SE PREVIENE I) Que el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta, en carácter de seña, al serle aceptada en el acto, en efectivo y en moneda nacional. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la ley pone preceptivamente a su cargo. III) Que no se conoce el estado de las construcciones, por no tener plano de las mismas. IV) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. V) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados agregados y del expediente. VI) Que la comisión que el martillero percibirá del comprador será del 3% mas IVA e impuestos o sea 7,02% y del expediente el 1% mas IVA e impuesto del precio de remate, o sea el 1,34%. VII) Que se desconoce si existe deuda de contribución inmobiliaria. VIII) Que el bien se encuentra hipotecado a favor del BHU IX) Que el expediente se encuentra de manifiesto en el Juzgado calle Br Artigas 380.- A los efectos

legales se hacen estas publicaciones.- Paso de los Toros, 29 de Marzo de 2000. Dra. María Fernanda Morales, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 1242 3/p 16827 Abr 07- Abr 11

VENTA DE COMERCIOS

"ALUNIL S.A." prometio vender a "NATERBEREN S.R.L." la papeleria "BUENOS AIRES", sita en Buenos Aires 480. Acreedores: Br. España 2868 101.
25) $ 1680 20/p 14677 Mar 16- Abr 12

Ley 26 setiembre 1904. Guillermo Cabris y Rafael Goycochea prometieron vender a Martín y Karina Lois Kiosko sito en Ejido 1543 y bis de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 14929 Mar 20- Abr 14

Ley 26 Setiembre 1904 Luis Alberto Martínez Martínez cedió a Sara Blechman Galun derechos de uso de frecuencia 102.5 Mhz canal 273 en Cerro Pan de Azúcar, Maldonado. Acreedores Mercedes 1124, Montevideo, plazo 30 días.
25) $ 1680 20/p 15921 Mar 29- May 03

LEY 26 9 904 Tajes SRL prometió vender a Tilgor S.A. Farmacia Tajes RUC 211534 070017 domicilio Maximo Tajes 7165. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1680 20/p 16053 Mar 30- May 04

Ley 26 de setiembre de 1904. EVELYN LARRAURA VAZQUEZ prometió vender a MARIO DANIEL PASCALE UBEDA, Kiosco "Carlitos" sito en calle Pirán frente al Nº 4380 esquina Emilio Castelar de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 16514 Abr 04- May 09

Cable Visión Pan de Azúcar LTDA. cede a Jorge Nelson Guaraglia García. TV Cable Aiguá. Maldonado. Acreedores Allí.
25) $ 1680 20/p 16853 Abr 07- May 12

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

SE NOTIFICA POR ESTA VIA A ELSA BEATRIZ CLAVIJO GOMEZ el dictámen emitido por la Asesoría Legal de Antel, en expediente 99 03723, a fs. 17, en respuesta a su petición de fecha 7.5.99: "En virtud de lo expuesto, consideramos que no existe mérito para relevar a la interesada del pago de los adeudos generados antes de que optase por la cancelación del servicio..." (servicio telefónico 312.1307). Asesoría Legal de Antel.
Esc. Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51504 Abr 07- Abr 11

ANTEL

POR ESTA VIA SE DA VISTA A DIEGO MORALES, C.I. 1.684.284-0 de acuerdo a lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento General de Actuación Administrativa, de los informes de fecha 5.3.99 de Análisis de Facturación, 8.4.99 de Planta Interna Digital, 13.4.99 de Mantenimiento Planta Interna y Auxiliar, y del 28.4.99 de Asesoría Legal, que obran a fs. 3 v.- 4, 4 - 4 v., 4 v., y 38, respectivamente, de las actuaciones administrativas numeradas 99 00978, por el término de diez (10) días hábiles. Asesoría Legal de Antel. Esc. Rita Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51505 Abr 07- Abr 11

POR ESTA VIA SE NOTIFICA A ROSALINA AMARILLO PEÑA (C.I. 3.252.994-5) la Resolución 45.520 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 8.9.99 recaída en expediente 98 06446 a fs. 44 y 45, quien en ejercicio de las atribuciones delegadas, resuelve: 1o.) Desestímase el recurso de anulación, interpuesto en subsidio por la exfuncionaria Rosalina Amarillo Peña, de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, contra la Resolución 2942 98 de 18 de noviembre de 1998, del Directorio de esa Administración, confirmándose en consecuencia el acto administrativo impugnado. Asesoría Legal de Antel. Esc. Rita Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51506 Abr 07- Abr 11

UTE

EDICTO

U.T.E., de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, -en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV. "Línea desde Estación 150 30 Kv. Florida a Estación 30 15 Kv Florida (Curtiembres)", por el Decreto del 15 de diciembre de 1999, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1 937, hace saber que su Directorio, por R. 00.-478, del 9 de marzo de 2000, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la esa línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Dec.-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes del Departamento de Canelones individualizados por su número de padrón y por sus propietarios - en la nómina siguiente:
PADRONES PROBABLES PROPIETARIOS
ZONA URBANA
1era. Sección Judicial del Departamento de Florida.
11297 ROBERTO PASTORINO Y SRA.
15865 SANDRA SALAVERRY IRIGARAY
11225 MARIA DEL CARMEN RAMON ALEXANDRE Y HNOS.
6915 ANGEL HIPOLITO GONZALEZ
8106 ANGEL HIPOLITO GONZALEZ
750 RAMON ALEJO JAIME
748 CARLOS ALEJO GUICHON
747 CARLOS ALEJO GUICHON
5742 MARIA DEL CARMEN CALATRONI Y HNOS.
734 FEDERICO MEIKLE
735 PEDRO JESUS URRUSMENDI
6480 MARIO HIPOLITO CAMACHO
6481 GABINA S. DE CAMACHO
6482 MARIO CAMACHO
ZONA SUB URBANA
5412 CLUB ATLETICO PEÑAROL
6664 INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
6782 INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
6663 COOPERATIVA DE VIVIENDAS ADEOM
5793 CLUB ATLETICO PEÑAROL

5413 JOSE TRIGO
4083 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
6341 JOSE TRIGO
6340 ISABEL FERNANDEZ
5416 LUIS VARELA
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.- L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante los Juzgados de Paz competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico-Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51333 Mar 31- Abr 13

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO. OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS.

Montevideo, 4 de abril de 2000.
"JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO, OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS, (Carlos Quijano 1316, Planta Baja), VISTA de las conclusiones Sumariales, por la causal "INASISTENCIAS AL SERVICIO", al Agte. de 1ra. Cl. Angel Wilson BONILLA, Cédula de Identidad Nº. 2.756.059-0, por el término de diez (10) días hábiles, quedando el expediente de manifiesto en esta Oficina, (Exp. Nº. 1728 99, Sumario Nº. 27 2000), Art. 216 y siguientes del Decreto 500 991., EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS Crio. Insp. (P.T) Dr. Esc. REINALDO MORENO, Abogado Escribano".
27) (Cta. Cte.) 3/p 51497 Abr 07- Abr 11

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS. DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA.

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Alejandro Burgos de Anda para aprobar un represamiento que embalsará las aguas de la cañada del Abrojal, que aporta aguas a la cañada del Apio, afluente del río Tacuarí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre los padrones Nos. 5640 y 13294, su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 5.640, 6.151, 13.268, 7.263, 13.294 y 1219, todos de la 11a. Sección Catstral del Departamento de Cerro Largo.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de mayo de 2000 a las 14.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. RAFAEL ROBATTO, JEFE REGIONAL CERRO LARGO.
27) $ 1134 3/p 16837 Abr 07- Abr 11

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de LUIS SUL PEDROSO, para regularizar un represamiento que embalsa aguas de una cañada sin nombre, tributaria de la cañada del Ñandubay, que aporta aguas al arroyo Yaguarí, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 1.567; su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 1.567 y 1.568, ambos de la 7ª sección judicial del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de Mayo del año 2000 a las 14 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1134 3/p 16838 Abr 07- Abr 11

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO

SE CITA A INMOBILIARIA "MALKEN" (CALLE 77 ENTRE COPACABANA Y CALLE 73 - SOLIMAR) A FIN DE TOMAR VISTA DEL EXP. 99002175-7, BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIONES EN CASO DE NO PRESENTARSE.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51486 Abr 06- Abr 10

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

MERCADERIAS EN ABANDONO

INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por lo Art. 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de Marzo de 1862 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534/93 Capítulo 1 Numeral 2.2, se Intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tuvieren almacenajes vencidos al 31/03/2000, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos o para ser exportados, o que hubieran llegado al País en Tránsito o para ser Importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.-

27) (Cta. Cte.) 5/p 51482 Abr 06- Abr 12

CONVOCATORIAS



12a. ASAMBLEA REPRESENTATIVA ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26º literal II) del Estatuto de la Cooperativa, se convoca a los señores Delegados a la 12a. Asamblea Representativa Ordinaria, a celebrarse el VIERNES 28 DE ABRIL DE 2000 en la sede de la Cooperativa (18 de Julio 1170, Paysandú) con primer llamado a la hora 20 y segundo llamado a la hora 20.30.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
2º) Lectura, comentario y aprobación de la Memoria, Balance, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.99.
3º) Informe del Comité de Créditos, correspondiente al ejercicio 1999.
4º) Plan Anual de Créditos.
5º) Cuota mínima de integración de Partes Sociales.
6º) Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha de elecciones para renovación parcial de la Asamblea Representativa, Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
7º) Formación de una comisión para estudiar la posible reforma del Art. 56º del Estatuto.
8º) Designación de dos asambleístas para firma del Acta.
27) $ 1260 3/p 16289 Abr 06- Abr 10

C.A.C.S.O.N.
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Sub-Oficiales (CACSON) cita a los Sres/as asociados/as a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la Sede del Centro de Sub-Oficiales Navales sita en la calle Washington 267 de esta ciudad, el día 28 de abril del 2000 a partir de las 14:00 horas (1ra. Convocatoria) y a las 15:00 horas (2da. Convocatoria), a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Designación de tres (3) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
3.- Aprobación de la Memoria Anual correspondiente al año 1999.
4.- Aprobación del Informe de la Comisión Fiscal.
5.- Aprobación de los Estados Contables por el Ejercicio 1º 1 1999 - 31 12 1999.
6.- Aprobación del Presupuesto del Año 2000.
7.- Actualización del Plan de Desarrollo Quinquenal.
8.- Establecimiento del monto mínimo de Capital Integrado.
9.- Proyecto de distribución de excedentes y financiación de pérdidas del ejercicio 1999.
10.- Mecanismo de Actualización del Ahorro Individual.
11.- Aprobación del Reglamento de Elecciones.
Montevideo, Marzo del 2000.-
Adán E. MARTINEZ, Presidente - Roberto R. ETCHART, Secretario.
27) $ 1848 4/p 16664 Abr 05- Abr 10

Cooperativa de las Fuerzas Armadas
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Art. 18º y Artículos 19º y 20º del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas llama a Asamblea Ordinaria de afiliados para el próximo martes 25 de abril del año 2000 a las 15:30 horas, en Primera Convocatoria, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º.- Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 1999.-
2º.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999, Estado de Resultados por el período 1º de julio de 1998 - 30 de junio de 1999 y Proyecto de Distribución de Excedentes.-
3º.- Informe de la Comisión Fiscal.-
4º.- Designación de tres Afiliados presentes en la Asamblea para firmar el Acta.-
Cnel. Alberto N. Lerena, PRESIDENTE - C N(CG) Walter Franco, SECRETARIO
NOTA: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establece el Art. 17º y Art. 20º de los Estatutos Sociales. Se realizará en la calle Eduardo V. Haedo 2258.-.
27) $ 1512 3/p 16731 Abr 06- Abr 10

C.A.Y.C.U
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de CAYCU (Cooperativa de Ahorro y Crédito de Uruguay), de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en Artículo 25º cita a Asamblea General Ordinaria de Delegados Asambleístas, para el próximo Viernes 28 de abril, en el salón del Club de Bochas "Los Pinares", sito en la Avda José Batlle y Ordoñez Nº 2493 entre Avda. 8 de Octubre y Asilo; en régimen de primer llamado a la hora 19:00 (art. 28º). En caso de no haber quórum, la Asamblea queda citada para sesionar en régimen de 2º llamado (art. 30º) el mismo día en el mismo lugar, y a la hora 20:00. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Informe y resolución en cuanto corresponda sobre: Memoria del Consejo Directivo; Balance General, e informes de la Comisión Fiscal y de los Comités de Crédito, correspondiente al año 1999.
2- Informe sobre Plan de Reestructura de CAYCU.
3- Determinación de cuotas mínimas de integración de Capital Social.
4- Designación de nuevos integrantes de la Comisión Electoral.
5- Propuesta de creación de una comisión para considerar la conveniencia de actualizar las normas estatutarias.
6- Designación de dos delegados Asambleístas para firmar el acta.
Montevideo, 21 de febrero de 2000.
27) $ 1386 3/p 16897 Abr 07- Abr 11

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.- Con fecha 15 2 2000, Mónica Adriana Frascheri Menini declaró Bien de Familia el inmueble padrón 586 de la Localidad Catastral Fray Bentos, 1º sección judicial del Departamento de Río Negro, manzana Nº 14, en favor de sí misma, de su esposo Ricardo Javier Voelker Kramarov y de sus hijas legítimas Sthefanie y Natasha Voelker Frascheri.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51384 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados "LOPEZ ARTOLA, ELENA MARIA C CLASIR S.A.- CANCELACION DE PRENDA" (Ficha 138 99), por auto No. 2841 99 de fecha 18 de octubre de 1999, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la firma CLASIR S.A. a estar a derecho en estos obrados por el plazo de (60) SESENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales, se realizan estas publicaciones.- Montevideo, 22 de noviembre de 1999.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 16140 Mar 31- Abr 13

TERCER TURNO

EDICTO. El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en autos: "LARBYN S.A. - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL", Ficha 271 98, hace saber a los acreedores que por sentencia Nº 70 del 22 de diciembre de 1999 se desestimó el concordato promovido por LARBYN S.A. Montevideo, 8 de marzo de 2000. Esc. Susana Puga Bernardo de Silva. Actuaria.
27) $ 360 5/p 16497 Abr 04- Abr 10

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo turno, dictada en autos "RIALOR SA.- Concordato Preventivo Extrajudicial" Ficha 118 98, de acuerdo a lo dispuesto por auto No 1918 de 30 07 99, en cumplimiento del art 1526 del Código de Comercio, se hace saber que se

encuentra de manifiesto en este Juzgado sito en calle San José No 1132, piso 4to y a disposición de los acreedores, el CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL, presentado por RIALOR SA para su homologación. Se regirá por las previsiones que se contienen en este documento, las normas de la Ley No 2.230 de 2 6 83 y las normas del Código de Comercio. Las bases del concordato son: 1.- Los acreedores serán clasificados en tres categorías: ACREEDORES PROVEEDORES.- Por acreedores proveedores deberán entenderse aquellos que con posterioridad a la firma del presente convenio, continúen suministrando a "LA DEUDORA" de aquellos bienes o mercaderías indispensables para su giro comercial. ACREEDORES NO PROVEEDORES.- Por acreedores no proveedores deberán entenerse aquellos que no se encuentran comprendidos en las previsiones de apartado anterior. ACREEDORES PEQUEÑOS.- Son aquellos titulares de créditos de hasta U$S 2.000 dólares. 2.- PLAZO Y FORMULA DE PAGO.- Todas las deudas se expresarán en dólares americanos efectuando la conversión a la cotización de $ 10.26. El pago se realizará en cuotas mensuales que vencerán respectivamente del uno al diez de cada mes. Los ACREEDORES PROVEEDORES además de hallarse comprendidos en la fórmula de pago expuesta precedentemente, se beneficiarán con un adelanto en el pago que será igual al 3% del total de cada compra que haga RIALOR SA luego de este acuerdo. El pasivo se abonará en 18 cuotas mensuales y consecutivas de U$S 15.000 cada una y satisfechas esas, el saldo en 42 cuotas de U$S 22.733. El monto de cada cuota se distribuirá a prorrata entre los acreedores según sus respectivos créditos. Se hará efectiva la primera cuota en Febrero de 1999. Las cuotas serán abonadas por "LA DEUDORA" a cada acreedor en sus respectivos domicilios respetando el principio de la igualdad entre los acreedores y a prorrata de sus respectivos créditos. 3.- A requerimiento escrito de cualquier "ACREEDOR" o de cualquiera de los acreedores afectados por este Concordato, RIALOR SA rendirá cuentas de sus pagos. 4.- Los acreedores hacen remisión expresa de los intereses devengados, así como de las costas y costos que se hubieren generado en cualquier procedimiento judicial instaurado en relación a créditos afectados por este Concordato. 5.- Como interventor concordatario se designa una comisión integrada por el Cr. Gabriel Morales, Esc. Silvio Nuñez y Servio De Campo. 6.- MORA.- "LA DEUDORA" caerá en mora de las obligaciones asumidas en el presente, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo pactado o por el transcurso de los términos acordados, sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna. 7.- Los otorgantes acuerdan validez a todas las comunicaciones que se cursen mutuamente por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio auténtico de comunicación. Montevideo, veinticuatro de Febrero del 2000. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4860 10/p 16770 Abr 06- Abr 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno - Dra. María Zulma CASANOVA, en autos caratulados: "ALDATEX S.A. y FIDANEL S.A. - Concordato Preventivo Judicial" - Ficha 51 98; se hace saber que por auto Nº 2878 99 de fecha 24.12.1999, se convoca a la Junta de Acreedores que se realizará el 28 de abril de 2000 a las 14.00 hs. en la Sede del Juzgado (25 de Mayo 523 - Piso 2º).

Asimismo en cumplimiento del auto Nº 2191 99 se hace saber que en autos sa ha dispuesto la acumulación con el expediente FIDANEL S.A. - Concordato Preventivo Judicial - Ficha 42 98 del similar de 7º Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, catorce de febrero de dos mil Escrib. María Luisa LEVRERO - Actuaria Adjunta.

27) $ 1440 10/p 16771 Abr 06- Abr 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CALVETTE, HILDA AMALIA Y OTROS. ACCION DE CANCELACION. EXONERACION." (ficha Nº 395 1999), se hace el contenido del decreto Nº 384 del 28 de Febrero del 2000: "Atento a lo informado por el Ministerio Público y Fiscal (fs. 17), y de conformidad con el mismo, se resuelve:

De conformidad con lo establecido por el art. 126 de la Ley 14.701, que remite al art. 109 de dicha norma, habida cuenta de la prueba sumaria obrante en autos, relativa al hurto de los cheques descriptos a fojas 8 y 9, autorízase su cancelación para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación del presente decreto, de no deducirse oposición. Expídanse edictos para la publicación legal en el Diario Oficial y en otro de notoria publicación en el lugar de pago, durante 3 días hábiles. Notifíquese personalmente. (Fdo. Dr. Angel Cal - Juez Letrado)."

Los cheques supra referidos, son los siguientes:

(a) de la cuenta número 004656, desde el 138426 al 138450, inclusive; (b) de la cuenta número 004656, desde el 795001 al 795024, inclusive; y (c) de la cuenta número 004656, desde el 795045 al 795050, inclusive, todos del Banco Comercial. Y a los efectos que corresponda, se expide el presente en Montevideo, el día veintisiete de Marzo del dos mil. Esc. Guillermo Maddalena, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 756 3/p 16490 Abr 07- Abr 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno, dictada en autos: "BALIAN LUIS C SUCESORES DE BLANCA BREGONIS, EJECUCION DE HIPOTECA, ficha 190 98 S1 99, se notifica a los sucesores de BLANCA BREGONIS el auto 1481 dictado en autos fa. 190 98 el 04 08 98: "Por presentado, por constituído el domicilio - Trábese el embargo solicitado, oficiándose.- Fecho, notifíquese de conformidad al art. 379.2 del C.G.P.- Dr John Perez - Esc. Martha Fernandez." Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blanca Bregonis y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 3 de marzo de 2000. Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.

27) $ 1440 10/p 16506 Abr 04- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "PAOLOTTI QUERUBINA, SUCESION - Fa. S 135 95", se cita, llama y emplaza a PABLO MARCELO FIERRO PAOLOTTI a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y en caso de no presentarse se tenga por repudiado en la sucesión de su madre Querubina Paolotti.- Montevideo, 11 de agosto de 1999.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

27) $ 900 10/p 16681 Abr 06- Abr 26

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en los autos caratulados: "LOPEZ OSCAR C RUBLI VICTOR" REGULACION DE HONORARIOS, Fa. 299 99s1 99 A, se cita, llama y emplaza al Sr. VICTOR OSVALDO RUBLI POSNER a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias bajo el apercibimiento legal. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

27) $ 900 10/p 16566 Abr 05- Abr 25

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "LUGLI TRANCREDI, BEATRIZ CRISTINA C SEOANE, JULIO ALBERTO - DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL FICHA 32 2000 se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días a JULIO ALBERTO SEOANE bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 16203 Mar 31- Abr 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: AMARAL MARIA ESTHER - SUCESION - FICHA: 88 99 S, se cita, llama y emplaza a EDUARDO FERMIN Y JULIAN

ATANASILDO MUNIZ AMARAL, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.-
Auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 25 de febrero del 2000.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51397 Abr 04- Abr 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Enrique Albérico BURASTERO POZZI Ficha S 22 2000, haciéndose saber a los interesados.- (Art. 429.2 del C.G.P.) Montevideo, 13 de marzo de 2000.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 15856 Mar 29- Abr 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Septimo Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesion de "CARLOS EUGENIO JULIO VON METZEN VON BULOW - SUCESION" - FICHA: 27 2000 S, haciéndose saber a todos los interesados.
SE CITA A TODOS LOS INTERESADOS AL INVENTARIO QUE SE REALIZARA EL DIA 28 DE ABRIL PROXIMO, A LA HORA 14, DISPUESTO POR AUTO 820 2000. Montevideo, a los cinco días del mes de abril del año dos mil.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 16933 Abr 07- Abr 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: VECCHI GARYULLO MARIA MERCEDES, SUCESION, FICHA S 619 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JUANA, ANTONIO LUIS, CARMEN, MIGUEL ARMANDO Y EMILIO HECTOR VECCHI A QUE COMPAREZCAN EN EL TERMINO DE 90 DIA PARA MANIFESTAR SU VOLUNTAD DE ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA DE MARIA MERCEDES VECCHI GARYULLO. MONTEVIDEO 22 DE MARZO DE 2000. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 15809 Mar 28- Abr 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó "Ana Gabriela Geva Vladislavich", ficha 645 98 optando por el título de Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 16766 Abr 06- Abr 26

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados: "COFAC C CISNERO, Gregorio - CITACION A RECONOCIMIENTO DE FIRMA", Ficha: 1249 99, se ha dispuesto por auto Nº 66 2000 del 2 2 00, emplazar a los sucesores de Gregorio Fermín CISNERO a que comparezcan en el plazo de seis días hábiles, a manifestar si la firma estampada al pie del documento de autos corresponde al Sr. Gregorio Fermín Cisnero, bajo apercibimiento. Montevideo, 27 de marzo de 2000.- Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 16085 Mar 31- Abr 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C RAUL SPINELLI BLANCO JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. 843 99, se cita de excepciones y emplaza a RAUL SPINELLI BLANCO por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, ocho de Febrero de 2000. Esc. Marta Soler Mallón, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51406 Abr 04- Abr 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15to. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C MEXSAL LTDA - Juicio Ejecutivo - Ficha 523 99, se cita llama y emplaza a MEXSAL LTDA., por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo aprecibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51358 Mar 31- Abr 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18vo. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C WILLIAM SEVERGNINI - Juicio Ejecutivo - Ficha 1103 99, se cita llama y emplaza a WILLIAM SEVERGNINI, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo aprecibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 14 de marzo de 2000.- Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51297 Mar 29- Abr 11

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES



Intendencia Municipal de Canelones

Canelones, abril 04 del 2000.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
INTIMACION: SE INTIMA POR ESTE MEDIO A LA CONCURRENCIA DE LA SRA. KARINA M. FEANS SALO A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL, PALACIO MUNICIPAL, TOMAS BERRETA Nº 380 CANELONES, PARA NOTIFICACION DE ASUNTO DE SU INTERES, EN EXPEDIENTE D-160783, EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 94 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACTUACION ADMINISTRATIVA.
Tomás Berreta 370 - Tels. (033) 2 31 10 - 2 22 13 - 2 22 14 - 2 26 02 - 2 22 06 - 2 23 08.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51496 Abr 07- Abr 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "VENDITTO SANTALUCCI, SUSANA S. C . VANOLI VIAZZO, JUAN H. Y BEATRIZ GARCIA. - CESACION DE CONDOMINIO-" =Ficha 12 99 C=, se hace saber que ante esta Sede se ha promovido acción de Cesación de Condominio respecto a la fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Paraje Aguas Corrientes empadronada con el número 91 y con una superficie de 32 hectáreas 7124 metros.-
En consecuencia se notifica el auto 1322 de 13 de marzo de 2000, se cita de excepciones y emplaza a Gladys Beatriz García, a que comparezca por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirá este proceso.-
"Auto No 1322.- Canelones, 13 de Marzo de 2000.-
Decrétase el remate del bien inmueble en autos, sobre la base de las 2 3 partes del valor real, designándose rematador al Sr. Oscar del Orno Robaina, cuya aceptación jurada del cargo se comete.- Cométese al Alguacil presidir la diligencia.
El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto del remate.
Cítese de excepciones a los demandados como se solicita.

Expídanse los edictos respectivos. Dra. María Teresa Larrosa - Juez Letrado.- Canelones, 22 de marzo de 2000.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2160 10/p 15904 Mar 29- Abr 11

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE: JULIO CESAR VIDAL MOLLO (FICHA CIVIL 199 99 V), SE CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.- Canelones, 16 de marzo de 2000.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 16171 Mar 31- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno, dictada en autos: "ACAC C OLITA FERRO GRACIELA Y OTRAS - EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha 120 96; se cita llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos en la sucesion de la demandada DELIA FERRO GAVELLO, fallecida el 7 4 98, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Las Piedras, 15 de marzo de 2000. t.e. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
27) $ 1080 10/p 16425 Abr 04- Abr 24

CUARTO TURNO

APERTURA DE SUCESION

EDICTO: La Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, en autos "PINHEIRO VIRGINIO ROBERTO = SUCESION" Ficha 801 99, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIO ROBERTO PINHEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.- El presente trámite cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 20 de marzo del año 2000.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51394 Abr 04- Abr 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de 3er. turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesion de RODRIGUEZ, WILMA o RODRIGUEZ CUÑA, WILMA o RODRIGUEZ CUÑA, VILMA - SUCESION (FICHA 473 99) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de treinta días, especialmente se emplaza a GLORIA FANNY BLANCO TERMEZANA a que manifieste dentro de igual término si acepta o repudia la herencia de autos bajo apercibimiento de nombrársele CURADOR DE BIENES (Aos. 1070 y 1071 del Código Cívil).- Melo, 15 de marzo del año 2000.- FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1080 10/p 15725 Mar 28- Abr 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "RAMOS, DOLORES Y SANTOS RAMOS, VALDEMAR, RAMOS CARBALLO, IRMA Y OTROS, RAMOS OLIVERA, IRASELVA Y OTROS. POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL. Fa. 504 99", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos a todos los que se consideren con interés en este proceso, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Melo, veinte de marzo del año dos mil. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 16830 Abr 07- Abr 27

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO JEHOVA FERREIRA DUARTE (Fa. 119 2000), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, según lo dispuesto por artículos 414 y 415 del Código General del Proceso. Melo, 27 de marzo de 2000..- JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 16832 Abr 07- Abr 27

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DA LUZ BENITEZ (Fa. 109 2000), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, según lo dispuesto por artículos 414 y 415 del Código General del Proceso. Melo, 27 de marzo de 2000.- JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 16834 Abr 07- Abr 27

EDICTO: Por disposicióon de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "MORALES MORALES, DARCI. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. Fa. 582 99", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos a todos los que se consideren con interés en este proceso, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Melo, veinte de marzo del año dos mil. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51427 Abr 05- Abr 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "ITCE, JUAN = CONCURSO CIVIL", Fa. A.596 99, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión en la sala de este Juzgado letrado el día 21 de Junio del corriente año a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previéndose que la Junta resolverá con los que concurran y que los que comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el concurso en el estado que se halle.- A los efectos legales se hace esta publicación. Rosario, 22 de marzo del 2000. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 15770 Mar 28- Abr 10

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "BOGARIN, Miguel Angel.- ESCRITURACION JUDICIAL Ficha C.424 98" se emplaza a estar a derecho dentro del término de sesenta días a los Res. Miguel; Rosa; Marcos y Juan CAZHUR SALOMON; José Rosa y Mariela CAZHUR GALLO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Durazno, 8 octubre 1998.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 720 10/p 15993 Mar 30- Abr 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C CASERES DE PUCHERELLI, Agustina.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, Ficha C. 168 97" se hace saber a la demandada Sra. Agustina CASERES DE PUCHERELLI a que comparezca dentro del plazo legal bajo apercibimiento de nombrársele Derensor de Oficio.- Durazno, 13 marzo 2000.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51370 Abr 03- Abr 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
APERTURA SUCESION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MARIA MENDEZ HUERGO FA. 1649 99, citándose a herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 30 de noviembre de 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 15790 Mar 28- Abr 10

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GUIBERT, Fa. 135 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 03 de marzo del 2000.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 15792 Mar 28- Abr 10

EDICTO
APERTURA SUCESION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO O JACQUES BLEHAUT FA. 1823 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 17 de diciembre de 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 15795 Mar 28- Abr 10

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos caratulados: "VILIZZIO, EDISON C NIEBLAS TORT, SANDRA MEDIDA CAUTELAR FA. 2001 96S2 99" cita, llama y emplaza a SANDRA NIEBLAS TORT, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente.- Maldonado, 14 de febrero del 2000.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 16390 Abr 04- Abr 24

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE INES LELIO TISCORNIA, Fa. 105 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 29 de febrero del 2000.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 16392 Abr 04- Abr 24

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Primer de Maldonado, Dra Siomara Barreto, en autos caratulados: "MUSSIO MACHADO, NOELIA C DORELO PEREIRA, RUBENS EJECUCION DE CONVENIO FA. 1015 99." se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBENS PATRICIO DORELO PEREIRA, a estar a derecho, compareciendo por si o por representante en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Maldonado, 10 de marzo de 2000.- ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 16856 Abr 07- Abr 27

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ MARIA VICTORIA SUAREZ, Fa. 154 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 24 de febrero del 2000.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 16393 Abr 04- Abr 24

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesión de SIGBERTO KORN ROSNER, Fa. 130 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 17 de marzo del 2000.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 720 10/p 16398 Abr 04- Abr 24

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS SERRA VICENTE Y JUAN VICENTE FRANCISCO SERRA BERNASCONI, Fa. 354 2000, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 27 de marzo del 2000.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 16858 Abr 07- Abr 27

SEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "TASSANO MUÑOZ, GRACIELA ELVIRA" CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO. FA. 241 99, se hace saber que por auto Nº 118 2000 de fecha 07 02 2000, se prorrogó la Junta de Acreedores dispuesta para el día 11 02 2000, citándose y emplazándose nuevamente a los acreedores a la Junta a realizarse el 4 de mayo de 2000 a las 14 y 30 horas, en esta Sede sita en 18 de julio y 25 de Mayo, 1er piso, Maldonado.
SE PREVIENE.
1) Que se ha designado a la contadora Andrea Laurito a los efectos dispuestos por el art. 1532 num 2 del Código de Comercio.
2) Que los acreedores deberan tener presente lo previsto en el art. 1532 in fine del Código de Comercio.- Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Maldonado, 10 de febrero de 2000 Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1620 10/p 16855 Abr 07- Abr 27

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "CONTRERA SILVA. LUIS ANTONIO" CONCORDATO. FA 189 99, se hace saber que por auto Nº 119 2000 del 07 02 2000 se prorrogó la Junta de Acreedores dispuesta para el día 11 02 2000, citándose y emplazándose nuevamente a los acreedores a la Junta a realizarse el 4 de mayo de 2000 a las 14.30 horas en ésta Sede sita en 18 de Julio y 25 de Mayo, 1er piso, Maldonado.
SE PREVIENE:
1) Que se ha designado a la Contadora Andrea Laurito a los efectos dipuesto por el art 1532 num 2 del Código de Comercio.-
2) Que los acreedores deberán tener presente lo previsto en el art 1532 in fine del Código de Comercio.- Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Maldonado, 21 de febrero de 2000.- Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1620 10/p 16857 Abr 07- Abr 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez De Paz Departamental de Maldonado de 1o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C FONTES PORTELA AMERICO MARIO - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 483 98, se cita de excepciones a AMERICO MARIO FONTES PORTELA, emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 dias bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Maldonado 9, de diciemb de 1999 Dra. Rosina M. Gomeza, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51295 Mar 29- Abr 11

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3er. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C FOUQUET DA SILVA Osvaldo - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 515 99, se cita de excepciones a FOUQUET DA SILVA Osvaldo, emplazándosele, a que comparezca a estar a derecho por el término DE 90 dias bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Maldonado, MARZO de 2000. Dra. ROSINA M. GOMEZA, Juez de Paz Departamental.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51296 Mar 29- Abr 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BACUMOV RAIKOV, NICOLAS BACUMOV RAIKOV y OSCAR JOSE FOGEL BACUMOV, Ficha B 519 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 06 de diciembre de 1999.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 16453 Abr 04- Abr 24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a SUCESORES DE ROBERTO CASH ó CACHES YOUNG, para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en los autos caratulados: "SILVA SILVA, JOSEFINA C SUCESORES DE: ROBERTO CASH ó CACHES YOUNG; STIRLING, EDUARDO; YOUNG CASH, ENRIQUE ALFREDO. DEMANDA LABORAL" (Ficha D 295 99), dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio; este trámite se encuentra asistido de Auxiliatoria de Pobreza.- -Young, 15 de marzo de 2000.- Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51309 Mar 30- Abr 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos: "URUQUHART PEREZ PABLO DAVID Y HENRY JOSE - EN REP. DE "BREIKO REPUESTOS SRL" CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Ficha 412 1999, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Acreedores de "BREIKO REPUESTOS S.R.L." y se los convoca para una Junta de Acreedores que se celebrará el día 06 de JUNIO del año 2000 a la hora 14:00. Se previene que los que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se encuentre. Se previene asimismo que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe de la Sra. Contadora Martha Sangiovanni, pueden ser examiniados en la Oficina dentro del plazo de treinta días, plazo dentro del cual podrán los acreedores hacer las observaciones respecto de la verdad y cantidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Rivera, 17 de MARZO del año 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1620 10/p 15779 Mar 28- Abr 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "CANO DE MARIA, MARIA ALEJANDRA CONTRA BIURRUM LORENZO, ROBERTO LUIS - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - Fa C 80 2000", se emplaza por el termino de 90 días al Sr. ROBERTO LUIS BIURRUM LORENZO a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el diecisiete de marzo de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51409 Abr 04- Abr 24

SEXTO TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C SUCESORES DE EDUARDO EUSEBIO LABORDA FOSSA Y OTROS - COBRO DE PESOS" (Fa. 492 99),- SE HACE SABER QUE POR AUTO No. 2280 99 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1999,- SE CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE EDUARDO EUSEBIO LABORDA FOSSA, LUCY HAIDEE DUFFEY RIVAS Y OSCAR FERNANDO LABORDA DUFFEY A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.- Esc. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1080 10/p 16457 Abr 04- Abr 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "FRANCISCO JOSE AUSAN ORGOROSO e HIJOS" -CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL- Fa: 783 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó ASTER ARIEL AUSAN MONTEGUI y DARDO EDINSON AUSAN MONTEGUI por "FRANCISCO JOSE AUSAN ORGOROSO e HIJOS", promoviendo para su homologación acción de concordato preventivo judicial, habiéndosele otorgado la moratoria provisional por auto Nº 5759 del 22 11 99.- SE PREVIENE: Que la documentación presentada por el deudor se encuentra disponible en la Oficina, fijándose para la Junta de Acreedores el día 23 de Mayo del año 2000 a las 14 horas horas y que los acreedores que no comparezcan a la misma, tomarán el concurso en el estado en que se hallare. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 24 de Noviembre de 1999.- Mónica Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.

27) $ 1440 10/p 16273 Abr 03- Abr 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES dispuso la apertura de la sucesión de: Gregorio MEDERO, Fa. 402 96-B, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a María Mónica MEDEROS LARROSA y o sus sucesores a los efectos de que comparezcan a aceptar la herencia en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenerla por repudiada. (art. 1070 C.C.) TREINTA Y TRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1999. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

27) $ 1260 10/p 16716 Abr 06- Abr 26

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Se deja constancia que en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 22 de Marzo del 2000, se resolvió por unanimidad de los accionistas presentes:
1º) Aumentar el capital integrado, capitalizando los siguientes rubros:
Reservas Estatutarias: $ 438.957.61 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 61 100)
Reservas Voluntarias Libres: $ 559.042.39 (quinientos cincuenta y nueve mil cuarenta y dos con 39 100).
Quedando por consiguiente el capital integrado total en la suma de $ 1.000.000.- (pesos uruguayos un millón)
Marzo 28 del 2000
El Directorio.

28) $ 12350 10/p 16338 Abr 03- Abr 14

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

GABRIELA ESPERANZA BAVA MARTINEZ, (Ficha: 67 2000).
Montevideo, 21 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17014 Abr 10- Abr 28 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA o ALICIA MARIA o MARIA ALICIA KELDJIAN KELDJIAN o KELDJIAN GALOSIAN, (Ficha: S 84 2000).
Montevideo, 24 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16940 Abr 10- Abr 28 (0002)

SEGUNDO TURNO

MARIA ELOISA DIBARBOURE BARCELO, (Ficha: S 427 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17013 Abr 10- Abr 28 (0003)

TERCER TURNO

MARCIANA OBDULIA MARTINEZ MEDINA, (Ficha: 92 2000).
Montevideo, 31 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16988 Abr 10- Abr 28 (0004)

CUARTO TURNO

ANGEL MARIO PITA SOUTO, (Ficha: 97 2000 A).
Montevideo, 4 de abril de 2000.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17031 Abr 10- Abr 28 (0005)

QUINTO TURNO

BAUZA REGUSCI, MARIA JULIA, (Ficha: 671 99).
Montevideo, 15 de febrero de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17009 Abr 10- Abr 28 (0006)

DECIMO TURNO

ADA ELENA COLOMBO CANEPA, (Ficha: 20 2000).
Montevideo, 29 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16987 Abr 10- Abr 28 (0007)

MIGUEL ANGEL DONDAN GONZALEZ, (Ficha: 84 2000).
Montevideo, 31 de marzo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 17011 Abr 10- Abr 28 (0008)

MARTA POLVARINI SAVIO, (Ficha: 13 2000).
Montevideo, 15 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 17030 Abr 10- Abr 28 (0009)

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ESTELA DIAZ, (Ficha: 85 2000).
Montevideo, 3 de abril de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16939 Abr 10- Abr 28 (0010)

LAURA SECADAS PEREZ, (Ficha: S 21 2000).
Montevideo, 18 de febrero de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16945 Abr 10- Abr 28 (0011)

DECIMOQUINTO TURNO

RAMON GALARZA MARTINEZ GUERRA, (Ficha: 733 99 A).
Montevideo, 1° de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16949 Abr 10- Abr 28 (0012)

HUGO HARDENS o HUGO OLIVERA GRAÑA, (Ficha: 92 2000 A).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17015 Abr 10- Abr 28 (0013)

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA IDA MELENDREZ, (Ficha: 687 99 A).
Montevideo, 1° de febrero de 2000.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16947 Abr 10- Abr 28 (0014)

DECIMOSEPTIMO TURNO

DORIVAL PEREIRA, (Ficha: A 94 2000).
Montevideo, 30 de marzo de 2000.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16941 Abr 10- Abr 28 (0015)

DECIMOCTAVO TURNO

DIONISIA o DIONICIA FRANCO NUÑEZ, (Ficha: A 670 99).
Montevideo, 11 de febrero de 2000.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16944 Abr 10- Abr 28 (0016)

VIGESIMO TURNO

MANUEL FERNANDEZ URGAL e ISOLINA FERNANDEZ ROMAR, (Ficha: 643 99).
16 de diciembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16946 Abr 10- Abr 28 (0017)

BRAULIA ISABEL PICCA NICOLINO, (Ficha: 55 2000).
15 de marzo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16976 Abr 10- Abr 28 (0018)

VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE LORENZO RODRIGUEZ, (Ficha: S 91 2000).
Montevideo, 17 de marzo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16942 Abr 10- Abr 28 (0019)

JOAQUIN BERNARDO WALTER BECCO BERLINGERI, (Ficha: S 80 2000).
Montevideo, 15 de marzo de 2000.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16948 Abr 10- Abr 28 (0020)

ARASOTI o ARAZOTIS HUMBERTO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: S 52 2000).
Montevideo, 2 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17033 Abr 10- Abr 28 (0021)

VIGESIMOCUARTO TURNO

TOMAS EDMUNDO LARRIEUX LANDONI o LANDONE, (Ficha: S 108 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16977 Abr 10- Abr 28 (0022)

VIGESIMOSEXTO TURNO

YOLANDA MARGARITA MANSULLO ARELLA, (Ficha: S 17 2000).
Montevideo, 22 de febrero de 2000.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17012 Abr 10- Abr 28 (0023)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELSA SERRANA LUZARDO VAZQUEZ, (Ficha: S 678 99).
Montevideo, 23 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16943 Abr 10- Abr 28 (0024)

JUZGADO LETRADO

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA DEL LUJAN JAURECHE BATISTA, (Ficha: A 79 2000).
30 de marzo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17032 Abr 10- Abr 28 (0025)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JORGE CESAR PIETRA, (Ficha: 135 2000).
Las Piedras, 21 de marzo de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16968 Abr 10- Abr 28 (0026)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FELIX EDMUNDO SALDIVIA DUARTE, (Ficha: 119 A 2000).
Pando, 3 de marzo de 2000.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16997 Abr 10- Abr 28 (0027)

CUARTO TURNO

Elida Alvarez Tourón, (Ficha: 250 A 2000).
Pando, 28 de marzo de 2000.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16996 Abr 10- Abr 28 (0028)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE LIGERO y JOSE LIGERO SQUITIN, (Ficha: 675 99B).
Carmelo, 2 de marzo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16983 Abr 10- Abr 28 (0029)

ISIDRO MANUEL BARALE PASSARINO, (Ficha: 80 2000B).
Carmelo, 15 de marzo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16984 Abr 10- Abr 28 (0030)

JUANA JACINTA SANDES ANTUNEZ, (Ficha: 79 2000B).
Carmelo, 15 de marzo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16985 Abr 10- Abr 28 (0031)

OFELIA IRMA CASTIGLIONI LASTRETO, (Ficha: 93 2000B).
Carmelo, 22 de marzo de 2000.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16986 Abr 10- Abr 28 (0032)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELENA CAMPOS GRUNI, (Ficha: 29 2000).
Durazno, 29 de marzo de 2000.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16966 Abr 10- Abr 28 (0033)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ROMANELLI GIUSTTI, NORA ELENA, (Ficha: 81 2000).
Fray Bentos, 3 de abril de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 16978 Abr 10- Abr 28 (0034)

CRUZ MEULA JUAN JOSE, (Ficha: 78 2000).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 16979 Abr 10- Abr 28 (0035)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA EVANGELISTA CARREÑO ESPINOSA, (Ficha: 677 995).
San José, 15 de febrero de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16958 Abr 10- Abr 28 (0036)

TERCER TURNO

HUGO WILSON RIVAS MARTINEZ y JULIA GOMEZAÑA, (Ficha: 71 2000).
San José, 22 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16957 Abr 10- Abr 28 (0037)

NELSON JOSE OLIVERA CAMACHO, (Ficha: 65 2000).
San José, 22 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16959 Abr 10- Abr 28 (0038)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

VASAUR SA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el dia 25 de abril del año 2000, a las 11 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el local de la calle Gral Santander 1778, de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Consideración de la Memoria Anual y de los Estados de Situación y Resultados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1999.-
2) Elección del Directorio.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Designación de un asambleista para firmar el acta.
El Registro de Accionistas se abrirá con tres dias de anticipación y se cerrará en el acto de iniciación de la Asamblea.-
El Directorio.
03) $ 882 3/p 16936 Abr 10- Abr 12 (0039)

TUBACERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Abril del 2000, a las 18:00 horas, en su local social de la calle Coronel Raiz 949, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el acta de la misma.-
2.- Nombramiento de un Secretario para asistir al Presidente de la Asamblea.-
3.- Lectura del Acta anterior.-
4.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 1999.-
5.- Aprobación de la gestión del Directorio.-
6.- Nombramiento del Directorio para el periodo 2000 - 2002.-
7.- Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente, para el ejercicio 2000.-
IMPORTANTE:
Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un Certificado de Depósito previsto en el Art. 350 de la Ley 16.060, con anterioridad a la iniciación de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 16955 Abr 10- Abr 12 (0040)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

ENRIQUE PARADA GELABERT o PARADA Y GELABERT y ANA MARIA PERIS

BALAGUER o PERIS Y BALAGUER, (Ficha: 17 2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16970 Abr 10- Abr 28 (0041)

SEXTO TURNO

CLAUDINA ELVIRA JUNCAL ACUÑA y JOSE MARIA FREIRE SOTO, (Ficha: 61 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16975 Abr 10- Abr 28 (0042)

JOSE MANUEL BLANCO AMEAL y MARIA ESTHER TEIJEIRO RODRIGUEZ, (Ficha: 89 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17029 Abr 10- Abr 28 (0043)

SEPTIMO TURNO

EMILIO FERNANDO PEREIRA PAZOS y SANDRA ANABEL GALEANO SENATTORE, (Ficha: 37 2000).
Montevideo, 22 de marzo de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17016 Abr 10- Abr 28 (0044)

DECIMOTERCER TURNO

SERVANDO REAL FERNANDEZ y TERESITA LILIAN SCHMID CRUZ, (Ficha: 28 2000).
Montevideo, 24 de febrero de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16950 Abr 10- Abr 28 (0045)

ETHEL GANDELMAN TORTON y DANIEL POPLAWSKI NATANZON, (Ficha: 39 2000).
Montevideo, 13 de marzo de 2000.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17028 Abr 10- Abr 28 (0046)

DECIMONOVENO TURNO

VICTOR MARCEL SOSA PEREIRA y ROXANA FONSECA GUEDES, (Ficha: 60 2000).
Montevideo, 29 de marzo de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16989 Abr 10- Abr 28 (0047)

VIGESIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO ESCAPA BEGA y ESTELA ORTIZ PINAZ, (Ficha: D 543 99).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16934 Abr 10- Abr 28 (0048)

VIGESIMOCTAVO TURNO

DANIEL EURELIO BRAVO LAZO y CELIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha: 39 2000 D).
Montevideo, 23 de marzo de 2000.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16938 Abr 10- Abr 28 (0049)

CARLOS EDUARDO LINGERI BAGGIO y MERIS CRISTINA MORAÑA PRESTO, (Ficha: D 318 98).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16951 Abr 10- Abr 28 (0050)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PINTOS, EDUARDO RUBEN y GIANNECCHINI, MARIELA TERESA, (Ficha: 400 98).
Fray Bentos, 4 de noviembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 900 10/p 16980 Abr 10- Abr 28 (0051)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON GARCIA RONDAN y MARIA CRISTINA MENENDEZ, (Ficha: 852 1999).
San José, 28 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16961 Abr 10- Abr 28 (0052)

GABRIEL FERRA DI LEONE y ENA BEATRIZ CLARA MASCHERONI, (Ficha: 388 98).
San José, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16974 Abr 10- Abr 28 (0053)

TERCER TURNO

OLIVA ACCINELLI PERDOMO y TOMAS HUMBERTO SUAREZ CLEMENTE, (Ficha: 768 99).
San José, 27 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16960 Abr 10- Abr 28 (0054)

ALICIA RAQUEL RAMOS CORTINAS y HUMBERTO GUSTAVO BENTANCOR CARBAJAL, (Ficha: 94 2000).
San José, 27 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16962 Abr 10- Abr 28 (0055)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en los autos caratulados: "MUÑOZ DE LEON YOLANDA C ALONSO BERTUA JUAN JAIME". DIVORCIO. FICHA E 569 99, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN JAIME ALONSO BERTUA a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias bajo el apercibimiento legal. Montevideo, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51509 Abr 10- Abr 28 (0056)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "DUARTE, Aracelis Berta c GREGORIO, Alfredo Santiago. DIVORCIO" Ficha 577 A 1998. Se cita, llama y emplaza a Alfredo Santiago Gregorio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 30 de Septiembre de 1998. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 720 10/p 16998 Abr 10- Abr 28 (0057)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera instancia de Fray bentos, de 2do. Turno, en autos: CAIRUS, LILA ZELMIRA C SOSA JOSE ALBERTO - Divorcio - Fa. 519 99.- Se cita, llama y emplaza al SR. Sosa Jose Alberto- a estar a derecho en el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Autorizando la publicación por el término legal en forma gratuita, (la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza).- EN FE DE ELLO, y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos, el 27 de marzo del 2000- Esc. Sergio Gustavo Cabrera- Actuario-.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51517 Abr 10- Abr 28 (0058)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico numero 900.68.63 habilitado en Avenida 18

de Julio No. 1236 local 037.- Deberá presentarse en el Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario.- Plazo 30 dias calendario.
08) $ 252 3/p 16992 Abr 10- Abr 12 (0059)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico numero 900.51.34 habilitado en Avenida 18 de Julio No. 1236 local 027.- Deberá presentarse en el Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario.- Plazo 30 dias calendario.
08) $ 252 3/p 16993 Abr 10- Abr 12 (0060)

EMPLAZAMIENTO: al titular de los servicios telefónicos números 712 12 12 - 712 20 31 habilitados en Garcia Cortinas 2422. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 17021 Abr 10- Abr 12 (0061)

EXPROPIACIONES

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Galante Diego en representación de la Administración Nacional de Educación Pública c a Sucesores del Franco Camilo. Demanda de Expropiación" Fa. A 282 98, se CITA Y EMPLAZA a los propietarios del padrón Nº 4673 del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Tacuarembó, 24 de diciembre de 1999.- Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 51511 Abr 10- Abr 28 (0062)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SUAREZ GALLEGO, JOSE. INCAPACIDAD. FICHA 45 2000 C" se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 11.957 82 de fecha 16 08 1982 se declaró en estado de incapacidad a JOSE SUAREZ GALLEGO, y se designó CURADOR PROPIETARIO a la Sra. ELSA SUAREZ GALLEGO, quien aceptó el cargo el día 23 de Marzo de 2000.- Montevideo, veinticuatro de Marzo del año Dos Mil.- Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 900 10/p 17017 Abr 10- Abr 28 (0063)

VIGESIMOSEXTO TURNO
EDICTOS

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PEREZ, María Angélica - INCAPACIDAD" - Ficha 80 98 V, se declaró en estado de incapacidad a: María Angélica PEREZ - C.I. Nº 3.929.056-5 designándose curador propietario a: Ricardo Jorge PEREZ VITANZA - C.I. 3.350.189.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 900 10/p 17023 Abr 10- Abr 28 (0064)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
DIVISION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NRO. 23/99

Contratación de servicio de viajes al exterior del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca. Prevista para el 7 de abril de 2000 a la hora 14.00 en la sede central de M.G.A.P.;
"SE SUSPENDE HASTA NUEVO AVISO"
Dpto Comunicaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51513 Abr 10- Abr 10 (0065)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P.- A.S.S.E.
GERENCIA RECURSOS MATERIALES
DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS
Avda. 18 de Julio 1892 - 1er. piso - anexo A
TEL/FAX. 408.87.80

MARTES 16 DE MAYO DE 2000 HORA: 14.30
LICITACION PUBLICA No. 8/00
RESPIRADORES, SATUROMETROS, MONITORES PARA C.T.I. Y CAPNOGRAFOS
PRIMER LLAMADO CIF Y/O PLAZA

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Avda. 18 de Julio 1892, 1er. Piso, anexo A)
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Montevideo, 6 de abril de 2000
12) (Cta. Cte.) 1/p 51522 Abr 10- Abr 10 (0066)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
LICITACION PUBLICA Nº 14/2000

OBJETO:
Contratación de Empresa que brinde Servicio de Alimentación (almuerzo) en un local apropiado para dicho fin, que deberá ofrecer el oferente, para los alumnos que asistirán al Centro Regional de Profesores de la Ciudad de Colonia - sito en el Campus Municipal de Colonia.
La cantidad de alumnos podrá aumentar o disminuir según la matrícula estudiantil, estimándose el servicio en 80 almuerzos.
CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO En el Area de Adquisiciones de lunes a viernes de 12:30 a 18:00 horas
VENTA DE PLIEGOS en Tesorería del Organismo en el horario de 14:00 a 16:00 horas hasta el 5 de mayo del 2000
VALOR DEL PLIEGO $ 500,00 (pesos uruguayos quinientos con 00 100)
APERTURA: Día: 10 05 2000
Hora: 16:00
Dirección: Area de Adquisiciones (Río Negro 1269)
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51512 Abr 10- Abr 10 (0067)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 10 de 2000
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FERNANDO DAVID ARAUJO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3080 y FABIANA VALLEJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3080.
14) $ 127 3/p 1630 Abr 10- Abr 12 (0068)

OCTACILIO AZEVEDO, 59 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en Cagancha 2265 y MARY LILIAN MACHA-

DO, 37 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Cagancha 2265.
14) $ 127 3/p 1635 Abr 10- Abr 12 (0069)

JOSE MARIA APARICIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pena 4614 y ANA ISABEL SCAVONE, 32 años, soltera, lic. enfermeria, oriental, domiciliada en Capri 2300.
14) $ 127 3/p 1637 Abr 10- Abr 12 (0070)

OFICINA No. 2

ALAIN BAYONE, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Floremcia 3685 3 y MIRTHA ANAHI PETRONE A, 27 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Florencia 3685 3.
14) $ 127 3/p 1639 Abr 10- Abr 12 (0071)

OFICINA No. 3

IVAN COLINA, 18 años, soltero, oriental, domiciliado en Bernardo Susbiela 4540 bis y SARA GISSELLE VERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bernardo Susbiela 4540 bis.
14) $ 127 3/p 1631 Abr 10- Abr 12 (0072)

FERNANDO CARDELLINO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1886 906 y MARIA LAURA TELLERIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1886 906.
14) $ 127 3/p 1633 Abr 10- Abr 12 (0073)

OFICINA No. 6

CRISTIAN RODOLFO MUÑOZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1474 y Andrea Verónica Legelén, 26 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada en Carmelo 1474.
14) $ 127 3/p 1632 Abr 10- Abr 12 (0074)

WILSON FERNANDO MOREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 4563 y ADRIANA YEANETTE ORTIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 3057.
14) $ 127 3/p 1634 Abr 10- Abr 12 (0075)

OFICINA No. 8

ANGEL MARIA RUOCCO, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Avda. Estanislao López 4667 y NELLY OTERO, 67 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Estanislao López 4667.
14) $ 127 3/p 1638 Abr 10- Abr 12 (0076)

OFICINA No. 10

PABLO EDUARDO TURANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Mónica 2383 y VALEERIA BENITEZ, 26 años, soltera, técnica en óptica, oriental, domiciliada en Ejido 1548 6.
14) $ 127 3/p 1629 Abr 10- Abr 12 (0077)

JORGE EDUARDO VIERA, 36 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Norte América 1761 y ROSSANNA LICANDRO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Norte América 1761.
14) $ 127 3/p 1636 Abr 10- Abr 12 (0078)

PRESCRIPCIONES

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposoción de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos SOSA ROBERTO Y ZUNINO ZOILA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL Fa. 197 99, se hace saber que ante ésta Sede se han presentado el Sr Roberto Sosa y la Sra Zoila Zunino solicitando la adquisición por prescripción sobre el siguiente bien: una fracción de terreno baldío y sus anexos ubicada en la manzana 426 de esta ciudad de Carmelo, 6a. sección judicial y catastral, padrón 6652 el cual consta de uha superficie de 384 mts 50 ds deslindados así: 31 mts 50 dms al Sur frente a calle Pública (2a. al Norte de Av Paraguay); 12 mts 22 cms al Oeste y 3143 al Norte, ambas con padrón 6473; 12 mts 22 cms al Este, con padrón 6006. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo 16 de diciembre de 1999. DRA. MARIA ROSA AGUIRRE SEPILOV, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 1800 10/p 16982 Abr 10- Abr 28 (0079)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno, dispuesto en autos "DOS SANTOS GILMA. PRESCRIPCION. FICHA A 549 99" se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra. Gilma Dos Santos appromover acción de prescripción del bien inmueble padrón Nº 1113 de la Sección Catastral de Rivera, zona urbana, manzana 138, solar 1, el que según plano del agr. Tito V. Roland, inscripto con el Nº 2401 de la Dirección Gral. de Catastro el 1º agosto 1984, consta de un área de 461 mts. 2; 1756 mm.2 y se deslinda de la siguiente manera: al Este 21 mt. 47 cm. lindando con padrón 1114; al Norte 21 mt. 48 cm. sobre calle Figueroa; al Oeste 21 mt. 47 cm. y al Sur 21 mt. 48 cm. lindando con padrón 1123. En consecuencia se cita llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien referido y especialmente a los sucesores de PAULINA DUARTE, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones; por el término de 90 días. Se hace constar que por decreto Nº 431 del 21 3 00 se concedió auxiliatoria de pobreza a la Sra. Gilma Dos Santos respecto a la publicación de edictos en el Diario Oficial. Se expiden edictos para su publicación durante 10 días hábiles y consecutivos con los requisitos exigidos en el art. 387 del C.G.P. Rivera, 27 marzo del 2000. Dra. Rossana Canclini Berterretche, Juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51520 Abr 10- Abr 28 (0080)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

LAURA MIRANDA MORALES solicita la inscripción de la obra titulada "URUGUAY B 2 B, MERCOSUR B 2 B, I 2 I LATIN AMERICA, I 2 I URUGUAY, FERIA VIRTUAL", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 5 de abril de 2000. Bibga. Mabel Batto Ochoteco, Encarg. de la Dirección General.
17) $ 630 10/p 17026 Abr 10- Abr 28 (0081)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: LESCHUK O LESCHU, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA - DEFUNCION - FICHA. V 14 2000, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ERNESTO PETITO NEGRON Acta Nº 3 de fecha: 3 de enero de 1994, Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice de estado civil DIVORCIADO, debe decir CASADO, por así corresponder. Montevideo, 10 de marzo del 2000. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51510 Abr 10- Abr 28 (0082)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectifi-

cación de la partida de Nacimiento de ARLEY FARIAS MACHADO, (Ficha 104 2000) en el siguiente sentido: donde dice "...Juan Farías, oriental..." deber decir: "...Juan Farías Da Luz, brasileño...", por así corresponder. Rivera 31 de marzo de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51519 Abr 10- Abr 28 (0083)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia del Trabajo de 8º. Turno, dictada en autos caratulados: Morales, Nelson c García, Sara Marta y otros - Demanda Laboral - Ficha 119 97, se hace saber que el próximo 12 de abril a las 10 horas en el local de la calle Martin García 1892 94, con la presencia del Señor Alguacil, por intermedio del martillero Mario Barca, Mat. 2968, RUC 210942090012, se procederá al remate público, con la base de las 2 3 partes de su tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1) Compresor Almada de 2 cabezales c motor s n. base $ 1.400 2) Cortadora Plasma Plus 60 Cea (no funciona) base $ 200 3) Máquina de soldar Butters (No funciona) Base $ 200 4) Soldadura de puntos Valek (no funciona) base $ 80 5) Taladro de pie Nº. T 262 base $ 600 6) Máquina de soldar Invertec V 250 S base $ 800 7) Plegadora Newton s n. 3 mts. de largo funcionando base $ 60.000 8) Cizalla Jordan Ltda. Nº. 18 Año 1990 de 3 Mts. base $ 40.000 9) Cortadora sensitiva Power Tools SJ014 base $ 180. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos, mas el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 13,51% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,68% del precio de remate. 4º) Que las máquinas Plegadora Newton s n. 3 mts. de largo y la Cizalla Jordan Ltda. Nº. 18 Año 1990 de 3 mts. se encuentran prendadas. 5º) A la vista y sin reclamo. 6º) El comprador deberá abonar el saldo del precio y retirar las máquinas dentro de las 72 horas posteriores al remate. 7º) La carga y retiro de las máquinas es de cuenta y cargo del comprador. 8º) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria. Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja Nº. 1722. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de Abril del 2000. Esc. Ana María Portas, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 378 1/p 17024 Abr 10- Abr 10 (0084)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "COHEN EREMBERG MARIELLE c BRENER SUMAJER ENRIQUE y otros", Ejecución Hipotecaria, ficha 273 97, se hace saber que el próximo 26 de abril a las 14 y 30 hs., en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212220320019, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, del siguiente bien inmueble: Unidad 201 de propiedad horizontal que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 24ª. Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz 146.193, que según el plano del Agr. Eduardo Coppetti de julio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 23.7.71 con el No. 66554, tiene una superficie de 527 mts. 74 dcms. con 11 mts. 63 cms. de frente al Noreste a la calle Enrique Pouey, entre las calles Pedro Campbell y Luis P. Ponce, distando el punto medio de su frente 56 mts. 24 cms. con la esquina formada con Pedro Campbell. La referida unidad, padrón individual 146.193 201, se ubica en el segundo piso, a cota vertical más 6 mts. 38 cms. y tiene una superficie de 92 mts. 78 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de balcón P dos y terraza H 2. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que se agregó copia del Reglamento de Copropiedad. 6) Que no se agregaron en autos, plano de mensura ni de construcciones. 7) Que se desconoce la situación del bien frente al B.P.S. por aportes a la industria de la construcción. 8) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse. 9) Que dicho bien se remata en las condiciones que surgen de los títulos y de la información registral agregada y del expediente. 10) No surge de autos si existen deudas por gastos comunes ni impuestos domiciliarios, tributos de primaria y contribución, únicos rubros estos dos últimos imputables al precio hasta la suma concurrente. 11) Que los titulos y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso sexto a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 31 de 2000. Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2250 5/p 16972 Abr 10- Abr 14 (0085)

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 12 TURNO dictada en AUTOS "Banco Comercial c ZIGNAGO FERNANDEZ, Luis Enrique y Otra" Ejecución Hipotecaria (Ficha 39 99) se hace saber que el próximo 2 de mayo del año 2000 a las 15 Hs. en el Salón de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 Piso 1º se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ Matrícula 5259 RUC 211900880013 asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Unidad 206 del Edificio construído bajo las disposiciones de la Ley 10751 sito en el terreno ubicado en la sexta Sección Judicial de Montevideo; zona urbana empadronado con el Nº 15385 (quince mil trescientos ochenta y cinco) padrón matriz que según plano de los Agrimensores Eugenio Jauri y Eduardo Larrieux, de mayo de 1959, inscripto en la Dirección de Catastro el 23 de setiembre del mismo año con el Nº 38588, tiene una superficie de 488 mts. con 37 dms. con un frente de 10.63 mts. al Este a la calle Pablo de María Nº 1279. La Unidad hipotecada está empadronada individualmente con el Nº 15385 206 (quince mil trescientos ochenta y cinco, barra doscientos seis) se identifica con el Nº 206 y según plano de los Agrimensores Jauri - Larrieux ya mencionado, inscripto en Catastro con el Nº 38587, cotejado por la IMM en setiembre de 1959, se ubica en el segundo piso, a cota más 6.50 mts. y tiene un area de 36 mts. con 31 dms.-

Prevenciones 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% del precio ofertado.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea 4.02% del precio de venta y el impuesto del 2% correspondiente a las ventas forzadas Ley Nº 16320.- 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 1.34% del precio del remate.- 4º) Los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 29 de Marzo del año 2.000. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

20) $ 2070 5/p 16971 Abr 10- Abr 14 (0086)

DECIMOCUARTO TURNO

EXEQUIEL PANZARDI

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, distada en los autos caratulados "KASZTAN PIANICA, JAIME C .SALINAS MORIS, AURORA" FICHA 41 99 (juic. ejec.) se hace saber que el dia 25 de abril del año 2000 a las 15 y 30 en Zabala 1328 Asoc. Nal. de Rematadores, se procederá por intermedio del martillero EXEQUIEL PANZARDI mat. 546 - C.I. 854.981-8 tél. 7112473 RUC. 210534800017, asistido por la señora Oficial Alguacil de la Sede, sale a la venta en remate público por la 2 3 partes de su tasación que figura en autos BASE $ 10.765. P.U. del siguiente bien inmueble, ubicado, terreno con edificio en la 14a. Sec. Judicial de Colonia, zona suburbana de la ciudad de Juan Lacaze, padrón No. 3278 (antes m á 9926, parte), manzana Catastral 169 que según plano del Agr. WAHINGTON TORTEROLO SEGOVIA DE octubre de 1953, insc., en la Oficina Dptal de Colonia con el No. 609 el 1ro.-12-53, se señala con el No. 17 tiene una sup. de 3.055 mts. y se deslinda 25 mts. de

frente al N. a camino Vecinal de 17 mts. entre carretera a Juan L. Lacaze Ruta 54 y zona Rural de Chacras, distando su punto medio 162 mts. 50 cms. a esq. con la referida Ruta 54; 25 ms. al S. lindando con solar 31; al E. 122 ms. 15 cms. lindando con solar 16 y al O. 122 ms. 25 cms. lindando con solar 18, todos del mismo plano (el plano no está agregado).
SE PREVIENE.- Que no está acreditado el divorcio de la titular del inmueble, que lo adquirió en 1984.
1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como seña, en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo M N.
2do.) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo del comprador.
3ro.) Que se desconoce la situación tributaria del inmueble.
4to.) Todos los antecedentes se encuentran de manifiestos para los interesados, en la caja fuerte de la Sede (25 de Mayo 523 P. 5).
5to.) Serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, honorarios, certificados y otros impuestos que gravan la ley de los remates, comisión al rematador 4,02% mas 2% venta forzada para el P. Judicial y 1% imp. Municipal.
6to.) Será de cargo al expediente por el demandado 1,42% del precio total del remate. Montevideo, seis de abril - - del año 2000. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 1980 5/p 17025 Abr 10- Abr 14 (0087)

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "INDINA S.A. c LESPARRE BELL, Perla Teresa", Ejecución de Hipoteca, Ficha 24 99 se hace saber que el próximo 2 de mayo del 2000 a las 15:00 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, RUC 211.327.920.015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base, en dolares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, padrón Nº 5741, señalado con el Nº 1, que según plano del Agr. Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 13.999, el día 4 de abril de 1921, consta de una superficie de 494 mts. con 6730 cm. que se deslinda así: con 7 mts. 69 cm. de frente al Este de la calle Florida, señalada su puerta con los Nº 1171 - 1173 y 1175, entre las calles Canelones y Maldonado, distando el punto medio de su frente a la esquina formada con la calle última nombrada 39 mts. 035 mm; 30 mts. 36 cm. al Norte limitando con padrón Nº 5742; 30 mts. 67 cm. al Oeste lindando con el padrón Nº 5735 y 11 mts. 30 cm. al Sur confinando con padrón Nº 5736 y parte padrón Nº 5737; 23 mts. al Este con padrón Nº 5739 y con solar Nº 2 del mismo plano, (5740) y 18 mts. 83 cm. al Sur con padrón 5740.- SE PREVIENE: (1) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,02% y 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley Nº 16.320, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta, incluído impuestos. (4) Que en la actualidad se desconoce el estado de ocupación del bien a subastarse. (5) Que la subasta se efectúa en un solo lote en forma conjunta resultando de la información registral que con posterioridad a la hipoteca se incorporo a propiedad horizontal conforme a la Ley 14.261, el cual hoy consta de 25 unidades, según plano del Agr. Aldo A. Casinelli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 21.171, y el Reglamento de Copropiedad otorgado el 21 de junio de 1999, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 21.954 el mismo día. (6) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, San José Nº 1132 Piso 5º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, abril 4 del 2000.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 2340 5/p 17086 Abr 10- Abr 14 (0088)

VIGESIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO.-
Remate Judicial.-

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados "BORAGNO NOCELLA, CARLOS ALBERTO c BORBA DOBLAS, BLANCA CECILIA Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha: 229 98, se hace saber que el próximo 8 de Mayo, a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 202, que forma parte del edificio construido bajo el régimen de la ley 10.751 ubicado en el solar sito en la 4a. Sección Judicial de la localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 117.536, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Hebert Oddone, de diciembre de 1972, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 21 3 73, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 71.475 el 27 3 73, consta de una superficie de 299 mts. 95 dmts., con 10 mts. al NO de frente a la calle Verdi (puerta de entrada señalada con el Nº 4454) entre las calles Santiago de Anca y lateral de la Plaza de los Olímpicos, distando el punto medio 64 mts. 90 cmts. a la ochava curva que nace en la última calle citada. Dicha unidad está empadronada con el Nº 117.536 202 y según el citado plano se ubica en planta segundo piso, a cota vertical más 7 mts. 34 cmts., consta de una superficie de 48 mts. 77 dmts. y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "C 2" y "F 2" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos, el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4º) Que existe deuda con la I.M.M. por Contribución Inmobiliaria y se desconoce si existe deudas por tasas municipales. 5º) Que la documentación se estudió en base a testimonio de las escrituras matrices e información registral al amparo de lo prescrito por el Art. 386.3 del C.G.P. 6º) Que el inmueble registra deuda por concepto de gastos comunes. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, 4º Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 27 de Marzo del año 2 000. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2340 5/p 16954 Abr 10- Abr 14 (0089)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

MICHEL MAUAD
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º. Turno, dictada en los autos caratulados: "FALCON PORTEIRO, RENE c DUPONT BUENO Y OTROS: Juicio Ejecutivo" Ficha: 749 99, se hace saber que el próximo 13 de Abril desde las 15 hs. en el salón de Bmé. Mitre Nro. 1567, el rematador MICHEL MAUAD, MATR. 3950 RUC 211385220012, sacará a la venta en remate público con la base de las 2 3 partes de su valor comercial o sea $ 10.973,33 las mercaderías inventariadas a fs., 17 y 18 (instalaciones para bar, adornos, etc)- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y moneda nacional.- 2) Que será de cargo del comprador la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15,51% s venta.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,78% del valor resultante.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, marzo 30 de 2000.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
20) $ 540 3/p 16952 Abr 10- Abr 12 (0090)

TRIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS ALBERTO CAL
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º turno dictada en los autos "ANGRES MOTOR S.A. c CLAUBER S.A. Juic. Ejec. FICHA 634 99, se hace saber que el próixmo dia 10 de abril del 2000 a las 15 horas en el local de la calle Maldonado Nº 1072 el rematador Luis Alberto CAL, Mat 181 R.U.C. 211601920013, sacará a la venta en remate público y sobre las 2 3 partes de su tasación, los bienes embargados en autos y secuestrados el dia 9 de setiembre de 1999 a fojas Nº 10, son 4.321 filtros importados para vehículos de todo tipo modelo y numeracion según consta en acta realizada por la Sra. Alguacil. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su compra en moneda nacional y en efectivo. 2) Que será de cargo de los compradores la comisión e impuestos o sea el 17.79% del precio resultante. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero, el 2% mas los impuestos legales.- Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el día 6 de marzo del 2000. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.
20) $ 198 1/p 16999 Abr 10- Abr 10 (0091)

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO EN LO CIVIL DE 18º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS "COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO BEVERLY II C TRAFTMAIN, HERMAN", EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA, FICHA 351 98, SE HACE SABER QUE EL DIA 5 DE MAYO DE 2000, A LAS 15:00 HORAS EN ZABALA 1328, SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL, A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA SIN BASE, EN DOLARES AMERICANOS Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN:
UNIDAD 802 DEL EDIFICIO DENOMINADO BEVERLY II, SITO EN LA 18ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, PADRON MATRIZ Nº 31.928, QUE SEGUN PLANO DEL AGR. PEDRO RISSO, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GRAL. DE CATASTRO CON EL Nº 6373, EL DIA 27 SIGUIENTE, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE METROS 996 CON 14 DM. QUE SE DESLINDA ASI: CON METROS 25 CON 77 CM. DE FRENTE AL NE. CALLE JAIME ZUDAÑEZ, ENTRE LAS CALLES ROQUE GRASERAS Y TOMAS DIAGO; LA UNIDAD 801, SEGUN PLANO DE FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL DEL AGR. OMAR PAGANINI DE JUNIO DE 1965, INSCRIPTO EN CATASTRO EL 29 7 1966, CON EL Nº 54.473, ESTA EMPADRONADA INDIVIDUALMENTE CON EL Nº 224.029 (HOY 31.928 802), ESTA SITUADA EN EL 8º PISO, A COTA VERTICAL MAS 22 METROS 79 CM., TIENE UNA SUPERFICIE DE 72 M2 72 DM., Y LE CORRESPONDE LA UTILIZACION DEL SITIO INDIVIDUAL Nº 24 PARA GUARDAR UN AUTOMOVIL EN EL GARAJE.
SE PREVIENE: 1 - EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DOLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA, EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACION Y LOS IMPUESTOS Y COMISION DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,02%) A PAGAR EN EL ACTO.
3 - QUE SERAN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISION E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,34%. 4 - SURGE DE AUTOS EL FALLECIMIENTO DEL DEMANDADO HERMAN TRAFTMAIN, SU SUCESION SE ENCUENTRA EN TRAMITE EN EL JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 4º TURNO, FICHA A 630 98. 5 - QUE SE DESCONOCE EL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN. 6 - QUE EXISTE UN ARRENDAMIENTO INSCRIPTO CON EL Nº 311, QUE NO HA SIDO DESCARTADO OPORTUNAMENTE. 7 - QUE LA EJECUCION SE REALIZA CON TESTIMONIO POR EXHIBICION DEL ULTIMO TITULO (LEY 16.266) Y TESTIMONIO DE ANTECEDENTES DOMINIALES QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, SAN JOSE 1132, 5º PISO. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 27 DEL MES DE marzo DE 2000. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 2070 5/p 16935 Abr 10- Abr 14 (0092)

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos: "BANCO COMERCIAL C MERLADET FARIAS HECTOR DANTE Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" Ficha 340 99, se hace saber que el día 25 de ABRIL de 2000 a las 15:00 horas, se procederá por intermedio del Rematador Don Enrique Díaz, Matrícula Nº 4636, R.U.C. 140068510018, presidido por la Señora Alguacil, a la venta en remate público en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Avenida Sarandí Nº 528, del bien inmueble Padrón 7204 de la localidad catastral Rivera, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación ($ 9.827,00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de remate; B) Existe adeudos por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. B) Las construcciones no están en situación regular. C) Lo que sale a remate son 72 metros indivisios del bien. D) Serán por cuenta del adquirente los gastos, comisiones e impuestos municipales y o nacionales. E) Los títulos de propiedad del bien mencionado se enecuentran a disposición de los interesados en la Caja Fuerte de esta Sede. Rivera, 17 de marzo de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 594 3/p 16991 Abr 10- Abr 12 (0093)



C.E.N. S.R.L.

Contrato: 04.09.96
Inscripción: Nº 1985 Fº 2534 Lº 2 Contratos
Socios: CARLOS EDUARDO NOTEJANE MACHADO (15) y NANCY LOPEZ PINTOS RAINERI (15 cuotas) Capital: $U 30.000 dividido en 30 cuotas de $U 1000.
Administración: CARLOS EDUARDO NOTEJANE
Objeto: comercialización, representación, consignación, depósito importación, exportación de toda clase de mercaderias.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Batlle y Ordóñez 730. Rivera.
22) $ 988 1/p 16730 Abr 10- Abr 10 (0094)

MARCRE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2 3 2000
Inscripción: Nº 2339 el 16 3 2000
Cedente: Martín Ramón Silvera Pérez
Cesionaria: María Teresita Peña Ponce (23 cuotas).
22) $ 494 1/p 16963 Abr 10- Abr 10 (0095)

"NESTOR PEREZ S.R.L".

Contrato: 13 3 2000
Inscripción: Nº 2367 17 3 2000.
Socios: Néstor Ramón Pérez Castro (50 cuotas); Nelvis Teresita Marichal Rodríguez (50 cuotas).
Capital: $ 18.000
Domicilio: San José.
Plazo 30 años
Administración: Néstor Ramón Pérez Castro
Objeto: Comercialización, compraventa, permuta, consignación, arrendamiento artículos electrodomésticos; bazar; juguetería; mobiliario; bicicletas; ciclomotores; vehículos automotores y leasing de los mismos. Importación, exportación, representaciones, fabricaciones, comisiones, consignaciones, producción, industrialización y o transformación, comercialización, arrendamiento de bienes, materias primas, mercaderías, servicios. Compraventa, permuta, arrendamiento, construcción y todo negocio jurídico, operaciones relacionados con bienes muebles e inmuebles.
22) $ 1235 1/p 16965 Abr 10- Abr 10 (0096)

"33 LIMITADA"
CESION MODIFICACION
Contrato: 22 03 2000-
Inscripción: 2531 -24 03 2000-
Cedente: Aida Carmen CASTRO MANNOCCI
Cesionario: Nora Teresa SOLARI COSSARO (50 cuotas)
Administración: Miguel TARAMASCO SIRI.
22) $ 494 1/p 16981 Abr 10- Abr 10 (0097)

MODIFICACION DE OBJETO
"SEPA S.R.L"
Contrato: 17 03 2000.
Inscripción: Reg. Nal de Com. Nº 2620.-
Objeto: Se amplía a clínica de fisioterapia y rehabilitación y empresa de limpieza.
22) $ 494 1/p 16990 Abr 10- Abr 10 (0098)

P+S Planung und Schlüsselfertigbau GmbH
(Sucursal Uruguay)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos)
Objeto:
1) La realización de planeamientos de construcción, dirección de obra, cálculos estáticos, asesoramiento de obra, y comercio de materiales de construcción, adquisición de terrenos y derechos territoriales con fines de construcción de edificios para vivienda y venta posterior a compradores interesados así como negocios inmobiliarios, financiaciones y seguros.
2) La sociedad podrá adquirir empresas de la misma naturaleza, similares u otras empresas, participar en ellas en cualquier forma, aceptar la representación y dirección de las mismas y abrir filiales en el interior y exterior.
3) Dentro del objeto contractual toda actividad del ramo.
Inscripción: 20 03 2000, Nº 2385.
22) $ 1729 1/p 17010 Abr 10- Abr 10 (0099)

SKORPION'S S.R.L.
Contrato: 22 Diciembre 1999
Inscripción: Nº 533 el 20 1 00
Socios: LUIS ALBERTO RAPALIN PEREIRA (20 cuotas)
MARIA LORENA PANDIANI DELOSANTOS (20 cuotas)
Capital: $ 14.000.-
Objeto: Fletes, acarreo de leña, transportes de bienes en general.
Compraventa, industrialización, comercialización. Depósito de bienes.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) $ 741 1/p 17018 Abr 10- Abr 10 (0100)

LELAN LTDA.

Contrato: 15 Marzo 2000
Inscripción: Nº 2521 el 24 3 2000
Socios: MARCELLO FAVIO LEGGIADRO AMORIN (50 cuotas),
ALFONSO LANS AMENGUAL (50 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Editorial, libreria, fotocopiadora
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Marcello Leggiadro Amorín.
22) $ 741 1/p 17019 Abr 10- Abr 10 (0101)

SERTIN LTDA.
Cesión
Contrato: 2 Setiembre 1999
Inscripción: Nº 2308 Fº 2890 Lº 4
Cedente: MARIA CONCEPCION GRECCO PERDOMO
(Total de cuotas)
Cesionaria: Lucila Martinez Leixa o Seixa.
22) $ 494 1/p 17020 Abr 10- Abr 10 (0102)

"CASTRO Y QUINTELA S.R.L."
Contrato: 24.2.2000
Inscripción: No. 1812
Socios: Daniel Clemente Castro Quintela (90 c.)
Elena Quintela Fariña (10 c.)
Capital: $ 15.000.
Objeto: Comercialización, industrialización explotación de comercio en ramo panadería, rotisería, confitería y todo que sea afín o accesorio.
Plazo: 30 años
Administración: Daniel Clemente Castro Quintela.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 741 1/p 17022 Abr 10- Abr 10 (0103)

ACCESS S.R.L.
Cesión de cuotas y Modificación
Contrato: 31 3 00
Cedente: Mario Roberto Forestier
Cesionario: Rodolfo Forestier Pose (42 cuotas)
Adm. Margaret Avondet
Inscripción: 02989.
22) $ 494 1/p 17027 Abr 10- Abr 10 (0104)

VARIOS

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
DIVISION RECURSOS HUMANOS

Notifícasele a los Sres.: Julio César Salaverry, Raúl Pereira, Carlos Curbelo, Miguel Rodríguez Martínez, Gabriel Sosa Nuñez, Alvaro Bertoni Sanguinetti, Edison San Martín Decuadro, Miguel Pereira Rodríguez, José Luis Soba Langellotti, Oscar Corte Fernández, Aurelio Osorio Llarena, y Carlos Azambuja Etcheverry, de lo dispuesto mediante Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 30 de setiembre de 1999, que dice:

"EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.) Confírmase el acto impugnado.-
2º.) Vuelva a la Oficina de origen para su notificación a los interesados.- ".
27) (Cta. Cte.) 3/p 51518 Abr 10- Abr 12 (0105)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de TERMAS DE SAN NICANOR S.A. para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Cañada Garrido, tributario del Río Daymán en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padron No. 9232, de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Paysandú.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de Mayo de 2000 a las 15 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
JGB ndv.
FERNANDO PEREZ, ING. AGRIMENSOR.
27) $ 1008 3/p 16973 Abr 10- Abr 12 (0106)

BANCOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 05 DE ABRIL DE 2000

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,030800
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,742000
ESPAÑA	PESETA	2100		172,760000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		6,810900
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,584500
ITALIA	LIRA	3500		2.010,460000
JAPON	YEN	3600		104,870000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,635700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	11,845	11,860
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,395	6,435
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	11,860	11,863
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	11,870	11,875
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	11,870	11,875

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 51514 Abr 10- Abr 10 (0107)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Alexandra Karina INZAURRALDE GUILLEN.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 3 de abril de 2000.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 16956 Abr 10- Abr 10 (0108)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS

Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31.12.00, de un cargo de Becario equivalente a un Ayudante (Esc. G, Gdo. 1, 22 hs. sem.), para la Cátedra de Farmacognosia y Productos Naturales, con cargo al Proyecto INIA Nº 98.
Apertura: 7 de abril del 2000.
Cierre: 14 de abril del 2000 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51508 Abr 10- Abr 10 (0109)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO

Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31 12 00, de un becario equivalente a Ayudante (Esc. G, Gdo. 1, 15 hs sem) para la Cátedra de Química Orgánica, con cargo al Proyecto CONICYT Fondos Clemente Estable Nº 5073.
Apertura: 7 de abril del 2000
Cierre: 14 de abril del 2000 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51515 Abr 10- Abr 10 (0110)



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
SECCION CONCURSOS

PUBL. 4 00 FCS.

LLAMADO A ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES INTERINOS

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales Nº 211 00 de fecha 23 3 00, se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta el 31.12.00 y no más allá de la provisión en efectividad del siguiente cargo docente:
-1 cargo de PROFESOR AGREGADO (Esc. G, Gº 4, 6 hs. sem.) para el Taller de Teoría Política en la Licenciatura de Ciencia Política. Depto. Ciencia Política- Exp. 117 00.- 17-
Las funciones a cumplir en dichos cargos están especificados en el perfil aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo texto se entregará a los interesados junto a las bases de presentación al llamado.
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
1) Formulario de inscripción por duplicado.
2) Formulario de relación de méritos por duplicado.
3) Curriculum, por cuadruplicado.
4) Documentación probatoria de la misma, mediante un ejemplar fotocopiado foliado y exhibición de originales.
5) Presentación, Plan de Trabajo o Concepto de la materia, por cuadruplicado (en caso que las Bases lo soliciten).
6) Informe de actuación funcional expedido por Sección Personal, para aquellos aspirantes que sean o hayan sido docentes de la Facultad.
7) Exhibir Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.
INSCRIPCIONES.: del jueves 6 de abril al lunes 24 de abril de 2000.
LUGAR DE PRESENTACION.: Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, Constituyente 1502, p.b., los días hábiles de lunes a viernes de 10.00 a 13:00 horas.
FECHA DE VENCIMIENTO: el día lunes 24 de abril de 2000 a la hora 13:00.
NO SE RECIBIRAN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGUN CONCEPTO.
SECCION CONCURSOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSTITUYENTE 1502 - C.P.: 11200 - TELS.: 42 23 97 - 48 09 38 - 48 09 56 - FAX: 42 24 01 MONTEVIDEO - URUGUAY.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51516 Abr 10- Abr 10 (0111)

VARIOS

COFAC - COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
Comunica a sus socios las siguientes modificaciones a partir del 01.05.2000

CAJAS DE AHORRO EN MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mínimo $ 1.000

Saldo promedio mensual	T.E.A.
Hasta 5.000	0%
5.001 - 10.000	1%
10.001 - 25.000	3%
25.001 - 50.000	5%
50.001 y más	6%

Gastos de administración por promedio mínimo: U$S 25.- (o su equivalente en pesos)

CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mínimo .... $ 4.000
Saldo promedio mínimo con cheques diferidos .... $ 5.000

Saldo promedio mensual	T.E.A.
2.000 - 25.000	0%
25.001 - 100.000	3%
100.001 - 500.000	4%
500.001 y más	5%

El resto de las condiciones se mantinen sin cambio

CAJAS DE AHORRO EN MONEDA EXTRANJERA

Saldo mínimo: U$S 500.- Saldo apertura: U$S 500.-

Saldo promedio mensual	T.E.A.
Hasta 500	0%
500 - 10.000	1.25%
10.001 - 30.000	1.75%
más de 30.000	2.00%

Gastos de administración por promedio: U$S 25.-

CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA

Saldo promedio mínimo U$S 3.000.-

Saldo promedio mensual	T.E.A.
De 3.000 - 10.000	0
10.001 - 30.000	1.50%
30.001 - 50.000	1.75%
Más de 50.000	2.00%

Gastos de administración por promedio .... U$S 25.-
Comisión cheque devuelto .... U$S 50.-
Comisión por sobregiro .... U$S 25.-

27) $ 2268 1/p 16994 Abr 10- Abr 10 (0112)

CACDU - PRIMERA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PAYSANDU, CACDU

Comunica a sus socios las siguientes modificaciones a partir del 01.05.2000

CAJAS DE AHORRO EN MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mínimo $ 500

Saldo promedio mensual	T.E.A.
Hasta 5.000	0%
5.001 - 10.000	1%
10.001 - 25.000	3%
25.001 - 50.000	5%
50.001 y más	6%

Gastos de administración por promedio mínimo: U$S 25.- (o su equivalente en pesos)

CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mínimo .... $ 1.500
Saldo promedio mínimo con cheques diferidos .... $ 5.000

Saldo promedio mensual	T.E.A.
2.000 - 25.000	0%
25.001 - 100.000	3%
100.001 - 500.000	4%
500.001 y más	5%

El resto de las condiciones se mantinen sin cambio

CAJAS DE AHORRO EN MONEDA EXTRANJERA

Saldo mínimo: U$S 100.- Saldo apertura: U$S 500.-

Saldo promedio mensual	T.E.A.
Hasta 500	0%
500 - 10.000	1.25%
10.001 - 30.000	1.75%
más de 30.000	2.00%

Gastos de administración por promedio: U$S 25.-

CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA

Saldo promedio mínimo U$S 3.000.-

Saldo promedio mensual	T.E.A.
De 3.000 - 10.000	0
10.001 - 30.000	1.50%
30.001 - 50.000	1.75%
Más de 50.000	2.00%

Gastos de administración por promedio .... U$S 25.-
Comisión cheque devuelto .... U$S 50.-
Comisión por sobregiro .... U$S 25.-

27) $ 2268 1/p 16995 Abr 10- Abr 10 (0113)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12 Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C Sucesores de Mirta Rodriguez Tabarez - Intimación de Pago - Ficha: 292 97", se cita, llama y emplaza a los SUCESORES DE MIRTA RODRIGUEZ TABAREZ a deducir sus derechos en éstos autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo 21 de marzo del 2000. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 16937 Abr 10- Abr 28 (0114)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "IFRAN REYES Barbara Jacqueline c FALCON Raúl y RAMOS María Elena - Perdida de la Patria Potestad - Ficha 52 2000", se emplaza al Señor Raúl FALCON y María Elena RAMOS, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.- Montevideo 14 de marzo del 2000.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51521 Abr 10- Abr 28 (0115)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

Edicto:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5° Turno, en autos caratulados "Credit Lyonnais. Proceso voluntario de comunicación" Ficha 131 2000 se estableció la publicación por el plazo de 90 días del siguiente texto:
"Credit Lyonnais Uruguay S.A. convoca a los Sres. a) Representaciones Brastrela INC; b) Stella Carlino; c) Antonio Luiz Cortese; d) María de Miranda Silveira Lima, Heloisa Silveira Lima Magalhaes y Eliana Silveira Lima Tupinambá; e) José Pilon y Paulo Cesar Pilon y d) Ricardo Beltrame y Adriana Dottori a presentarse en las oficinas de nuestra institución ubicadas en Circunvalación Durango N° 1378 por un tema de su interés". Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 16729 Abr 10- Abr 28 (0116)

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

AMOJONAMIENTO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "COOPERATIVA DE VIVIENDAS JOSE ARTIGAS (COVIJAR).- AMOJONAMIENTO Fa. C/ 342/99, se promovió acción de amojonamiento sobre los padrones 7806 (antes 4113) y 7369 ambos de la zona urbana de la 1a. Sección de San José.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles relacionados y, especialmente a: FERMINA EUGENIA VIÑA, así como a los sucesores de WASHINGTON IGLESIAS PERERA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- San José, 14 de marzo de 2000. Dra. Alicia Infante, JUEZ DE PAZ.

27) $ 1080 10/p 16964 Abr 10- Abr 28 (0117)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: - "LIBATTER, Bernardo David. CONCURSO VOLUNTARIO" Fa. A115/2000 se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a una JUNTA DE ACREEDORES en estos autos a todos los que se consideren con derechos, a realizarse en esta Sede el día 16/ 05/2000 a la hora 14, por el término de 30 días. Se PREVIENE: a los ACREEDORES que los que comparezcan después de celebrada la JUNTA tomarán el CONCURSO en el estado en que se halle (art. 457 inc. 2). Treinta y Tres 28 de MARZO del 2000. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 16967 Abr 10- Abr 28 (0118)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ATAHUALPA S.A.
(antes ATAHUALPA S.R.L.)

Transformación: 31.8.99
Inscripción: Nº 2166 de 13.3.2000
Objeto: a) explotación del comercio en el ramo de farmacia, perfumería, cosmética, higiene, fotografía, óptica, juguetería, exportación, importación y representaciones; b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos: de agencias de viajes, alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cueros, deporte, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios, profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, omisiones y consignaciones; d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; e) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; f) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre - indicados.
Capital: $ 1:000.000
Plazo: 100 años a partir del 31.8.99
Domicilio: Montevideo.

28) $ 2964 1/p 16969 Abr 10- Abr 10 (0119)

FLANDIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.3.2000, No. 2731.

28) $ 1482 1/p 17000 Abr 10- Abr 10 (0120)

GERLUX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.3.2000, No. 2732.

28) $ 1482 1/p 17001 Abr 10- Abr 10 (0121)

GIRAMIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.3.2000, No. 2733.

28) $ 1482 1/p 17002 Abr 10- Abr 10 (0122)

LANDIMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.3.2000, No. 2734.
28) $ 1482 1/p 17003 Abr 10- Abr 10 (0123)

LIFEMAX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.3.2000, No. 2735.
28) $ 1482 1/p 17004 Abr 10- Abr 10 (0124)

MANWAY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.3.2000, No. 2736.
28) $ 1482 1/p 17005 Abr 10- Abr 10 (0125)

MOVINSUD SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.3.2000, No. 2737.
28) $ 1482 1/p 17006 Abr 10- Abr 10 (0126)

NEFILAND INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.3.2000, No. 2738.
28) $ 1482 1/p 17007 Abr 10- Abr 10 (0127)

NORTEMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.3.2000, No. 2739.
28) $ 1482 1/p 17008 Abr 10- Abr 10 (0128)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

En IM.P.O. ponemos a su alcance el primer y más completo Banco de Datos de información jurídica del país; además, en Internet, el primer Diario Oficial en línea de América.

Artículo 91 de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994, donde se comete a IM.P.O. la creación de un Banco de Datos Electrónico.

Art. 91. Agrégase al artículo 392 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el siguiente literal:
"G) Creación de un Banco de Datos Electrónico en materia jurídica de toda la legislación nacional, cuya información será liberada al usuario en general.".

Artículo 341 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996, donde se amplían los cometidos de IM.P.O. en referencia al Banco de Datos Electrónico.

ARTICULO 341.- Transfórmase la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales en persona jurídica de derecho público no estatal, con la competencia y organización que se determinan a continuación:

COMETIDOS

Artículo 1º. La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 2º. Dicha Dirección tendrá los siguientes cometidos, sin perjuicio de los que expresamente le asignen otras leyes en cuanto resulten compatibles con los previstos en esta ley:

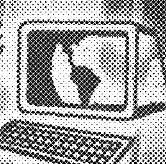
A) Editar y publicar el Diario Oficial y el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

B) Editar y publicar cualquier tipo de recopilación de normas jurídicas.

C) Administrar, actualizar y desarrollar el Banco Electrónico de Datos Jurídicos Normativos, que contendrá toda la legislación nacional, cuya información será liberada al usuario a través de los distintos medios de acceso y soportes de información.

CON TODA LA FUERZA AL SERVICIO DE LA LEY





DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL